BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.306

EDICION DE 144 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.°
Publicaciones (Informes)
33-2790
Administrativa (Caja)
33-2278

Buenos Aires, Martes 9 de Octubre de 1945

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección.

SUMARIO

(continúa en la (página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Pedido de pensión formulado por doña N. E. Biés de Couget, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos (hoy Correos y Telecomunicaciones), don Gabriel Couget.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.103|45. — Expte. N.° 40.809-T-1945. — Visto este expediente relacionado con el pedido de pensión formulado por doña Nociy Emma Biés de Couget, en su carácter de viuda de don Gabriel Couget, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.293, la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles consulta acerca de la computabilidad de los servicios prestados por el causante con anterioridad a la fecha — 11 de Junio de 1913 — en que fué separado del cargo que desempeñaba en la Dirección General de Correos y Telégrafos (hoy Correos y Telecomunicaciones).

Que posteriormente fué nombrado en el Banco de la Nación Argentina (Junio de 1919), según certificado que obra a fojas 8 de las presentes actuaciones.

Que, teniendo en cuenta que la viuda del causante es la beneficiaria de la pensión que se gestiona en este expediente; dadas las causas que motivaron su separación del cargo que desempeñaba en Correos y Telecomunicaciones y atento a que no fué observada su conducta en su posterior actuación en la Administración Nacional, correspondería computar a los fines jubilatorios los servicios anteriores a su exoneración,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que las causas que motivaron la separación del cargo que don Gabriel Couget desempeñaba en la Dirección General de Correos y Telégrafos (hoy Correos y Telecomunicaciones) no invalidan a los fines jubilatorios, los servicios que el mismo prestó con anterioridad a la fecha en que se adoptó dicha medida expulsiva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Trabajo y Previsión.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Revócase la resolución dictada por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, referente al subsidio a don J. A. Carrea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.104|45. — Expte. N.° 73.864-M-944. — Visto este expediente por el que don Juan Antonio Carrea apela del decreto dictado por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires con fecha septiembre 1.° de 1944, mediante el cual se desestimó su pedido de subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional es competente para conocer y decidir en la cuestión, de acuerdo con las disposiciones dictadas para suplir la falta de funcionamiento del Concejo Deliberante (Decretos Nros. 2.162 y 9.381(43);

Que de los antecedentes acumulados resulta que el recurrente es viudo de Avelina Fernández de Carrea, enfermera del Hospital Pirovano, quien solicitó el retiro por invalidez que le correspondía por el artículo 45 de la Ordenanza Municipal N.° 5935, el que le fué acordado por la Intendencia el 15 de Febrero de 1944, no llegando a hacerlo efectivo por haber fallecido;

Que el causante pidió, el 20 de Febrero de 1944, el subsidio que prevé la ordenanza en vigor, notificándole la Caja Municipal de Previsión Social, en fecha 23 de Marzo de 1944, el resultado del examen médico practicado por una Junta Médica, según el cual sus padecimientos "no lo incapacitan en forma absoluta para el trabajo", requisito exigido por el artículo 50, inciso a) de la Ordenanza N.° 5.936 (texto ordenado), para tener derecho al beneficio;

Que el recurrente intentó entonces producir una información del Dispensario de Vías Respiratorias N.° 7 (Municipal), el que se expidió el 31 de Mayo de 1944 certificando la enfermedad de aquél, pero la Junta Médica de la Caja ratificó el informe primitivo (8 de Agosto de 1944), por cuanto los exámenes clínico, radiográfico y de laboratorio no confirmaron el diagnóstico del Dispensario, aconsejando por ello la nombrada Caja no hacer lugar a lo solicitado;

Que la Intendencia Municipal, vistas las conclusiones del informe de la Caja Municipal de Previsión Social, que encuentra que el peticionante no está incapacitado en forma "absoluta" para el trabajo, denegó el pedido de subsidio por el decreto que se apela, alegando que ese requisito es exigido por el artículo 50, inciso a) de la citada Ordenanza N.° 5.936;

Que requerida la opinión de la Dirección Nacional de Salud Pública, informa ésta que el recurrente "se encuentra físicamente disminuído", agregando que "su capacidad actual es compatible con tareas aliviadas", ya que se trata de un hombre joven (34 años), y ser sus trastornos susceptibles de permanecer compensados si se somete a tratamiento adecuado;

Que para seguir el tratamiento aconsejado, necesita el paciente disponer de ciertos medios económicos que no serán fáciles de lograr si se lo considera apto solamente para trabajos aliviados; siéndole negados por la Caja los que podría obtener de ella;

Que tal ordenanza no exige en el artículo mencionado, ni en ningún otro, la condición de que la incapacidad sea total y, por otra parte, la capacidad o incapacidad del agente no puede estimarse en forma abstracta, sino referida o condicionada a la persona del inválido que, en este caso, es una persona modesta, de limitada instrucción, con capacidad "físicamente disminuída", compatible en la actualidad con tareas livianas, de acuerdo al informe de los médicos de la Dirección Nacional de Salud Pública;

Que la reglamentación vigente concede subsidio al "viudo incapacitado para el trabajo", no refiriéndose para nada a incapacidades "absolutas" sino a una genérica incapacidad para el trabajo;

Por ello, atento a las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Revócase la resolución dictada por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 1.° de Septiembre de 1944, por la cual se negaba un subsidio a don Juan Antonio Carrea.

Art. 2.° — A los efectos de acogerse al subsidio a que se refieren los artículos 48 inciso 1.° y 50 de la Ordenanza N.° 5.936 (50, inciso 1.° y 55 del texto ordenado), el recurrente deberá acreditar su estado civil ante la Municipalidad en la forma prevista en el artículo 58 del decreto de 4 de Febrero de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelvan estas actuaciones a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Catamarca Intervención. — Declárase de utilidad pública el terreno ubicado a 2.800 mts. de la plaza Huillapima y se autoriza a esa Intervención para que construya un estanque para provisión de agua.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

23.105|45. — Expte. N.° 39.602-C-1945. — Vistas estas actuaciones, elevadas por la Intervención Federal en la provincia de Catamarca, relativas a la construcción de un estanque para la provisión de agua en la localidad de Huillapima, a fin de que el Gobierno Nacional declare de utilidad pública la fracción de terreno necesaria a tal objeto, autorizando al propio tiempo a la citada Intervención a proceder a su expropiación; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción del referido estanque se halla prevista en el plan de obras de la Ley Provincial N.° 1.121, inciso e) del apartado correspondiente, y los fondos necesarios se tomarán del inciso a) — Departamento Capayán — de la Ley N.° 1.175;

Que tratándose de una obra pública imprescindible y de urgencia, cuya dilatación afecta respetables intereses de una importante zona de la Provincia, corresponde autorizar la utilidad pública del mencionado terreno;

Por ello, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de utilidad pública el terreno ubicado a 2.800 mts. de la plaza de Huillapima, provincia de Catamarca, a 200 metros del camino a Concepción, que tiene una superficie de 2 hás., y se especifica en el croquis corriente a fs. 32 de estos actuados, y autorízase a la Intervención Federal en la provincia citada, para disponer su expropiación con destino a la construcción de un estanque para la provisión de agua en la mencionada localidad de Huillapima.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Nómbrase Ayudante 1.°, a don A. R. Radmil.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.152|45. — Expte. N.° 46.501-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública en el que propone para Ayudante 1.° a don Alberto Raúl Radmil; atento a que se considera de necesidad imprescindible proveer el cargo aludido y de conformidad a lo establecido por el Decreto número 18.923 del 20 de Agosto de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° (ítem 1), en la Dirección Nacional de Salud Pública, a don Alberto Raúl Radmil (C. 1926, D. M. 15, M. 4.772.872, Carnet Caja N.° 451.791).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Cesantía del Ayudante 1.° don R. C. Robin.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.155|45. — Expte. N.° 39.036-S-1945. — Visto este expediente en el que la Dirección Nacional de Salud Pública solicita la no aceptación de la renuncia presentada por el empleado del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Icaño (Catamarca), don Ramón César Robin y la declaración en cambio de la cesantía por razones de mejor servicio; atento a las causas que motiva el aludido pedido, debidamente probadas en el sumario instruído al respecto y de conformidad con lo prescripto en los artículos 35 y 37 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase cesante por razones de mejor servicio y causas imputables al mismo, a partir del 14 de Septiembre de 1944, al Ayudante 1.° (inciso 4.°, ítem 1) del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Icaño (Catamarca) de la Dirección Nacional de Salud Pública, don Ramón César Robin.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública para su conocimiento y efectos.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Policía Federal. — Retiro del Cabo, don P. M. Carrizo

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.796|45. — Expte. N.° 47.995-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo don Prudencio Mateo Carrizo y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo de la Policía Federal, Chapa N.° 91, don Prudencio Mateo Carrizo, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Policía Federal. — Retiro del Sargento 1.°, don P. Bazán

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.797|45. — Expte. N.° 47.996-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1.° don Pablo Bazán, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento 1.° de la Policía Federal, Chapa N.° 9.002, don Pablo Bazán, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Policía Federal. — Retiro del Agente don G. R. Brun

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.798|45. — Expte. N.° 47.998-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Gregorio Ricardo Brun y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en los artículos 111 inciso d) y 117 inciso a) del Estatuto de la Policía Federal, al quedar el causante inutilizado a raíz de las lesiones recibidas en acto del servicio el 28 de Junio de 1943.

Que según la pericia médica se halla afectado de "Epilepsia jacksoniana" encontrándose incapacitado absolutamente y permanentemente para el ejercicio de su cargo, correspondiéndole en consecuencia el citado beneficio.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro del Agente de la Policía Federal, Chapa N.º 8.032, don Gregorio Ricardo Brun, con goce del cien por ciento (100 %) de su último sueldo por haber quedado inutilizado por acto del servicio.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, inciso a) y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes efectuados por el interesado de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Policía Federal. — Retiro del Agente don P. Maciá

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.799|45. — Expte. N.º 39.496-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Pedro Maciá, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en los artículos 111, inciso d) y 117, inciso a) del Estatuto de la Policía Federal, al quedar el causante inutilizado por accidente sufrido el 18 de Junio de 1943, en acto del servicio.

Que según la pericia médica, el agente nombrado acusa "síndrome post-conmocional" que lo incapacita absoluta y permanentemente para el ejercicio de su cargo, correspondiéndole en consecuencia el citado beneficio.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, del Agente de la Policía Federal, chapa N.º 4.551, don Pedro Maciá, con goce del cien por ciento (100 %) de su último sueldo, por haber quedado inutilizado en acto de servicio.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 117 inciso a) y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes efectuados por el interesado, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Policía Federal. — Retiro del Agente, don J. B. Reynoso

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.800|45. — Expte. N.º 39.495-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don José Benito Reynoso, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en los artículos 111, inciso d) y 117, inciso a) del Estatuto de la Policía Federal, al quedar el causante inutilizado por accidentes sufridos el 14 de Septiembre de 1940 y 20 de Septiembre de 1943, en actos del servicio.

Que según la pericia médica, el Agente nombrado acusa "síndrome post-conmocional" que lo incapacita absoluta y permanentemente para el ejercicio de su cargo, correspondiéndole en consecuencia el citado beneficio.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, del Agente de la Policía Federal, chapa N.º 4.522, don José Benito Reynoso, con goce del cien por ciento (100 o|o), de su último sueldo, por haber quedado inutilizado en actos del servicio.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 117, inciso a) y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará a Rentas Generales los aportes efectuados por el interesado, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Policía Federal. — Retiro del Oficial Ayudante, don A. R. Carreras

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.801|45. — Expte. N.º 47.994-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Ayudante don Arturo Ricardo Carreras, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Oficial Ayudante de la Policía Federal, don Arturo Ricardo Carreras, con goce del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Policía Federal. — Retiro del Subcomisario, don A. F. S. Pistone

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.802|45. — Expte. N.º 47.988-P-1945.

— Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Subcomisario don Alfredo Fernando Sixto Pistone, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a éstas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Subcomisario de la Policía Federal, don Alfredo Fernando Sixto Pistone, con goce del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Policía Federal. — Retiro del Cabo, don P. A. Angeleri

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.803|45. — Expte. N.º 48.000-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo don Pedro Antonio Angeleri, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Cabo de la Policía Federal, de la División Bomberos, chapa N.º 162, don Pedro Antonio Angeleri, con goce del cien por ciento, (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Policía Federal. — Retiro del ex Subcomisario, don J. C. Sodini

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.804|45. — Expte. N.º 47.984-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal iniciado a raíz de la solicitud del ex Subcomisario Juan Carlos Sodini; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el derecho a sueldo de retiro de conformidad con lo prescripto en los artículos 47 y 111, inciso a) del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente como se desprende de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, a la fecha de su cesantía, acredita más de veintitrés años de servicio, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese al ex Subcomisario de la Policía Federal, don Juan Carlos Sodini, declarado cesante el 23 de Mayo de 1945, el derecho a sueldo equivalente al setenta y siete por ciento (77 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses o sea el que le hubiera correspondido de haber pasado a situación de retiro en esa fecha.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber correspondiente de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Sociedad de B. de la Capital. — Confirmación del nombramiento del doctor P. A. Pagano.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.805|45. — Expte. N.º 47.630-S-1945. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la designación del doctor Pascual Aurelio Pagano (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. 122.748), para el cargo de Médico subsidiario en el Instituto de Maternidad, con fondos autorizados por el artículo 172 de la Ley N.º 12.345, a partir del 1.º de Julio de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Misiones, Gobernación. — Rectificación del nombramiento de don A. Solís

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.806|45. — Expte. N.º 47.708-M-1945. — Visto este expediente; atento lo informado y lo solicitado por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que el nombramiento dispuesto a favor de don Aníbal Solís por Decreto N.º 21.914 de fecha 18 de Septiembre de 1945 en el cargo de Oficial Bombero, de la Gobernación de Misiones debe considerarse extendido a nombre de don Osvaldo Solís (Cl. 1908, D. M. 40, M. I. 2.576.052).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Desígnase al Agente Fiscal en lo Correccional, para que intervenga en el juicio contra el autor del libro titulado "Mis observaciones clínicas sobre el limón, el ajo y la cebolla".

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.807|45. — Expte. N.º 46.203-S-1945. — Vistas las presente actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Agente Fiscal en lo Correccional en turno, a fin de que tome la intervención que corresponda, en el presunto delito (calificado por el Art. 208 del Código Penal) en que habría incurrido el autor del libro intitulado "Mis observaciones clínicas sobre el limón, el ajo y la cebolla" —Subtítuto— "El limón cura más de 170 enfermedades".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Apruébase el contrato de interconexión de redes telefónicas celebrado entre la Unión Telefónica y la Cía. Telefónica Neuquén y Río Negro S. A.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.808|45. — Expte. N.º 38.755-C-1945. — Visto lo solicitado en este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato de interconexión de redes telefónicas celebrado entre la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata y la Compañía Telefónica Neuquén y Río Negro S. A., cuyo texto es el siguiente:

"Entre la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda. denominada en adelante "U. T.", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Defensa 143; y la Compañía Telefónica Neuquén y Río Negro S. A., denominada en adelante "La Empresa" o "La Cía.", con domicilio en la Capital Federal, Avenida de Mayo N.º 1370; se conviene como partes contratantes el presente contrato de intercambio de servicios telefónicos. — Art.

1.º: La U. T. de acuerdo con las condiciones que se detallan, conectará a su red general y a las redes conectadas a la suya, la red telefónica de La Cía., que comprende las localidades de Villa Regina, Ingeniero Huergo, Cervantes, Fuerte General Roca, Allen, Cipolletti, Neuquén y Cinco Saltos. — Art. 2.º: La conexión de las redes de las partes contratantes se efectuará en Villa Regina (Gobernación de Río Negro) y con tal objeto la U. T. construirá por su cuenta la línea desde General Acha (Gobernación de La Pampa) a Villa Regina. Esta línea que asegura la interconexión pertenecerá íntegramente, por consiguiente, a la red de la U. T. — Art. 3.º: Ambas contratantes se reservan el derecho de no establecer la comunicación telefónica que se solicite para la red de su propio sistema u otros sistemas con los cuales estuviesen en conexión, cuando estimen que la calidad de la transmisión no responda a las exigencias de un buen servicio público. Ambas contratantes se reservan también el derecho a rescindir el presente contrato sin intervención judicial, si subsistiendo las dificultades que impidiesen la realización de un buen servicio y notificada de ellas la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, no lograra esta Dirección General hacerlas desaparecer con su intervención, dentro del término máximo de dos meses contados desde la fecha de la notificación. — Art. 4.º: La U. T. no se obliga a establecer comunicaciones con las oficinas de su red que no estuviesen conectadas a su red de Larga Distancia. — Art. 5.º: Cada parte contratante tomará las medidas necesarias para que la comunicación telefónica entre los usuarios de una y otra sea eficiente y rápida. — Art. 6.º: Para todas las comunicaciones objeto de este contrato, la Empresa adoptará y cumplirá los reglamentos y métodos de operación de la U. T. que la Compañía ya conoce. A pedido de la U. T., La Cía. suministrará cuantos datos se refieran al servicio telefónico que presta y que razonablemente la U. T. pueda necesitar. Las comunicaciones de servicio relativas al tráfico telefónico de intercomunicación realizadas por las partes contratantes serán gratuitas. — Art. 7.º: Respecto de las facilidades requeridas para el cumplimiento de este contrato, cada parte construirá, equipará, reservará y operará su sistema telefónico de manera que en todo momento se suministre al público un eficiente servicio telefónico, corriendo por cuenta de cada una de las partes proveer las facilidades para dicho servicio. La disposición de los circuitos y la manera de proveer u operar las facilidades existentes, futuras o adicionales, tomando en cuenta los adelantos en la técnica que permita la provisión u operación de facilidades en forma más económica, se hará en tal forma que los gastos sean mínimos para ambas partes. Se entiende en este contrato por ''facilidades'' el conjunto de elementos físicos y de trabajo u operación que concurren a la prestación del servicio telefónico. — Art. 8.º: Cada una de las partes atenderá por su exclusiva cuenta la conservación de las líneas o instalaciones de su propiedad y correrá con los gastos de operación y con cualquier otro gasto en que tuviere que incurrir para mantener y coordinar en forma eficiente los servicios objeto de este contrato. Asimismo tomará las precauciones razonables contra riesgos e interferencias de líneas extrañas. — Art. 9.º: Ninguna de las partes asume responsabilidad hacia la otra por interrupciones u otras deficiencias en el servicio general de intercomunicación, cuando ellas sean producidas por fuerza mayor. — Art. 10: Las tarifas para las comunicaciones objeto del presente contrato serán las que se convengan de común acuerdo entre las partes y el Poder Ejecutivo Nacional. — Art. 11: La distribución de lo percibido por cada parte por los servicios prestados en cumplimiento de este contrato, se efectuará imputando, en primer término, las comisiones correspondientes a las oficinas de origen de la comunicación y a las oficinas de terminación de la misma; pero cuando las comunicaciones tengan origen o terminación en oficinas de Compañías telefónicas conectadas a la U. T., se atribuirá además a la U. T. una comisión de tránsito que será distribuida de acuerdo con lo establecido en los contratos de interconexión que la U. T. tenga con dichas Compañías. El producto líquido que resulte deducidas dichas comisiones, se distribuirá entre las partes, y a las Compañías telefónicas que intervengan, en la forma o proporción que a cada una corresponda. De estos importes se efectuarán las rebajas dispuestas por las concesiones nacionales y decretos respectivos. Art. 12: Cada parte cobrará la tarifa por las comunicaciones que se originen en sus redes, y por el trayecto completo, y cada parte responderá ante la otra por lo que a la otra parte corresponda por concepto de las comunicaciones objeto del presente contrato. No se hará rebaja alguna por concepto de incobrables. — Art. 13: Cada parte llevará un resumen detallado de los servicios prestados que constituyen el objeto del presente contrato. Este resumen estará en toda oportunidad razonable a disposición y examen de la otra parte. Cada parte remitirá a la otra, antes del día treinta de cada mes, un estado demostrativo de la participación que le corresponda a la otra parte en las tarifas cobradas y a cobrar por las comunicaciones que se hayan originado en el curso del mes anterior. A base de los datos contenidos en dichos estados cada parte computará el saldo neto y pasivo que le corresponda, el cual se liquidará antes del día treinta del mes siguiente al de la presentación de los estados. — Art. 14: Ni este contrato, ni sus derechos y obligaciones podrán cederse por ninguna de las partes contratantes sea por venta, transferencia o transformación de su naturaleza jurídica, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. Tampoco pasará este contrato ni los derechos y obligaciones correspondientes, a personas, sociedades o entidades que adquieran el control o el derecho del uso total o parcial de la red, sin el consentimiento por escrito de la otra parte. — Art. 15: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin intervención judicial, previo aviso dado al Poder Ejecutivo con tres meses de anticipación a la fecha en que se resolviese hacer efectiva la rescisión, mediando las circunstancias siguientes: falta de pago de cualquier suma debida de acuerdo con este contrato o infracción de cualquier disposición del mismo, siempre que la infracción o falta haya sido denunciada por escrito y que hayan transcurrido treinta días, por lo menos, desde la fecha de la denuncia sin que la infracción o falta haya sido subsanada. — Art. 16: La falta de cualquier parte en cumplir con o de exigir el cumplimiento por la otra parte de cualquiera de las disposiciones del presente contrato, no se interpretará como una renuncia de dichas disposiciones, las que subsistirán en todo momento durante la vigencia del presente contrato. — Art. 17: El presente contrato entrará en vigor tan pronto como sea aprobado por el Superior Gobierno de la Nación y continuará en vigor, sin plazo, hasta que, en cualquier época, una de las partes lo denuncie comunicando su decisión a la otra por telegrama colacionado, en cuyo caso el contrato quedará en vigor por tres meses más a partir de la fecha del mencionado telegrama. — Art. 18: Toda divergencia que pueda surgir entre las partes sobre la ejecución o interpretación de este contrato, será resuelta sin apelación de un Tribunal de árbitros arbitradores. Cada parte designará su árbitro y los dos árbitros designados nombrarán el tercero. Si una parte no designa su árbitro dentro de los quince días de notificada, éste será designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En caso de no ponerse de acuerdo dentro de los treinta días para la designación del tercero, éste será igualmente designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los gastos de arbitraje serán pagados de acuerdo con lo que determine el fallo. — Art. 19: A pedido de cualquiera de las partes, el presente contrato será reducido a escritura pública, siendo los gastos de escrituración a cargo de la parte peticionante.—Art. 20; Las partes constituyen domicilio especial: La U. T. en Defensa 143, Capital Federal y La Cía., en la Avenida de Mayo N.º 1370, Capital Federal. Para constancia y de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro''.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Misiones, Gobernación. — Déjase sin efecto el Decreto N.º 19.447|45 sobre designación de personal y renuncias de Escribientes.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.809|45. — Atento a que por Decreto N.º 19.447|45, se designan Ayudantes Mayores (Item I) en la Gobernación de Misiones a los señores don Serafín Levequi; don Nicolás Andrés Imelio y don Oscar Timoteo Mendoza Zelis y teniendo en cuenta que el primero pasó a ocupar un cargo en el Item 2 (Personal Obrero y de Maestranza), y los dos últimos fueron nombrados a partir del 1.º de Agosto de 1945 por Decreto número 21.914|45,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 19.447|45 sobre designación de personal en la Gobernación de Misiones.

Art. 2.º — Acéptase con anterioridad al 1.º de Agosto de 1945, la renuncia presentada por los Ayudantes Mayores (Escribientes) de la Gobernación de Misiones, señores don Belisario Francisco Saravia; don Idelfonso Acosta y don Manuel Verón.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Misiones, Gobernación. — Nombramiento de personal para la Policía

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.810|45. — Expte. Reservado número 892|45. — Visto este expediente en el que la Gobernación de Misiones eleva las propuestas de nombramientos para cubrir los cargos correspondientes al Item 1 (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Meritorios, de conformidad a lo establecido en el Presupuesto ajustado para el corriente año (Anexo B) dispuesto por Decreto N.º 17.421|45,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Gobernación de Misiones, a partir del día 1.º de Agosto de 1945, en la categoría de Meritorios al siguiente personal:

A los Sargentos de policía don Martín Cabral (Cl. 1906, D. M. 40, M. I. 2.576.017); y don Valentín José Barrios (Cl. 1917, D. M. 40, M. I. 2.584.519).

A los Cabos de policía don Aníbal Carosini (Cl. 1909, D. M. 40, M. I. 2.570.079); don Oscar Edmundo Olivera (Cl. 1917, D. M. 40, M. I. N.º 2.584.910); don José Luis Del Sol (Cl. 1894, D. M. 27, M. I. 1.626.161) y don Celio Fernández (Cl. 1902, D. M. 33, M. I. 2.116.413) y a los agentes de policía don José Raúl Romero (Cl. 1908, D. M. 40, M. I. N.º 2.568.156); don Marcos Edmundo Domínguez (Cl. 1909, D. M. 29, M. I. 1.757.780); Edmundo Rogelio Sandoval (Cl. 1907, D. M. 40, M. I. 2.573.879); Roque Alonso (Cl. 1912, D. M. 65, M. I. 1.566.621); Romero Blanco (Cl. 1918, D. M. 40, M. I. 2.586.749); Carlos Enrique Rosentcok (Cl. 1917, D. M. 40, M. I. 2.584.906); José Norman Brañas (Cl. 1912, D. M. 40, M. I. 2.579.583); Emir Max Blanch (Cl. 1918, D. M. 40, M. I. 2.585.752); Ricardo Concepción Caballero (Cl. 1916, D. M. 40, M. I. 2.584.350); Benjamín Figueredo (Clase 1889, D. M. 40, M. I. 2.578.855); Calvino Gallardo (Cl. 1907, D. M. 27, M. I. 1.617.651); Raúl Caracciolo (Cl. 1916, D. M. 28, M. I. 1.714.903); Ramón Orlando López (Ch 1918, D. M. 40, M. I. 2.585.855); Juan Monte (Cl. 1905, D. M. 40, M. I. 2.568.854); Anastacio Canteros (Cl. 1911, D. M. 29, M. I. 1.770.057); Pascual Torres (Cl. 1915, D. M. 40, M. I. 2.582.567); Héctor Bozzani (Cl. 1916, D. M. 3, M. I. 381.968); Raúl Dei Castelli (Cl. 1917, D. M. 40, M. I. 2.584.856); Jorge Ignacio Leiras (Cl. 1916, D. M. 40, M. I. 2.583.237) y José Rosario Martínez (Cl. 1901, D. M. 40, M. I. 2.577.342).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Santa Cruz, Gobernación. — Establécense las designaciones de personal de Policía.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.824|45. — Expte. N.º 47.609-S-945. — Visto lo informado precedentemente por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que las siguientes designaciones de personal de policía en el Territorio Nacional de Santa Cruz, dispuestas por Decretos números 10.074|45 y 20.302|45, deben ser consideradas en la siguiente forma:

Comisario de Policía: a Héctor Cruces Bruna (clase 1910, D. M. 4, M. 484.599), con retención del cargo de Subcomisario de Policía.

Subcomisario de Policía: a Alfredo Angel Raymundo Pauli (clase 1913, D. M. 14, M. 697.502) con retención del cargo de Oficial de Policía.

Oficial de Policía: a Héctor Botticini (clase 1922, D. M. 3, M. 1.741.125), con retención del cargo de Ayudante Mayor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

La Pampa, Gobernación. — Destínase para la construcción del edificio de Juzgado de Paz de Santa Teresa una fracción de terreno de la manzana H, de la Colonia La Piedad.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.825|45. — Expte. N.º 35.219-P-928. — Visto lo informado y solicitado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase para la construcción del edificio del Juzgado de Paz de Santa Teresa, la fracción de 30 x 40 metros situada dentro y al Este del solar 5 de la manzana H, correspondiente al lote 55 de la Colonia La Piedad, dentro del lote fiscal 16, fracción C de la Sección III, del Territorio de La Pampa; quedando en consecuencia modificado el artículo 1.º del Decreto N.º 82 146 del 14 de Enero de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Catamarca, Intervención. — Nómbrase Oficial Mayor al doctor G. E. Maldonado Santillán.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.826|45. — Expte. N.º 47.303-C-1945 — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor Federal en la provincia de Catamarca y atento a lo dispuesto en el Decreto N.º 1.937|43,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca, al señor doctor don Guillermo Enrique Maldonado Santillán (clase 1912, D. M. 53, M. 3.411.362).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Sociedad de B de la Capital. — Confirmación del nombramiento del Pbro. J. M. E. Zabala.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.829|45. — Expte. N.º 47.500-S-1945. — Atento a lo solicitado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la designación del Pbro. Juan Martín Emilio Zabala (clase 1895, D. M. 20, matrícula 1.166.822) para el cargo de Capellán (ítem Clero) del Sanatorio Marítimo, a partir del 1.º de Abril de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

A LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 70 Y 76, INCISO J, DEL ESTATUTO ORGANICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, NO SE COMPUTARA EL TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE EL 4 DE JUNIO DE 1943 Y LA FECHA DE LA PRIMERA ELECCION PARTIDARIA O PRIMARIA PARA PRECANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS

Decreto N.° 23.924|45 Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945

Considerando: Que una de las finalidades del Estatuto Orgánico de los Partidos Políticos es dar un sentido de peremnidad renovadora en las direcciones de las agrupaciones políticas y en las funciones electivas de gobierno;

Que tales experiencias ya están consagradas por algunas Cartas Orgánicas partidarias, satisfaciendo legítimas aspiraciones de la juventud argentina estirilizada en parte por continuas reelecciones;

Que las exigencias consagradas en el Estatuto Orgánico de los Partidos Políticos no es obstáculo para el triunfo y permanencia de hombres que signifiquen un auténtico valor ciudadano;

Que siendo necesario fijar el alcance de las normas pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de las disposiciones contenidas en los artículos 70 y 76, inciso j, del Estatuto Orgánico de los Partidos Políticos, no se computará el tiempo transcurrido entre el 4 de Junio de 1943 y la fecha de la primera elección partidaria o primaria para precandidatos a cargos públicos electivos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano. — Juan I. Cooke. — Armando G. Antille. — Antonio J. Benítez. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini.

NOMBRANSE JUECES DE LA CORTE FEDERAL ELECTORAL A LOS DOCTORES JOSE MANUEL ASTIGUETA, ESTANISLAO DIEGO BERROTARAN Y FRANCISCO FELIPE BALERDI

Desígnase Presidente de dicha Corte al Juez Dr. José Manuel Astigueta

Decreto N.° 24.018|45 Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945

Vistas las disposiciones del Estatuto Orgánico de los partidos Políticos que organizan la Corte Federal Electoral,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase jueces de la Corte Federal Electoral a los señores doctores don José Manuel Astigueta, don Estanislao Diego Berrotarán y don Francisco Felipe Balerdi.

Art. 2.° — Desígnase para desempeñar la presidencia de la Corte Federal Electoral, al Juez de la misma, doctor don José Manuel Astigueta.

Art. 3.° — Fíjase el día 6 del corriente a las 11 horas, para que los jueces designados presten juramento conforme a lo dispuesto por el artículo 26 del Estatuto Orgánico de los Partidos Políticos.

Art. 4.° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo prescripto por el artículo 5.° del Estatuto Orgánico de los Partidos Políticos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Neuquén, Gobernación. — Nombramiento de personal para la Policía

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.830|45. — Expedientes Reservados números 860-1945, 828-1945 y 901-1945. — Visto los adjuntos expedientes en los que la Gobernación de Neuquén eleva las propuestas de nombramiento para cubrir los cargos correspondientes al Item Personal Superior de Seguridad y Defensa de conformidad a lo establecido en el presupuesto ajustado para el corriente año (Anexo B) dispuesto por Decreto N.° 17.421,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Gobernación de Neuquén a partir del 1.° de Agosto de 1945, en el Item Personal Superior de Seguridad y Defensa, con la categoría que se indica en cada caso al siguiente personal:

Comisario Inspector, a los Auxiliares Principales (Comisarios Inspectores) José Antonio López (clase 1907, D. M. 40, M. 2.576.033) y Juan José Oliveros (clase 1900, D. M. 25, M. 1.505.410).

Comisario, a los Auxiliares 2os. (Comisarios) Bernabé Delio Espíndola (clase 1902, D. M. 25, M. 1.510.721); Enrique Paz Videla (clase 1900, D. M. 65, Matrícula 1.537.331); Francisco García (clase 1902, D. M. 25, M. 1.504.221); Isidoro Herrera (clase 1903, D. M. 25. Matrícula 1.506.380); Héctor Bustamante (clase 1896, D. M. 25, M. 1.504.125); Félix Vespasiano Alvarez (clase 1896, D. M. 25, M. 1.500.015); Napoleón Demetrio Aguilar (clase 1895, D. M. 25, Matrícula 1.504.153); Maximiliano Alvarez (clase 1906, D. M. 25, M. 1.506.365); Manuel José Perin (clase 1900, D. M. 25, Matrícula 1.501.697); Conrado José Pauleti (clase 1904, D. M. 25, M. 1.515.434); Alejandro Bruce (clase 1889, D. M. 24, Matrícula 1.398.953); Alejandro Enrique Delmonte (clase 1898, D. M. 63, Matrícula 3.924.646); Angel Antonio José Roca (clase 1879, D. M. 25, M. 1.511.179); Abel Santiago Balda (clase 1903, D. M. 66, M. 1.584.856) y Celedonio Segundo Gavone (clase 1899, D. M. 25, Matrícula 1.506.138).

Subcomisario, a los Auxiliares 6os. (Subcomisarios) Manuel Roberto Vergara (clase 1905, D. M. 25, M. 1.507.251); Rodolfo Adrián Laborde (clase 1885, D. M. 25, M. 1.501.675); Jorge Caminoa (clase 1910, D. M. 26, M. 1.516.720); Gilberto Menéndez (clase 1903, D. M. 25, Matrícula 1.507.206); Diego Bernardino Pazos (clase 1895, D. M. 25. M. 1.502.726); Felipe José Montiel (clase 1898, D. M. 15, M. 736.387); Manuel Esteban Duhalde (clase 1903, D. M. 25, M. 1.502.782); Eriberto Belarmino Meng (clase 1903, D. M. 2, M. 155.210); Alejandro Martín Lieste (clase 1892, D. M. 25, Matrícula 1.504.118); Nicasio Morán (clase 1895, D. M. 25, M. 1.503.497); Felipe Alberto Constantino (clase 1900, D. M. 25, Matrícula 1.500.828); Carlos Alberto Contreras (clase 1911, D. M. 1, M. 103.835); José Antonio Caporaso (clase 1908, D. M. 3, M. 236.707); Gregorio Troncoso (clase 1910, D. M. 25, M. 1.507.951); José Udo Arriagada (clase 1914, D. M. 25, M. 1.510.040); Juan Ferreyra (clase 1894, D. M. 65, M. 1.559.391); Wenceslao Castelli (clase 1905, D. M. 65, Matrícula 1.550.297); Juan José Pazos (clase 1903, D. M. 25, M. 1.506.108) y Duilio Paoloni (clase 1901. D. M. 25, M. 1.500.579) y a los Auxiliares 8os. (Oficial de Policía) Juan Bautista Cattáneo (clase 1897, D. M. 26, M. 1.516.700); José Vicente (clase 1913, D. M. 25, M. 1.509.752) y Bernardo Fourmantin (clase 1901, D. M. 24, Matrícula 1.398.493), estos tres últimos en reemplazo de Manuel Corujo y Francisco Christian Guillermo Loyal, que se jubilaron y de Fernando Oscar García, que pasó a ocupar un cargo en el Item I (Personal Administrativo y Técnico Profesional), respectivamente.

Oficial (Bombero), a Juan José Martín (clase 1917, D. M. 25, M. 2.655.148).

Oficial, a los Auxiliares 8os. (Oficial de Policía) Francisco Oliveros (clase 1889, D. M. 25, M. 1.504.235); Carlos Funes (clase 1908, D. M. 4, M. 475.611); José La Mórica (clase 1881, D. M. 66, Matrícula 1.534.899); Lorenzo Pastor del Valle (clase 1908, D. M. 4, M. 453.721); Remigio José Manchado (clase 1908, D. M. 24, M. 1.445.093); Francisco Gómez (clase 1909, D. M. 3, M. 347.173); León Akerman (clase 1906, D. M. 2, Matrícula 179.989); Pedro Herrera (clase 1915, D. M. 25, M. 1.510.759); Zacarías Martínez (clase 1894, D. M. 15, M. 751.795); Julián Salanova (clase 1895, D. M. 5, Matrícula 720.978); José María Fuster (clase 1904, D. M. 39, M. 2.549.752); Guillermo Páez (clase 1913, D. M. 25, Matrícula 1.509.491); Humberto Argentino Ligaluppi (clase 1896, D. M. 25, Matrícula 1.506.775); Italo Argentino Funes (clase 1910. D. M. 62, M. 3.878.686); Blas Lucio Ballesteros (clase 1910, D. M. 24, M. 1.454.775); Luis Gómez (clase 1911, D. M. 25, M. 1.503.986) y Enero Corte (clase 1914, D. M. 25, M. 1.509.664) y a los Agentes de Policía Leandro Hermes Evequoz (clase 1915, D. M. 30, Matrícula 1.881.499); Diego Turner (clase 1904, D. M. 66, M. 1.592.871) y Gerónimo Ismael Carmelino (clase 1898, D. M. 25, M. 1.505.148), estos tres últimos en sustitución de Juan Bautista Cattaneo, José Vicente y Bernardo Fourmantin, respectivamente, que ascienden.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Sociedad de B. de la Capital. — Confirmación de nombramientos

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.831|45. — Exptes. Nros. 47.622, 47.623, 47.627 y 47.628-S-1945. — Atento a lo solicitado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital en los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase al siguiente personal designado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital (ítem I) en la categoría y por el término que en cada caso se indica:

Auxiliar Mayor, Médicos del Hospital Vicente López y Planes, a los doctores Luis Renato T. Valle (clase 1900, D. M. 2, M. 209.722); Daniel Priano (clase 1890, D. M. 3, M. 301.170), y César Augusto Grasso (clase 1899, D. M. 16, Matrícula 830.697), por un (1) año, a contar del 1.° de Septiembre de 1945.

Auxiliar 4.°, Médico de la Maternidad "Ramón Sardá", por cinco años, a contar del 13 de Septiembre de 1945, al doctor Roberto Cayetano Bizzorero (clase 1901, D. M. 4, M. 475.362).

Auxiliar 3.°, en el Hospital Vicente López y Planes, por un (1) año, a contar del 1.° de Septiembre de 1945, al doctor Nicolás Izrastzoff (clase 1908, D. M. 3, M. 298.036).

Auxiliar 8.°, Médico de la Maternidad "Ramón Sardá", por un año, a contar del 1.° de Septiembre de 1945, al doctor Pablo Alejandro Alegre (clase 1903, D. M. 2, M. 177.135).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Sociedad de B. de la Capital. — Confirmación de nombramientos

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.832|45. — Exptes. Nros. 47.629-S-1945, 47.631-S-1945, 47.632-S-1945 y 47.633-S-1945. — Atento a lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase al siguiente personal designado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital en la categoría y por el término que en cada caso se indica:

Auxiliar Mayor (ítem I), Médico del Hospital Nacional de Alienadas, al doctor Juan Carlos de Arizabalo (clase 1906, D. M. 1, M. 51.772), por un año, a contar del 23 de Septiembre de 1945.

Auxiliar 4.° (ítem I), Médico de la Maternidad "Ramón Sardá", por cinco (5) años, a partir del 13 de Septiembre de 1945, al doctor Carlos María Pintos (clase 1901, D. M. 3, M. 163.577).

Auxiliar 8.° (ítem I), Médico de la Maternidad "Ramón Sardá", por un (1) año, a partir del 1.° de Septiembre de 1945, al doctor Valentín Oscar Visillac (clase 1909, D. M. 4, M. 529.110).

Ayudante 1.° (ítem I) en la Casa de Expósitos, por un (1) año, a contar del 1.° de Agosto de 1945, al doctor Manuel Eloy Isolabella (clase 1905, D. M. 19, M. 1.060.559).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Denomínase "Sección Defensa Nacional" la actual "Sección Defensa Antiaérea Pasiva".

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

23.922|45. — Expte. N.° 36.290-P-945. — Visto lo solicitado por la Policía Federal y lo informado por la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Denomínase "Sección Defensa Nacional" la actual "Sección Defensa Antiaérea Pasiva" a que se refiere el artículo 22 del Estatuto de la Policía Federal (Anexo 4), aprobado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 9 de Diciembre de 1944 (Decreto N.° 33.265|44).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire. — Armando G. Antille. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — Antonio J. Benítez. — Juan Pistarini.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Cesantía del Oficial 1.° doctor J. L. Silvestre

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

—24.184|45—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Oficial 1.° de la Dirección Nacional de Salud Pública doctor Juan Lorenzo Silvestre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CLAUSURASE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, DANDOSE POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DE TODAS SUS AUTORIDADES

Decreto N.° 24.208|45. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945.

CONSIDERANDO:

Que por comunicación del día 28 de Septiembre se hizo saber al señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, que si "no se restablece o se mantiene en ella la normalidad de la labor docente eliminándose toda agitación que la perturbe", se procedería a su clausura.

Que la Universidad Nacional de La Plata no ha reanudado sus actividades docentes; por el contrario, quienes ejercen su gobierno, no sólo han carecido de la autoridad necesaria para evitar el desorden y el alzamiento del alumnado —que constituyen un grave menoscabo para la vida normal de la ciudad y en escarnio para su cultura — sino que aparecen en evidente actitud de propiciarlos.

Que no siendo en estos momentos, por consiguiente, la Universidad Nacional de La Plata, un establecimiento de bien común conveniente al pueblo, el Poder Ejecutivo de la Nación que tiene a su cargo la administración general del país (artículo 86, inciso 1.° de la Constitución Nacional) y la obligación de evitar toda perturbación del orden, se ve precisado a clausurarla, como se le previno en la recordada comunicación, para terminar aquel estado de cosas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúrase la Universidad Nacional de La Plata, dándose por terminadas las funciones de todas sus autoridades.

Art. 2.° — Por el Ministerio del Interior se darán instrucciones al señor Interventor Federal en la Provincia de Buenos Aires, para que en nombre del Gobierno de la Nación haga cumplir la clausura dispuesta en este decreto.

Art. 3.° — El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros del Interior y de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez. — J. Hortensio Quijano.

Ministerio de Obras Públicas

Direc. Gral. de Constr. de Elevadores de Granos. — Insistencia Decreto número 30.653|44. — Elevador de granos Puerto Santa Fe. Empresa Construcciones Acevedo & Shaw S. A.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.446|45. — 2.910. Expte. Nº 4.170-1944. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto Nº 30.653|44 dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 15 de Noviembre de 1944 (fs. 139-141) aprobatorio del convenio celebrado entre la Dirección General de Construcciones de Elevadores de Granos y la Compañía Argentina de Construcciones Acevedo & Shaw S. A., por el que se acordó la transacción de las divergencias planteadas con motivo de la construcción del elevador de granos del puerto de Santa Fe y la prosecución de las obras hasta su finalización;

De acuerdo con las consideraciones que fundan dicho pronunciamiento y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto número 30.653|44, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 15 de Noviembre de 1944 (fs. 139-141).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Armando G. Antille. — Alberto Teisaire — Antonio J. Benítez. — Amaro Avalos. J. Hortensio Quijano. — Juan Perón. — Juan I. Cooke.

Contaduría General de la Nación. — Observa Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 25.530|44 de fecha 20 de Setiembre de 1944. Se insiste en sus disposiciones.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.448|45. — 2.911. — Expte. Nº 21.494-1945. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo General de Ministros número 25.530|44 de fecha 20 de Setiembre de 1944, por el cual se aprueba el contrato de transacción celebrado con la firma «G.E.O.P.E., Compañía General de Obras Públicas S. A.», a fin de proseguir los trabajos de Construcción del Elevador Terminal de Puerto Nuevo por un importe aproximado de $ 3.139.355,96 m|n.,

Por los mismos fundamentos que se tuvieron en cuenta al adoptarse la medida de que se trata, y

Atento, asimismo, a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en lo dispuesto por el S. D. en Acuerdo General de Ministros N.° 25.530|44 de fecha 20 de Setiembre de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Armando G. Antille. — J. Hortensio Quijano. — Juan I. Cooke. — Juan Perón. — Antonio J. Benítez. — Amaro Avalos. — Alberto Teisaire.

Contaduría General de la Nación. — Obsérvase S. D. 7.364-1945 del 5|4|945 que dispuso transferencia de créditos de la Planilla «A» a la Planilla «B» de la Ley Nº 12.815. Insístese en lo dispuesto por el citado decreto.

Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1945.

22.629|45. — 2.912. — Vista la observación legal formulada por la Contaduría General de la Nación al S. D. Nº 7.364-1945 del 5 de Abril ppdo., por el cual se dispuso la ampliación de las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Acuerdo de Gobierno Nº 10.116 de fecha 28 de Setiembre de 1943, facultando al Poder Ejecutivo a incrementar la refundición dispuesta por dicho artículo, dentro de cada inciso de la planilla «B» de la Ley Nº 12.815 (t.o.), con:

a) El excedente de crédito autorizado en cada partida de la Planilla «A» de la citada ley, que resulte innecesario para la terminación de los trabajos;

b) Los créditos de aquellas partidas de la misma planilla que no estén afectados por inversión alguna y cuyos trabajos serán postergados, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las causas que movieron al Poder Ejecutivo a dictar el S. D. número 10.116 del 28 de Setiembre de 1943, de refundición de créditos de la planilla «B»;

Que la carencia de recursos en algunos incisos refundidos de la planilla «B», puede motivar la paralización de obras cuya prosecución o terminación se requieren con urgencia;

Que la medida adoptada lo ha sido con el propósito de que la Dirección General de Navegación y Puertos pueda continuar la realización de trabajos que se consideran de carácter urgente e imprescindible; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en todo lo dispuesto por el S. D. Nº 7.364|45 del 5 de Abril ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez. — Juan I. Cooke. — Juan Pistarini. — Armando G. Antille. — Alberto Teisaire. — J. Hortensio Quijano. — Amaro Avalos. — Juan Perón.

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Juan I. Varni. Contratista obras Pabellón Sanitario y Servicio de Tracción en Puerto Mar del Plata. S|reconsideración Decreto N.° 1.443|45.

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1945.

22.702|45. — 2.916. — Expte. Nº 75.318-1945 y agreg. — Vistas estas actuaciones, en las que la empresa constructora Juan I. Varni, solicita reconsideración del Decreto Nº 1.443|45 de fecha 22 de Enero último dictado en el Expediente número 63.892|44 y que en copia obra a fojas 15-16, por el que se le aplican las multas de $ 600.— m|n. y $ 3.000.— m|n., por demoras en la terminación de los edificios destinados a Pabellón Sanitario y del Servicio de Tracción en el puerto de Mar del Plata, respectivamente;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, la recurrente no aporta en su presentación nuevos elementos de juicio que justifiquen la revisión de los fundamentos de la medida adoptada, por lo que corresponde mantenerla; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el pedido de reconsideración interpuesto por la Empresa Constructora Juan I. Varni.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que notificará a la interesada, previa reposición del sellado de ley.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. de Constr. de Elevadores de Granos. — Sol. Christiani y Nielsen Cía. Arg. de Constr. S. A. reclama pago pesos 20.816,51 m|n. e intereses por dicha suma p|trabajos de alisado y blanqueo exterior en elevador terminal Villa Constitución. No ha lugar reclamación.

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1945.

22.705|45. — 2.918. — Expte. Nº 1.333-1945. — Visto que la firma Christiani y Nielsen empresa constructora de las obras del Elevador Terminal de Villa Constitución, gestiona a fojas 1-4 v. de estas actuaciones se le reconozca el pago de la suma de $ 20.816,51 m|n. e intereses inherentes a dicho monto, por trabajos ejecutados que a su juicio difieren de los convenidos, estimando que los alisados y blanqueos exteriores de las estructuras del elevador, deben serle liquidados a precios extra contractuales, ya que los realizó en condiciones distintas a las establecidas; y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo resulta improcedente, como se demuestra en los informes producidos por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, dado que los trabajos a que se ha hecho referencia se efectuaron de acuerdo con las normas prescriptas en las Especificaciones Técnicas y se abonaron con ajuste a los precios estipulados;

Que en tal virtud, no se justifica la convención de nuevos precios unitarios, toda vez que ello, vulneraría lo estipulado en el artículo 28 del pliego de condiciones y cláusulas generales y disposiciones concordantes de la Ley Nº 775 (Art. 62);

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 59) y lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la reclamación interpuesta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, notifíquese a la recurrente y, previo conocimiento de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Fijando categoría de Auxiliar Principal al capataz de la D. G. de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Antonio Malatesta.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.707|45. — 2.920. — Expte. Nº 70.859-1945. — Visto este expediente originado con motivo del pedido formulado a fojas 2 por el capataz de la de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Antonio Malatesta, a fin de que se le cambie de situación de revista conforme a las tareas de carácter técnico que desempeña;

Teniendo en cuenta lo informado por la expresada repartición, en el sentido de que procede fijar al mencionado obrero la categoría de Auxiliar Principal, correspondiente a su actual remuneración diaria de $ 13,30 m|n. liquidable a razón de 30 días por mes; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del mencionado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase al capataz de 1º de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Antonio Malatesta (Cl. 1905, D. M. 19, M. 1.074.680), la categoría de Auxiliar Principal, con imputación de sus haberes al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Disponiendo promoción de un empleado ferroviario escalafonado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.708|45. — 2.921. — Expte. Nº 70.841-1945. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de imprescindibles necesidades del servicio, solicita la promoción del Auxiliar 6º don Carlos Alberto Guma, para ocupar el cargo vacante de Auxiliar 5º existente en la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta que oportunamente se llenaron los requisitos exigidos por el reglamento que rige para el personal ferroviario escalafonado de la expresada Repartición; y

Atento a que dicho pedido tiene el carácter de impostergable, y a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, a contar desde el 1º de Mayo último, en lugar del Auxiliar 5º don José Pazos, que falleció, al actual Auxiliar 6º don Carlos Alberto Guma (Cl. 1912, D. M. 1, M. 114.969), debiendo imputarse sus haberes al Anexo I, inciso 4º, ítem personal ferroviario escalafonado (puertos de Buenos Aires y La Plata) del presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Disponiendo promoción de personal ferroviario escalafonado en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.709|45. — 2.922. — Expte. Nº 69.629-1945. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de imprescindibles necesidades del servicio, solicita, en virtud de vacantes existentes en la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, la promoción del personal mencionado en la planilla de fojas 22;

Teniendo en cuenta que oportunamente se llenaron los requisitos exigidos por el reglamento que rige para el personal ferroviario escalafonado de la expresada repartición; y

Atento a que dicho pedido tiene el carácter de impostergable, y a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, a contar desde el 2 de Abril ppdo., en lugar del Auxiliar 2.º don Aurelio Morales, que fué excluído del escalafón, al actual Auxiliar 3º don José Andrés Sacco (Cl. 1907, D. M. 3, M. 312.667); y a partir del 15 de Marzo último, en el puesto de Auxiliar 8º, vacante comprendida en los nuevos cuadros del escalafón aprobado por S. D. Nº 11.699|44 de fecha 4 de Mayo de 1944, al actual peón jornalizado don Antonio Ganem (Cl. 1912, D. M. 4, M. 542.340); debiendo atenderse los haberes del personal de que se trata, con imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem personal ferroviario escalafonado (puertos Buenos Aires y La Plata) del presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Disponiendo promoción de un obrero ferroviario escalafonado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.710|45. — 2.923. — Expte. Nº 70.842-1945. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de imprescindibles necesidades del servicio, solicita la promoción del peón Rubén Joaquín Solís, para ocupar el cargo vacante de Auxiliar 8º existente en la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta que oportunamente se llenaron los requisitos exigidos por el reglamento que rige para el personal ferroviario escalafonado de la expresada repartición; y

Atento a que dicho pedido tiene el carácter de impostergable, y a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, a contar desde el 1º de Mayo último, en lugar de la Auxiliar 8º doña Leonor Elva Dotto, que renunció, al actual peón jornalizado don Rubén Joaquín Solís (Cl. 1926, D. M. 19, M. 5.108.538), debiendo imputarse sus haberes al Anexo I, inciso 4º, ítem personal ferroviario escalafonado (puertos de Buenos Aires y La Plata) del presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Disponiendo promoción de un obrero ferroviario escalafonado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.711|45. — 2.924. — Expte. Nº 70.965-1945 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas solicita, por imprescindibles necesidades del servicio, la designación del guardavía don Juan Moratto para ocupar el cargo vacante de Ayudante Principal, existente en los nuevos cuadros del escalafón ferroviario aprobado por S. D. Nº 11.699|44 de fecha 4 de Mayo de 1944;

Teniendo en cuenta que oportunamente se llenaron los requisitos exigidos por el reglamento que rige para el personal ferroviario escalafonado de la expresada repartición; y

Atento a que dicho pedido tiene el carácter de impostergable, y a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, a partir del 1º de Mayo ppdo., en la categoría de Ayudante Principal, al guardavía don Juan Moratto (Cl. 1903, D. M. 19, matrícula 1.119.605), debiendo imputarse sus haberes al Anexo I, inciso 4º, ítem personal ferroviario escalafonado (puertos de Buenos Aires y La Plata) del presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Prefectura General Marítima. — Autorizando transferencia terreno en Puerto Gualeguaychú con destino construcción edificio Subprefectura local.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

22.717|45. — 2.926. — Expediente número 70.059-1944. — Visto el presente Expediente por el que la Prefectura General Marítima solicita la cesión de la fracción de tierra situada en el Puerto de Gualeguaychú, comprendida entre las calles A. del Valle, San Lorenzo y Diamante y la Avenida Costanera, en la ubicación señalada en el plano número 3.430-F-30 (III-4-07), lámina 23, de fojas 39, que comprende una superficie aproximada de dos mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados (2.743 m.²), con destino a la construcción del edificio para sede de la Subprefectura local;

Teniendo en cuenta los informes producidos y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, llenando las formalidades de práctica, transfiera a la Prefectura General Marítima la superficie de terreno a que se ha hecho referencia, para la finalidad expresada.

Art. 2º — La Prefectura General Marítima someterá a consideración de la mencionada repartición técnica, el proyecto de edificio a construirse y significará, además, a las autoridades locales la conveniencia de mantener el terreno no edificado en condiciones estéticas compatibles con el paraje, sin utilizarlo como huerta, ni asignarle otro destino de carácter vulgar y doméstico.

Art. 3º — Facúltase al Jefe de la División Río Uruguay, Ingeniero Aldo P. J. Pederzoli, para que suscriba el acta respectiva, conjuntamente con el funcionario que a tales fines designe el Departamento de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y Marina y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Administración Nacional del Agua. — Ref. acogimiento localidades Villa Hernandarias, La Paz y San José de Feliciano (Entre Ríos), a régimen S. D. número 33.425|44.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.720|45. — 2.929. — Expte. número 8.478-945. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva los decretos dictados por el Comisionado Municipal de la Junta de Fomento de Villa Hernandarias (fs. 1), aprobado por Decreto Nº 7.256 de la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos (fs. 4|5), de fecha 10 de Agosto último, y por los Comisionados Municipales de La Paz y San José de Feliciano (fs. 10 y 12, respectivamente), aprobado este último por Decreto Nº 7.334 de la Intervención Federal en dicha provincia, del 25 de Agosto ppdo. (fs. 14|15), por los que se declara a las mencionadas localidades acogidas al régimen del S. D. Nº 33.425|44 de creación de la Administración Nacional del Agua;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del citado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. Nº 11.494 del 24 de Mayo último, del Ministerio del Interior, se ratificó el del 5 de Abril ppdo. dictado por la Intervención Federal en dicha provincia declarándola acogida al mencionado régimen, lo que mereció aprobación definitiva del P. E. N. dada por el S. D. Nº 13.429 del 25 de Junio último, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de las Municipalidades recurrentes; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a las localidades de Villa Hernandarias, La Paz y San José de Feliciano, de la Provincia de Entre Ríos, acogidas al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 33.425 del 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la expresada Administración Nacional, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Adquisición galpón. — Aprobación.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.721|45. — 2.930. — Expediente número 8.578-1945 (119.413-1945). — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta (fs. 37) que ha adquirido a la firma Juan Ottone e Hijos, el galpón de su pertenencia ubicado en la estación Retiro Norte, por la suma de cinco mil doscientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 5.260).

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la adquisición de que se trata, debiendo la citada Administración General imputar dicha suma a la cuenta Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Administración Nacional del Agua. — Población La Verde (Chaco). — Acogimiento régimen S. D. Nº 33.425|44.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.722|45. — 2.931. — Expediente número 8.948-1945. — Vistas las presentes actuaciones que se relacionan con las gestiones iniciadas con el propósito de obtener la construcción de obras de provisión de agua con servicio reducido a la población de La Verde, en el Territorio Nacional del Chaco, y en las que la Administración Nacional del Agua solicita se declare acogida a la misma al régimen del S. D. Nº 33.425|44 del 11 de Diciembre de 1944, como medida previa para realizar los correspondientes estudios; y

CONSIDERANDO:

Que la localidad de referencia carece de autoridades municipales de carácter electivo y se encuentra administrada por una Comisión de Fomento designada por las autoridades superiores del Territorio;

Que el artículo 5º del citado S. D. establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias o municipalidades que lo soliciten, y tratándose de ciudades o pueblos situados en los Territorios Nacionales, que el Poder Ejecutivo los declarará también acogidos previa manifestación por parte de sus autoridades de su voluntad de incorporarse al régimen del mismo;

Que la falta de dicha expresión de voluntad debe ser suplida directamente por el Poder Ejecutivo Nacional por la circunstancia puntualizada en el considerando primero; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase acogida a la población de La Verde, del Territorio Nacional del Chaco, al régimen del Superior Decreto Nº 33.425|44 en Acuerdo General de Ministros de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de los Departamentos de Obras Públicas e Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional del Agua, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Administración Nacional del Agua. — Acogimiento Comisión de Fomento de Jobson (Depto. Vera) y Municipalidad de Santa Fe a régimen S. D. número 33.425|44.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.723|45. — 2.932. — Expediente número 8.688-945. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva la resolución dictada por el Comisionado Interventor de la Comisión de Fomento de Jobson (Depto. Vera), aprobada por Decreto Nº 12.814 de la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe, de fecha 25 de Junio ppdo., y el decreto dictado por el Comisionado Municipal de la ciudad de Santa Fe, por los que se declara a dichos municipios acogidos al régimen del S. D. Nº 33.425 del 11 de Diciembre de 1944;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del citado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. Nº 9.555 del 2 de Mayo último, del Ministerio del Interior, se ratificó el del 9 de Abril ppdo. dictado por la Intervención Federal en dicha provincia, declarándola acogida al citado régimen, lo que mereció aprobación definitiva del P. E. N. dada por S. D. Nº 11.818 del 29 del citado mes de Mayo ppdo., requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de las referidas localidades; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la Comisión de Fomento de Jobson (Departamento Vera) y a la Municipalidad de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe, acogidas al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 33.425 de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Administración Nacional del Agua. — Comuna de Villa Constitución. — Acogimiento régimen S. D. Nº 33.425|44. — (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.724|45. — 2.933. — Expediente número 8.950-945. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva a fs. 6 y 7 el decreto dictado por el Comisionado Interventor de la Comuna de Villa Constitución de la Provincia de Santa Fe, por el que se declara a dicho Municipio acogido al régimen del S. D. Nº 33.425 del 11 de Diciembre de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del citado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. Nº 9.555 del 2 de Mayo ppdo., del Ministerio del Interior, se ratificó el del 9 de Abril último dictado por la Intervención Federal en dicha provincia, declarándola acogida al mencionado régimen, lo que mereció aprobación definitiva del Poder Ejecutivo Nacional dada por el S. D. N.º 11.818 del 29 de aquél, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de la Comuna recurrente; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la Comuna de Villa Constitución, de la Provincia de Santa Fe, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 33.425 de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de un automóvil de vía, línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento. — Autorización.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.725|45. — 2.934. — Expediente número 8.945-1945 (120.549-1945). — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado adquirió, autorizada por S. D. Nº 77.089 del 21 de Febrero de 1936 (fs. 20), un automóvil de vía "Drewry" con destino a la línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el cargo realizado a la cuenta Capital de la citada Administración General, por la suma de diez y seis mil novecientos veintinueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 16.929,45), con motivo de la adquisición del automóvil de vía de que se trata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras. — Aprobación.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

22.726|45. — 2.935. — Expediente número 8.771-1945 (100.972-1942 y agregado sin acumular). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente Nº 8.771-1945. — (100.972-1942) F. C. C. N. A. Plano N.º 42.079 (fs. 16), memoria descriptiva (fs. 26) y detalle de costo final de un mil setecientos treinta pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.730,40 m|n.) (fs. 28), que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, un mil cuatrocientos noventa y tres pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 1.493,21 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, doscientos treinta y siete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 237,19 m|n); debiendo formularse al mismo tiempo un crédito a Productos por la suma de cuarenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 45,85 m|n.), que figura en la liquidación final de referencia, bajo el ítem "Fletes", documentos relativos a la construcción de un paso a nivel público en el Km. 1.194|202 C.15 del Ramal a Yacuiba, a solicitud de la Dirección Provincial de Vialidad de Jujuy.

Expediente Nº 8.772-1945. — (107.537-1942) Memoria descriptiva (fs. 24) y detalle de costo final de setenta y dos mil cuarenta y dos pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 72.042,71 m|n.) (fs. 26|32), que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, sesenta mil diez y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 60.018,32 m|n.); Débito a cuenta Explotación, cinco mil quinientos veinticuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 5.524,39 m|n.); Débito a cuenta Renovación, dos mil trescientos pesos moneda nacional ($ 2.300 m|n.) y Débito a cuenta Almacenes, cuatro mil doscientos pesos moneda nacional ($ 4.200 m|n.), debiendo formularse al mismo tiempo un crédito a Productos por la suma de tres mil cuatrocientos veintidós pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.422,59 m|n.), que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes", documentos relativos a la instalación de un tanque con una capacidad de 200 m.³ y una red de cañerías desde Mate de Luna a Tucumán N., que fueron autorizadas por S. D. Nº 125.250 del 21 de Julio de 1942 (fs. 18).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Habilitación tramo Km. 310 (Lepa) a Esquel. — Autorización.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.727|45. — 2.936. — Expediente número 8.683|1945. — 112.779|1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta (fs. 95) que el tramo de vía comprendido entre Km. 310 (Lepa) y Esquel de la línea económica que parte de Ingeniero Jacobacci puede realizar tráfico público; y

CONSIDERANDO:

Que la vía en el sector mencionado, según pudo comprobarse en la inspección practicada oportunamente, se encuentra en condiciones de soportar tráfico; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la habilitación al servicio público con carácter provisorio y condicional en forma limitada y previo arreglo, para el tráfico de cargas y haciendas, de la sección de línea férrea que parte de Ingeniero Jacobacci, desde Km. 310 (Lepa) a Esquel, incluídas las estaciones Km. 383 (Nahuel Pan) y Esquel.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Amplíase plazo

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.728|45. — 2.937. — Exptes. números 8.682|1945 y 106.288|943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (fs. 103) y la Junta de Representantes y Gerentes (fs. 104) solicitan se prorrogue la vigencia del S. D. N.º 7.432|945, del 6 de Abril, relativo a la reducción a 24 horas del plazo de 48 que el Art. 310 del Reglamento General de Ferrocarriles fija como término para la descarga de vagones que conduzcan cargas ordinarias;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Nacional de Transportes sobre los beneficios de una nueva reducción temporaria de aquellos plazos por subsistir en la actualidad, con tendencia a agravarse, los mismos factores que desde hace aproximadamente cinco años vienen alterando la regularidad de los transportes ferroviarios; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase hasta el 31 de Marzo de 1946 la prórroga acordada por S. D. N.º 7.432|45, del 6 de Abril del corriente año, a las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional para el mantenimiento de la reducción del plazo reglamentario de que se trata, disposición que no regirá para las líneas de Puerto Madryn a Alto de las Plumas, ramal Comodoro Rivadavia a Sarmiento y Puerto Deseado a Colonia Las Heras, de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras. — Aprobación.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.729|45. — 2.938. — Expte. número 8.622|945. — 124.955|1942 y agregados sin acumular. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente N.º 8.622|1945 (124.955|1942) Plano N.º 43.159 A. (fs. 16) en sustitución del N.º 43.159 (fs. 10) aprobado por S. D. N.º 3.012|44 (fs. 12) del 9 de Febrero de 1944 y detalle de costo final de dos mil quinientos sesenta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 2.565,18 m|n.) (fs. 1|21), que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital: dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 2.345,61 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, doscientos diez y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 219,57 m|n.) debiendo al mismo tiempo formularse un crédito a Productos por la suma de trece pesos con diez centavos moneda nacional ($ 13,10 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" documentos relativos a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación Cañada Rosquín, obra autorizada por el precitado decreto.

Expediente N.º 8.623|1945 (128.450|1943) F. C. C. N. A. Detalle de costo final de dos mil seiscientos treinta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.637,57 m|n.) (fs. 17|18) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, dos mil quinientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.543,75 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, noventa y tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 93, 82 m|n.) debiendo formularse al mismo tiempo un crédito a Productos por la suma de doscientos siete pesos con veintiséis centavos moneda nacional (pesos 207, 26 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" documento relativo a la construcción de un aljibe en la estación Traill obra autorizada por S. D. N.º 13.952|44 del 3 de Junio de 1944 (fs. 10).

Expediente N.º 8.624|1945 (129.123|1944) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2) detalle de costo final por la suma de once mil novecientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 11.974,59 m|n.) (fs. 4|5) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, diez mil ochocientos cincuenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 10.851,44 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, un mil ciento veintitrés pesos con quince centavos moneda nacional ($ 1.123,15 m|n.) debiendo formularse al mismo tiempo un crédito a Productos por la suma de novecientos veintiún pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 921,16 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" y plano número 41.743 A. (fs. 6) documentos relativos a la construcción de defensa de hormigón armado en el Km. 1.205|350 C. de la línea de Santa Fe — La Quiaca.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Venta de terreno. — Autorización

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.730|45. — 2.939. — Exptes. números 8.770|45 y (109.388|1945). — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización (fs. 1) para desafectar de su cuenta Capital dos (2) fracciones de tierra de sesenta y seis metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (66.21 m²) y sesenta y seis metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (66.12 m²) respectivamente, que son parte de los lotes Nros. 23 y 24 de la manzana "K" señalados en el plano N.º 45 F. II|3.240 (fs. 2) que se encuentran ubicados en Castelar, Partido de 6 de Septiembre, calle Rivadavia, a fin de proceder a su enajenación privadamente, a la sucesión Schoo de Roca; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministros de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la citada Empresa, para que efectúe la operación de venta de que se trata, como un caso especial, contemplado en el inciso 6.º, del Art. 2.º del S. D. N.º 124.328 del 27 de Enero de 1938, debiendo al mismo tiempo acreditar a su cuenta Capital el producto líquido de esta operación, como lo establece el citado S. D.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Denegando pedido del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, por reembolso de la cantidad de $ 121,13 m|n.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.731|45. — 2.940. — Expte. número 44.496|1945. — Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico (fs. 1|2), en la que formula cuenta suplementaria con cargo a la Dirección General de Arquitectura, por la cantidad de $ 121,13 m|n., en virtud de la rebaja del 50 o|o introducida en las cuentas Nros. 215|471, 215|473 y 215|479, de fecha 31 de Marzo de 1944 (fs. 3|4), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.º, inciso 2.º, del Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1918; y

Considerando:

Que el aforo aplicado a las cuentas Nros. 215|471, 215|473 y 215|479 es el de la tarifa N. C. 2 y no la de las básicas reducidas;

Que aun cuando la tarifa N. C. 2 coincida en el precio con las básicas reducidas, no significa que sea una de ellas;

Que la tarifa N. C. 2, aplicada en el caso de la referencia, está comprendida dentro de la especificación del artículo 4.º, inciso 2.º del Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1918;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Ferrocarriles (fs. 5), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 8), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Deniégase el pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por el que se solicita el reembolso de la cantidad de ciento veintiún pesos con trece centavos moneda nacional ($ 121,13 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Transportes y a la Dirección General de Arquitectura, así como a la recurrente y fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

F. C. Central Argentino. — Venta de terreno. — Autorización

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.732|45. — 2.941. — Expte. número 5.950|1945 y (124.115|1945) Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización (fs. 1), para vender en remate público una fracción de terreno sobrante, cuya superficie es de doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos siete metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados (274.407,90.50 m²) el cual linda con sus vías, con el camino pavimentado de Rosario a Santa Fe, las calles A. Decen y Berutti a General Saavedra en Villa Constitución, Dto. Constitución, Provincia de Santa Fe, conforme a las indicaciones del plano N.º B. R. 6.347 (fs. 10) y del edificio existente en el lote sobre la calle General Saavedra, por estimar que no es ni será necesario para los fines de la explotación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la venta de que se trata y apruébase el mencionado plano, debiendo la Empresa acreditar a la cuenta Capital el producido líquido de esta operación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de Parques Nac. y Turismo. — Ref. título definitivo de propiedad a favor de D. Demetrio Havrylenko del lote que ocupa en San Carlos de Bariloche.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.733|45. — 2.942. — Expte. número 7.417-1945. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 16 de Marzo de 1943 (fs. 10), se concedió en venta a don Demetrio Havrylenko la mitad Oeste del solar 4, manzana 128 del Ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario;

Considerando, que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 27), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 29), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 30) y lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Demetrio Havrylenko las obligaciones impuestas por la Ley N.º 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Oeste del solar 4, manzana 128 del Ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche, Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. N.º 11.275 del 22 de Mayo próximo pasado, y demás disposiciones vigentes, y con la condición de no enajenar el inmueble sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional respecto a la persona del adquirente, de conformidad con lo prescripto en el artículo 4.º del S. D. N.º 15.385 del 13 de Junio de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de Parques Nac. y Turismo. — Extiéndese título definitivo de propiedad a favor de don Alfonso Dipascuali del lote que ocupa en San Carlos de Bariloche.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.734|45. — 2.943. — Expte. número 7.415-1945. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 25 de Marzo de 1941 (fs. 33), se concedió en venta a don Alfonso Dipascuali la mitad Oeste del solar b, manzana 82 del pueblo de San Carlos de Bariloche, Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 12.103 y su decreto reglamentario;

Considerando, que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 60), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 61), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 62) y lo propuesto por el señor Ministro del referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Alfonso Dipascuali las obligaciones impuestas por la Ley N.º 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Oeste del solar b, manzana 82 del pueblo San Carlos de Bariloche, Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro, y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. N.º 11.275 del 22 de Mayo próximo pasado, y demás disposiciones vigentes, y con la condición de no enajenar el inmueble sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional respecto a la persona del adquirente, de conformidad con lo prescripto en el artículo 4.º del S. D. N.º 15.385 del 13 de Junio de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de Parques Nacionales y Turismo. — Tranf. terreno ubicado en San Martín de los Andes, propiedad de Pedro C. Plansoen, a favor José Parrilli. — Autorizando.

Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

22.735|45. — 2.944. — Expte. número 8.255-945. — Visto este expediente en el que don Pedro C. Plansoen solicita autorización para enajenar a don José Parrilli una fracción de tierra ubicada en el extremo Sud del solar d, manzana 8 del pueblo San Martín de los Andes, en la Reserva Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén, que le fuera escriturada según el título de propiedad número 15.407, inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo 20, folio 151, número de finca 3.219 de la zona Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que como la información especial requerida a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 9) es favorable, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; y

De acuerdo con lo informado por la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 11) y la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 12) y lo propuesto por el señor Ministro del referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a don Pedro C. Plansoen para transferir a don José Parrilli la fracción de tierra ubicada en el extremo Sud del solar d, manzana 8 del pueblo San Martín de los Andes, en la Reserva Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén, que le fuera escriturada según título de propiedad número 15.407, otorgada por S. D. número 34.448 del 22 de Junio de 1939, con la condición —que deberá constar en la escritura— de no enajenar el inmueble sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional respecto a la persona del adquirente, de conformidad con lo prescripto en el artículo 4.º del S. D. número 15.385 del 13 de Junio de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de Parques Nacionales y Turismo. — Ref. cumplimiento obligaciones, por Manuel José Ferrada, adquisic. lotes de San Carlos de Bariloche, y otorgamiento título definitivo propiedad.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.736|45. — 2.945. — Expte. número 6.948-945. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 27 de Marzo de 1939 (fs. 14), se concedió en venta a don Manuel José Ferrada la mitad Este del solar 4 y parte Centro Oeste —hoy denominada fracción centro Norte-Sud— del solar 3, ambos de la manzana 96 del pueblo de San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario;

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 54), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 57), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 58) y a lo propuesto por el señor Ministro del referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Manuel José Ferrada las obligaciones impuestas por la Ley N.º 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Este del solar 4 y fracción centro Norte Sud del solar 3, ambos de la manzana 96 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. número 11.275 del 22 de Mayo próximo pasado, el artículo 2.º del S. D. número 62.908 del 2 de Julio de 1935 y demás disposiciones vigentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de Parques Nac. y Turismo. — Ref. título definitivo de propiedad a favor de D. Cristian Nicolás Baerenshöft del lote 23 ubicado en San Carlos de Bariloche.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.737|45. — 2.946. — Expte. Nº 7.523-1945. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 1.º de Julio de 1943 (fs. 11) se concedió en venta a don Cristian Nicolás Baerenshöft, la quinta 23 del pueblo de San Carlos de Bariloche, Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario;

Considerando, que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 47), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 50), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 51) y lo propuesto por el señor Ministro del referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Cristian Nicolás Baerenshöft las obligaciones impuestas por la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario en lo que respecta a la adquisición de la quinta 23 del pueblo de San Carlos de Bariloche, Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro, y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. Nº 11.275 del 22 de Mayo ppdo., y demás disposiciones vigentes, y con la condición de no enajenar el inmueble sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional respecto a la persona del adquirente, de conformidad con lo prescripto en el artículo 4º del S. D. Nº 15.385 del 13 de Junio de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de Parques Nac. y Turismo. — S|se extiende título definitivo de propiedad a favor de don Julio Eduardo Felley, del lote que ocupa en San Carlos de Bariloche.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.738|45. — 2.947. — Expte. 6.947|1945. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 31 de Enero y 28 de de Febrero de 1942 (fs. 14 y 17), se concedió en venta a don Julio Eduardo Felley la mitad Este del solar 2 y ángulo Nord-Este de la mitad Este del solar 3, ambos de la manzana 97 del Ensanche del pueblo de San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario;

Considerando, que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 45), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 48), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 49) y lo propuesto por el señor Ministro del referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Julio Eduardo Felley, las obligaciones impuestas por la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Este del solar 2 y ángulo Nord-Este de la mitad Este del solar 3, ambos de la manzana 97, del Ensanche del pueblo de San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro, y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. número 11.275 del 22 de Mayo ppdo., el artículo 2.º del S. D. número 62.908 del 2 de Julio de 1935 y demás disposiciones vigentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Gral. Parques Nac. y Turismo. — S|se extienda título definitivo de propiedad a favor de don Eduardo Carrasco del lote que ocupa en San Martín de los Andes.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945.

22.739|45. — 2.948. — Expte. 3.110|945. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, por resolución del 14 de Noviembre de 1928 (fs. 13), concedió en venta a don Eduardo Carrasco el solar d, de la manzana 10 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio Nacional del Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y su decreto reglamentario, tierra ésta que posteriormente pasó a jurisdicción de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título definitivo de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 66), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 68), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 70) y a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Eduardo Carrasco las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición del solar d, de la manzana 10, del pueblo San Martín de los Andes, en el Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional del Neuquén, y otórguesele el título definitivo de propiedad, en la forma dispuesta por el S. D. número 11.275 del 22 de Mayo ppdo., y demás disposiciones vigentes, y con la condición de no enajenar

el inmueble sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, respecto a la persona del adquirente, de conformidad con lo prescripto en el artículo 4.º del S. D. N.º 15.385 del 13 de Junio de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parque Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Arquitectura. — Hospital Mutual del Ministerio de Obras Públicas. — Insístese en el S. D. número 8756|45, del 2 de Mayo de 1945.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945.

23.036|45. — 2.950. Expte. N.º 3.601| 1945.—Visto el presente expediente en el que la Contaduría General de la Nación, al tomar la intervención que le corresponde, formula la observación legal, al S. D. número 8756|45, del 2 de Mayo de 1945, (fs. 1), dictado en Acuerdo de Ministros, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a efectuar las licitaciones privadas que se requieran, cualquiera sea su importe, para proveer de muebles, instrumental, instalaciones especiales, realización de trabajos de detalle y complementarios, en el Hospital Mutual del Ministerio de Obras Públicas, y se aprueba, asimismo, el procedimiento seguido por el citado Departamento en los remates que haya realizado para provisiones, con el destino indicado;

Considerando: que el Poder Ejecutivo al dictar la medida de referencia ha tenido presente los argumentos expresados a fs. 3 y no obstante ello, dictó el mencionado Acuerdo, apreciando en todo su alcance la urgencia que existía para habilitar el edificio de que se trata, de acuerdo con los fundamentos que informan el mismo; y

Visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en todas sus partes el S. D. número 8756|45, de fecha 2 de Mayo de 1945, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. J. Antille. — A. Teisaire. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos.

Aceptando renuncia presentada por el Auxiliar 8.º de Parques Nacionales y Turismo, Suboficial Mayor (R.) D. Enrique Lusso.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.494|45. — 2.978. — Expte. 9.114-1945. — Visto este expediente, por el que el Suboficial Mayor (R.), D. Enrique Lusso, presenta la renuncia del puesto de Auxiliar 8.º de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, para el que fuera designado por Decreto número 6903 del 28 de Marzo próximo pasado y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.º de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo Suboficial Mayor (R.), D. Enrique Lusso (Cl. 1906, D. M. 68, Mat. 799.583).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Aceptando renuncias presentadas por empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.495|45. — 2.957. — Exptes. 47.190; 76.622; 75.657; 75.998 y 75.659-1945. — Vistas las renuncias que anteceden, formuladas por empleados del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados del Ministerio de Obras Públicas: Auxiliar 5.º don Guillermo San Sebastián (Cl. 1903, D. M. 15, Mat. 723.576), de la Dirección General de Arquitectura; y Oficial 3.º don Santiago Abraham Piatti (Cl. 1888, D. M. 3, Mat. 132.100), Oficial 8.º don Emilio Bazán (Cl. 1879, D. M. 22, Mat. 1.258.408), Ayudante principal don Alfredo Fernández Guido (Cl. 1898, D. M. 4, Mat. 3.041.568) y Ayudante Primero don Víctor Mardon (Cl. 1920, D. M. 30, Mat. 1.899.288), de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio de Arquitectura, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Arquitectura Escolar. — Designando Auxiliar 4.º a don Marcelo Santato

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.496|45.—2.958— Expte. 9178-1945. — Visto que la Dirección de Arquitectura Escolar del Ministerio de Obras Públicas expresa que a fin de atender las obras de construcción del edificio para el Jardín de Infantes, casa para el portero y ampliación del Museo de Bellas Artes de la Boca, es de imprescindible necesidad la designación de un empleado que desempeñe las tareas de sobrestante; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Designar en la categoría de Auxiliar 4.º por el término de diez meses, con el fin antes expresado e imputación correspondiente: a don Marcelo Santato (Cl. 1879, D. M. 14, Matrícula 0265086).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Dirección de Arquitectura Escolar a sus efectos, fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Municipalidades de Rosario de la Frontera, Orán y Campo Santo. — Acogimiento régimen S. D. N.º 33.425|944. — (Prov. de Salta).

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.497|45.—2.959.— Expte. 9.175|945. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva las resoluciones dictadas por los Interventores de las Municipalidades de Rosario de la Frontera, Orán y Campo Santo, de la Provincia de Salta, por las que se declara a dichos municipios acogidos al régimen del S. D. N.º 33.425 del 11 de Diciembre de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.º del mencionado Superior Decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. N.º 8.553 del 23 de Abril último, del Ministerio del Interior, se ratificó el del 10 de Marzo ppdo., dictado por la Intervención Federal en dicha Provincia, declarándola acogida al expresado régimen, lo que mereció aprobación definitiva del P. E. dada por el S. D. N.º 8.752 del 24 del citado mes de Abril, requiriéndose en el presente caso, igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de las Municipalidades recurrentes; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase a las Municipalidades de Rosario de la Frontera, Orán y Campo Santo, de la Provincia de Salta, acogidas al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 33.425 del 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Rechazo de órdenes oficiales de abono por parte de la empresa del Ferrocarril del Sud. — Iniciación de demanda.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.500|45.—2.960.—Expte. 73.129|44. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que la empresa del Ferrocarril del Sud rechazó la orden oficial de abono extendida a favor de un empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos con el 50 o|o de rebaja, debiendo en consecuencia pagarse a tarifa íntegra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto constituye infracción a lo dispuesto por el Decreto N.º 50.282 de fecha 18 de Diciembre de 1939, y a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 5315;

Que en su virtud, procede autorizar al representante del ministerio fiscal para que inicie la pertinente demanda;

Por lo expuesto, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 15), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fojas 16), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie la correspondiente demanda, por reintegro de lo percibido de más, en concepto de rechazo de la orden oficial de abono con la rebaja del 50 o|o, contra la empresa del Ferrocarril del Sud (factura N.º 246-C-45) por el importe de diez y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 19.80 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que procederá a devolver oportunamente las actuaciones administrativas al Ministerio de origen.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Rechazo órdenes oficiales de abono por parte de la empresa del F. C. S. — Iniciación de demanda.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.501|45. — 2.961. — Expte. 74.156|44 y agregado.—Vistas estas actuaciones, de las que resulta que la empresa del Ferrocarril del Sud rechazó órdenes oficiales de abono extendidas a favor de empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, con el 50 o|o de rebaja, debiendo en consecuencia pagarse a tarifa íntegra; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos constituyen infracción a lo dispuesto por el Decreto número 50.282 de fecha 18 de Diciembre de 1939, y a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 5315;

Que en su virtud, procede autorizar al representante del ministerio fiscal para que inicie la pertinente demanda;

Por lo expuesto, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 15, 30 y 45), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 46), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie la correspondiente demanda, por reintegro de lo percibido de más, en concepto de rechazo de las órdenes oficiales de abono, con la rebaja del 50 o|o, contra la empresa del Ferrocarril del Sud (facturas Nros. 243—C—45, 244—C—45 y 245—C—45) por el importe de cincuenta y dos pesos con siete centavos moneda nacional (pesos 52.07 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que procederá a devolver oportunamente las actuaciones administrativas al Ministerio de origen.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Rechazo de órdenes oficiales de abono por parte de la empresa del F. C. C. A. — Iniciación de demanda.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.502|45. — 2.962. — Expte. 60.844|45 y agreg.—Vistas estas actuaciones, de las que resulta que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, rechazó órdenes oficiales de abono extendidas a favor de empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos con el 50 o|o de rebaja, debiendo en consecuencia pagarse a tarifa íntegra; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos constituyen infracción a lo dispuesto por el Decreto número 50.282 de fecha 18 de Diciembre de 1939, y a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 5315;

Que en su virtud, procede autorizar al representante del ministerio fiscal para que inicie la pertinente demanda;

Por lo expuesto, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 11, 22, 33, 44 y 55), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 56), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie la correspondiente demanda, por reintegro de lo percibido de más, en concepto de rechazo de las órdenes oficiales de abono, con la rebaja del 50 o|o, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino (facturas Nros. 238—C—945, 239—C—945, 240—C—945, 241—C—945 y 242—C—945) por el importe de treinta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 34.45 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que procederá a devolver oportunamente las actuaciones administrativas al Ministerio de origen.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Disponiendo promoción de un empleado ferroviario escalafonado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

23.503|45. — 2963. — Exp. 71.434-1945. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de impostergables necesidades del servicio, solicita la promoción del Auxiliar 8.º don José Alfredo Arias Figueroa, para ocupar el cargo vacante de Auxiliar 7.º existente en la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta que oportunamente se llenaron los requisitos exigidos por el reglamento que rige para el personal ferroviario escalafonado de la expresada repartición; y

Atento a que dicho pedido tiene el carácter de impostergable, y a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, a contar desde el 1.º de Mayo ppdo., al actual Auxiliar 8.º don José Alfredo Arias Figueroa (Clase 1915, D. M. 63, Mat. 3.868.750), debiendo imputarse sus haberes al Anexo I, inciso 4.º, ítem personal ferroviario escalafonado (Puertos de Buenos Aires y La Plata) del presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. Deuda $ 97,75 de la Sra. Dolores Tristán de Bruzzone p|extracción automóvil caído en el Riachuelo.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.504|45. — 2964. — Exp. 60.562|45. — Visto el resultado negativo de las gestiones realizadas a fin de obtener de doña Dolores Tristán de Bruzzone de su hijo menor Jorge Bruzzone, el pago de la suma de $ 97.75 m|n., en concepto de averías ocasionadas a una palanca de cambio y servicios prestados para extraer el automóvil particular chapa N.º 233.063 de la Provincia de Buenos Aires, propiedad de este último, que

cayó al Riachuelo el día 10 de Enero del corriente año; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas a fs. 13, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del expresado Departamento a fs. 15 y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Fisco asuma la defensa de sus intereses demandando el cobro de la suma de noventa y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 97.75 m|n.) que adeuda doña Dolores Tristán de Bruzzone en su carácter de madre del menor Jorge Bruzzone en concepto de reparación de una palanca de cambio y servicios prestados para extraer el automóvil patente N.° 233.063 de la Provincia de Buenos Aires, que cayó al Riachuelo el 10 de Enero del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, debiendo oportunamente devolver las actuaciones administrativas para reclamar la reposición del sellado que corresponda.

FARRELL. — J. Pistarini.

Autorizando a la Administración del Transporte Fluvial para aplicar en esa repartición, el reglamento de viáticos vigentes en el Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

23.506|45. — Expte. 8.024-1945. — Visto este expediente por el que la Administración del Transporte Fluvial del Ministerio de Obras Públicas, solicita se la faculte para autorizar en los casos excepcionales en que las necesidades del servicio lo requieran al trabajo extraordinario del personal administrativo y técnico profesional, como asimismo, el pago de las indemnizaciones que corresponden conforme a las disposiciones del reglamento de viáticos vigente en el expresado Departamento;

Teniendo en cuenta que dado el carácter de entidad autárquica que le ha conferido el Decreto-Ley de su creación N.° 9.906|45 de fecha 4 de Mayo último, procede autorizar a dicha repartición para aplicar en todas sus partes el citado reglamento de viáticos; y

Atento a lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración del Transporte Fluvial, para aplicar en esa repartición, el reglamento de viáticos, indemnizaciones y gastos vigente en el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Administración del Transporte Fluvial, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a obras. — Aprobación.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.509|45. — Expte. N.° 8.053-945. — (118.673-1945). — Visto que por S. D. N.° 15.495 del 10 de Enero de 1933 (fs. 19) fué aprobado conjuntamente con otros documentos el plano N.° 31.097 A. (fs. 29) referente a la instalación de un galpón para cereales en la estación Sa[illegible]ralegui.

Que posteriormente por S. D. número 34.022 de fecha 5 de Enero de 1934 (fs. 27) fueron anulados aquellos docu[illegible]

[illegible] rrocarriles del Estado solicita (fs. 31) [illegible] 31.097 A. con el fin de regu[illegible] situaciones de hecho, por cuanto [illegible] construído galpones del tipo de [illegible] trata con anterioridad a su anu-

lación, en las estaciones de las líneas que sirven zonas cerealistas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase como plano tipo el N.° 31.097 A. con el fin de regularizar la permanencia de las obras realizadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Ramal Lapachito Zapallar. — Presentación de documentos. — Aprobación.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.510|45. — Expte. N.° 8.684|945. — (115.954-1944). — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, con motivo de la adquisición del ramal de Lapachito a Zapallar, presenta las siguientes copias heliográficas Nros. 36.787 A., 36.788 A., 36.789 A., 36.790, 36.791 A., 36.792 A., 36.793, 36.794 A., 36.795 B., 36.783, 36.784, 36.785, 36.786, 36.710 A., 36.843 y 45.601 (que forman parte de este expediente en carpeta por separado) entre los Kms. 72.800 y 77.558,50 (punta rieles); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los citados documentos, con la salvedad de que la copia heliográfica N.° 45.601 además de completar las anteriores, modifica a los Nros. 36.794 A. y 36.786 a partir del Km. 72.890.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Administración Nacional del Agua. — Aclarando Decreto N.° 17.537|45 relativo a terminación funciones del Ing. J. A. O. Allaria Amézaga como miembro del Consejo de Administración y Director Técnico General.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

23.511|45. — Expte. 9.696|1945. — Atento a lo expresado y propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, respecto al alcance que tiene el Decreto N.° 17.537|45 de fecha 2 de Agosto de 1945, por el cual se dan por terminadas las funciones del ingeniero José Angel Otto Allaria Amézaga, como miembro del Consejo de Administración y Director Técnico de la Administración Nacional del Agua,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase que el Decreto N.° 17.537|45 de fecha 2 de Agosto último, en cuanto dispone la terminación de las funciones que el ingeniero José Angel Otto Allaria Amézaga (clase 1896, matrícula 175.494) ejercía como miembro del Consejo de Administración y Director Técnico General de la Administración Nacional del Agua, no inhabilita al mencionado ex funcionario para obtener y desempeñar otros cargos públicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al *Boletín del Ministerio de Obras Públicas y archívese.*

FARRELL. — Juan Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obr[illegible] — Aprobación.

Buenos Aires, 2 de Octubre [illegible]

23.513|45. — Expte. [illegible] (129.267-1944 [illegible]) — Visto [illegible] ción General [illegible] tado, es los [illegible] se indican, de acuerdo con [illegible] en cada uno de ellos [illegible] Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas [illegible]

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documen[illegible] (fs. 11) [illegible] tación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente N.° 9.053-1945 (129.267-1944) F. C. C. N. A. [illegible]

to final de sesenta y dos mil quinientos tres pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 62.503,79 m|n.) (fs. 21|27) cuyo importe deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, veintisiete mil quinientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 27.546,58 m|n.) Débito a fondo de Renovación, veintitrés mil cuatrocientos noventa y tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 23.493,84 m|n.); Débito a cuenta Explotación, once mil trescientos tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (m$n. 11.303,37) y Débito a cuenta Almacenes, ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.) debiendo formularse al mismo tiempo un crédito a productos por la suma de ocho mil ciento setenta y seis pesos con trece centavos moneda nacional ($ 8.176,13 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo los ítems "Fletes" y "Alquiler Tren Rodante" y plano N.° 40.134 A. (fs. 41) en sustitución del número 40.134 (fs. 42) aprobado por S. D. N.° 83.893 del 5 de Febrero de 1941 (fs. 14) documentos relativos a la instalación de un mesa giratoria en la estación Tostado, obra autorizada por el precitado S. D.

Expediente N.° 9.054-1945. (119.411-1945) Plano N.° 17.790 A. (fs. 23) y memoria descriptiva (fs. 49) documentos relativos a la renovación de vía y enripiado desde Km. 214 A. a 247 y variante altimétrica de Km. 216|026 A. a 220|745 A. de la línea principal, cuyo costo ha sido incluído en el inventario valorizado autorizado por S. D. N.° 136.889 del 27 de Noviembre de 1942. (F. C. C. N. A.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

F. C. Oeste. — Agregación al clasificador de cargas del rubro "yeso para uso dental". — Autorización.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.514|45. — 2.970. — Expediente N.° 9.170|1945. — (120.140—1945) — Vistas estas actuaciones en las que el Ferrocarril Oeste propone agregar en su clasificador de cargas de su libros N.° 1, el rubro "yeso para uso dental", por producirse transporte de dicho producto en sus líneas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la agregación en la Página N.° 100 del clasificador de cargas del libro N.° 1, del citado Ferrocarril del rubro "yeso para uso dental" en la forma siguiente:

ARTICULOS	MINIMOS POR CONSIGNACION			
	100 Kg.	1.000 Kg.	3.000 Kg.	5 000 Kg.
Yeso para uso dental	2	3	—	—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Anulación de documentos

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.515|45. — 2.971. — Expediente número 8.032-945. — (48.707-1943). — Visto que por S. D. N.° 12.320-1943, del 26 de Octubre de 1943 (fs. 6), se aprobó el plano N.° T. C. 1446 (fs. 9) y memoria descriptiva (fs. 2), con indicación del costo de la obra, documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la profundización de un pozo en la estación Pilcaniyeu; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Administración General manifiesta (fs. 7) que debido al resultado negativo obtenido en los trabajos para aumentar el caudal de agua a extraer del pozo, ha desistido de su profundización; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase los documentos aprobados por el mencionado S. D.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

F. C. del Sud. — Clasificador de cargas N.° 1, página 85, rubro "semilla de coriandro". — Autorización.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.516|45. — 2.972. — Expediente N.° 8.883|1945. — (103.397—1945). — Vistas estas actuaciones en las que el Ferrocarril del Sud, propone agregar en su clasificador de cargas de su libros N.° 1 el rubro "semillas de coriandro" por efectuarse en sus líneas en la actualidad transportes de dicho productos [illegible]

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la agregación en la *página 85 del clasificador de cargas del Ferrocarril del Sud, del rubro "semillas de coriandro"* [illegible]

[illegible] Que con fecha 18 de Junio de 1935 [illegible] Torsten Bror Cederström, la mitad Norte — cuya exacta denominación es mitad Nord Oeste —, del solar c, manzana 34 del pueblo San Martín de los Andes, [illegible] el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zona de Se[illegible]

Nacionales y Turismo (fs. 73), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 74), y lo propuesto por el señor Ministro del referido Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Luis Torsten Bror Cederström las obligaciones impuestas por la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Nord-Oeste del solar c, manzana 34 del Pueblo San Martín de los Andes, en la Reserva Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén, y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. Nº 11.275 del 22 de Mayo ppdo., el artículo 2º del S. D. Nº 62.908 del 8 de Julio de 1935 y demás disposiciones vigentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Parques Naciona.es y Tu.ismo. — Ref. otorgamiento título definitivo prop. a Pedro Longaretti, adquirente lotes en Villa La Angostura (Neuquén).

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.521|45. — 2.975. — Expediente número 7.715-945. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 18 de Septiembre de 1937 (fs. 13), se concedió en venta a don Pedro Longaretti los lotes 24 y 25 de la Villa La Angostura, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario;

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fojas 60), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fojas 61), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fojas 62) y lo propuesto por el señor Ministro del referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Pedro Longaretti las obligaciones impuestas por la Ley N.º 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de los lotes 24 y 25 de la Villa La Angostura, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Neuquén y otorguésele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. N.º 11.275, del 22 de Mayo ppdo., y demás disposiciones vigentes y con la condición de no enajenar el inmueble sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional respecto a la persona del adquirente, de conformidad con lo prescripto en el artículo 4.º del S. D. número 15.385 del 13 de Junio de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Gral. de Parques Nac. y Turismo. —Se extienda título definitivo de propiedad a favor de don Federico Otto Bemberg, del lote que ocupa en Villa La Angostura, Parque Nacional Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — 23.522|45. — 2.976. — Expte. 1.693-1945. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 2 de Junio de 1937 (fs. 54), se concedió en venta a don Federico Otto Bemberg, los lotes 62 y 63 de la Villa La Angostura, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario;

Considerando, que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título definitivo de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 106), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 109), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 117), y a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Federico Otto Bemberg, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 12.103, y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de los lotes 62 y 63 de la Villa La Angostura, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Neuquén y otórguesele el título definitivo de propiedad en forma dispuesta por el S. D. Nº 11.275 del 22 de Mayo ppdo., el artículo 2º del S. D. Nº 62.908 del 2 de Julio de 1935 y demás disposiciones vigentos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Disponiendo cesantía del Auxiliar 8º del Ministerio de Obras Públicas, don Jesús María Francisco Silveyra.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

23.786|45. — 8.979. — Expte. 9.829-45. — Vista la nota reservada del señor Presidente de la Cámara de Alquileres; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, en virtud de la facultad conferida por el S. D. en Acuerdo General de Ministros Nº 10.126|45. de fecha y de Mayo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 8º del Ministerio de Obras Públicas, don Jesús María Francisco Silveyra (Cl. 1923, D. M. 2, Mat. 1.735.121).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

AUMENTASE EN 20 POR CIENTO, LA ESCALA DE SALARIOS CONSIGNADA EN EL ART. 1.º DEL DECRETO N.º 8.381-45, AUMENTO QUE REGIRA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE,

A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE DECRETO

Decreto N.º 23.985|45 **Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.**

Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión con referencia a la aplicación del Decreto Nº 8.185|45 que reglamenta las condiciones de trabajo para el levantamiento de la cosecha de maíz 1944|45; y

CONSIDERANDO:

Que la gran oferta de braceros unida al fracaso de dicha cosecha en la Provincia de Santa Fe ha tenido repercusión en el aspecto económico social de los trabajadores rurales que se ocupan en las tareas de recolección y manipulación de granos;

Que dado lo avanzado de la época y lo reducido de la cosecha, un alto porcentaje de la misma ya ha sido movilizado, por cuanto la repercusión económica de un aumento de jornales en dicha zona no acarreará un marcado desequilibrio económico;

Que es deber del Estado propender por todos los medios a asegurar el abastecimiento de granos para el consumo de las poblaciones y cumplir los compromisos internacionales, como asimismo la provisión de combustibles para las grandes usinas de las ciudades portuarias;

Que es indispensable abocarse de inmediato al estudio integral de las condiciones que deben regir las tareas rurales, en atención a la política recientemente establecida por el Gobierno de libre comercialización de las cosechas, lo cual puede hacer variar los puntos de vista que se tuvieron en cuenta al dictar el Decreto Nº 8.381|45;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase en un veinte por ciento (20 o|o) la escala de salarios consignada en el artículo 1º del Decreto Nº 8.381 del 23 de Abril de 1945, aumento que regirá en la Provincia de Santa Fe a partir de la fecha de este decreto.

Art. 2º — La Secretaría de Trabajo y Previsión procederá a una revisación total del Decreto Nº 8.381|45 frente a las perspectivas que ofrece la comercialización de los granos en el mercado libre y propondrá oportunamente las modificaciones a que hubiere lugar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — Alberto Teisaire. — Juan I. Cooke. — J. Hortensio Quijano. — Amaro Avalos. — Armando G. Antille. — Juan Pistarini. — Antonio J. Benítez.

Secretaría de Industria y Comercio

Acciones judiciales

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.534|45. — Visto el presente Expediente (N.º 382.158|44 M. A. N.), en el que se da cuenta de un faltante de veintiún (21) kilogramos de alambre número 9 recocido en la consignación carta de porte N.º 2.280, de Retiro a San Pedro, del 16 de Mayo de 1944, transportada por el Ferrocarril Central Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación de que se trata fué remitida por orden N.º 283 de la División de Envases Textiles por las firma José Zabala a nombre del Encargado de Distribución de Bolsas de San Pedro, Ing. Agr. Julio R. Tiscornia, resultando en destino un faltante de veintiún (21) kilogramos según se da cuenta en el telegrama de fs. 1:

Que de acuerdo con el dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura (fs. 11), se ha formulado cargo a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por la suma de veintinueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 29,61 m|n.), e intimado su pago (fs. 12) con resultado negativo según la contestación corriente a fs. 13;

Que esta situación, y conforme con lo expresado en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio (fs 16), concordante con el mencionado anteriormente, debe darse la intervención pertinente a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro;

Por ello, y teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que por intermedio del señor Fiscal Federal correspondiente, inicie las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de veintinueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 29,61 m|n.) que adeuda el Ferrocarril Central Argentino por el concepto mencionado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.535|45. — Visto el presente Expediente (N.º 10.466|44 M. A.) en el que se da cuenta de un faltante de sesenta y dos y medio (62,500) kilogramos de alambre de cinco milímetros en la consignación carta de porte N.º 11.378, de Retiro a San Lorenzo, el 22 de Marzo de 1944, transportada por el Ferrocarril Central Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación de que se trata fué remitida por orden N.º 23 de la División de Envases Textiles por la Dirección de Abastecimiento a nombre del Encargado de Distribución de Bolsas de San Lorenzo, señor Raúl G. Lascano, resultando en destino un faltante de 62,500 kilogramos según se da cuenta a fs. 1;

Que de acuerdo con el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura (fs. 12) se ha formulado cargo a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por la suma de sesenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 68,75 m|n.) e intimado su pago (fs. 16) con resultado negativo según la contestación corriente a fs. 17;

Que en esta situación, y conforme con lo expresado en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio (fs. 20) concordante con el mencionado anteriormente, debe darse la intervención pertinente a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro;

Por ello, y teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, para que por intermedio del señor Fiscal Federal correspondiente, inicie las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de sesenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 68,75 m|n.) que adeuda el Ferrocarril Central Argentino por el concepto mencionado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.536|45. — Visto el presente Expediente (N.° 235.549|44 M. A. N.), en el que se da cuenta de un faltante de tres (3) kilogramos de alambre de cinco milímetros en la consignación carta de porte N.° 11.563, de Retiro a Villa Constitución, el 22 de Mayo de 1944, transportada por el Ferrocarril Central Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación de que se trata fué remitida por indicación de la División de Envases Textiles según orden de entrega N.° 218 por la Dirección de Abastecimiento a nombre del Encargado de Distribución de Bolsas de Villa Constitución, señor Guillermo F. Minnock, resultando en destino un faltante de tres (3) kilogramos según se da cuenta en el acta de fs. 2;

Que de acuerdo con el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura (fs. 9) se ha formulado cargo a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por la suma de tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 3.30 m|n.) e intimado su pago (fs. 10) con resultado negativo según la contestación corriente a fs. 11;

Que en esta situación y conforme con lo expresado en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio (fs. 14), concordante con el mencionado anteriormente, debe darse la intervención pertinente a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro;

Por ello, y teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, para que por intermedio del señor Fiscal Federal correspondiente, inicie las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 3.30 m|n.) que adeuda el Ferrocarril Central Argentino por el concepto mencionado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.537|45. — Visto el presente Expediente (N.° 382.680|44, M. A. N.) en el que se da cuenta de un faltante de doce (12) kilogramos de alambre N.° 9 sin barnizar en la consignación carta de porte N.° 16.146, de Retiro a Villa Constitución, del 31 de Mayo de 1944, transportada por el Ferrocarril Central Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación que se trata fué remitida por el parcial 2, de la orden de entrega N.° 267 de la División de Envases Textiles por la firma Sánchez y Gurmendi, a nombre del Encargado de Distribución de Bolsas de Villa Constitución, señor Guillermo F. Minnock, resultando en destino un faltante de doce (12) kilogramos según se da cuenta en el acta de fs. 2;

Que de acuerdo con el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura (fs. 12) se ha formulado cargo a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por la suma de dieciséis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 16,92 m|n.) e intimado su pago (fs. 12), con resultado negativo según la contestación corriente a fs. 14;

Que en esta situación y conforme con lo expresado en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio (fs. 17), concordante con el mencionado anteriormente, debe darse la intervención pertinente a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro;

Por ello, y teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que por intermedio del señor Fiscal Federal correspondiente, inicie las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dieciséis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 16,92 m|n.) que adeuda el Ferrocarril Central Argentino por el concepto mencionado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.538|45. — Visto el presente Expediente (N.° 382.679|44 M.A.N.) en el que se da cuenta de un faltante de treinta y dos (32) kilogramos de alambre N.° 9, barnizado en la consignación carta de porte N.° 119, de Retiro a Villa Constitución, del 1.° de Abril de 1944, transportada por el Ferrocarril Central Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación de que se trata fué remitida por orden de entrega N.° 128 de la División de Envases Textiles por la firma J. e I. Chausovsky (Establecimiento Industrial Metálico), a nombre del Encargado de Distribución de Bolsas de Villa Constitución, señor Guillermo F. Minnock, resultando en destino un faltante de treinta y dos (32) kilogramos según se da cuenta en el acta de fs. 2;

Que de acuerdo con el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura (fs. 11) se ha formulado cargo a la empresa del Ferrocarril Central Argentino por la suma de cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 45.40 m|n.), e intimado su pago (fs. 12) con resultado negativo según la contestación corriente a fs. 13;

Que en esta situación, y conforme con lo expresado en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio (fs. 16), concordante con el mencionado anteriormente, debe darse intervención pertinente a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro;

Por ello, teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que por intermedio del señor Fiscal Federal correspondiente, inicie las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 45.40 m|n.) que adeuda el Ferroarril Central Argentino por el concepto mencionado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.539|45. — Visto el presente Expediente (número 374.866|45 S. I. C.) en el que se da cuenta del faltante de un (1) atado conteniendo 25 bolsas nuevas tipo "Fergabot" en la consignación carta de porte N.° 24, de Pigüé a Ing. White, el 2 de Febrero de 1944, transportada por el Ferrocarril Sud, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación que se trata fué remitida por la Oficina de Distribución de Bolsas de Pigüé a nombre del Jefe de la Seccional de Envases Textiles de Bahía Blanca, Ing. Agr. Don Alfonso M. Ferraro, según orden de transferencia número 2.705 resultando en destino el faltante indicado, según se da cuenta en el acta de fs. 2;

Que se ha formulado ante la empresa del Ferrocarril Sud el reclamo correspondiente (fs. 4, 7 y 8) con resultado negativo según la contestación corriente a fs. 12;

Que en esta situación, y conforme con lo expresado en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio (fs. 16), debe darse la intervención pertinente a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que inicie la acción tendiente a obtener el cobro de la suma de veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 26.25 m|n.), a que asciende el importe de las bolsas faltantes;

Por ello, y teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, para que por intermedio del señor Fiscal Federal correspondiente, inicie las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 26.25 m|n.), que adeuda el Ferrocarril Sud por el concepto mencionado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.540|45. — Visto el presente Expediente (N.° 382.327|44 - M.A.N.) en el que se da cuenta de un faltante de diez (10) kilogramos de alambre N.° 9 sin barnizar en la consignación carta de porte N.° 3.833, de Retiro a Leones, el 7 de Junio de 1944, transportada por el Ferrocarril Central Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación de que se trata fué remitida por orden de entrega número 394 de la División de Envases Textiles por la firma Humberto Vasena a nombre del Encargado de Distribución de Bolsas de Leones, señor José S. Bongioanni, resultando en destino un faltante de diez (10) kilogramos según se da cuenta a fs. 1;

Que de acuerdo con el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura (fs. 14) se ha formulado cargo a la empresa del Ferrocarril Central Argentino por la suma de catorce pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 14.10 m|n.) e intimado su pago (fs. 15) con resultado negativo según la contestación corriente a fs. 16;

Que en esta situación, y conforme con lo expresado en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio (fs. 19), concordante con el mencionado anteriormente, debe darse la intervención pertinente a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro;

Por ello, y teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro para que por intermedio del señor Fiscal Federal correspondiente, inicie las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de catorce pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 14.10 m|n.) que adeuda el Ferrocarril Central Argentino por el concepto mencionado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.541|45. — Expte. N.° 382.169|44 M.A.N. — Visto el presente Expediente (N.° 382.169|44 M.A.N.) en el que se da cuenta de un faltante de veinticuatro (24) kilogramos de alambre negro para troje en la consignación carta de porte N.° 11.430, de Retiro a Suardi, transportada por el Ferrocarril Central Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación que se trata fué remitida por orden de entrega N.° 416 de la División de Envases Textiles, por la firma A. y J. Laboudette a nombre del Encargado de Distribución de Bolsas de Suardi, señor Fernando Varela, resultando en destino un faltante de veinticuatro (24) kilogramos según certificado corriente a fs. 12;

Que de acuerdo con el dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio (fs. 25), se formuló cargo a la empresa del Ferrocarril Central Argentino por la suma de treinta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 34.80 m|n.) valor de la mercadería faltante e intimado su pago (fs. 28) con resultado negativo, según contestación de la citada empresa corriente a fs. 29;

Que en esta situación y en base a lo expresado en el dictamen mencionado, debe darse la intervención pertinente a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro;

Por ello, y teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, para que por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, inicie las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de treinta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 34.80 m|n.), que adeuda el Ferrocarril Central Argentino por el concepto expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.544|45. — Visto el presente Expediente (N.° 9.345|44 - M.A.N.) en el que se da cuenta de un faltante de cincuenta (50) kilogramos de alambre de cinco milímetros en la consignación carta de porte N.° 10.707 de Retiro a San José de la Esquina, el 21 de Marzo de 1944, transportada por el Ferrocarril Central Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación de que se trata fué remitida por indicación de la División de Envases Textiles según orden número 23 por la Dirección de Abastecimiento a nombre del Encargado de Distribución de Bolsas de San José de la Esquina, señor Francisco Marchano, resultando en destino un faltante de cincuenta (50) kilogramos según se dá cuenta en el acta de fs. 2;

Que de acuerdo con el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura (fs. 12) se ha formulado cargo a la empresa del Ferrocarril Central Argentino por la suma de cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 55 m|n.) e intimado su pago (fs. 14) con resultado negativo según la contestación corriente a fs. 15;

Que en esta situación, y conforme con lo expresado en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos la Secretaría de Industria y Comercio (fs. 18), concordante con el mencionado anteriormente, debe darse la intervención pertinente a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro;

Por ello, y teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, para que por intermedio del señor Fiscal Federal correspondiente, inicie las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 55 m|n.) que adeuda el Ferrocarril Central Argentino por el concepto mencionado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.545|45. — Visto el presente Expediente (número 9.344|44 M. A. N.), en el que se da cuenta de un faltante de veintidós (22) kilogramos de alambre N.º 9 barnizado en la consignación carta de porte N.º 15.490 de Retiro a Lebnes, el 30 de Marzo de 1944, transportada por el Ferrocarril Central Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación de que se trata fué remitida por orden N.º 83 de la División de Envases Textiles por la firma Talleres Metalúrgicos San Martín (TAMET) a nombre del Encargo de Distribución de Bolsas de Leones, señor José Bongianni, resultando en destino un faltante de veintidós (22) kilogramos según se da cuenta a fs. 1;

Que de acuerdo con el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura (fs. 13) se ha formulado cargo a la empresa del Ferrocarril Central Argentino por la suma de treinta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 31.90 m|n.) e intimado su pago (fs. 15) con resultado negativo según la contestación corriente a fs. 16;

Que en esta situación, y conforme con lo expresado en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio (fs. 19) concordante con el mencionado anteriormente, debe darse la intervención pertinente a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro;

Por ello, y teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, para que por intermedio del señor Fiscal Federal correspondiente, inicie las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de treinta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 31.90 m|n.) que adeuda el Ferrocarril Central Argentino por el concepto mencionado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

25.546|45. — Visto el presente Expediente (número 382.161|44 M. A. N.), en el que se da cuenta de un faltante de veintiocho (28) kilogramos de alambre de 5 milímetros en la consignación carta de porte número 12.226, de Retiro a Armstrong, el 23 de Mayo de 1944, transportada por el Ferrocarril Central Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación de que se trata fué remitida por indicación de la División de Envases Textiles por la Dirección de Abastecimiento a nombre del señor Emilio J. Batallán, resultando en destino un faltante de veintiocho (28) kilogramos según se da cuenta a fs. 1;

Que de acuerdo con el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura (fs. 11) se ha formulado cargo a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por la suma de treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 30.80 m|n.) e intimado su pago (fs. 12) con resultado negativo según la contestación corriente a fs. 13;

Que en esta situación, y conforme con lo expresado en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio (fs. 16) concordante con el mencionado anteriormente, debe darse la intervención pertinente a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro;

Por ello, y teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, para que por intermedio del señor Fiscal Federal correspondiente, inicie las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 30.80 m|n.) que adeuda el Ferrocarril Central Argentino por el concepto mencionado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.547|45. — Visto el presente Expediente (N.º 382.157|44 M. A. N.), en el que se da cuenta de un faltante de setenta (70) kilogramos de alambre N.º 9 sin barnizar en la consignación carta de porte N.º 1.348, de Retiro a Armstrong, del 4 de Mayo de 1944, transportada por el Ferrocarril Central Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación de que se trata fué remitida por orden N.º 258 de la División de Envases Textiles por la firma José Ferrarini, a nombre del Encargado de Distribución de Bolsas de Armstrong, señor Emilio J. Batallán, resultando en destino un faltante de setenta (70), kilogramos según se da cuenta a fs. 1;

Que de acuerdo con el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura (fs. 11) se ha formulado cargo a la empresa del Ferrocarril Central Argentino por la suma de noventa y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 98,70 m|n.) e intimado su pago (fs. 12) con resultado negativo según la contestación corriente a fs. 13;

Que en esta situación, y conforme con lo expresado en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio (fs. 16), concordante con el mencionado anteriormente, debe darse la intervención pertinente a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro;

Por ello, y teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que por intermedio del señor Fiscal Federal correspondiente, inicie las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de noventa y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 98,70 m|n.) que adeuda el Ferrocarril Central Argentino por el concepto mencionado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Multas por infracciones a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.550|45. — Visto el presente Expediente (N.º 325.505|45 SIC y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Casa Aquere (alza de precio de venta de artículos de primera necesidad y falta de facturación y referenciación de mercaderías); Delaglio & Pautasso; Mauricio Maragelman; Enrique Moriconi & Cía.; José Antonio Candioti y Sara C. de Voglino (alza de precio de venta de artículos de primera necesidad); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el art. 9 de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a las firmas: Casa Aquere (Expte. número 325.505|45) y Delaglio & Pautasso (Expte. N.º 325.507|45), domiciliadas en la Provincia de Santa Fe.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, con carácter condicional de conformidad con lo establecido en el art. 28 del Código Penal, a las firmas: Mauricio Maragelman (Expte. N.º 325.512|45); Enrique Moriconi & Cía. (Expte. N.º 325.482|45); José Antonio Candioti (Expte. número 325.483|45) y Sara C. de Voglino (Expte. 325.509|45), todas domiciliadas en la Provincia de Santa Fe, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquse, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Multas por infracciones a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.551|45. — Visto los presentes Expedientes N.º 325.046|45 SIC. y agregados, en los que se da cuenta de infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Luis Duje; Domingo Zaffrani; Antonio Rassi (violación al Decreto número 21.704 y a la Resolución N.º 1.083); L. A. de Garita Onandia; Hugo Biedermann (falta de cumplimiento a las disposiciones del Decreto N.º 21.704); Leanizbarrutia Hnos.; y Jacobo Lerner (violación a la Resolución N.º 1.083); atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el art. 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley N.º 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional a cada una de las firmas de la Provincia de Córdoba que a continuación se detallan:

Expte. N.º 325.046|45, Luis Duje — Expte. N.º 325.066|45, Domingo Zaffrani. — Expte. N.º 325.063|45, Antonio Rassi. — Expte. N.º 325.049|45, L. A. de Garita Onandia. — Expte. número 325.059|45, Hugo Biedermann. — Expte. N.º 325.074|45, Leanizbarrutia Hnos. — Expte. N.º 325.076|45, Jacobo Lerner.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a las infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.552|45. — Visto el presente Expediente N.º 325.511|45 SIC., en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas; Pedro Damonte (alza de precio de venta de cemento portland y falta de facturación de mercaderías) y Casa Alemany S. R. L. (alza de precio de venta de cemento portland); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en los arts. 9.º y 11 de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a la firma Pedro Damonte y de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a Casa Alemany, S. R. L., domiciliadas en la localidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1.945.

23.553|45. — Visto el presente Expediente (N.º 324.696|45 SIC.) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de venta de cal, ladrillos, arena y cemento portland; Decretos Nros. 30.026; 30.027; 30.028 y 32.635|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional a la firma Luis S. Boggiano e Hijo, con domicilio en la Capital Federal.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalcs. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley N.° 12.951

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.554|45. — Visto el presente Expediente N.° 323.685|45 SIC., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de venta de ladrillos, cal, arena y cemento portland; Decretos Nros. 30.026; 30.027; 30.028 y 32.635|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el art. 9.° de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional a la firma Antonio C. Viña, domiciliada en la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretaio de Estado en el Depatamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley 12.591.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.555|45. — Visto el presente expediente (N.° 325.481|45, SIC. y agregados) en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Diego & Cía.; Gasparotti Hermanos; Juan Baldoma e Isaac Scharovsky (alza de precio de venta de artículos de primera necesidad) y Juan Elías Aruachan (por no haber efectuado descuentos sobre las mercaderías) atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el art. 9.° de la Ley N.° 12.591, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de setecientos pesos ($ 700) moneda nacional, a la firma Diego & Cía., (Expte. 325.481|45), y de doscientos pesos (pesos 200) moneda nacional, a cada una de las siguientes firmas: Gasparotti Hermanos (Expte. 325.480|45) Juan Baldoma (Expte. N.° 325.508|45) Isaac Scharovsky (Expte. 325.479|45) y Juan Elías Aruachan (Expte. 325.506|45., todas con domicilio en la Provincia de Santa Fe.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley 12.591.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.556|45. — Visto el presente expediente (N.° 325.757|45, SIC. y agregados), en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Mauricio Sujatovich; Manuel Cordero; León Larrea Rómulo Orlando Gallo (violación a los Decretos Nros. 29.709|44 y 21.704|44 y Enrique O. Rasi y Benigno Vélez & cía. (violación al Decreto N.° 29.709|44 y Resolución N.° 1.083|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N. 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en los arts. 9.° y 11 de la Ley N.° 12.591, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a cada una de las siguientes firmas, domiciliadas en la Provincia de Santa Fe:

Expte. N. 325.757|45. — Mauricio Sujatovich. — Expte. N.° 325.764|45. — Manuel Cordero. — Expte. número 325.854|45. — León Larrea. — Expte. N.° 325.855|45. — Rómulo Orlando Gallo. — Expte. N.° 325.760|45. — Enrique O. Rasi. — Expte. N.° 325.856|45. — Benigno Vélez & Cía.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley 12.591.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.557|45. — Visto el presente expediente N.° 321.648|45, S. I. C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de declaración en la venta de caucho; Decreto N. 228|43), cometida por el señor Pedro Gastón; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el art. 11. de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, al señor Pedro Gastón (Expte. N.° 321.648|45, S. I. C.), con domicilio en la Capital Federal, debiendo notificarse al interesado.

Art. 2.° — Cumplido, pasen estas actuaciones a la División Caucho, Productos Químicos y Afines de la Dirección de Abastecimiento, a los efectos indicados en el dictamen de fojas 9.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley 12.591.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.558|45. — Visto los presentes expedientes N.° 322.041|45, S. I. C., y agregados, en los que se da cuenta de infracciones a la Ley N.° 12.591, Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Fábrica Argentina de Ropas S. R. L.; Jacobo Roffe (falta de descuentos en las mercaderías; Decreto N.° 20.263|44), y José R. Heffesso & Cía., S. R. L. (negativa de venta de tela para sábanas; arts. 2.° y 11 de la Resolución N.° 1.083|44 y arts. 8.° y 10 del Decreto N.° 29.709|44); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el art. 9.° de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, a la firma Fábrica Argentina de Ropas, S. R, L. (Expte. N.° 322.041|45, S. I. C.); y de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a cada una de las firmas, Jacobo Roffe (Expte. N.° 322.293|45, S. I. C.); y José R. Heffesse & Cía., S. R. L. (Expte. N.° 237.678|44 M. A.) con domicilios en la Capithal Federal.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Multas por infración a la Ley 12 591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.559|45. — Vistos los presentes expedientes N.° 320.345|45 y agregados, en los que se da cuenta de infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por los señores Domingo Alejandro Yavicoli (falta de descuentos que determinan los Decretos Nros. 20.263|44 y 29.709|44; y Miguel San Julián (falta de descuentos; Decreto N.° 29.709|44; y Jacobo Grinberg (falta de descuento Decreto N.° 29.709|44 y de lista oficial de precios máximos, Art. 4.° de la Ley N.° 12.591); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en los arts. 9.° y 11 de la precitada Ley, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de un mil pesos ($ 1.000), moneda nacional, al señor Domingo Alejandro Yavicoli, (Expte. N.° 320.345|45, S. I. C.), de la Capital Federal.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime al infractor el pago de la multa impuesta debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, a cada uno de los señores Miguel San Julián (Expte. N.° 321.661|45 S. I. C.); y Jacobo Grinberg (Expte. N.° 320.644|45 S. I. C.), domiciliados en la Capital Federal, debiendo notificarse a los interesados.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Suspéndese permiso de exportación por 90 días a una firma comercial

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.560|45. — Expte. M. A. 4.504|44. — Vistas las presentes actuaciones en las que se da cuenta de que la firma "Compañía Argentina de Exportación S. R. L." con domicilio en la calle Bulnes N.° 1877, de esta Cap., al realizar diversos envíos de mercaderías con destino al exterior no se ajustó a las normas éticas que rigen las transacciones en el orden internacional, y

CONSIDERANDO:

Que los hechos denunciados aparecen suficientemente probados, ya que el envío efectuado por la mencionada firma no correspondería ni a las calidades ni a los colores convenidos en su oportunidad;

Que tales hechos han violado el régimen restrictivo a la exportación establecido en el artículo 14 de la Ley número 12.591, constituyendo por tal causa una falta punible;

Por ello; atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y lo propuesto en tal sentido por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por el término de noventa (90) días, no se otorgarán permisos de exportación a la firma "Compañía Argentina de Exportación S. R. L.", con domicilio en la calle Bulnes N.° 1877, de esta Capital, sea que ella misma formule el pedido respectivo, o lo haga por intermedio de terceros.

Art. 2.° — La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas del caso a los fines previstos por los artículos 37 y 38 del Decreto N.° 31.555 de fecha 24 de Noviembre de 1933.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamnto de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Dirección de Exportación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

DASE NUEVA ESTRUCTURA A LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Decreto N.° 23.986|45

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945

Visto lo dispuesto por el artículo 1.° del Decreto N.° 16.788 del 21 de Julio de 1945, y lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que las características funcionales de la administración pública deben ser acordes con las necesidades del presente y prever, también las del futuro, de modo que la especialización de los problemas a considerar tenga un órgano específico que los resuelva;

Que la Secretaría de Industria y Comercio, creada por Decreto N.° 20.262|44, tiene en su función ministerial una vasta y compleja órbita que requiere una metódica distribución de los organismos que deben atender los asuntos de su competencia;

Que las sucesivas integraciones que han debido efectuarse con organismos que están en su espera de acción, determinan la conveniencia de una coordinación, que contemple una estructuración sistemática más apta para la realización del plan orgánico a su cargo;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la organización de la Secretaría de Industria y Comercio conforme a la estructura que se determina por el presente decreto, lo que no variará el presupuesto aprobado de gastos y sueldos vigentes durante el corriente año, en su forma y monto.

Art. 2.° — Del Secretario de Industria y Comercio dependerán directamente, además de la Secretaría Privada y servicios anexos, las siguientes reparticiones y organismos: Subsecretaría, Secretaría General de las Juntas Consultivas y Comisiones Asesoras, Dirección Nacional de la Energía, Comisión Interministerial Permanente de Política Económica, Dirección de Defensa Nacional, Instituto Tecnológico, Departamento de Coordinación, Fábrica Nacional de Envases Textiles, Corporación de la Tejeduría Doméstica y Fábrica Nacional de Productos Químicos.

Art. 3.° — Del Subsecretario dependerán directamente, además de los servicios propios, las siguientes reparticiones y organismos: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Estadística, Dirección de Administración, Secretaría General de la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica, Dirección General de Minas y Geología, Dirección General de Industria, Dirección General de Comercio, las Juntas de Producción y Comercialización que comprenden: Junta Reguladora de la Producción Agrícola, Comisión Nacional de Granos y Elevadores, Junta Nacional de Carnes, Dirección de Algodón, Dirección de Vitivinicultura, la Junta Nacional del Azúcar, Dirección de la Yerba Mate, Dirección del Tabaco, Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, Mercado Nacional de Frutas y Hortalizas y Dirección de Créditos Prendarios.

Art. 4.° — La Dirección General de Minas y Geología, tendrá una Secretaría General. De la Dirección General dependerán las Direcciones de Minas y de Geología, la Asesoría Legal y el Servicio de Perforaciones.

Art. 5.° — La Dirección General de Industria tendrá una Secretaría General. De la Dirección General dependerán las siguientes Direcciones: De Economía y Política Industrial, de la Propiedad Industrial, de Industrias Mineras y Metalúrgicas, de Industrias Químicas y de Industrias de Elaboración.

Art. 6.° — La Dirección General de Comercio tendrá una Secretaría General. De la Dirección General dependerán las siguientes Direcciones y División: Dirección de Abastecimiento, Dirección de Contralor Comercial, Dirección de Exportación e Importación y División de Envases Textiles.

Art. 7.° — De la Secretaría General de la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica dependerán: las Direcciones de: Intercambio Comercial y Negociaciones Comerciales.

Art. 8.° — La Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración tendrán, cada una de ellas, una Subdirección y una Secretaría General.

Art. 9.° — La Secretaría de Industria y Comercio dispondrá por Resolución, la estructura interna de las citadas Direcciones y otros servicios, dentro de los respectivos presupuestos.

Art. 10. — Suprímese la Dirección General de Comercio creada por Decreto N.° 15.317 del 27 de Noviembre de 1943, y sus dependencias pasan a integrar en la forma expresada en los artículos precedentes, la Dirección General de Comercio y la Secretaría General de la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica.

Art. 11. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — Juan I. Cooke. — Juan Pistarini. — J. Hortensio Quijano. — Armando G. Antille. — Antonio J. Benítez. — Amaro Avalos. — Alberto Teisaire. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.561|45. — Visto el presente Expediente N° 366.341|945, del que resulta que la firma Rolando Casal adeuda a la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos, dependiente de la Dirección de Algodón de la Secretaría de Industria y Comercio, la cantidad de dos mil cincuenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos ($ 2.053,69) moneda nacional, por concepto de la provisión de 5.009 metros de tela para cubertura de fardos; atento a los dictámenes e informes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Rolando Casal, con domicilio en la ciudad de Corrientes, tendientes a obtener el pago de la suma de dos mil cincuenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos ($ 2.053,69) moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.563|45. — Visto este Expediente N° 135.316|945, relativo a la falta de cumplimiento por parte del señor Fernando Zavalía Bunge, del compromiso de reintegro al país de dos bicicletas cuya exportación temporaria le fué autorizada condicionada a ese requisito, mediante caución con pagaré valor de $ 800; atento a las informaciones producidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra el señor Fernando Zavalía Bunge, tendientes a obtener el cobro de la suma de ochocientos pesos ($ 800) moneda nacional, importe de la caución que otorgara mediante el pagaré que corre a fojas 1, en virtud de no haber dado cumplimiento a su compromiso de retornar al país dos bicicletas cuya exportación temporal fué autorizada con esa expresa condición.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

SUMARIO

(continuación de la pág. 1)

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Petición de mensura de dos pertenencias, de la mina de sal, denominada «La Severina», del señor Manuel Riesco, ubicada en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente 84.469-40.

Buenos Aires, Abril 28 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología. — De acuerdo a lo aconsejado por al Inspección Minera y cumpliendo con lo que se dispone en el mismo, adjunto un plano modificando los frentes de las pertenencias solicitadas dándoles la forma más regular posible dentro del límite del campo de propiedad de mis mandantes y colindantes con las minas mensuradas «Laguna Larga» y «Ministro Ezcurra», cuyas formas y dimensiones son las siguientes: Pertenencia Nº 1: Afecta la forma de un exágono irregular, cuyos límites son los siguientes; desde el mojón S-E de la Mina ya medida Ministro Ezcurra, sobre su frente Sud se medirán 277 metros, con 11 cm., colocándose el mojón 2. — Desde este punto con rumbo Sud se medirá 745 metros con 22 cm., colocando a su término un mojón 3. — Desde el punto 3 y paralelo al frente Sud de la Mina Ministro Ezcurra se medirán 361 metros con 95 cm., cuyo punto llamaremos 4. — Desde el punto 4 se medirá hacia el Norte 408 metros con 06 cm., hasta encontrar el frente Sud de la Mina Laguna Larga, que llamaremos 5. — Desde el punto 5 y sobre el frente Sud de la Mina Laguna Larga, se medirá 220 metros, donde se encuentra el vértice Sud-Oeste de la Mina citada y que llamaremos punto 6. — Desde el punto 6 y sobre el frente Oeste de la Mina Laguna Larga, se medirán 309 metros con 20 cm., donde se encontrará el punto de arranque. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia Nº 2: El frente Norte en prolongación del frente homólogo de la pertenencia Nº 1, y tiene una longitud de 292 metros con 95 cm. — El frente Oeste es paralelo al homólogo de la pertenencia Nº 1 y mide 745 metros con 22 cm. — El frente Sud es paralelo al frente Norte, y de una longitud de 292 metros con 25 cm., y el frente Este es común al frente Oeste de la pertenencia Nº 1. — Superficie 20 hectáreas. — Saludo al señor Director muy atte. — Raúl S. Bayo. — Adjunto: Un plano. — Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Señor Director de Minas: En el expediente número 84.469-940, me dirijo a Ud. para dejar establecido que los lados Norte y Sud de la pertenencia número 2 de la mina solicitada en este expediente, deben tener una longitud de 293,10 metros, en vez de 292,95 metros; es decir que el límite Este de dicha pertenencia pasa a 0,15 metros al Este de lo indicado en el escrito de fecha Abril 28 ppdo. — Raúl S. Bayo. — Agosto 1.º|945. — A la Sección Técnica para que lo agregue al 84.469-40 y demás efectos. — Fdo.: José M. Noceti. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Cumplo en elevar la petición de mensura de 2 pertenencias de sal en el Departamento Caleu Caleu, a consecuencia del descubrimiento número 136 del Registro de Descubrimientos de 2º categoría del Territorio Nacional de La Pampa. — La situación del terreno que deberán ocupar ha quedado determinada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 4. VIII-45, dentro del lote 15, de la fracción C, de la Sección IV, en la forma siguiente: Pertenencia Nº 1: en forma de exágono irregular determinado midiendo sucesivamente y a partir del esquinero S. E. de la mina mensurada «Ministro Ezcurra» (expediente Nº 204.897-34); 309,20 m. con rumbo S. 23º 38' O.; 220 m. con rumbo S. 66º 22' E., 408,06 m. en dirección S.; 361,80 m. en dirección N. 66º 22' O., 745,22 m. con rumbo N. y 276,96 m. en dirección S. 66º 22' E.; encerrando entre los límites así definidos una superficie de 20 hectáreas. — Pertenencia Nº 2: En forma de paralalogramo de 745,22 m., con rumbo N., por 293,10 m. con rumbo S., 66º 22' E., de modo que su lado E., se confunde en toda su longitud con el lado O. de la pertenencia Nº 1, encerrando entre los límites indicados una superficie de 20 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1945. — Gabino Carlos Bravo, Oficial 5º — Buenos Aires, Agosto 26 de 1945. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas, fecho a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para su conocimiento. — Remigio Rigal, Director Int. de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 oct.-Nº 1199-v.9 oct.
e.16 oct.-Nº 1199-v.16 oct.
e.23 oct.-Nº 1199-v.23 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

LEY N.º 12.345

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Síntesis estadística de las retribuciones abonadas por la Empresa Compañía Sansinena, S. A. (Carnes y Derivados), durante el primer semestre del año 1944, a las distintas categorías del personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a las disposiciones reglamentarias dictadas a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación que previene el artículo 40 de la Ley N.º 12.545.

Categorías obreros	Cifras generales: Casos	Meses trabajados	Horas trabajadas	m$n. percibidos	Promedios: Meses por obrero	Horas por obr. por mes	m$n. por obr. por mes
I. — PERSONAL PERMANENTE				1. — Varones mayores de 18 años			
Calificados	721	4.317	825.559	822.833.—	6	194	191.—
No calificados	1.100	6.594	1.254.174	1.047.971.—	6	190	159.—
Total	1.821	10.911	2.089.733	1.870.804.—	6	192	171.—
				2. — Varones menores de 18 años			
Total	—	—	—	—	—	—	—
				3. — Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	81	486	81.613	47.383.—	6	168	97.—
No calificados	72	432	73.361	40.122.—	6	170	93.—
Total	153	918	154.974	87.505.—	6	169	95.—
				4. — Mujeres menores de 18 años			
Total	—	—	—	—	—	—	—
II. — PERSONAL EVENTUAL				5. — Varones mayores de 18 años			
Calificados	656	3.090	427.813	586.718.—	4,7	138	190.—
No calificados	1.407	4.868	669.332	538.177.—	3,4	137	111.—
Total	2.063	7.958	1.097.145	1.124.895.—	3,8	138	141.—
				6. — Varones menores de 18 años			
Total	17	80	10.510	5.826.—	4,7	131	73.—
				7. — Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	368	1.858	259.374	143.418.—	5	140	77.—
No calificados	504	2.063	262.858	140.388.—	4,1	127	68.—
Total	872	3.921	522.232	283.806.—	4,5	133	72.—
				8. — Mujeres menores de 18 años			
Total	2	4	445	245.—	2	111	61.—

Para que conste, y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación en Buenos Aires, a tres de Septiembre de 1945.

e.9 oct.-v.9 oct.

Síntesis estadística de las retribuciones abonadas por la Empresa Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados), durante el segundo semestre del año 1943, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a las disposiciones reglamentarias dictadas a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación que previene el artículo 40 de la Ley N.º 12.345.

Categorías obreros	Cifras generales: Casos	Meses trabajados	Horas trabajadas	m$n. percibidos	Promedios: Meses por obrero	Horas por obr. por mes	m$n. por obr. por mes
I. — PERSONAL PERMANENTE				1. — Varones mayores de 18 años			
Calificados	577	3.436	663.179	605.542.—	5,9	193	176.—
No calificados	645	3.853	784.004	551.753.—	6	203	143.—
Total	1.222	7.289	1.447.183	1.157.295.—	6	198	159.—
				2. — Varones menores de 18 años			
Total	—	—	—	—	—	—	—
				3. — Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	30	180	30.484	15.960.—	6	169	89.—
No calificados	24	144	24.420	12.300.—	6	170	85.—

Categorías obreros	Casos	Meses trabajados	Cifras generales: Horas trabajadas	m$n. percibidos	Promedios: Meses por obrero	Horas por obr. por mes	m$n. por obr. por mes
Total	54	324	54.904	28.260.—	6	169	87.—
				4. — Mujeres menores de 18 años			
Total	—	—	—	—	—	—	—
II. — PERSONAL EVENTUAL				5. — Varones mayores de 18 años			
Calificados	798	3.536	473.790	544.839.—	4,4	134	154.—
No calificados	2.071	6.063	830.740	614.173.—	2,9	137	101.—
Total	2.869	9.599	1.304.530	1.159.012.—	3,3	136	121.—
				6. — Varones menores de 18 años			
Total	19	68	8.109	4.066.—	3,6	119	60.—
				1. — Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	506	2.025	263.986	129.796.—	4	130	64.—
No calificados	628	2.176	283.303	130.478.—	3,5	130	60.—
Total	1.134	4.201	547.289	260.274.—	3,7	128	57.—
				8. — Mujeres menores de 18 años			
Total	3	18	2.310	1.022.—	6	128	57.—

Para que conste, y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1945. — Juan Miguel Vaccaro, presidente.

e.9 oct.-v.9 oct

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 8 de Octubre de 1945

	m$n.
Por avisos	8.884.—
Por marcas	740.—
Por adicionales de marcas	132.—
Por suscripciones	73.10
Por venta de ejemplares	27.20
Por venta de folletos	—.—
Total	9.856.30

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 25 de Septiembre de 1945 ante el escribano público de esta Capital, don Julio A. Robirosa, que han dejado de tener efectos legales los títulos de o$s. 100 c|u. números 501.501|585 y 501.620|700, con cupón 51 — Vencimiento 1.° de Julio de 1937 — y siguientes adheridos, del empréstito Interno Obras Públicas 4 1|2 o|o oro 1911.

e.29 sep.-v.5 nov.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley Nº 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 19 de Octubre de 1945, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Noviembre de 1945, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conv. 4 % 1941 - Serie "D"	v$n.	1.844.100
C.A.I. 4 % 1944|85	"	780.400
C.A.I. 4 % 1945|85	"	1.262.500
C.A.I. 3 % 1945|55	"	1.500.000

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de Noviembre próximo hasta el 30 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

e.5 oct.-v.19 oct.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2167 — Expte. 12.334 DT|945 — Jacks telefónicos; clavijas; pesas y metros de cordón para las clavijas.

N.° 2168 — Expte. 2.676 DR|945 — Bobinadora para transformadores.

N.° 2169 — Expte. 16.329 DA|945 — Tablas de álamo.

N.° 2166 — Expte. 20.999 DA|945 — Kilos de plomo.

N.° 2165 — Expte. 20.017 DA|945 — Lámparas eléctricas.

N.° 2.164 — Expte. 2.264 DR|945 — Gas refrigerante Freón.

N.° 2.163 Expte. 6.259 DG|945 — Camisas, cuellos y corbatas.

N.° 2.162 — Expte. 22.727 DA|945 — Madejas de piolín, kilos de hilo, potenciómetros, condensadores, transformadores, resistencias, fuelles, embudos, bulones, bastidores, metros de corcho, vidrios, caños de hierro, roldanas, robinetes de bronce, Jacks simples, parlante, cuplas curvas, pinceles, tornillos, fusibles, cajas de hierro, cristal de cuarzo, conectores, separadores, etc.

N.° 2161 — Expte. 22.827 DA|945 — Resmas de papel.

N.° 642 GM. — Expte. 6.677 DG|945 — lapicera fuente.

La apertura de las propuestas, se realizará el día 11 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en la Oficina de Compras del Palacio de Correos y Telecomunicaciones (6.° piso).

Oficina de Compras, Octubre 8|945. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 oct.-N.° L-2789-v.10 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nro. 461: Ramo: aspirador eléctrico de polvo; Apertura de las propuesta: Octubre 11; 15 hs. (S. 15.400|45).

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945 — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 oct.-N.° L-2786-v.11 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de diez (10) días para las 15 del 19 de Octubre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de ropa y calzado para proveer a los alumnos de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4.874). — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — Hugo Alfredo Anzorreguy, Secretario General.

e.9 oct.-N.° L-2667-v.18 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 39.417-DC 945

Llámase a licitación pública para la provisión de tierra especial de moldeo y arena de río fina, para fundición.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 del mes en curso, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — El Secretario General.

e.9 oct.-N.° L-2776-v.20 oct.

DIRECCION DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA

Llamado a licitación pública. Hospital para Tuberculosos en Villaguay (Entre Ríos). — Obras: Provisión e instalación de usina eléctrica. — Presupuesto: pesos 250.000 m|n. — Apertura propuestas: 8 de Noviembre de 1945 (fecha rectificada), a las 15 horas. — Pliegos y consultas: Avda. de Mayo N.° 819, 4.° piso, Capital Federal y hasta el día 2 de Noviembre en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná. — Arquitecto Alejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalario.

e.9 oct.-N.° L-2690-v.20 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 2 Noviembre 1945, a las 15 horas, para la provisión y colocación de pisos parquet en Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes).

Pliegos y consultas: División Secretaría General — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y sede VIIa., Zona, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes. — Vista documentación: Juzgado Federal de Corrientes. — Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 18.103,44 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.9 oct.-N.° L-2864-v.26 oct.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 Noviembre, a las 15 horas, para prosecución y terminación obras edificio Colegio Nacional Rafaela (Santa Fe).

Pliegos y consultas: División Secretaría General — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y sede Va. Zona, San Luis N.° 3000|18, Santa Fe. — Vista documentación: Juzgado Federal Santa Fe. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 551.348,57 m|n. — Ing.° Marcelo R. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.9 oct.-N.° L-2765-v.26 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el acto de la fecha de apertura de las licitaciones públicas que a continuación se detallan:

N.° 9.098 para el día 16 de Noviembre a las 14,30 horas.

N.° 9.130 para el día 9 de Noviembre, a las 14,45 horas.

N.° 9.114 para el día 23 de Noviembre, a las 14,30 horas.

N.° 9.123 para el día 23 de Noviembre, a las 15 horas.

e.9 oct.-N.° L-2787-v.15 oct.

LICITACION RECTIFICADA

Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica

Pozos 230, Capital

Llámase a licitación pública por el término de sesenta (60 días para contratar la provisión de hasta cinco mil (5.000) telares manuales, desarmables, automáticos.

Pliego de bases y condiciones en nuestras oficinas centrales, Pozos 230, Capital, (planta baja, oficina de almacenes), cualquier día hábil, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Apertura de las propuestas, en el mismo domicilio (4.° piso), al día 28 de No-

viembre de 1945, a las 10 horas, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — La Gerencia.

e.2 oct.-N.° L-2563-v.6 oct.
e.9 oct.-N.° L-2563-v.13 oct.
e.16 oct.N.° L-2563-v.20 oct.
e.23 oct.-N.° L-2563-v.27 oct.
e.30 oct.-N.° L-2563-v31 oct.
e.2 nov.-N.° L-2563-v.3 nov.
e.6 nov.-N.° L-2563-v.10 nov.
e.13 Nov.-N.° L-2563-v.16 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20) días, para contratar la provisión de hasta cuatrocientos (400) husos para máquinas de hilar (continua).

Planos y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en Perú 931, Capital, de donde podrán ser retirados cualquier día hábil, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, previo pago de la suma de m$n 2, c|juego.

Apertura de las propuestas el día 10 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Pozos 230, 4° piso (Capital), con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — La Gerencia.

e.2 oct.N.° L-2562-v.6 oct.
e.9 oct.-N.° L-2562-v.9 oct.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras

Llámase a licitación pública N.° 18|45, para la adquisición de hornos eléctricos, bombas para vacío y presión y extractor centrífugo, para el día 5 de Noviembre, de 1945, a las 14 horas.

La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y por pliegos de condiciones se podrá consultar o solicitar al mismo, Casilla de Correo N.° 121 — Córdoba. — José Higinio Monserrat, Oficial 4.°, Ing.°, Jefe Dpto. Adquisiciones.

e.9 oct.-N.° L-2774-v.15 oct.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENEO JUAN MARIA MAROTTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945. — Hernán Abel Passagno, secretario.

e.9 oct.-N.° 3260 s|p.p.-v.14 nov.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RICARDO HERMANN BERTRAM, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 oct.-N.° 3245 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PEDRO ARTURO LIENDRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires. Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 oct.-N.° 3246 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSVALDO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e. 9oct.-N.° 3247 s|p.p.-v.14 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor CANDIDO OLIVEIRA y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 88-L-1945, caratulado Laurenzano J. contra Cándido Oliveira, que con fecha Agosto 10 de 1945 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción cuyo detalle obra a fs. 1 vta., a beneficio del denunciante señor José Laurenzano, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, la reposición de fojas causadas. Hágase saber, etc. — Fdo.: Alberto Murguiondo, Sub-Administrador Aduana de la Capital. — Octubre 2 de 1945.

e.9 oct.-N.°....-v.11 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital con Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 106-786-R-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; fecha de entrada al puerto; Enero 12|45 s|n. marca; número 1; envase; cantidad 1 paquete (contenido) 1 saco de lana para hombre.

El Jefe.

e.9 oct.-v.26 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 2

El doctor Jorge Ravagnán, a cargo del Juzgado N.° 2 de 1a. Instancia en lo Civil, en los autos caratulados: "BRAC de MARIN RAQUEL c| MARIN PASTOR HECTOR s| divorcio y tenencia" que tramitan ante este Juzgado y Secretaría N.° 5 del autorizante, cita y emplaza al demandado, bajo los apercibimientos del art. 433 del Cód. de Procs. Civ. mediante publicación de edictos por cinco días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, para que comparezca a la audiencia del día 18 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en la cual declararán los testigos de la parte actora en la información que ésta ofrece solicitando carta de pobreza a fin de proseguir dicho juicio (art. 593 del citado Cód.). — Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.9 oct.-N.° 3259 s|p.p.-v.15 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.9 oct.N.° 3261 s|p.p.-v.14 nov.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS LAUBSCHER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.9 oct.-N.° 3262 s|p.p.-v.14 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 34

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N. 34, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Capital Federal; calle Cañada de Gómez 4624 y Cañada de Gómez 4702, para que concurran a abonar la suma que se reclama por servicios y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido de Obras Sanitarias de la Nación hoy Administración Nacional del Agua a fojas 14 y 17 de los juicios que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 oct.-N.° 3248 s|p.p.-v.26 oct.
e.28 ene.-N.° 3248 s|p.p.-v.13 feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JORGE PEÑA y MANUEL VICENTE SERU, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 93.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.9 oct.-N° 3250 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don MAURICE RIPERT, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 103.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.9 oct.-N° 3258 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JUAN B. PELLIZZETTI, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 63.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.9 oct.-N° 3257 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JUAN S. CASTAGNINO, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 100, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.9 oct.-N° 3249 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ODORICO ODORICO y JUAN GODUNSKY, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 103.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.9 oct.-Nº 3251 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ERNESTO SCARENZI y JULIO TRAVELLA, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 103.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.9 oct.-Nº 3252 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ARTURO MONTEVERDE, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 103.32, bajo apercimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1944. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.9 oct.-Nº 3253 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ALFREDO ROCCATAGLIATA, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 73,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.9 oct.-Nº 3254 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don PACCAGNELLA & MAULA, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 93.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1944. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.9 oct.-Nº 3255 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don COMPAGNIE INTERNATIONAL DESPIEUX ARMES FRANKIGNOL, S. A. y LEON DE LA VALLEE POUSSIN, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación, del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 83.32 bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.9 oct.-Nº 3256 s|p.p.-v.11 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABADJIAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; entre don Tadeo Beodjenian, argentino naturalizado con libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diez y ocho mil doscientos setenta y seis, de cuarenta y tres años de edad, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número ochocientos treinta y tres, por una parte; y por la otra parte don Aram Ambadzian, que firma indistintamente "Aram Ambadjian", o "Aram Abadjian" o "A. Abadjian", nacido en Esmirna, Turquía, de cuarenta y nueve años de edad, viudo, domiciliado en la calle Larrea número trescientos cincuenta y ocho, se convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Desde la fecha, queda constituída entre ambos contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de: "ABADJIAN Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Larrea número trescientos cincuenta y ocho, o en cualquier otro que posteriormente se fije, pudiendo asimismo establecer sucursales o Agencias, en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad se constituye por el plazo de Cinco años, a contar desde la fecha, pudiendo cualquiera de los socios, pedir su disolución en forma anticipada, con un preaviso a su consocio de noventa días de anticipación formulado por telegrama. — Tercero: Será objeto de la sociedad la explotación del ramo de industria de Tejidos, Mercería, y sus anexos, importación, Exportación, compra y venta de los mismos, adquisición y venta de bienes inmuebles con o sin aceptación o constitución de derechos reales. — Cuarto: Queda fijado el capital social en la suma de Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios suscriben y aportan íntegramente en la siguiente proporción; Don Tadeo Beodjenian; doscientas cuotas, que representan doscientos mil pesos moneda nacional; y don Aram Ambadzian cincuenta cuotas, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; siendo el aporte del Señor Beodjenian, en dinero efectivo; y del Señor Ambadzian, cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, en mercaderías según inventario que las partes practicaron por separado y dos mil ochocientos treinta y siete pesos con veinte y dos centavos moneda nacional en dinero efectivo. — Quinto: Queda expresamente convenido que don Aram Ambadzian, deberá dedicar toda su actividad y conocimientos técnicos comerciales e industriales al objeto social, quedándolo absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades similares o ajenas del mismo, y deberá en todo caso aceptar las directivas que le dicte el Señor Tadeo Beodjenian o de la persona que éste designe. — Por su parte el Señor Beodjenian, podrá ocuparse en otros negocios que no sean similares del que por este acto se establece. — Sexto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes por este acto quedan designados gerentes de la Sociedad, con la única limitación que para suscribir compromisos o documentos que obliguen en forma alguna a la Sociedad, será necesario la firma conjunta de ambos socios. — A los efectos del movimiento de fondos bancarios, cualquiera de los socios, gerentes podrá en nombre de la sociedad hacer depósitos de dinero, en efectivo, cheques o en cualquier otra forma en los Establecimiento bancarios, sean éllos particulares u oficiales, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, y firmar todo género de libranzas contra esos depósitos u otros que constituyan. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre, se practicará el Balance General. — De las utilidades que resulten, se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, deducción que cesará cuando el mismo alcance el diez por ciento del capital social; y el saldo que quedare se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción; sesenta por ciento para el Señor Tadeo Beedjenian; y cuarenta por ciento para el Señor Aram Ambadzian. — Las eventuales pérdidas que resultaren serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Practicado el Balance General, será puesto de manifiesto a los socios durante treinta días, transcurrido cuyo plazo, si el mismo no fuere observado, de hecho se considerará aprobado. — Noveno: Si practicado un balance general del mismo resultara una pérdida que represente el veinte por ciento o más del capital social, será facultativo de los socios pedir de inmediato la disolución anticipada de la Sociedad. — Décimo: Para el caso de que ocurriese la incapacidad o el fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá optar por disolver la Sociedad, o continuar con los negocios sociales abonando a los herederos del socio pre-fallecido el haber que a éste le corresponda de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días de producido el hecho. — Dicho pago deberá efectuarse por depósito al contado dentro del plazo de seis meses, en el respectivo expediente Judicial. — Será igualmente facultativo del socio sobreviviente continuar con los negocios sociales con el representante o los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificada que sea su representación. — Décimo Primero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, que disignarán los socios, uno por cada parte, los que a su vez antes de entrar a discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste en su caso será inapelable, y la parte que no lo acatare o no facilitare la constitución del tribunal arbitral incurrirá en una multa a favor de la otra de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Décimo Segundo: Llegado el caso de la liquidación de los negocios sociales serán liquidadores ambos socios en forma conjunta. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los contratantes, dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho, en prueba de lo cual, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre raspado. «pesos». — Vale. — Entre líneas: "o" "A. Abadjian". Vale. — (Firmado). T. Beodjenian. — A. Abadjian. —
Buenos Aires. Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-N.º 1071-v.15 oct.

"EDITORIAL VIRTUS"
Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Antonio Manuel Molinari, argentino, casado, con domicilio en Montevideo novecientos setenta y uno y Mauricio Birabent, argentino, casado, con domicilio en Arenales mil novecientos cuarenta y dos, ambos mayores de edad, han convenido: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La sociedad se denominará "EDITORIAL VIRTUS", RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Duración: La sociedad se constituye por Cinco años, a contar de la fecha de su celebración, quedando automáticamente renovada por un plazo igual, si al término del mismo no se resuelve liquidarla. — Tercera: Domicilio: La sociedad fija su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, según interese a los fines de su constitución. — Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto el establecimiento de una empresa dedicada a la edición de diarios, periódicos, revistas, libros y todo género de publicaciones, así como a toda otra actividad derivada de los negócios editoriales que emprende, a cuyo fin podrán realizarse todas las operaciones de importación y exportación. — Quinta: Capital: La sociedad fija su capital en Cincuenta Mil Pesos, divididos en Cincuenta cuotas de Mil Pesos cada una, que corresponde a los socios y es aportado así: el señor Molinari Diez cuotas o sean Diez Mil Pesos que integra en un cincuenta por ciento en este acto; el señor Birabent Cuarenta cuotas o sean Cuarenta Mil Pesos, que integra en un cincuenta por ciento en este acto; comprometiéndose a integrar el resto de las sumas suscriptas dentro de los noventa días. El capital podrá aumentarse cuando lo exija el giro de los negocios y de común acuerdo entre los socios. Sexta: Gerencia: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Birabent, quien queda investido de todas las facultades inherentes a sus funciones, y todas las que surgen de los artículos mil ochocientos ochenta y uno a mil / ochocientos ochenta y ocho del Código Civil. En su impedimento la desempeñará el otro socio. — Séptima: Balance: Sin perjuicio de los que puedan practicarse a pedido de un socio y en cualquier época, el balance general se realizará el veintiséis de Septiembre de cada año, y deberá ser aprobado por los socios. — Octava: Utilidades: Deducido el porcentaje legal para la formación del fondo de reserva, las utilidades que resulten se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. Las que cada socio, no retire, devengarán el seis por ciento del interés anual que se acreditará en un cuenta especial. — Novena: Transferencia: Las cuotas son indivisibles y no negociables pero podrán transferirse entre los socios. En caso de transferencia, sólo podrá hacerse con el consentimiento del socio quedante, recibiendo el socio saliente las sumas que le correspondan por su capital aportado, y las utilidades hasta el momento del retiro, suma que serán pagadas dentro del plazo de un año. — Décima: Disolución: La sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de alguno de los socios, incorporándose en lugar de éstos, sus herederos siempre que no opten por vender su parte al otro socio. La sociedad se reserva el derecho de abonar a los sucesores su parte correspondiente en caso de no admitirse la incorporación de los mismos a la sociedad. Undécima: Divergencias: Toda diferencia de interpretación sobre las cláusulas de este contrato o giro de los negocios que surja entre los socios, será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes tienen facultad para designar a un tercero en caso de desacuerdo. La decisión de los mismos será definitiva e inapelable, y excluye todo otro procedimiento para resolver las divergencias. — Bajo Las Once Cláusulas Antecedentes Dejan Constituída Esta Sociedad, Firmando Previa Lectura Y Ratificación Un Ejemplar Que Debidamente Sellado Se Destina A Ser Presentado Al Registro Público De Comercio Para Su Inscripción: Todo En El Lugar Y Fecha Ut Supra. — Firmado: A. M. Molinari. — M. Birabent. — Entre líneas: Responsabilidad Limitada. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-N.º 1078-v.15 oct.

Sociedad Ganadera LAS TACUARAS
Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Nú-

mero Cuatrocientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen el doctor Carlos María Gamas, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochocientos cincuenta y ocho, y don Estanislao Raver, domiciliado en la calle Lavalle número novecientos cincuenta y nueve, ambos argentinos, casados, de éste vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que constituyen una sociedad comercial bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Se denominará "SOCIEDAD GANADERA LAS TACUARAS — RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital pudiendo desarrollar sus actividades en todo el país. — Segunda: — Tendrá por objeto la explotación ganadera y o agrícola, compra y venta de inmuebles y negocios en general, pudiendo efectuar todos los actos civiles o comerciales tendientes a favorecer su desarrollo, constituir y aceptar hipotecas, prendas, warrants y toda clase de garantías reales o personales, celebrar contratos de locación de servicios o arriendo, estar en juicio como actora o demandada, realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Esta especificación es sólo enunciativa y no limitativa. — Tercera: — La sociedad durará diez años, pero cualquier socio podrá pedir su disolución mediante un preaviso de seis meses. — Se regirá por este contrato y por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, como también, en lo no previsto, por las disposiciones pertinentes de los Códigos Comercial y Civil. — Cuarta: — El capital se fija en Sesenta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas iguales, que suscriben los socios por mitades, dejando ahora integrado el cincuenta por ciento, o sea Treinta mil pesos, en dinero efectivo. — Para integrar el remanente, los socios podrán hacer aportes cuando así convenga a la sociedad, pero siempre de cuotas completas, o sea de mil pesos cada una. — Quinta: — El capital suscripto podrá ser aumentado con la conformidad de ambos socios, cuando las necesidades de la Sociedad así lo requieran, en cuyo caso la suscripción se hará entre los mismos, proporcionalmente a sus actuales aportes, o se facilitará el ingreso de nuevos socios. — Sexta: — La sociedad será administrada, con todas las facultades legales para representarla, por los dos socios, quienes desempeñarán simultáneamente el cargo de Gerentes, siendo indispensable la firma de ambos para todos aquellos actos que obliguen a la entidad, salvo resolución expresa en casos excepcionales. — Séptima: — Anualmente se practicará inventario y balance general, finalizando cada ejercicio el treinta y uno de Diciembre. — Los balances se ajustarán a las siguientes normas: — a) de la cuenta de muebles y útiles, se rebajará un diez por ciento anual; — b) a las maquinarias se les descontará el diez por ciento anual, pudiendo elevarse dicha desvalorización hasta el quince por ciento, si las utilidades del ejercicio así lo permitieran; — c) los créditos dudosos serán eliminados. — Octava: — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán así: — a) un cinco por ciento para fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando éste alcance el diez por ciento del capital; — b) el remanente será para los socios, como dividendo y en proporción a sus aportes, deducidas las habilitaciones y bonificaciones que se otorguen a empleados de la sociedad o a terceros. — Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción a las mismas. — Novena: — Además de los libros obligatorios y de los otros auxiliares que la práctica aconseje, la Sociedad llevará uno de Actas, rubricado, donde se asentarán todas las resoluciones que los socios adopten. — Décima: — Falleciendo algún socio, sus sucesores tendrán derecho a ser representados en la Sociedad por una sola persona, obligándose el otro socio a admitirla, sin más requisito que la comprobación del mandato. — Undécima: — Para el caso de que ingresaran más socios por aumento de Capital, se modificará este Estatuto para adaptarlo a tal situación nueva. — Duodécima: — Para la disolución y liquidación se aplicará lo pertinente del Código de Comercio, efectuándolas los socios, no pudiendo éstos retirar suma alguna sin haberse cancelado el pasivo. — Décima Tercera: — Toda duda o divergencia entre los socios, con motivo de este contrato, será sometida a la Justicia Ordinaria de la Capital. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman junto con los testigos don Francisco Ortiz y don Isidoro Antonio Benito, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Carlos M. Gamas. — Est. Raver. — Tgo.: Fco. Ortiz. — Tgo.: I. Antonio Benito. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio novecientos catorce vuelto del Registro número veinte, a mi cargo, doy fe. — Para la "Sociedad Ganadera, Las Tacuaras, Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de ley números ochocientos seis mil setecientos tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: segundo — reales — séptima — duda. Vale. — E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.9 oct.-N.° 1192-v.15 oct.

TALLER MECANICO AUTOMOTOR SAN PEDRO — BELLAGAMBA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña Emma Esther Juliana Lépori de Bellagamba, domiciliada en la calle Cochabamba Nº 1840, don Héctor Enrique Bellagamba, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 1840, don Santiago Galiñanes, domiciliado en la calle Almirante Brown Nº 840 y don Gaitan Morello, con domicilio en J. E. Garzón Nº 3879, todos argentinos, casados, mayores de edad, se ha convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad que se constituye girará bajo el nombre de «TALLER MECANICO AUTOMOTOR — SAN PEDRO» BELLAGAMBA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá domicilio en esta Capital, calle San José Nº 1250, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: Su objeto principal será la explotación de un taller mecánico de reparaciones de automóviles y anexos pudiendo si lo creyeran conveniente dedicarse también a la compra venta de automóviles, motores y anexos. — Se agrega y forma parte integrante de este contrato el inventario y tasación de los repuestos, maquinarias, herramientas, enseres y útiles en base al cual se constituye esta Sociedad y en cuya adquisición los componentes aportaron las sumas que enseguida se dirán: — Tercero: El plazo de duración es de 4 años, contado desde el 7 de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones, quedando automáticamente e indefinidamente prorrogado por otros cuatro años si la mayoría no expresara la voluntad de disolver la Sociedad para cuyo efecto los socios deberán manifestarla mediante aviso telegráfico, seis meses antes de vencer cada período. — Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de $ 48.000.— m|nacional (Cuarenta Y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en 48 cuotas de mil pesos cada una; suscriptas e integradas treinta y cuatro cuotas que representan m$n. 34.000 (Treinta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional), por la Señora Emma Esther Juliana Lépori de Bellagamba; suscriptas e integradas doce cuotas que representan m$n. 12.000 (Doce Mil Pesos Moneda Nacional), por el Señor Héctor Enrique Bellagamba; suscriptas e integradas, dos cuotas que representan m$n. 2.000.— (Dos Mil Pesos Moneda Nacional), por el Señor Santiago Galiñanes, comprometiéndose a suscribir e integrar las diez restantes en forma que se indica en el Art. Séptimo, y el Señor Gaitan Morello, se compromete asimismo a integrar las doce cuotas en la forma que se indica en el Art. Séptimo. — Los socios que no tengan las cuotas integradas pagarán un interés del 6 o|o anual sobre la deuda a integrar, que se debitará en sus cuentas particularres cada trimestre vencido, hasta totalizar las doce cuotas, descontando este interés de los beneficios que les corresponda anualmente. — A los efectos legales la Señora Emma Esther Juliana Lépori de Bellagamba, deja constancia de que los m$n. 34.000.— (Treinta y cuatro mil pesos moneda nacional), de su aporte, más los m$n. 12.000.— (Doce mil pesos moneda nacional), aportados por el Señor Bellagamba, le corresponden por herencia de sus Señores padres don Lorenzo Basilio Lépori y doña Gemma Feitis de Lépori, cuyas sucesiones se tramitaron en los tribunales de esta Capital, Juzgado del Dr. José L. Urdapilleta, Secretaría Méndez Carrera. — Quinto: La Gerencia Administrativa y Financiera de la Sociedad será ejercida por el Socio Héctor E. Bellagamba y la Dirección Técnica, correrá a cargo de los socios Santiago Galiñanes y G. Morello. — El uso de la firma social será usada en la siguiente forma: El Señor H. Bellagamba sin limitación alguna, y los Señores S. Galiñanes y G. Morello en forma individual hasta la suma de m$n. 500.— (Quinientos Pesos Moneda Nacional) cada uno, y excediendo este importe deberán firmar conjuntamente. — A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, podrán en nombre de la Sociedad efectuar cobros, verificar pagos, dar y exigir recibos, contraer obligaciones, girar letras, solicitar préstamos, descontar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, girar en descubierto y demás documentos de crédito en los Bancos, Central, Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o particular, aceptar o constituir derechos reales, prendarios o de cualquier naturaleza, intervenir ante las reparticiones administrativas, oficiales, especialmente Secretaría de Trabajo y Previsión y Dirección del Impuesto a los Réditos, suscribir contratos y arrendamientos y otorgar y revocar poderes generales y especiales. — La firma deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a la misma ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones a terceros. — Sexto: Cada uno de los Gerentes Señores Bellagamba, Galiñanes y Morello con cargo a la cuenta Gastos Generales, percibirán la retribución que de común acuerdo se fijen todos los años. — Séptimo: Anualmente el 31 de Mayo se practicará un inventario y Balance General siguiendo para ello la práctica comercial. — De las utilidades se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que se llegue al 10 o|o del capital además se apartará hasta un 10 o|o de las utilidades que se destinará como aguinaldo al personal empleado en la Sociedad. — El resto se distribuirá en partes iguales entre los cuatro componentes de la Sociedad. — De las utilidades que les correspondan a los Señores Galiñanes y Morello éstos se comprometen a reservar hasta un ochenta por ciento de las mismas con el objeto de adquirir oportunamente de la Señora de Bellagamba, quien manifiesta hallarse conforme con ello, parte de sus cuotas sociales y hasta la cantidad de doce cuotas para cada uno, de forma de llegar a poseer cada socio la misma cantidad de cuotas sociales. — Octavo: Si en cualquier balance que se practicara resultara una pérdida de como mínimo un veinte por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad. — Si los demás socios no estuvieran de acuerdo el solicitante podrá retirarse en cuyo caso los socios deberán adquirirle las cuotas de acuerdo a lo estipulado en el artículo décimo. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro social hasta la expiración del plazo pactado debiendo practicarse un balance general para establecer el capital y utilidades del socio fallecido. — En esta contingencia los herederos quedan con los mismos derechos del socio desaparecido, retirando el sueldo asignado al mismo durante la duración del contrato, debiendo nombrar un representante en quien unificarán su personería. — Décimo: Para cualquier caso de disolución de la Sociedad, de retiro de los socios, se determinará el haber de cada uno de los salientes de acuerdo al último balance, con más las utilidades del ejercicio en curso, todo lo que se le pagará en cuatro cuotas iguales a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo cada una, con el seis por ciento de interés anual, pagaderos por semestre vencido. — Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, serán resueltas por arbitradores amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán a otro arbitrador único, para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial hasta tanto no se haya oblado las sumas que correspondan. — Undécimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el precedente contrato a cuya fiel observancia se ogligan conforme a derecho. — En Buenos Aires a trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.9 sep.-Nº 1146-v.15 oct.

"SAGARRA Y COMPAÑIA LIMITADA, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mi Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecen por una parte el Señor Alberto Joaquín Angel Gorina, que firma "Alberto Gorina", de treinta y cinco años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Victoria mil ciento treinta y tres y por la otra el Señor Juan O'Farrell, de veintinueve años, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito mil doscientos setenta y ocho, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe; y dijo el señor Alberto Joaquín Angel Gorina: Que cede y transfiere al señor Juan O'Farrell las cinco cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Gorina y Sagarra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional. Que esta cesión la efectúa por el precio de Veinticinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, cuya cantidad recibe ahora y en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, ante mí y los testigos del acto, por la que le otorga recibo y carta de pago en forma, transfiriendo al cesionario todos los derechos, acciones y obligaciones que en la referida sociedad tenía, colocándolo en su propio lugar, grado y prelación, y en los demás términos y condiciones a que se refiere la escritura de fecha tres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mí al folio ochenta y uno vuelto de este mismo Registro, la que en testimonio con las constancias de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con fecha once de marzo del mismo año, al folio trescientos noventa y tres, número ciento sesenta y uno, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, yo el autorizante tengo a la vista para este acto, doy fe. Hace constar el exponente que en virtud de esta cesión, queda de hecho separado, sin ninguna relación o vínculo, ya sea en favor o contra la Sociedad, o el otro socio. — Y enterado el Señor O'Farrell del contenido de esta escritura a su favor, dijo que la acepta. Está también presente a este otorgamiento el señor Fernando de Sagarra, de cuarenta años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano mil setenta y ocho, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que en su calidad de Gerente de la Sociedad de la referencia, se notifica de la presente cesión. En este estado los señores Fernando de Sagarra y Juan O'Farrell, convienen en continuar asociados entre ellos, sin aumentar el

capital social, modificando la denominación de la sociedad y algunos de los artículos del anterior contrato, considerándose que la sociedad que hasta ahora giraba con la denominación de: Gorina y Sagarra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, es la misma que de hoy en adelante girará bajo la nueva denominación de "Sagarra y Compañía Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo ésta continuadora de aquélla en todas sus relaciones comerciales, incluso del activo y pasivo el que queda y pasa a cargo de ésta, motivando este cambio de denominación el retiro que importa la cesión que del total de sus cuotas verifica el señor Alberto Joaquín Angel Gorina por este acto; por lo que llevando a efecto lo convenido, declaran y otorgan: que en lo sucesivo dicha sociedad será regida por lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero. Los comparecientes señores Fernando de Sagarra y Juan O'Farrell formalizan una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "SAGARRA Y COMPAÑIA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es continuadora de la anterior que giraba bajo la denominación de "Gorina y Sagarra, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo desprender agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del interior del país o en el extranjero, y asignarles o nó un capital determinado. — Segundo. La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde la inscripción del anterior contrato en el Registro Público de Comercio, o sea el once de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos de este contrato, declarando válidos todos los actos de administración y explotación de los negocios sociales, efectuados hasta ahora. Durante el término de este contrato y en cualquier época antes del vencimiento del plazo, cualquiera de los socios podrá pedir su separación, mediante aviso o notificación auténtica al otro socio, con seis meses de anticipación. A la fecha del retiro se efectuará un balance, cuyo resultado indicará el capital real de la sociedad, del que se entregará al socio saliente la parte proporcional a las cuotas que tenga en dicho momento. El pago que así pueda corresponderle por capital y utilidades, le será abonado al socio saliente en tres cuotas iguales y consecutivas, la primera al contado y las subsiguientes a los noventa y ciento ochenta días respectivamente de la fecha de la escritura o retiro. — Tercero. La sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de: elaboración y fabricación y compra y venta de mercaderías, frutos y productos en general, nacionales y extranjeros, importación y exportación; representaciones, comisiones y consignaciones; y en general practicar todos los actos de comercio que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, pudiendo practicar dichos actos por cuenta propia o de terceros; o por cuenta propia y de terceros; y a nombre propio o a nombre de terceros; o a nombre propio y de terceros. — Cuarto. El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos cada una, aportado e integrado en su totalidad en dinero efectivo por partes iguales entre ambos socios. — Quinto. La administración de la Sociedad y el uso de la firma social quedan a cargo de ambos socios indistintamente, a quienes se designa Gerentes y quienes tendrán todos las facultades que les atribuye la ley con facultad de conferir poderes de administración y revocarlos. — Sexto. Todos los años al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de la Sociedad, el que deberá ser aprobado por los socios en acta que se labre. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán las previsiones que los socios estimen necesarias y el tanto por ciento aplicable a fondo de reserva legal. El excedente que se estimara beneficio neto y las pérdidas si las hubiere, se distribuirán o cargarán por partes iguales entre los socios. — Séptimo. Las resoluciones importantes de la Sociedad se harán constar en actas labradas en el libro respectivo y firmadas por los socios. — Octavo. En caso de que esta sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por el o los gerentes que entonces lo sean de la Sociedad, efectuándose en ese acto un balance general y prorrateándose el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio en esa fecha. — Noveno. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios la sociedad continuara con los herederos o representante del incapacitado, quienes entrarán en la sociedad en la forma que corresponda al socio fallecido, o incapacitado. — Décimo. Para todo lo no dispuesto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden dejan celebrado este contrato, à cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. — Leida que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto Don Raúl M. Riveiro y Don Alfredo Eduardo Goti Aguilar, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Gorina. — J. O'Farrell. — F. de Sagarra. — R. M. Riveiro. — Alfredo Eduardo Goti Aguilar. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor A. Harrington". — Concuerda con la escritura número doscientos sesenta y uno que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y ocho vuelto del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para "Sagarra y Compañía Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada" autorizo este testimonio en Buenos Aires, a cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en los sellos de actuación números del ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos nueve al ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos once, inclusive, todos serie E. — Enmendado — Sagarra — lugar — Valen — Entre líneas — Los — Valen. — Héctor A. Harrington. — Hay un sello. — Raspado — Sagarra — Valen.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-N.º 1056-v.15 oct.

"SALVOTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroctaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre los señores Federico Rothmuller, divorciado, checoeslovaco, mayor de edad, domiciliado en calle Florida 377 de esta Capital y Eugenio Marcowitz, casado, checoeslovaco, domiciliado en esta Capital, calle Pacheco 3055, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley N.º 11.645 con las modificaciones y limitaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad se constituirá bajo la denominación "SALVOTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio para todos los efectos legales en calle Florida 377 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo y establecer otras fábricas en cualquier otro lugar del país o en el extranjero. Segundo: El objeto principal de la Sociedad será la fabricación, confección y venta de telas u otros artículos impermeabilizados o sometidos a cualquier procedimiento tendientes a darles color, consistencia, duración y en general cualquier actividad del ramo, con destino al mercado nacional o extranjero, operaciones de importación y exportación, compra-venta, comisiones, representaciones, etc. Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y por el plazo mínimo de cinco años a contar desde la fecha de este contrato, transcurrido el cual el socio que desee retirarse podrá efectuarlo mediante aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Quince Mil Pesos Nacionales ($ 15.000 m|n.) divididos en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y siendo los aportes efectuados en la siguiente forma: El señor Federico Rothmuller setenta y cinco cuotas y el señor Eugenio Marcowitz, setenta y cinco cuotas, las que se cubren totalmente con las maquinarias, muebles, útiles, implementos, mercancías, materias primas, créditos, derechos, etc., destinados a la explotación de acuerdo al inventario que en la fecha se efectúa con las avaluaciones del caso y se firma por ambos socios y separadamente de este contrato. Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo conjunto de los socios, como también para cualquier trámite judicial o administrativo y en especial para intervenir en juicios como actores o demandados, otorgar poderes generales o especiales, solicitar permisos de importación o exportación y cualquier otro acto que tenga carácter conservatorio de los intereses de la Sociedad. En todo caso los socios particularmente no pueden comprometer su firma en especulaciones extrañas a la Sociedad en el mismo ramo de negocios ni en finanzas o garantía a favor de terceros. Sexto: La Sociedad tendrá capacidad para realizar además de los negocios, actos y contratos que se requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra o en otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, hipotecarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, solicitar préstamos a los Bancos y demás instituciones de crédito, vales y otros documentos como girantes, aceptantes, endosante o avalista, hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos hasta la fecha, abrir cuentas corrientes y a plazos fijos, girar en descubierto, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, percibir y dar bienes en pagos, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, cancelar, comprar, vender, ceder, transferir, permutar, fijar domicilio especial, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, otorgar escrituras públicas y documentos privados que se requiera. Séptimo: Anualmente el día 31 de Diciembre se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resultaren se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá al socio Rothmuller un cincuenta por ciento y al socio Marcowitz otro cincuenta por ciento, siendo las pérdidas soportadas en la misma proporción. Octavo: Sin perjuicio de lo establecido en el punto quinto, la parte técnica de la explotación estará a cargo del socio Marcowitz quien deberá aportar sus conocimientos en la materia a la buena marcha de la Empresa, quedando la parte puramente administrativa a cargo del socio Rothmuller. Noveno: Ambos socios en el curso de la explotación podrán retirar como anticipo una parte de las ganancias realizadas, para hacer frente a sus gastos particulares, sin perjudicar las reservas legales y a cuenta de lo que puede corresponderles durante el ejercicio, debiendo efectuarse el reajuste al practicarse el balance anual. En el caso de que el ejercicio diera alguna pérdida los socios deberán integrar la suma faltante. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad podrá disolverse y en este caso así como al vencimiento del plazo contractual la liquidación será hecha por los gerentes y en su defecto por liquidadores nombrados por las partes o sus sucesores en un todo conforme con el inventario que se levantará al efecto, ajustándose a las normas fijadas por la ley de la materia. Undécimo: Conforme al artículo diez y siete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios quienes suscribirán en prueba de conformidad, copiándose en el respectivo libro lo mismo que las resoluciones de interés que se adopten. Duodécimo: Toda controversia sobre aprobación, de balance, justiprecio de mercaderías e instalaciones, etc, será resuelto por árbitros, arbitradores o amigables componedores y además para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a 27 de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Eugenio Marcowitz. — Federico Rothmuller.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-N.º 818-v.15 oct.

"T. I. M."

TALLERES INDUSTRIALES MARPLATENSES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Los Señores: Germán Otto Ricardo Jahn, que firma "G. Jahn", argentino, soltero, mayor de edad y Pedro Pavoni, que firma "P. Pavoni", italiano, casado, mayor de edad, domiciliados en la calle Superí 1759, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y disposiciones legales concordantes, conforme a las siguientes disposiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "T. I. M." TALLERES INDUSTRIALES MARPLATENSES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL $ 60.000.— (sesenta mil) pesos moneda nacional". — Su domicilio legal se establece en la Capital Federal, actualmente en la calle Coronel Ramón Lista 582, sin perjuicio de establecer fábricas, sucursales, agencias, locales de venta o depósitos y efectuar operaciones en toda la República y en el extranjero. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de seis años, a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Este término quedará automáticamente prorrogado, sin necesidad de formalidad alguna y cada vez por períodos de dos años más, siempre y cuando alguno de los socios, no denuncie en forma este contrato, con seis meses de anticipación a cada vencimiento. — Tercero: Es su objeto general dedicarse a trabajos de mecánica y explotación del taller mecánico y fabricación de repuestos y afines, actualmente instalado en Mar del Plata, calle Moreno 4324. — Sin perjuicio de esta enunciación, la Sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de $ 60.000.— (sesenta mil) pesos moneda nacional, dividido en 600 (seiscientas) cuotas de $ 100.— (cien) pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguientes forma: por el Sr. G. Jahn 500 (quinientas) cuotas, que representan $ 50.000.— (cincuenta mil) pesos moneda nacional, y por el Sr. P. Pavoni 100 (cien) cuotas que representan $ 10.000.— (diez mil) pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, por haberlo aportado los socios para la instalación del taller mecánico en Mar del Plata, como surge del balance firmado que se acompaña. — Se pacta especialmente que el Sr. Pavoni se obliga a destinar el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de sus utilidades a adquirir cuotas sociales al precio nominal del Sr. Jahn, hasta igualar capitales. — Quinto: Se designa gerentes a los Sres. Jahn y Pavoni. — Se establece que el Sr. Pavoni gozará de una retribución mensual de $ 300.— (trescientos) pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales y tendrá que dedicar íntegramente su tiempo a la atención y desarrollo de los negocios sociales, quedándole absolutamente prohibido intervenir en otra clase de actividades, de cualquier naturaleza que fueren. — En cambio el Sr. Jahn queda en libertad para dedicarse a cualquier clase de actividad, sea las que desarrolla actualmente, sea las que resuelva desarrollar en el futuro. — Teniendo en cuenta que el Sr. Pavoni estará directamente al frente de la dirección del taller mecánico de Mar del—Sigue en el sello ochocientos diez mil trescientos cincuenta. Viene del sello ochocientos diez trescientos cuarenta y nueve. — Plata, el mismo se obliga expresamente a enviar a su socio, mensualmente, un estado de comprobación que incluya movimiento de caja, resumen de facturación, etc. — Sexto: Para comprometer a la Sociedad será suficiente la firma de uno solo de los gerentes, quienes deberán firmar con sus nombres propios a continuación del rubro social. — Para comprometer a la Sociedad en operaciones mayores de $ 5.000.— (cinco mil) pesos moneda nacional, será necesario la firma conjunta de ambos gerentes. — La Sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, préstamos en efectivo y en garantías y fianzas a favor de terceros. — Séptimo: La Sociedad que se constituye podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto: a) adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar, por cualquier título que sea, bienes muebles o inmuebles. b) firmar, girar, aceptar, endosar y protestar los papeles de negocio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto. c) dar y tomar en locación bienes inmuebles, urbanos y rurales, aún por más de seis años. d) otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero y jurisdicción. — Formular protestos y pro-

testas; solicitar protocolizaciones. — Registrar e inscribir marcas y patentes. — Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, testigos, títulos, partidas y toda clase de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, firmas, letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros, arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones, restar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas, acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, síndicos, liquidadores, inventariadores, depositarios y peritos de toda índole, hacer y aceptar o rechazar consignaciones o daciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, instaurar acciones reales y personales y juicios de jactancia, solicitar declaratorias de. Sigue en el sello ochocientos diez mil trescientos cincuenta y uno — viene del sello ochocientos diez mil trescientos cincuenta. quiebras y concursos civiles como deudores y acreedores, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores y comisión de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, percibir dividendos, dar recibos o cartas de pago, pedir rehabilitaciones, cobrar y percibir créditos activos preexistentes y posteriores, sea en dinero o en especie, pagar créditos pasivos de legítimo abono, dar o exigir recibos y cartas de pago, hacer cargo por daños y perjuicios, cobrar indemnizaciones, hacer valer, rechazar y aceptar casos fortuitos o de fuerza mayor, e intervenir en la ejecución de las sentencias; practicar o aprobar inventarios avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos, otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios a la naturaleza de cada acto o contrato. — e) cobrar y percibir hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. — f) aceptar representaciones, consignaciones, mandatos, que podrán sustituir o transferir. — g) operar con todos los bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente, o con las que se dicten especialmente, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la Sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Octavo: El día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse cuando así lo resuelvan los socios. — Dicho balance será firmado por los integrantes de la Sociedad y la falta de observaciones al mismo en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. — Noveno: Para establecer las utilidades netas se deducirán los gastos y salidas normales del negocio y: a) la retribución que se fija al socio gerente Sr. Pavoni conforme al artículo quinto. b) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital. c) las bonificaciones que los socios gerentes resuelvan acordar a los empleados. d) en cuanto a las amortizaciones se seguirá el siguiente criterio general: muebles y útiles e instalaciones el 10 o|o (diez por ciento) en cada rubro anualmente del valor inicial. — Maquinarias: el primer año 5 o|o (cinco por ciento); el segundo año el 6 o|o (seis—Sigue en el sello ochocientos diez mil trescientos cincuenta y dos - Viene del sello ochocientos diez mil trescientos cincuenta y uno— por ciento); el tercer año el 7 o|o (siete por ciento): el cuarto año el 8 o|o (ocho por ciento); el quinto año el 9 o|o (nueve por ciento); y el sexto año el 10 o|o (diez por ciento); del valor inicial. — Vencido este término las amortizaciones se efectuarán conforme al estado de las maquinarias y según resuelvan los socios. — Las utilidades netas y realizadas que así resulten se dividirán en la siguiente proporción: al Sr. Jahn el 50 o|o (cincuenta por ciento) y al Sr. Pavoni el 50 o|o (cincuenta por ciento). En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décimo: Para el caso de que dos balances anuales demostraran que los negocios no producen utilidades, los socios podrán proceder de común acuerdo a disolver la sociedad. — Décimo Primero: Los socios, conforme al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad, o parte de ella, sin la conformidad absoluta del socio restante quien tendrá en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento del Sr. Jahn, es obligatorio para el Sr. Pavoni aceptar como nuevos socios a sus herederos, quienes designarán un único representante que ocupará en la sociedad su misma posición en cuanto a capital, intereses, intervención en la administración, etc. — En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada del Sr. Pavoni es optativo para el Sr. Jahn y|o sus herederos, adquirir su porción social o proceder a la liquidación de los negocios optando en este caso el Sr. Jahn y|o sus herederos por la adquisición de la porción social del Sr. P. Pavoni, percibirán los herederos o representantes del Sr. Pedro Pavoni dentro de los ciento ochenta días posteriores al fallecimiento o declaración de incapacidad el 100 o|o (cien por ciento) de los haberes del Sr. P. Pavoni en la sociedad de acuerdo al último balance y de la porción de utilidades que le correspondan desde la fecha de aquel hasta la del fallecimiento o declaración de incapacidad. Para no realizar en este caso un nuevo balance, las utilidades serán mecánicamente deducidas suponiendo las utilidades sociales idénticas a las del año anterior y estableciendo la proporción de acuerdo al tiempo transcurrido. — Décimo Tercero: Todas las resoluciones y negociaciones, a pedido de cualquiera de los socios, serán asentadas en un Libro de Actas rubricado que se llevará a ese efecto. — Estas actas deberán ser firmadas por los socios gerentes. — Décimo Cuarto: — Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se refieren a la buena marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de votos a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Quinto: A la terminación del contrato, el socio que no desee su renovación, debe ofrecer su porción social al otro socio al precio nominal, prescindiendo de una nueva valorización y ateniéndose Sigue en el sello ochocientos diez mil trescientos cincuenta y tres. Viene del sello ochocientos diez mil trescientos cincuenta y dos — dose al último balance practicado. Unicamente si el otro socio no está dispuesto a adquirir y pagar al contado la porción social del socio que no desea renovar el contrato, la sociedad entrará en liquidación inmediatamente. Décimo Sexto: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los puntos de discordia. El nombramiento del arbitrador deben hacerlo los socios dentro de los quince días de haberlo exigido por carta certificada cualquiera de ellos; en caso contrario, la designación respectiva la hará el Presidente de la Unión Industrial Argentina. El fallo dictado por los arbitradores o tercero en su caso será inapelable y el socio que se alzare contra el mismo o dificultase la formación del tribunal, abonará al otro socio una multa de $ 5.000.— (cinco mil) pesos moneda nacional al contado. Bajo las bases que anteceden, a cuyo respeto se obligan como a la ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos, queda formalizada "T.I.M. "Talleres Industriales Marplatenses, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Este contrato se extiende en un único ejemplar, en los sellos nacionales de un peso cincuenta moneda nacional, numerados correlativamente del ochocientos diez mil trescientos cuarenta y nueve al presente, número ochocientos diez mil trescientos cincuenta y tres, con las habilitaciones de ley, y que será inscripto en el Registro Público de Comercio. En Buenos Aires, a veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Sobre línea: especialmente, Vale. — P. Pavoni, G. Jahn. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-N.º 1173-v.15 oct.

"DONAC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Don A. Capucille, viudo, mayor de edad, estadounidense, domiciliado en Montevideo cincuentinueve, Capital Federal y doña Carmen Capucille de Eacott, casada, mayor de edad, portuguesa, domiciliada en Villa Grande mil doscientos veintiuno, Florida, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "DONAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su sede será la Capital Federal, calle Montevideo cincuentinueve y tendrá por objeto dedicarse a representaciones y compraventa de mercaderías por cuenta propia o ajena. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de dos años a contar de hoy. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de mil pesos, aportadas ocho cuotas por Don A. Capucille y dos cuotas por Carmen Capucille de Eacott. — En este acto los socios integran la mitad de sus aportes, comprometiéndose a integrar el resto a los treinta días de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — La señora de Eacott expresa que su aporte lo hace con bienes propios. — Las cuotas de la misma son intransferibles sin previa conformidad del señor Capucille. — Cuarta: Los socios responderán con una cuota suplementaria de garantía equivalente al cinco por ciento de sus aportes. — Quinta: Las ganancias o pérdidas serán distribuídas en proporción a los aportes. — Sexta: Se destinará un cinco por ciento de las ganancias para el fondo de reserva legal. — Séptima: La administración general y el uso de la firma social estarán a cargo de Don A. Capucille, quien además de las facultades amplias de administración podrá adquirir el dominio de muebles o inmuebles por compra u otro medio legal, así como venderlos por los precios y forma que estime conveniente, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar toda clase de contratos de locación así como tomar préstamos bancarios y acordando las garantías reales o personales que estime más conveniente; girar, aceptar, endosar, firmar, letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones comerciales. — Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales y particulares, como así también con compañías y sociedades comerciales, pudiendo abrir y cerrar cuentas corrientes y girar en descubierto. — Podrá otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades administrativas y judiciales, firmar escrituras públicas o privadas y realizar cuantas más diligencias fueren menester para cumplir con el objeto de la sociedad. — Octava: Por acuerdo de los socios se fijará la retribución del administrador general, como así el monto de los retiros que cada socio podrá retirar a cuenta de ganancias, todo lo que se asentará en el libro de actas. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente podrá optar entre continuar la sociedad con un representante de los herederos del fallecido, los cuales tendrán los mismos derechos y obligaciones que éste, o bien disolver la sociedad en la forma y medios que estime convenientes. — Décima: Las divergencias entre los socios sólo podrán ser dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo tales cláusulas queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Donac", en Buenos Aires, a 29 días de Setiembre de mil novecientos cuarenticinco. — Carmen A. Eacott. — Don A. Capucille.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-N.º 1136-v.15 oct.

"AMERICAN TRADING"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número: Ciento Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el presente Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Mario Maffei, que firma igual, casado, italiano, de cuarenta y tres años; don Pedro Angel Maffei, que firma: "Pedro Maffei", casado, italiano, de cuarenta y un años; don Plácido Patetta, que firma igual, casado, de treinta y cinco años, italiano, todos domiciliados en la calle Martín García mil cincuenta y nueve; don Otto Franz Sophus Petersen, que firma: "Otto Petersen", de setenta y cinco años, casado, y don Bjorn Kuno Nicolaj Petersen, que firma "Bjorn Petersen", de cuarenta y tres años, casado, éstos dos últimos de nacionalidad sueca y domiciliados en la calle Perú seiscientos treinta, todos hábiles de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: Primera: Desde la fecha dejan constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará: "AMERICAN TRADING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará al comercio y fabricación de todo artículo destinado a la industria y el consumo, sobre todo en el ramo de ferretería y afines, así como a la importación y exportación de mercaderías en general. — El asiento principal de sus negocios será en esta Capital Federal, calle Perú seiscientos treinta, o donde la sociedad resuelva trasladarlo, pudiendo instalar sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El capital social se fija en la suma de: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscribiendo en este acto el señor Mario Maffei, veinte cuotas que representan dos mil pesos; el señor Pedro Angel Maffei, veinte cuotas que representan dos mil pesos, el señor Plácido Patetta, diez cuotas que representan mil pesos, el señor Otto Franz Sophus Petersen, veinte y cinco cuotas que representan dos mil quinientos pesos; y el señor Bjorn Kuno Nicolaj Petersen, veinte y cinco cuotas que representan dos mil quinientos pesos que integran todos en dinero efectivo. — Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, designándose en este acto como tales a los señores Pedro Angel Maffei y Bjorn Kuno Nicolaj Petersen, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente con la amplitud de facultades previstas por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sus retribuciones serán fijadas anualmente por la Asamblea. — Cuarta: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año, [illegible] confeccionará un

balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán en proporción a las cuotas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán de la misma manera. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde la fecha. — Sexta: Las resoluciones de los socios en todos los casos, se tomarán por una mayoría de votos y capital que represente por lo menos la mitad más uno de las cuotas suscriptas incluso para la aprobación de balance, nombramiento o remoción de gerente o para determinar la liquidación de la sociedad. — Séptima: Resuelta la disolución y liquidación de la sociedad, desempeñarán los cargos de liquidadores, las personas que se designen por la mitad más uno de las cuotas suscriptas y en el mismo acto se les fijará la retribución que han de percibir. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o legatarios, unificando personería, se incorporarán a la sociedad, salvo que existiese justa causa de oposición de alguno de los socios, en cuyo caso se les abonará las cuotas que hubiese tenido suscriptas e integradas el causante a su valor nominal y a los efectos de liquidarle las utilidades, se tomarán los resultados del último balance. — Novena: Todo cuanto no se hallase expresamente indicado en este contrato, y a falta de acuerdo, se regirá por lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las disposiciones del Código de Comercio, y las divergencias insalvables entre los socios que pudieran producirse durante la vigencia del mismo y a la disolución de la sociedad serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las Nueve Cláusulas que Anteceden, se deja perfeccionado el presente contrato de sociedad que las partes se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron don Juan Biondo y don Aurelio Quintero, vecinos hábiles, mayores de edad a los que doy fe, conozco. — Mario Maffei. — Pedro Maffei. — Plácido Patetta. — Otto Petersen. — Bjorn Petersen. — Tgo.: Juan Biondo. — Tgo.: Aurelio Quintero — Hay un sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos setenta y cinco del Registro Número Catorce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "American Trading, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en dos sellos de actuación numerados: ochocientos sesenta mil cuatrocientos treinta y siete y el presente: que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: veinte — establecido. — entre — capital — comparecientes — Varangot. — Vale. — Decreto Ley 30.440. — Honorarios: $ 112. — Hay un sello Profesional. — Hay una firma: Luis P. Varangot.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-N.º 1076-v.15 oct.

MARCOS BALE Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Don Marcos Balé, Don Isaac Balé y Don Elías Balé, todos de nacionalidad sirios, comerciantes, casados, hábiles, mayores de edad y domiciliados en calle Alsina mil doscientos treinta y seis de esta jurisdicción, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de Tejidos en General, en todo el Territorio de la República o en el Exterior, continuando los negocios de la Sociedad Colectiva Marcos Balé y Hermanos, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad que por este acto se constituye; a operaciones inmobiliarias; pudiendo, además, anexar nuevos ramos a sus actividades si así lo resolvieran sus componentes. — Segundo. La sociedad adopta la razón social "MARCOS BALE Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en esta Capital calle Alsina número mil doscientos treinta y seis; sin perjuicio de poder establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o en el Exterior. — Tercero: El término de duración de esta Sociedad será de diez años a contar del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones De Pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de Diez mil pesos moneda nacional cada una, constituído por el patrimonio de la extinguida sociedad colectiva Marcos Balé y Hermanos conforme al Balance e Inventario General de la misma, al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, que los contratantes conocen y aprueban por haber sido los únicos componentes de dicha sociedad. — Quinto: El capital social está íntegramente suscripto e integrado por los socios en las siguientes cantidades: Don Marcos Balé con ochenta cuotas por la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional; Don Isaac Balé, con ochenta cuotas por la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional; y Don Elías Balé, con cuarenta cuotas, por la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres socios quiénes tienen individualmente el uso de la firma social para ser usada en todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social con la única excepción de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, en fianzas, garantías o avales personales o a favor de terceros. — Los socios, además de las atribuciones amplias para todos los actos de administración de los negocios sociales que les reconoce el artículo diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedan facultados para: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los poderes públicos y Reparticiones Nacionales, Municipales o Provinciales. — b) Administrar todos los negocios de la sociedad, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores y acciones ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título cualquiera, suscribiendo las (continúa en sellados número Novecientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y cinco —E— valor de un peso cincuenta centavos moneda nacional) (Sigue del sellado número novecientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y cuatro —E— valor de un peso cincuenta centavos moneda nacional) escrituras correspondientes; vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, títulos, acciones y créditos, percibiendo cuanto fuere adeudado a la Sociedad por cualquier concepto. — c) Tomar dinero prestado en oro, o papel moneda nacional u otras monedas, con garantías reales, personales o sin ellas, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas letras, vales, pagarés; renovar esos documentos y obligaciones así como los vencidos anteriormente. — Retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos cupones o cualquier otro valor depositado a nombre de la Sociedad o a su orden actualmente o que en lo sucesivo tuviere, sea a su nombre o a nombre u orden de la sociedad antecesora, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, caja de ahorros o cualquier otra forma. — Girar cheques contra esos depósitos. — Reconocer deudas anteriores y constituir a la Sociedad en fiadora para garantir deudas u obligaciones de la misma. — Endosar giros, letras, cheques y percibir su importe así como enajenar y vender giros dentro de la República o sobre el extranjero. — d) Celebrar contratos de transportes, fletamentos o acarreos, firmando todos los documentos relacionados con los Despachos de Aduanas; expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte. — e) Comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actora o demandada, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, hacer novaciones que extingan obligaciones o las modifiquen, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales, con facultades de substituir o sin ellas y revocarlos. — Aceptar garantías hipotecarias o constituirlas sobre bienes inmuebles de la Sociedad. — Dar y tomar inmuebles en arrendamientos por más de seis años. — f) Designar los empleados que juzguen necesarios fijándoles su remuneración, acordar habilitaciones, gratificaciones, comisiones y celebrar todo acto relacionado con la mejor administración de los negocios sociales, debiendo tenerse presente que las facultades enunciadas no son restrictivas de otras que resulten de los actos de administración, sino simplemente explicativas como asimismo que toda resolución que se tome será asentada en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Séptimo: Los socios tendrán las siguientes designaciones y sueldos: Don Marcos Balé, como Director General y Don Isaac Balé, como Director Gerente, percibirán cada uno una asignación de Un mil quinientos pesos mensuales y Don Elías Balé como Gerente la de un mil pesos moneda nacional. — Octavo: Sin perjuicio de los balances periódicos o de control, usuales en contabilidad, se practicará anualmente, al treintiuno de Mayo, un Balance e Inventario General para determinar el estado de los negocios sociales. — La contabilidad será llevada en forma legal, en libros rubricados y tanto los Balances Generales, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, serán consideradas por los socios dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio anual, rigiéndose su aprobación o modificación por la disposición del (Continúa en sellado número novecientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y seis —E— valor de un pesos cincuenta centavos moneda nacional) (correspondiendo el presente sello al número inmediato anterior) (sigue del sellado número novecientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y seis —E— valor un peso cincuenta m. nal.) artículo décimo de este contrato. — Los sueldos percibidos por los socios administradores serán cargados a cuenta de Gastos Generales. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas resultante de cada ejercicio anual, se destinarán: el cinco por ciento al fondo de reserva legal; la cantidad que matemáticamente corresponda a fondos de previsión de la ley número once mil setecientos veintinueve; y la cantidad o porcentaje que los socios establezcan para reservas facultativas o técnicas. — El excedente será distribuído entre los socios en las siguientes proporciones: Treinta y siete y medio por ciento para cada uno de los socios Señores Marcos Balé y Isaac Balé y el veinticinco por ciento restante para el socio Don Elías Balé. — No podrán repartirse utilidades antes de la terminación del ejercicio correspondiente y sin que los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas hayan sido aprobados. — En la eventualidad de haber pérdidas serán soportadas en iguales proporciones. — Décimo: Las decisiones sociales, sin perjuicio de las facultades directivas que expresamente los socios reconocen al Señor Marcos Balé, serán tomadas por mayoría de votos conforme al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, excepto en los casos qua la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o este contrato establecieren mayor porcentaje. — Para el cambio de objeto de la sociedad, o para toda otra modificación del contrato que imponga mayor responsabilidad a los socios, se requerirá unanimidad. — Toda decisión y acuerdo será asentado en el Libro de Actas. — Décimo Primero: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, si alguno de los socios deseare retirarse al cumplir el quinto año de vigencia del contrato, podrá hacerlo previo aviso con seis meses de anticipación, a los demás socios, por telegrama colacionado. — Décimo Segundo: La sociedad podrá disolverse totalmente si de alguno de sus Balances Anuales resultara una pérdida superior al diez por ciento, sobre el capital aportado. — Décimo Tercero: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legal declarada de uno o algunos de los socios. — Para el caso de inesperado fallecimiento de uno de los socios le representarán sus herederos mediante una sola representación y al solo efecto de control y fiscalización de los negocios sociales. — Si los herederos desearen retirarse de la sociedad lo harán saber a los socios supérstites quiénes podrán optar entre exigir el cumplimiento del plazo mínimo o aceptar el retiro puro y simple. — Décimo Cuarto: Si los herederos del socio pre-muerto desearen continuar en la sociedad lo harán mediante una sola representación, salvo que los socios supérstites aceptaren mayor representación. — En tal eventualidad los derechos y obligaciones del socio fallecido pasarán a sus herederos, conforme a lo establecido en este contrato y con la única excepción del carácter de socio administrador y del uso de la firma social. — Décimo Quinto: En la eventualidad del fallecimiento, dentro de los noventa días de ocurrido, se practicará un balance e inventario general y dentro de los treinta días subsiguientes los herederos deberán hacer las opciones establecidas en los artículos anteriores. — Décimo Sexto: Tanto en el caso de retiro de un socio al cumplirse el quinto año del contrato, como en el caso de eventual fallecimiento de un socio cuyos (Sigue en sello novecientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y siete —E—) (Sigue del sello número novecientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y seis —E— ambos valor de un peso cincuenta centavos moneda nacional) herederos no continuaren en la sociedad, ésta procederá al pago de la parte que aquél o a aquéllos corresponda, en concepto de capital y beneficios en treinta y seis cuotas mensuales, con el cinco por ciento anual de interés y otorgando pagarés. — Si por cualquier circunstancia los socios supérstites no hubieren cancelado dicha deuda los herederos se obligarán a conceder una prórroga de un año a partir del vencimiento de los treinta y seis meses. — En el mismo caso estará el socio saliente. — Décimo Séptimo: Las cuotas del capital social que corresponda al socio saliente o fallecido serán suscriptas entre los demás socios quienes tienen la opción de hacerlo por partes iguales. — Décimo-Octavo: La cesión de cuotas de alguno de los socios a terceros podrá recién verificarse después de transcurridos cinco años de existencia de la sociedad, debiendo comunicarse a los demás socios con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado, requiriéndose para su aceptación unanimidad de votos. — Se exceptúa de esta condición el caso que la cesión deba verificarse entre los socios. — Décimo-Noveno: En caso de disolución o liquidación de la sociedad la misma será practicada por los socios conforme a los derechos y facultades resultantes de este contrato. — Vigésimo: Ninguno de los socios pueden, por sí ni por interpósita persona, ocuparse de negocio o negocios similares al que constituye el objeto de esa sociedad, con excepción del Señor Marcos Balé con respecto a su actuación en la Sociedad —Industria, Colchas y Anexos— ICA — que integran como socios Don Isaac y Elías Balé, entre otros. — Vigésimo-Primero: Cualquier duda o divergencia que pudiere surgir entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte discordante, quiénes, antes de pronunciarse, deberán designar un árbitro único para que resuelva en caso de desacuerdo de los primeros. — Las resoluciones así tomadas y notificadas a los socios en forma fehaciente serán obligatorias, de carácter definitivo e inapelables. —Leído y ratificado que fué por cada uno de los contratantes firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enmendado: "mildoscientos" — "treintiuno de Mayo" "Décimo" "Sexto". — Valen. "fehaciente". — Vale. — Firmado: Marcos Balé. — Isaac Balé. — Elías Balé.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.9 oct.

"ROYALTY"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

En Buenos Aires a tres días del mes de Septiembre del año 1945, entre don Américo Tognolini, argentino, casado, domiciliado en Posadas número 1459; Pedro Luis Elizaga, argentino, casado, domiciliado en Sarandí 1309; Fructuoso Fernández y Soto, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Rivadavia número 1645; y Alberto Tognolini, argentino, casado, domiciliado en Posadas número 1459, todos mayores de edad, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes: 1.º: Queda constituída entre las mencionadas personas, desde el día primero del corriente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse al transporte marítimo en general; la extracción y compra y venta de arena, canto rodado, pedregullo y demás ramos afines. — II.º: La Sociedad que se constituye en éste acto se denominará "ROYALTY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en la casa de la calle Sarandí N.º 1309, de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — III.º: El término de duración de esta Sociedad será de dos años. — IV.º: El capital social lo constituye la suma de pesos 136.000 m|n., o sea el costo de adquisición y transformación del Banco "Royalty", inscripto en el Registro de Buques Mercantes Nacionales, bajo el N.º 3490, a nombre de: Pedro Luis Elizaga; Américo Tognolini y Alberto Tognolini, quienes una vez constituída la presente Sociedad se comprometen a escriturarlo a nombre de la misma a cuyo efecto se ha dividido el capital social en ciento treinta y seis cuotas de pesos 1.000 m|n. cada una, correspondiendo las mismas en la siguiente forma: Américo Tognolini, 25 cuotas de pesos 1.000 m|n. o sean $ 25.000 m|n.; Pedro Luis Elizaga, 51 cuotas de pesos 1.000 m|n. o sean $ 51.000 m|n.; Fructuoso Fernández Soto, 51 cuotas de $ 1.000 m|n., o sean $ 51.000 m|n. y Alberto Tognolini, 9 cuotas de $ 1.000 m|n. o sean $ 9.000 m|n. — El capital social establecido en esta cláusula podrá ser aumentado por resolución expresa de conformidad de los cuatro socios, quienes tendrán derecho cada uno de ellos, en suscribir un número de cuotas, en proporción al capital que tuvieren aportado. — En caso de que un socio no deseare suscribir la totalidad de las cuotas que le correspondiere, éstas podrán ser distribuidas entre los demás socios o bien ser ofrecidas a terceros extraños a la Sociedad, sin que el ingreso de uno o varios socios, importe modificación de este contrato en ninguna de sus cláusulas. — Antes del ingreso de terceros personas a la sociedad, podrán los socios de común acuerdo, modificar el presente contrato social. — Las cuotas no podrán ser cedidas entre los socios, ni a terceros personas, sino con conformidad expresa de todos los socios. — V.º: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo exclusivo del socio Pedro Elizaga, en calidad de Gerente de la misma. — El uso de la firma Social, estará igualmente a cargo del socio gerente, seguida de su firma personal, debiendo usarla para todos los actos de la Sociedad, quedándole prohibido el uso de la firma social en fianzas, garantías a favor de terceros o en actos ajenos a la Sociedad, pudiendo dicho gerente en nombre de la misma, ejercer todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, estando expresamente facultado para celebrar toda clase de contratos de fletamentos, comprar y vender mercaderías de los ramos que comprende el giro del negocio, al contado o a plazos, otorgar conforme en cuentas y Sigue en el sello de $ 0.10 número Viene del sello de $ 0.10 m|n. número 144.681. . . . facturas, librar, aceptar, negociar y endosar cheques, pagarés, giros, letras de cambio y demás papeles de comercio, cobrar créditos y pagar deudas anteriores y posteriores a la constitución de la Sociedad, recibir sumas de dinero, valores o especies, acordar quitas y esperas, hacer novaciones, otorgar y exigir recibos, carta de pagos u otros documentos de cargo o descargo. — Nombrar y despedir empleados y fijar sueldos. — Operar en el Banco Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de cualquier Banco de esta República o del Extranjero, abriendo cuentas corrientes, efectuando depósitos en dinero, valores o títulos, extraer total o parcialmente esos depósitos, girando todo género de libranzas, descontar documentos y tomar dinero prestado, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — Dar cauciones y aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas y otra garantía de seguridad de créditos activos. — Intervenir en los asuntos judiciales o administrativos en que la Sociedad tenga intereses o sean parte, nombrar mandatarios generales o especiales para actuar en juicios, reconocer, novar o extinguir obligaciones, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o terceros en discordia, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero y jurisdicción con amplias facultades como fueren necesarias, representar a la Sociedad ante la Prefectura General Marítima, los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o mu. enumeración es enunciativa y no taxativa, pues podrá realizar todas las operaciones y todos los actos que fueran necesarios o convenientes para el mejor logro de los fines sociales. — VI.º: Los balances de la Sociedad serán anuales y comprenderán el período del 1.º de Enero al 31 de Diciembre. — El balance deberá encontrarse realizado dentro de los treinta días de terminado el ejercicio. — El primer balance se efectuará el 31 de Diciembre del corriente año. — En los mismos se tomará como precio del Barco, Maquinarias y demás elementos de explotación, el de su valor a esa fecha. — VII.º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, se repartirán en la siguiente forma: 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del Capital y el resto entre los socios, en proporción a las cuotas que han aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — VIII.º: Para adquirir nuevos barcos o maquinarias en general, vender y constituir hipoteca será necesario la conformidad de todos los socios. — Los socios no podrán adquirir barcos, cualquiera sea su tonelaje, ni formar parte en sociedades, cuyo objeto sea la explotación, comercio o industria, naviera, sin el consentimiento de los demás socios, dado por escrito. — IX.º: La Sociedad se disolverá: a) por la voluntad de todos los socios. — b) por la pérdida del 25 o|o del capital social. — c) por fallecimiento de cualquiera de los socios. — X.º: En caso de fallecimiento de cualquier socio, se procederá a efectuar dentro del término de 15 días un balance general, determinando el haber del socio fallecido. — Dicho balance será sometido a la consideración de los herederos, los que deberán aprobarlo u observarlo, dentro del plazo de diez días en que se les haga saber el mismo. — Se establece que Sigue en el sello de pesos 0.10 m|n N.º 144.683. . . . . . . Viene del sello de $ 0.10 m|n N.º 144.682. los herederos aprueban sin excepción el referido balance, sin discusión posible ulterior, si dentro de dicho término no han hecho observación alguna. Para la verificación y aprobación expresa del balance, así como para percibir el respectivo importe, llegado el caso, los herederos deberán unificar personería, debiendo la persona que los represente constituir domicilio legal en esta Capital, y cuya remuneración, si correspondiere, será por cuenta exclusiva de los herederos. — Los herederos percibirán el haber del socio fallecido en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con un interés del 6 o|o anual: siempre que los socios sobrevivientes no optaren por liquidar al contado. — XI.º: Disuelta la Sociedad por fallecimiento de uno de los Socios, los socios sobrevivientes podrán constituir una nueva Sociedad, con la misma denominación social que la presente, para continuar con el giro de la Sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo social. — En tal caso no abonarán suma alguna a los herederos del socio fallecido por el uso de la denominación social y clientela del mismo. — XII.º En caso de disolución por cualquier motivo que sea, el gerente será el liquidador, debiendo procederse a la venta en remate público de barcos, maquinarias y demás elementos de explotación de la Sociedad y el producido de la misma, deducido el pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital. — XIII.º: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o en su disolución y liquidación, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con faculta éstos de nombrar un quinto que dirimirá en última instancia. — En caso que no pudieran ponerse de acuerdo sobre la designación del quinto árbitro dentro de los cinco días, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — La decisión de los árbitros o del quinto en su caso será obligatoria para las partes e inapelable. — XIV.º: Para todos los efectos de este contrato, los socios constituyen domicilio legal en los reales designados al comienzo de este contrato. — Este contrato se firma en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: y Soto — operaciones — fijar — con — contestarlas — Taxativa — Enero — remate — o Todo vale. — Américo Tognolini. — Pedro L. Elizaga. — Fructuoso Fernández Soto. — Alberto Tognolini.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-N.º 1172-v.15 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL "INDUSTRIAS RAB, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a los doce días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Don Francisco Juan Teodoro Martini, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres; Don Nicasio Antelo, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano número setecientos setenta y ocho; Don Ramón Arrué Bengoechea, español, casado, industrial, domiciliado en la calle Viamonte número mil setecientos sesenta y nueve; Don José Vigo, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Spegazzini número cuatrocientos sesenta y seis; Don Bautista Fortuny, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle General Artigas número cuatrocientos ochenta; Don Julio Fortuny, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle General Artigas cuatrocientos ochenta; Don Mauricio Lubetkin, argentino, casado, abogado, domiciliado en la Avenida San Martín número mil ochocientos treinta y tres; Don Alfredo Devoto, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Tagle número dos mil ochocientos setenta; Don Nicolás Marco, español, casado, industrial, domiciliado en la calle Salta número seiscientos sesenta y nueve; Don José Fortuny, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Fray Cayetano número quinientos cuarenta y dos; Don Jaime Salse, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Fray Cayetano número quinientos cuarenta y dos; Don Pedro Giraldi, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la ciudad de Rosario de Santa Fe, accidentalmente en ésta, quien concurre a este acto por su propio derecho y a la vez conjuntamente con Don Alberto Muzzio, argentino, casado, industrial, vecino como el anterior de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, de tránsito en ésta, en representación de la Sociedad Anónima Angel Muzzio e Hijos Limitada, de la cual forma parte, y cuyo carácter y habilidad para este otorgamiento se justifica en la forma que más adelante se verá; y Don Germán Fortuny, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Fray Cayetano número quinientos cuarenta y dos, y los comparecientes que son todos hábiles y mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, expusieron: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre todos los comparecientes se declara constituída la SOCIEDAD COMERCIAL "INDUSTRIAS RAB DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", desde su inscripción legal, la que subsistirá por un término de cinco años, y cuyos negocios y operaciones sociales retrotraen al primero de Agosto del año en curso. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la transformación y utilización industrial del hierro, del acero y de otros metales o aleaciones, en cualquiera de sus aspectos; y los actos, trabajos u operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles o inmuebles, instalaciones o maquinarias que les sea de utilidad y conveniencia para esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activos y pasivos, y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. — Podrá además negociar bienes y mercaderías por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndola o recibiéndola en consignación o depósito. — A tales fines si la Sociedad lo considerase necesario podrá usar en el distingo de sus mercaderías o de las que negociare, marcas propias de comercio que oportunamente se registrarán o adquirirán. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales o filiales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República o del extranjero. — Cuarto: El gobierno y funcionamiento de la Sociedad estará a cargo de una dirección administrativa y otra técnica. — En todo lo referente a su administración estará atendida por un Gerente cuyo nombramiento podrá recaer en uno de los socios o en un extraño si así lo considera conveniente la Sociedad, para lo cual oportunamente se dejará constancia en el libro de actas de la resolución y nombramiento que se practique, y en cuyo acto se harán constar asimismo las facultades que se le otorguen. — La firma social estará y será usada en forma conjunta por el Gerente y uno de los socios señores José Vigo y Francisco Juan Teodoro Martini, en esta forma: "Industrias Rab, Sociedad de Responsabilidad Limitada", adicionadas la personal del Gerente y del socio interviniente. — La designación de los socios que podrán acompañar al Gerente en el uso de la firma social se hará como en este acto se hace, por períodos de un año, pudiendo ser reelectos los autorizados todas las veces que sea menester. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, y en ningún caso en fianzas para ellos o terceros. — La Dirección técnica en el funcionamiento industrial de la Sociedad estará a cargo del socio don Ramón Arrué Bengoechea, a quien se faculta para tomar las disposiciones que estime necesarias para el mejor desempeño de la tarea que se le asigne, quedando librado a su experiencia y criterio la organización de los talleres. — Sus funciones serán armónicas con las de la Dirección administrativa y con las decisiones que tomen los socios en sus reuniones de todo lo cual quedará constancia en el libro de actas. — El socio Don Nicolás Marco, queda designado en el carácter de auxiliar del director técnico, y asistirá a éste en todas las tareas que sea menester. — Quinto: Para una amplia cooperación entre la Direc-

ción Administrativa y la Dirección Técnica, así como para considerar y ordenar la buena marcha de los negocios sociales, se efectuarán por lo menos una vez al mes, reuniones de conjunto que tendrá lugar con los socios que concurran especialmente citado a este fin, y de tales reuniones así como de lo que en las mismas se resuelva quedará la debida constancia en el libro respectivo. — Sexto: El nombramiento de Gerente, así como su remoción se efectuará por medio de la decisión de la mayoría que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Séptimo: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que queda íntegramente suscripto. — Estos aportes lo realizan los socios, parte en efectos, herramientas, maquinarias, útiles y etc., cuya tasación practicada al efecto alcanza a la suma de ciento once mil quinientos ochenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, y el resto o sea la suma de trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diez pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, en dinero efectivo que será integrado en un cincuenta por ciento por cada socio o con el depósito a nombre de la Sociedad en el Banco Central de la República. — En cuanto al cincuenta por ciento restante de los aportes en efectivo deberá ser entregado por cada uno de los socios en el tiempo y en forma que se determine o decida por resolución ordinaria, tomada por simple mayoría de cuotas votos. — La forma y proporción en que cada uno de los socios integrará el capital de la Sociedad es la siguiente: Don Francisco Juan Teodoro Martini, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional integrados por veinticinco mil doscientos dos pesos con cuarenta y cuatro centavos en mercaderías y el resto en dinero efectivo; Don Nicasio Antelo, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Ramón Arrué Bengoechea, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional integrados por mil pesos en mercaderías y el resto, en dinero efectivo; Don José Vigo, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, integrados por diez mil ochocientos pesos en mercaderías y el saldo en dinero efectivo; Don Bautista Fortuny, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, integrados por veintiún mil seiscientos pesos en mercaderías y el resto en efectivo: Don Julio Fortuny, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional integrados por veintisiete mil novecientos ochenta y siete pesos con treinta y ocho centavos en mercaderías y el resto en dinero efectivo; Don Jaime Salse, diez cuotas o sean diez mil pesos en mercaderías; Don Pedro Giraldi, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, quedando autorizado para hacer transferencia de su aporte social, a su hermano el señor Mario José Giraldi en la forma y tiempo que lo desee: Don Nicolás Marco, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional integrado por cinco mil pesos en mercaderías y el saldo en efectivo; Don Mauricio Lubetkin, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; Don José Fortuny, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; Don Germán Fortuny, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, aportados íntegramente en mercaderías; Don Alfredo Devoto, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; y la Sociedad Anónima Angel Muzzio e Hijos Limitada, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Octavo: La contabilidad social estará a cargo del Gerente debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Anualmente el día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resolviera realizar y en [illegible] se determinarán las ganancias [illegible]. — De las utilidades que se obtengan se deducirán para el fondo de reserva legal el cinco por ciento que determina la ley, y se tendrá por aprobado una vez conformado por los socios con sus firmas o también si transcurrieran cinco días después de que tomen conocimiento del mismo sin que deduzcan reclamo u observación de ninguna naturaleza. — Noveno: Una vez aprobado el balance a las utilidades disponibles se les dará el siguiente destino: a) Se destinará la suma necesaria para pagar al capital un interés del seis por ciento sirviendo de base la fijación de su monto, liquidaciones semestrales de dicho interés; b) El saldo que resulte una vez pagado el dividendo preferente fijado al capital, se distribuirá así: el veinticinco por ciento al socio don Ramón Arrué Bengoechea en su carácter de Director Técnico; el ocho por ciento a don Nicolás Marco como ayudante técnico; el diez por ciento entre el personal administrativo y obrero de acuerdo a sus merecimientos y calificaciones; y el porcentaje restante entre los socios en proporción a sus aportes. — Esta distribución se practicará hasta un máximum que represente el cuarenta por ciento del capital; y en el caso de que las utilidades disponibles excedieran el límite establecido, tales excedentes se distribuirán así: a) el cincuenta por ciento corresponderá a los socios Don Ramón Arrué Bengoechea y Don Nicolás Marco, en la misma proporción fijada precedentemente; y b) el cincuenta por ciento restante corresponderá a los socios en proporción a sus aportes si las utilidades de un ejercicio no cubrieran las sumas necesarias para pagar el capital, el interés o dividendo preferente y fijo del seis por ciento anual, el déficit será cubierto con los beneficios que se obtengan en los ejercicios posteriores, y antes de practicarse su distribución. — Los saldos de las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés del seis por ciento, que se acreditarán cada seis meses. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas capital. — Décimo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, ésta tarea será encomendada a una comisión liquidadora compuesta por tres miembros que deberán ser socios designados por mayoría de votos, que a su vez nombrarán entre ellos un presidente. — El presidente actuará con cualquiera de los otros dos miembros liquidadores, o con los dos, obrando conforme a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo Primero: La Gerencia de acuerdo a lo estatuído en el artículo cuarto de este contrato, y conjuntamente con uno de los socios designados para el uso de la firma social firmarán las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga la Sociedad, pudiendo asimismo comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptarlos en pago, gravarlos con hipotecas u otro derecho real a favor del Banco Hipotecario Nacional o de otros Bancos o de particulares, pactando en cada caso cláusulas y condiciones; celebrar contratos de locación y otorgar, aceptar, y firmar todas las escrituras que fueran menester; constituir toda clase de depósito de dinero, títulos o valores en los Bancos oficiales o particulares inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; tomar dinero prestado a interés de esos mismos Bancos o de particulares; librar, aceptar, endosar, y descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos públicos o privados; otorgar poderes especiales, generales o de administración y judiciales, revocarlos; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, con la facultad de transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, dejándose constancia de que la mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las comprendidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán resolver la incorporación a la sociedad de sus herederos, siempre que haya consentimiento unánime y que con dicha incorporación, no se exceda el número de socios que autoriza la ley. — Los socios sobrevivientes podrán asimismo si lo creyeren más conveniente, hacerse cargo del capital del socio fallecido en cuyo caso deberán satisfacer su importe a la sucesión en cuatro cuotas iguales del veinticinco por ciento cada una, la primera al contado y las demás a seis, doce y diez y ocho meses respectivamente con el seis por ciento de interés anual. — En caso de fallecimiento del socio Don Ramón Arrué Bengoechea y siempre que se produjera después de realizado un ejercicio social con beneficios, y sin perjuicio de todos los derechos que por este contrato le asisten y en el concepto de indemnización se reconocerá a sus derechohabientes durante tres ejercicios subsiguientes el cincuenta por ciento el primer año, el veinticinco por ciento el segundo año y el quince por ciento el tercer año de lo que le hubiere correspondido como beneficios suplementarios como si durante esos tres ejercicios hubiese cumplido la Dirección Técnica industrial. — Igual procedimiento, se seguirá en caso de fallecimiento del socio Nicolás Marco cuya indemnización se ajustará al porcentaje y utilidades que se le tiene asignado como auxiliar del Director técnico. — Décimo tercero: De todas las resoluciones que interesen a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser aprobados por los socios, que podrán obrar en estos casos, personalmente, por correspondencia o por apoderado. — Todas las decisiones ordinarias se tomarán por la mayoría del capital computándose por cada voto el capital del socio que tenga menos cuotas, como lo determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décimo cuarto. — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — El tribunal arbitral se constituirá nombrando un árbitro por cada parte en discordia, debiendo estos árbitros designar otros si ellos no llegaren a un acuerdo o se produjera un empate. — Décimo quinto: El Gerente y el Director Técnico no podrán en ningún caso, salvo resolución especial, dedicarse a comerciar en los rubros que forman el objeto social, ni dedicarse a tareas análogas fuera de la Sociedad, ya sea en forma activa o como integrantes contribuyentes o comanditas de otras sociedades análogas, bajo pena de eliminación y pago de una indemnización que se fijará por el procedimiento del artículo anterior. — Décimo sexto: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil setecientos cuarenta y cinco y por las correlativas del Código de Comercio. — Décimo séptimo: El socio "Angel Muzzio e Hijos Limitada Sociedad Anónima" estará representado por el Director Don Alfredo Devoto, a quien los comparecientes en representación de aquélla y según manifiestan en uso de facultades e instrucciones especiales que le confieren en nombre de dicha sociedad todas las facultades necesarias de administración, disposición y jurídicas para que la represente en todo lo que se relacione con la sociedad de responsabilidad limitada "Industrias Rab", que por este se constituye, pudiendo deliberar y resolver libremente, fiscalizar la administración, aprobar, observar o rechazar inventarios y balances, participar en la designación de remoción de gerentes y co-gerentes, autorizar toda operación o negocio dentro del objeto de la Sociedad, aprobar la distribución de utilidades, cobrar y percibir dividendos y en general hacer cuanto sea y considere necesario y conveniente al interés de la sociedad. — Se conviene que en caso de ausencia, renuncia, imposibilidad física o fallecimiento del señor Alfredo Devoto, lo substituirá por la sociedad consocia, el Presidente de la misma o cualquiera de los directores con idénticas facultades y sin necesidad de apoderamiento especial alguno, bastando al efecto acreditar tal designación con copia del acta de sesión de la sociedad anónima Angel Muzzio e Hijos Limitada, en la que se produjera el nombramiento. — Décimo octavo: Quedan autorizados los socios don José Vigo y Don Francisco Juan Teodoro Martini, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten la publicación e inscripción de este contrato. — La habilidad para este acto de los comparecientes señores Alberto Muzzio y don Pedro Giraldi se justifica con los siguientes elementos (siguen las transcripciones). — Leída que les fué los comparecientes se ratificaron y firmaron en prueba de ello por ante mí y los testigos don Daniel Allende y don Horacio I. Rugiero, vecinos y hábiles de mi conocimiento, doy fe; F. J. T. Martini. — Nicasio Antelo. — R. Arrué. — J. Vigo. — Bautista Fortuny. — Julio Fortuny. — M. Lubetkin. — Alfredo Devoto. — Nicolás Marco. — José Fortuny. — Jaime Salse. — Pedro Giraldi. — Alberto Muzzio. — G. Fortuny. — Tgo.: Daniel Allende. — Tgo.: H. I. Rugiero. — Hay un sello. — Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 oct.-Nº 1.168-v.15 oct.

RIVARA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron la Señora Amelia Mato de Rodríguez, domiciliada en la calle Coronel Díaz mil setecientos treinta y uno y don Luis Gerónimo Rivara, con domicilio en la calle Aráoz mil novecientos ochenta y uno, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad y convinieron la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las cláusulas y condiciones establecidas en los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "RIVARA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital veinte mil pesos moneda nacional". — Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente calle Córdoba número mil ochocientos ochenta y seis, pudiendo establecer las agencias y sucursales que estime conveniente tanto en la República como en el exterior. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Este término quedará automáticamente prorrogado, sin necesidad de formalidad alguna y cada vez por períodos iguales, siempre y cuando alguno de los socios no denuncie en forma este contrato con seis meses de anticipación a cada vencimiento. — Todo esto sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo. — Tercero: Es su objeto principal: la compra y venta de mercaderías en general; importaciones y exportaciones, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones; efectuar peritajes, arbitrajes, tasaciones y tomar participación en otras sociedades. — Podrá también la Sociedad dedicarse a la compra y venta de inmuebles, rurales y urbanos, semovientes, títulos y acciones nacionales y extranjeros, préstamos en hipoteca, así como arrendarlos y administrarlos por cuenta propia o de tercero. — En general dedicarse a toda clase de operaciones, comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y que estén destinados a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Sin perjuicio de esta enunciación, la Sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.—) dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, a que concurren los socios en la siguiente forma: La señora Amelia Mato de Rodríguez suscribe cien cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional; el señor Luis Gerónimo Rivara suscribe cien cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Los socios efectúan este aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto el total de las cuotas suscriptas, cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina — sigue en el sello ciento quince mil ciento veinte y nueve — viene del sello ciento quince mil ciento veinte y ocho. — Quinto: Se designa gerentes de la Sociedad a doña Amelia Mato de Rodríguez y a don Luis Gerónimo Rivara, quienes no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones sociales, pero no podrán actuar en forma tal que implique un perjuicio

para la misma. — Para comprometer a la Sociedad será necesario la firma conjunta de ambos gerentes, quienes suscribirán con sus nombres propios a continuación del rubro social. — En operaciones de hasta cinco mil pesos moneda nacional, será suficiente la firma de uno solo de los gerentes, que suscribirá con su nombre propio a continuación del rubro social. — La Sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, préstamos en efectivo y en garantías y fianzas a favor de terceros. — Sexto: Los socios gerentes podrán usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad. — Podrán en consecuencia, celebrar contratos de compraventa, de permutas de bienes inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real o personal en los Bancos del Estado, especialmente con el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires o en los Bancos o establecimientos de crédito nacional y extranjeros; constituir, cancelar o aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; suscribir letras, cheques, vales, pagarés, giros y documentos y papeles de comercio endosables, girar en descubierto; transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Podrán otorgar también poderes general o especiales, acordando todas o parte de las facultades que se confieren por este contrato. — Séptimo: El ejercicio anual correrá del primero de Julio al treinta de Junio de cada año. — El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computadas según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — El balance y el estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas deberán ser firmados en los libros por todos los socios. — Octavo: Para establecer las utilidades netas se deducirán: a) los gastos y salidas normales del negocio. — b) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital. — c) Las bonificaciones que los socios gerentes resuelvan acordar a los empleados. — d) Las reservas facultativas normales — sigue en el sello número ciento quince mil ciento treinta — viene del sello ciento quince mil ciento veinte y nueve— al negocio de que se trata. — Las utilidades netas y realizadas que así resulten se dividirán en la siguiente proporción: a doña Amelia Mato de Rodríguez el treinta por ciento (30 o|o) y a don Luis Gerónimo Rivara el setenta por ciento (70 o|o). — En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Noveno: Las cuotas sociales sólo podrán cederse a terceros extraños con la conformidad total de los demás socios. — Décimo: En caso que cualquier balance anual arrojara una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, los socios podrán pedir la liquidación de la Sociedad. — Décimo Primero: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décimo Segundo: Para el caso de fallecimiento de la señora Amelia Mato de Rodríguez, será optativo para el señor Rivara, proceder a la liquidación total de los negocios o adquirir la porción social de la misma. — El importe correspondiente a su parte de capital social, utilidades y cuenta particular será abonado a los herederos en cuatro cuotas semestrales. — Para el caso de fallecimiento del señor Luis Gerónimo Rivara, la señora Amelia Mato de Rodríguez se obliga a abonar las sumas que correspondan por su parte de capital social, utilidades y cuenta particular, en cuatro cuotas semestrales. a sus herederos. — En cualquiera de las situaciones. se practicará un balance al día del fallecimiento. — Décimo Tercero: Los socios se reunirán, al menos, una vez por mes y en todas las ocasiones que la marcha de los negocios lo exija. — Todas las resoluciones y negociaciones se asentarán en un libro de actas rubricado que se llevará a ese efecto. — Cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los puntos de discordia. — Para el caso de que los arbitradores no se pusieran de acuerdo para su nombramiento, el mismo será designado por el Juez de Comercio en turno. — Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Para todos los efectos y cualquier notificación, los socios constituyen domicilio legal en el real indicado en el encabezamiento de este contrato. — Bajo las bases que anteceden, a cuyo respeto se obligan como a la ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos — sigue en el sello ciento quince mil ciento treinta y uno — viene del sello ciento quince mil ciento treinta — los casos no previstos, queda formalizada "Rivara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En prueba de conformidad, firman el presente contrato, extendido en cuatro sellos de diez centavos numerados correlativamente del número ciento quince mil ciento veinte y ocho al presente número ciento quince mil ciento treinta y uno, con las habilitaciones de ley y que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado, veinte mil. — Vale. — Amelia Mato de Rodríguez. — Luis G. Rivara.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.9 oct.-N.° 1186-v.15 oct.

PLASCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Don Mauricio Rosenberg, que firma "M. Rosenberg", casado, de treinta y dos años de edad, argentino; Don Roberto Franklin, que firma "R. Franklin", casado, de treinta y ocho años, argentino; Don Jorge Pablo Robertie, que firma "J. Robertie", soltero, de treinta y siete años, argentino; y Don Dionisio Breuil, que firma "Breuil", casado, de cuarenta y cinco años, francés, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: — Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: — A contar del día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, declaran constituída entre los cuatro comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la fabricación de material plástico y afines u otra clase de industrias a base de empleo de la maquinaria de la Sociedad. — Segundo: — La Sociedad girará bajo la denominación "PLASCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, con asiento principal en la calle Castro, novecientos veinte y ocho, pudiendo establecerse Agencias o Sucursales en cualquier punto dentro o fuera de la República. — Tercero: — El término de duración de la Sociedad será de diez años, contados desde el primero de Septiembre corriente, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta cuotas de Quinientos pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: — El señor Rosenberg, la suma de Quince mil pesos en treinta cuotas de Quinientos pesos cada una; el señor Franklin, Quince mil pesos en treinta cuotas de Quinientos pesos cada una; éstos dos aportes que suman Treinta mil pesos, consisten en bienes muebles, maquinarias, mercaderías y útiles, de acuerdo al inventario practicado y suscripto por los cuatro socios que se acompaña a los efectos de la inscripción de la presente. — El señor Robertie, la suma de Veinte mil pesos en cuarenta cuotas de Quinientos pesos cada una, representados por el valor de una prensa de cuatrocientas toneladas y cuyo comprobante también se acompaña, y el señor Breuil la suma de Veinte mil pesos en cuarenta cuotas de Quinientos pesos cada una, en dinero efectivo integrado totalmente. — Quinto: — La Sociedad será administrada por los cuatro socios, conjunta e indistintamente en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: — cualesquiera y cada uno de los señores Rosenberg y Franklin, conjuntamente con uno de los señores Robertie o Breuil. — La firma de dos socios, en la forma antedicha, obliga a la Sociedad y no podrá ser empleada en asuntos extraños a la misma, ni comprometerla en fianzas o garantías a terceros. — En la misma forma ejercerán la representación legal de la Sociedad comprendiendo el mandato, además de las facultades propias de la administración, las siguientes: — Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad de vender, hipotecar, o de cualquier otro modo gravar o enajenar, pactando los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, percibiendo o abonando los precios al contado o a plazos, celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, abonando y percibiendo los alquileres, solicitar y tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales y particulares con o sin garantía real o personal, al tipo de interés y forma de pago que conviniere, realizar toda clase de operaciones bancarias, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos públicos o privados, hacer depósitos de dinero en cuenta corriente o a plazo fijo y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos, aceptar o hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier fuero y jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar a prescripciones adquiridas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran y practicar y ejercer cuantos actos y derechos incumben a la Sociedad, debiendo considerarse enunciación de las anteriores facultades como simplemente enumerativas y no como limitativas de todas las acciones que legalmente puede ejercitar la Sociedad de acuerdo al Artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los Gerentes llevarán además de los libros de comercio que prescribe la ley, un libro de Actas, administrativo, en el que se asentarán las resoluciones y disposiciones tomadas por los mismos a efectos de documentar el criterio a aplicarse en cada caso y en carácter de fiscalización de la administración en el que deberá asentarse también la aprobación de los balances. — Sexto: — Cada fin de año social y sin perjuicio de los parciales que se consideren convenientes, se practicará un balance general, observando como base para la formación del mismo, las siguientes: — Los rubros del activo se valuarán de acuerdo a precios fijados por factura y las amortizaciones, fondo de reserva de previsión y quebranto, de acuerdo a las exigencias de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — El balance deberá ser aprobado por los socios dentro de treinta días de notificados, en el libro de Actas administrativo, importando su silencio su conformidad con el mismo y las utilidades liquidas y realizadas, después de cumplido el requisito del Artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán entre los socios con las prevenciones del Artículo veinte y uno de la misma ley, en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Séptimo. — A efectos de la disolución y liquidación de la Sociedad, llegado el caso, se establecen como bases las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica. — Octavo: — Todas las mas divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la misma, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente debiendo los árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso será inapelable. — En esta forma renuncian expresamente a ocurrir ante los Tribunales de cualquier jurisdicción para solventar sus cuestiones. En la forma expresada dejan constituída la Sociedad "Plasco Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumpli cumplimiento de lo pactado conforme a la legislación respectiva. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos del acto Don Osvaldo H. Guerra y Don Rómulo Giaccio, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Breuil. — R. Franklin. — J. Robertie. — M. Rosenberg. — Osvaldo H. Guerra. — Rómulo Giaccio. — Hay un sello. Ante mí: Amadeo B. Ciruzzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos dos vuelto del Registro doscientos sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Plasco Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, números setecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho, setecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: como — Vale. — Hay un sello. Amadeo B. Ciruzzi. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.9 oct.-N.° 1189-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Erico Bloch sin nacionalidad, nacido en Alemania, soltero, domiciliado en la calle Balcarce trescientos veintinueve, Juan Salomón, paraguayo, casado, domiciliado en la calle Congreso dos mil setecientos veinticuatro, y Leo Gerstle, sin nacionalidad, nacido en Alemania, casado, domiciliado en la calle Paraguay seiscientos cuarenta y ocho, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: El Señor Salomón cede las veinte cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una que le pertenecen en la BLOCH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número treinta y nueve, al folio doscientos ochenta del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con todos los derechos inherentes, al Señor Bloch por el precio de Dos mil pesos moneda nacional y reconoce haber recibido con anterioridad esta suma de Dos mil pesos moneda nacional por la cual dá carta de pago y recibo en forma. Hace renuncia de su cargo de gerente y reconoce además que no le corresponde derecho alguno contra la sociedad y el Señor Bloch. El Señor Gerstle, en su carácter de socio de la mencionada sociedad, consiente la cesión que antecede. Los Señores Leo Gerstle y Erico Bloch, ahora únicos socios de la "Bloch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aceptan la renuncia del Señor Salomón y resuelven modificar la primera frase de la cláusula tercera del contrato social, que dirá en lo futuro: "La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios como gerentes de la misma en forma indistinta". Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. Erico Bloch. — Juan Salomón. — Leo Gerstle.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 oct.-N.° 1234-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que doña Antonia Notrica de Bonaventura, por sí y por sus hijos menores de edad Salvador Roberto y Juan Víctor Bonaventura, en su carácter de esposa y herederos de don Juan Bautista Bonaventura, respectivamente, ceden y transfieren a los señores Anastasio García Malla y Luis San Luis, en partes iguales, de la totalidad de las cuotas de capital y cualesquiera otros créditos que al causante don Juan Bautista Bonaventura le pertenecen en la sociedad "EMPRESA TEATRAL ARGENTINA, E. T. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano José Antonio Basso, h., con fecha 16 de Mayo de 1945.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 oct.-N.° 1252-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha cambiado el nombre de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES TABLADA "INTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el de "Indago" Industrias Argentinas de Artículos de Gomas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando por lo tanto modificada la cláusula primera del contrato social que quedará redactada en la siguiente forma: La sociedad girará bajo la denominación de Indago, Industrias Argentinas de Artículos de Goma, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Bartolomé Mitre N.° 2708, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte así como establecer fábricas, sucursales y agencias en la Capital Federal, en el interior del país o en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 oct.-N.° 1209-v.15 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 oct.-N.° 916-v.14 nov.

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD ANONIMA FORTINES AGRICOLA GANADERA

(Avenida Corrientes N.° 378 - Capital)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cien acciones ordinarias de la Séptima serie del capital autorizado, fijando como fecha para la suscripción el día 25 de Octubre de 1945. —

e.1.° oct.-N.° 716-v.11 oct.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Julio de 1931

Avda. Corrientes 645 — Buenos Aires

SORTEO DE AMORTIZACION CELEBRADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1945.

«En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, Yo el Escribano autorizante siendo las once horas, me constituí en el local social de la Sociedad Anónima Argentina de Capitalización «La Continental», calle Corrientes seiscientos treinta y cinco, a requerimiento del Doctor Orlando F. Orlandini, como representante de la misma, quien es de estado casado y hallándose también presente el señor José María Colimodio, soltero, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo el señor Colimodio por la Inspección General de Justicia, para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión, garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos, siendo las once y diez horas se inició dicha operación ante el público presente y previos los preliminares de práctica, se pusieron en movimiento durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: JHO — UNI — TGY — -- FLD — XBU — KBG. — Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí y en presencia de los testigos don Carlos Moreno y don Francisco Tepper, vecinos y hábiles, doy fe. — (firmado): Juan Carlos Ballester (h.). Escribano». — Los títulos amortizados son los siguientes: letras J.H.O.: título Nº 50.815, emisión mayo 1935, $ 5.000.—, Juanita S. de Doyle, Carmen (FCCA); Nº 290.815, emisión julio 1940, $ 5.000.—, Orlando Ronchetti Mosso, Julio A. Roca 683, Luján (Mendoza); letras U. N. I.: título Nº 12.834, emisión enero 1932, $ 2.500.—, Angel Franzán, Neuquén (FCS); Nº 87.834, emisión julio 1937, $ 2.500.—, Anunciada y Carmen Mazzaglia, Calle 22 Nº 1563, La Plata (FCS); Nº 102.834, emisión diciembre 1937, $ 2.500.—, Juan C. y Alfredo Abdala, Gral. Paz 1590, Zárate (FCCA); Nº 147.834, emisión febrero 1939, $ 2.500.—, José Fernández, Artilleros 2399, Capital; Nº 162.834, emisión junio 1939, $ 5.000.—, Grase L. de Sabas y Juan Sabas, Lafinur 3053, Capital; letras T.G.Y.: título Nº 27.049, emisión mayo 1933, $ 2.500.—, Enrique Rubio, Castelli 392, Ramos Mejía (FCO); Nº 42.049, emisión septiembre 1934, $ 2.500.—, Murat Boueri, San Martín 1782, Mendoza; Nº 57.049, emisión octubre 1935, $ 2.500.—, Ventura Garrido, Garay 325, Capital; N.° 72.049, emisión septiembre 1936, $ 2.500.—, Juana M. T. de Roselló, Julio y Salta, Corrientes; Nº 162.049, emisión junio 1939, $ 2.500.—, Hugo M. Urruti Bucich, P. Rodríguez 760, Villa Ballester (FCCA); letras F. L. D.: título Nº 3.404, emisión junio 1935, $ 2.000.—, J. M. von Gilsa, Cnel. Díaz 1869, Capital; Nº 93.404, emisión septiembre 1937, $ 5.000.—, Pedro M. Abal y Elsa Etcheverry, 18 de Marzo 355, Zárate (FCCA); Nº 123.404, emisión junio 1938, $ 2.500.—, Berta C. de Nicola, Marcelino Ugarte (FCCGBA); letras XBU: título Nº 73.796, emisión octubre 1936, $ 2.500.—, Perla C. de Cattan, Lavalle 2441, Capital; Nº 178.796, emisión octubre 1939, $ 2.500.—, María A. Denti, Colodrero 3115, Capital; letras K.B.G.: título Nº 111.282, emisión mayo 1938, $ 2.500.—, Jacobo Cabrili, Amenábar 2375, Capital. — La Continental, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización: Gerente.

e.9 oct.-Nº 1.080-v.9 oct.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

Acta del Sorteo: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas a requerimiento de los Señores Doctor Antonio Robirosa, casado y Doctor Héctor Pena, casado, domiciliados legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, así como de que son Presidente y Gerente General, respectivamente, de la *Esmeralda Capitalización*, Sociedad Anónima Argentina, me constituí en el Salón de Actos de la *Bolsa de Comercio* de esta Capital, Avenida Leandro N. *Alem* número trescientos veinticuatro y ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados señores Robirosa y Pena, algunos miembros del Directorio de dicha Sociedad y numerosas personas se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones Generales insertas en el dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — El Señor Gerente General en nombre del Directorio de la Compañía declaró abierto el acto, leyó los artículos pertinentes de las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos y proporcionó al público asistente las explicaciones del caso. — Inmediatamente se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: A. R. S. — Q. J. T. — C. Z. N. — P. N. T. — C. Z. U. — B. B. R. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia, el Señor Carlos Berra, soltero, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. Con lo que di por terminado mi cometido que previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos del acto don Donato C. Calandria y don Clemente Ibáñez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento; doy fe. — A. Robirosa. — Héctor Pena. — Carlos Berra. — Tgo.: D. C. Calandria. — C. Ibáñez. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa". —

Los títulos amortizados son los siguientes:

N.° 554.092 (BBR), de $ 21.000.— m|n., emitido el 1|6|45; Señor Héctor Arturo Lima — Gral. Arenales (FCP).

N.° 554.093 (BBR), de $ 21.000.— m|n., emitido el 1|6|45; Sr. Héctor Arturo Lima — Gral. Arenales (F. C. P.).

N.° 109.615 (BBR), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|36; Sr. Héctor Arturo Lima — Gral. Arenales (FCS).

N.° 488.080 (CZN), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|10|43; Sra. Margarita B. de Ravanelli — Tucumán 496 (Sgo. del Estero).

N.° 468.913 (ARS), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|10|43; Sr. Rafael Slaen (Cipolletti — R. Negro).

N.° 544.270 (ARS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|3|45; Sr. Rafael Slaen (Cipolletti — R. Negro).

N.° 564.577 (ARS), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|9|45; Sr. Carlos Peretti — Av. de Mayo 1402 (Capital).

N.° 496.702 (ARS), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|1|44; Sr. Hernán Alberto Sordelli — Av. Luro 3987 (Mar del Plata).

N.° 196.643 (ARS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|38; Sr. Hernán Alberto Sordelli — Av. Luro 3987 (Mar del Plata).

N.° 79.387 (BBR), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|3|35; David y Samuel A. Baumatz — Tucumán 855 (Capital).

N.° 516.062 (BBR), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|6|44; Sr. Roberto Miguel Massalin — Av. Mitre 6742 (Wilde).

N.° 257.733 (BBR), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|38; Sr. Roberto Miguel Massalin — Av. Mitre 6742 (Wilde).

N.° 170.242 (QJT), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|8|37; Sr. Omar A. Mendoza, Cañada Rosquín (F. C. del E.).

N.° 507.621 (ARS), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|4|44 [illegible] neu — Córdoba [illegible]

N.° 90.80[illegible] m|n., emitid[illegible] Spátola [illegible] pita[illegible]

N.° [illegible] m|n., [illegible] — Fra[illegible]

N.° [illegible] m|n., emi[illegible] — Frank[illegible]

N.° 551.429 (CZN), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|5|45; Sr. Antonio Rafael — Est. Fernández (Sgo. del Estero).

N.° 498.549 (CZN), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|1|44; Aisa Marcelina y Siria Salin Rafael — Est. Fernández (Sgo. del Estero).

N.° 48.857 (CZN), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|33; Jaiber y Llarus Rafael — Est. Fernández (Sgo. del Estero).

N.° 223.407 (CZN), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|6|38; Sr. Daniel Jouvé — Sarmiento 722 (Rosario).

N.° 560.926 (CZN), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|8|45; Sr. Olindo Scotton — Alsina 336 (Pehuajó).

N.° 355.693 (CZN), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|40; Niño Olindo Alberto Scotton — Alsina 336 (Pehuajó).

N.° 287.468 (CZU), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|6|39; Sr. Miguel R. Mallo — Independencia 1308 (Capital).

N.° 118.234 (QJT), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|6|36; Sra. Esther F. de Turkenich — Valentín Virasoro 973 (Capital).

N.° 552.953 (QJT), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|36; Sra. Esther F. de Turkenich — Valentín Virasoro 973 (Capital).

N.° 408.677 (PNT), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|11|41; Sr. Jaime Fairstein — Paraná 580 (Capital).

N.° 440.015 (CZN), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|8|42; Sra. Laura Piacentini de Cazenave — Santa Fe 473 (Capital).

N.° 440.063 (CZN), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|8|42; Sra. Laura Piacentini de Cazenave — Santa Fe 473 (Capital).

N.° 231.883 (CZN), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|38; Sra. Laura Piacentini de Cazenave — Santa Fe 473 (Capital).

N.° 446.686 (CZU), de $ 5.000.— m|n., emtido el 1|10|42; Sr. José Vizioli — Zapiola 1535 (Capital).

N.° 473.827 (QJT), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|43; Niña Hilda Saettone — Charcas 5230 (Capital).

N.° 475.881 (QJT), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|43; Sra. Remedios G. de Ameijeiras — Pirovano 293 (Capital).

N.° 273.463 (QJT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|39; Sra. Remedios G. de Ameijeiras — Pirovano 293 (Capital).

N.° 485.756 (PNT), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|43; Sra. Eladia M. de Diez del Valle — San Juan 1328 (Tucumán).

N.° 485.795 (CZN), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|43; Sr. Roque Caniggia y Sra. — 25 de Mayo 196 (Chivilcoy).

N.° 96.199 (CZN), de $ 2.500— m|n., emitido el 1|3|35; Sr. Roque Caniggia y Sra. 25 de Mayo 196 (Chivilcoy).

N.° 488.065 (ARS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|10|43; Niño Alfredo Ricardo Sternberg — Doblas 465 (Capital).

N.° 491.793 (ARS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|11|43; Niña Ana Rebeca Stanislavsky. — Estados Unidos 1981 (Capital).

N.° 80.238 (ARS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|35; Niña Ana Rebeca Stanislavsky — Estados Unidos 1981 (Capital).

N.° 498.626 (CZU), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|2|44; Sra. Ernesta Flaminia Sella de Fezia — Bahía Blanca 650 (Capital).

N.° 494.749 (ARS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|43; Sr. José O. Estrella — Fsco. de la Reta 364 (Guaymallén — Mza.).

N.° 31.946 (ARS), de $ 2.500.— m|n., emitido el *1|12|31; Sr. José O. Estrella — Fsco. de la Reta 364 (Guaymallén — Mza.).*

N.° 501.912 [illegible]

N.° 505.525 (BBR), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|44; Sr. Oscar Enrique Ciappa — 15 de Noviembre 2606 (Capital).
N.° 506.750 (CZN), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|44; Sr. Alfredo Vidal — Dorrego 146 (Monte Grande).
N.° 270.054 (CZN), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|39; Sr. Alfredo Vidal — Dorrego 146 (Monte Grande).
N.° 507.330 (PNT), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|44; Sr. Pascual Tarsitano — Vieytes 1341 (Capital).
N.° 508.394 (ARS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|44; Sra. Adela Ronchi de Silvetti — Independencia 2556 (Capital).
N.° 558.722 (ARS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|45; Sra. Adela Ronchi de Silvetti — Independencia 2556 (Capital).
N.° 558.723 (ARS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|45; Sra. Adela Ronchi de Silvetti — Independencia 2556 (Capital).
N.° 510.504 (BBR), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|5|44; Sr. Manuel Isidro Rodríguez — Alvear 1675 (Bánfield).
N.° 510.915 (QJT), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|5|44; Niña Norma Alicia Bocchini — Patrón 5370 (Capital).
N.° 437.451 (QJT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|42; Niña Martha A. Bocchini — Patrón 5370 (Capital).
N.° 516.906 (ARS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|44; Sr. Andrés Romeo Storni — Charcas 1249 (Ciudadela).
N.° 531.415 (CZU), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|11|44; Srta. Angela Torta — Pueyrredón 923 (Rosario).
N.° 534.922 (ARS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|44; Srta. Ana María Rosell Stockle — J. B. Alberdi 3853 (Capital).
N.° 538.057 (BBR), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|1|44; Niño Benjamín Goldrajch — Thames 2046 (Capital).
N.° 561.496 (ARS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|8|45; Sr. Armando Máximo Santi — Pellegrini 1681 (Bragado).
N.° 561.497 (ARS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|8|45; Sr. Armando Máximo Santi — Pellegrini 1681 (Bragado).
N.° 410.076 (ARS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|41; Sr. Armando Máximo Santi — Pellegrini 1681 (Bragado).
N.° 564.172 (ARS), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|45; Sr. Ibain Rafael Sardar — Tucumán 2406 (Capital).
N.° 1.011 (BBR), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|31; Sr. Santiago Landajo — 3 de Febrero 1230 (Capital).
N.° 2.693 (CZN), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|31; Sra. Mercedes Paz de Ocampo — Azcuénaga 1355 (Capital).
N.° 47.403 (ARS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|33; Srta. Rosa Cortese — Cucha Cucha 412 (Capital).
N.° 56.771 (PNT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|33; Sr. E. Mario Grandi — Esmeralda 750 (Haedo).
N.° 63.259 (ARS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|34; Sr. Enrique A. Radmilovich — Durazno 2498 (Montevideo).
N.° 64.590 (CZU), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|34; Niña Gladys E. Krumm — Pje. La Calandria 2125 (Capital).
N.° 72.139 (PNT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|34; Sr. Juan Manuel Abella — Lafayette 257 (Avellaneda).
N.° 94.941 (BBR), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|35; Sr. Manfredo Crisorio — Av. Gral. B. Mitre s|n. (Gral. Arenales).
N.° 96.205 (CZU), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|35; Sr. Juan Millet — Monroe 2413 (Capital).
N.° 118.251 (PNT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|36; Sra. Rosa Milito de Oviedo — Ituzaingó 248 (Rosario).
N.° 131.762 (QJT) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|36; Sr. Pablo A. Bozzolasco — Pueyrredón 547 (Martínez).
N.° 139.959 (CZN), de $ 2.500 — m|n., emitido el 1|12|36; Sra. Livia Ratto de Paradello Moreno 120 — Concepción del Uruguay).
N.° 181.689 (ARS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|37; Sr. Arturo Alberto Sanguinetti — Córdoba 53 (Villa Ballester).
N.° 191.869 (QJT) de $ 2.500 m|n.; emitido el 1.°|12|37, señor Maurico J. Guastelli, Los Toldos (F. C. O.).
N.° 196.723 (BBR), de $ 2.500 m|n.; emitido el 1.°|1|38, señorita María D. Winter, 25 de Mayo (F. C. S.).
N.° 209.145 (CZN), de $ 2.500.— m|n.; emitido el 1.°|3|38; señora Rita B. D. Vives, Andrade y Acassuso Glew (F. C. S.).
N.° 220.979 (PNT), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|38, señor José C. Cerletti, Del Valle Iberlucea 1252 (Capital).
N.° 455.619 (PNT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|43; Nelly, Martha y Juan Carlos Cerletti — Del Valle Iberlucea 1232 (Capital).
N.° 225.673 (QJT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|38; Sr. Sebastián Francisca. C. Pellegrini 648 (San Nicolás).
N.° 233.197 (PNT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|38; Sr. Jacobo Balbierer — Granaderos 675 (Bánfield).
N.° 234.740 (CZU), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|38; Sra. Angela Dalmagro de Censi — Santa Fe 2016 (Casilda).
N.° 258.995 (ARS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|38; Juan Carlos y Hugo Oliva — Gral. Palacios 525 (Avellaneda).
N.° 295.149 (ARS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|39; Sra. Ramona Camargo — Vilela 1060 (Capital).
N.° 295.328 (BBR), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|39; Sr. Fernando Roque Flores — Jáuregui (F.C.O.).
N.° 329.188 (QJT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|2|40; Niña Norma Nélida Pisani — Santamarina 80 (Llavallol).
N.° 355.556 (QJT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|40; Srta. Elena Azaro — Suárez 155 (Avellaneda).
N.° 366.038 (BBR), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|40; Sr. Erico Luis Guschmer — Alsina 232 (San Isidro).
N.° 372.338 (QJT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|41; Nazario Ayuso y Rosalina V. de Ayuso — Azcuénaga 261 (Monte Grande).
N.° 387.069 (ARS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|41; Srta. Aurelia M. Rodríguez — Santa Fe 816 (Rosario).
N.° 388.096 (CZN), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|41; Dr. Hugo Lencioni — Corrientes 155 (Rosario).
N.° 394.950 (CZU), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|41; Sr. Carlos P. Lamón — Av. Sáenz 30 (Chivilcoy).
N.° 404.916 (QJT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|41; José Ferrero y María P. S. de Ferrero — Sarmiento 2464 (Casilda).
N.° 418.772 (PNT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|2|42; Niño Antonio Raúl Tripodi — Republiquetas 1900 (Capital).
N.° 419.504 (PNT), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|42; Sr. Luis M. Franchelli — Quilmes 238 (Caseros).
N.° 433.329 (ARS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|42; Sra. Ramona Oms Vda. de Cuevas — Cangallo 2606 (Capital).
N.° 436.372 (ARS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|42; Niño Alberto Raúl Serna (h) — Monteagudo 336 (Ramos Mejía).
N.° 453.661 (BBR), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|42; Sr. José López — Casa Grecco C. G. a L. (Zárate).
N.° 468.251 (CZU), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|43; Sr. Julio Héctor Milla — Catriló (La Pampa).
N.° 469.962 (BBR), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|43; Sr. José Rabinovich — Rivadavia 415 (Córdoba).
N.° 471.527 (ARS), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|43; Srta. Lucy Esther Honegger — Santa Fe 880 (Rosario).
La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. — Gerente General.
e.9 oct.-N.° 1137-v.9 oct.

S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

El Directorio de S. A. F. E. I. Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria hace saber a los accionistas a los efectos del derecho de preferencia que les acuerda el art. 3.° de los estatutos, que se han emitido $ 2.000.00, de acciones. El derecho de preferencia podrá ejercitarse por ocho días a contar del 11 de octubre de 1945.
e.9 oct.-N.° 1247-v.15 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

José Antonio Brancato, vende a José Carmelo Brancato, parte activo y pasivo farmacia «Brancato», FLORIDA N° 620. — Reclamaciones de ley, escribano Rodríguez, Diagonal Norte 825, donde partes constituyen domicilio legal.
e.9 oct.-N° 1232-v.15 oct.

Avisa R. Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467. Que: Salvko Lew vende a Josefina V. Viuda de Caamaño, su despacho de pan, sito VIRGILIO 3051, sus domicilios. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.9 oct.-N° 1225-v.15 oct.

Avisa que la Sociedad Vidal Rodríguez y Cía., dedicada al ramo de confecciones y tejidos en general, con domicilio en la calle FRAY CAYETANO N° 548, será disuelta con efecto retroactivo al día 30 de Junio de 1945, tomando su activo y pasivo, los socios de la misma señores Gabriel Vidal Aiscar y Juan Gumersindo Vidal, con igual domicilio. — Reclamaciones: Escribanía de Vicente Couto Ansola, Avenida Roque Sáenz Peña N° 651.
e.9 oct.-N° 1211-v.15 oct.

Lorenzo Lora, avisa que vende a Modesto Mata Costoya, el negocio de restaurant con venta de vinos y cervezas, sito en la calle BRASIL 2402, de esta Ciudad, donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.9 oct.-N° 1206-v.15 oct.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas en Rivadavia número 2362, denominadas «La Intermediaria», vendo a la Sra. Josefa Linares de Asensio, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, calle SAN JUAN N° 4202|6 esq. MARMOL N° 1005. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Andrés Tenreiro. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.
e.9 oct.-N.° 1198-v.15 oct.

Mario Luis Romero, vende a don A. Lezcano Meléndez, el negocio de farmacia que gira bajo el rubro de «Farmacia Italiana», sito en la localidad de MACHAGAI (CHACO). — Pasivo cuenta del comprador. — Reclamo de ley a mi escritorio donde las partes constituyen domicilio legal. — Armando R. Buschi, Machagai (Chaco).
e.9 oct.-N° 1197-v.15 oct.

Donata Vda. de Libonato, vende a Laura Abella su negocio de almacén sito en la calle MIRANDA 4799, Capital. — Domicilio partes. — Reclamos de ley en la misma.
e.9 oct.-N.° 1253-v.15 oct.

Avisan que Manuel Arean, vende libre gravámenes a Marcelino Fernández, la parte mitad del negocio chocolatería, lunch, ALMIRANTE BROWN 791, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.9 oct.-N.° 1244-v.15 oct.

Avísase: José Martínez, vende a su condómino José Antonio Cánovas la parte que le corresponde del negocio restaurant y anexos, RODRIGUEZ PEÑA 195, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.
e.9 oct.-N.° 1243-v.15 oct.

Don Eduardo Cazenave, vende la usina eléctrica de su propiedad denominada "La Energía", situada en MACACHIN, Pampa, a la "Cooperativa de Electricidad de MACACHIN LIMITADA". — Reclamaciones por el término de ley a las partes interesadas domiciliados en Macachín Ferro Carril Sud o al señor Escribano interviniente don Juan B. Achiary (h.). — B. Roca 14. — Santa Rosa.
e.9 oct.-N.° 1242-v.15 oct.

Se hace saber por el término de ley que Serafín Rodríguez, cede y transfiere a don Ramón González, su parte mitad en la Sociedad Comercial Colectiva, que gira en esta plaza calle CERRITO 1025, bajo la Razón Social "González y Rodríguez" y con la denominación comercial "La Colonial", dedicada a la explotación del negocio de restauración y venta de muebles coloniales y objetos varios de arte, tomando el señor Ramón González a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos Escribanía Nasso, Lavalle 1206, donde partes constituyen domicilio.
e.9 oct.-N.° 1241-v.15 oct.

Cassino y Narváez mart. públ. ofic. Sanabria 2501, avisa María D'Angelo, le vende a Teresa Losasso de Rodríguez, su negocio despacho de pan SANABRIA 2566, domic. partes. — Rec. n|ofic.
e.9 oct.-N.° 1237-v.15 oct.

A los efectos de la Ley 11.867, la firma Puigoriol e Iglesias, constituída por los señores Luis A. A. Puigoriol y Ventura Iglesias Eiroa, comunican haber vendido el negocio de garage sito en esta Capital calle PRESIDENTE JOSE EVARISTO URIBURU números 1535 al 1543, a los señores Demetrio Vázquez González y Manuel Félix Amaro. — Reclamo términos de ley Presidente José Evaristo Uriburu 1543, domicilio de las partes.
e.9 oct.-N.° 1262-v.15 oct.

Raúl A. Guitian, martillero público, con oficinas calle Alvarado 1223, Capital, hace saber al comercio la disolución total de la sociedad de hecho constituída por los señores Antonio Valcarcel y Luis Valcarcel, establecidos con negocio de panadería y facturería en OLAVARRIA 1501, Capital. — Activo y pasivo a cargo de Luis Valcarcel. — Reclamos de ley dentro término legal (Ley 11.867), en m|oficinas, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945.
e.9 oct.-N.° 1264-v.15 oct.

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Verpe", domiciliada en Edison número 436, Resistencia (Chaco), venderá sus talleres gráficos, librería y papelería, instalados en dicho domicilio a Hugo Altvater, domiciliado Edison 429, de la misma ciudad. — Pasivo, cargo comprador. — Reclamaciones estudio Chaco, PELLEGRINI 230, Resistencia. — Octubre 4 de 1945. — Moisés L. Penchansky.
e.9 oct.-N.° 1267-v.15 oct.

Roberto Carpi, vende negocio modas pieles, situado calle CORRIENTES 4599, a Bohdan L. Libersky. — Reclamos de ley mismo negocio, domicilio partes.
e.9 oct.-N.° 1268-v.15 oct.

Se avisa que la Sociedad colectiva "Paluch y Cía.", integrada por Elena Wainraiter de Paluch y Salomón Faivisovich, establecida en el ramo de librería, papelería, imprenta, encuadernación y sus derivados en la calle MORENO número 1652, será disuelta, transfiriendo la señora de Paluch, su parte en el haber de la sociedad a favor de su otro socio, quien se hará cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley Proc. Bassan. — Avda. Roque Sáenz Peña 1134 piso 1.°, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.9 oct.-N.° 1269-v.15 oct.

Jorge D'Urbano y José D'Urbano, integrantes de la sociedad de hecho D'Urbano Hnos., con domicilio en la calle Cabildo 451, vende y transfiere a Clapea, Sociedad Industrial y Comercial Montero y Candusso, con domicilio en la calle Cabildo 451, las instalaciones del taller mecánico y pintura en general y galpón, sito en la calle CABILDO 451. — Reclamos: Corrientes 222, 5.° piso Izq. (Este edicto anula el anterior publicado del 3 al 8 de Agosto 1945, en el que fué omitido nombres de vendedores).
e.9 oct.-N.° 1271-v.15 oct.

Sara Bronfman, vende a Antonio y Benito Ruibal, domiciliados: Corrientes 583, manufactura de tabacos, sita en RECONQUISTA número 283. — Reclamos de ley Reconquista número 341. — Escritorio 733.
e.9 oct.-N.° 1273-v.15 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle INDEPENDENCIA número 2590. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Lorences, Independencia 2590. — Comprador: Maximino González Froiz, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.
e.9 oct.-N.° 1274-v.15 oct.

Al Comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas CANGALLO 2170, que con su intervención el Sr. Andrés Regueira, vende a la señora Juana Rappa de De Marco y señor Adolfo Domingo de Marco, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE número 3067. — Reclamos ley nuestras oficinas. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital.
e.9 oct.-N.° 1278-v.15 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén, bar y restaurant, sito en esta Capital calle CORDOBA N.° 3093|99 esquina AGÜERO; domicilio de ambos partes. — Vendedor: Maximino Ovidio González. — Comprador: Cipriano Menéndez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.
e.9 oct.-N.° 1285-v.15 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas embasadas sito en esta Capital, calle GARAY N.° 1499 esquina PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Antonio Montero Rega. — Comprador: José Rodríguez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.
e.9 oct.-N.° 1283-v.15 oct.

José María Matellanes, domiciliado calle Guise 2035, vende a Salvador De Gregorio, domiciliado en Corrientes 1455, su negocio de verdulería, y frutería sito en la calle BILLINGHURTS 2083|85 de esta ciudad. — Reclamos de ley al Escribano W. Benjamín Waiman, domiciliado en Lavalle 1515, piso 2.°.
e.9 oct.-N.° 1291-v.15 oct.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37-Riv.,2293 y 3225, que Vicente Priesca vende a Ramón Priesca y Carlos Urraca el negocio de restaurant y bar establecido en esta Capital, calle CORRIENTES números 5202 al 5206 esquina a la de CANNING N.° 292, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos dentro del término legal deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.
e.9 oct.-N.° 1294-v.15 oct.

El señor Lincoln Alberto Torcelli, vende al señor Juan Zambano, el negocio de su propiedad que gira bajo el rubro de Talleres "Norte", instalado en esta Capital, calle PUEYRREDON N.° 1799, domicilio de las partes, dedicado a radio y electricidad, reclamos término de ley a los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, Av. Roque Sáenz Peña N.° 788, 2.° piso.
e.9 oct.-N.° 1298-v.15 oct.

"Irape, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en Corrientes 222, avisa que transferirá las máquinas, herramientas, instalaciones, muebles y útiles de su fábrica AVDA. JOSE F. URIBURU N.° 4256, Capital Federal, a "Cia. Laetona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Rincón 1510. — Reclamaciones en Corrientes 222.
e.9 oct.-N.° 1281-v.15 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisa que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle MONROE N.° 2795, esquina VIDAL N.° 2501; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Severino Criado y Carmen Criado. — Comprador: Roque Moreno. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.
e.9 oct.-N.° 1282-v.15 oct.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37-Riv.-2293 y 3225, que Rafael Riva y Honorio Rubio venden a Agop Gostanian y Agop Baliosian, que giran Gostanian y Baliosian, el negocio de bombonería establecido en esta Capital, calle SUIPACHA N.° 423. — Los vendedores se domicilian en calle Suipacha 435 y los compradores domiciliados Suipacha 425. — Buenos Aires, 9 Octubre 1945.
e.9 oct.-N.° 1293-v.15 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el art. 13 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 19.° Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el 31 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 499 (5.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al 19.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de un director suplente primero y de un director suplente segundo por un año.

3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Remuneración de directores de acuerdo al art. 33.° de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene lo dispuesto por el art. 15.° de los estatutos, que impone el depósito de las acciones con 3 días de anticipación. — El Directorio.
e.9 oct.-N.° 1246-v.30 oct.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 29 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 846 — 9.° piso — Oficina 906, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico relativos al Décimo tercero Ejercicio Social, vencido el día 31 de Julio de 1945.

2.° Designación de tres directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, con las autoridades de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — Por el Directorio: Domingo Geraci.
e.9 oct.-N.° 1245-v.26 oct.

SOC. ANON. PEREDA LDA.
Ganadería - Comercio - Industria

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en Av. M. Quintana 93, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 18 Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., resolver sobre reparto de utilidades y asignación al síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de la señora Sara Benedit de Pereda y señor Eduardo N. Racedo, que terminan su mandato, y síndicos titular y suplentes por un año.

3.° Designación de un accionista para que con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.
e.9 oct.-N.° 1240-v.26 oct.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1945, a las 17.30 horas, en su local Bolivar 1646, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio Décimo Tercero terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Fijar los honorarios del Directorio.

3.° Determinar el número de Directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección, dejando constancia que el señor M. E. Gately, termina su mandato.

4.° Elección de un síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.
e.9 oct.-N.° 1239-v.26 oct.

LA PASTORIL ARGENTINA
Asamblea General del 30 de Octubre de 1945

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 1175 el 30 de Octubre de 1945 a las 18 horas, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1.° Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio.

2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades y ampliación del capital.

3.° Autorización para vender algunas fracciones de terreno.

4.° Elección de directores y de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, presidente.

Nota: — Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco, o en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.
e.9 oct.-N.° 1238-v.26 oct.

F I A Z
S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre, horas 19, en Lavalle 1115, para:

1.° Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-N.° 1266-v.26 oct.

CASA LEE (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 31 de Octubre de 1945, a las once horas, en Avenida Alem 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de un director en reemplazo del Dr. Ricardo E. Richelet, que renuncia.

2º Reforma del Estatuto.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 1201-v.26 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria «SANTA MARGARITA»

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 30 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2º Honorarios del Directorio.

3º Honorarios del síndico.

4º Elección de tres directores.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.
e.9oct.-Nº 1297-v.26 oct.

«REPUBLICA», S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Para la 1ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13º y 15º de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio financiero fenecido el 30 de Abril de 1945.

2º Ratificación de la gestión del síndico.

3º Elección de un director por tres años.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 1296-v.26 oct.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 30 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.
e.9 oct.-Nº 1292-v.26 oct.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1945, a las 17 horas en Callao 575, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945; distribución de utilidades.

2.° Elección de Directorio y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-N.° 1205-v.26 oct.

S A D O P Y C
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 267, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1945.
2º Elección de un director presidente, cuatro directores titulares y tres directores suplentes. — (Artículo noveno del Estatuto).
3º Elección de síndico y suplente.
4º Fijación de la remuneración del síndico.
5º Aprobación de la remuneración de los directores. — (Artículo noveno y undécimo del Estatuto).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistencia, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Director Gerente.

e.9 oct.-Nº 1290-v.26 oct.

«V I V I N A»
Soc. Anón. Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la 5º Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Octubre de 1945, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 667,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio 1944|45.
3º Nombramiento de un director.
4º Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1945|46.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 11º de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de sus accionistas para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 1288-v.26 oct.

EL CORTIJO
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento número 4130, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945 .
2.º Elección de dos Directores suplentes.
3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.º Consideración sobre el acta número 31 del 6 de Noviembre de 1944.
5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento número 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1203-v.26 oct.

CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Reconquista 336, oficina 26, el 21 de Octubre de 1945, a las diecisiete horas, con el siguiente,

Orden del Día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración del Directorio y el síndico.
4.º Elección de síndico, titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada; o bien, exhibir un certificado que compruebe haberse efectuado el depósito de las mismas en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1202-v.26 oct.

MALOSETTI & MOSCHINI, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al Art. 21 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre a las 10 y 30, en Corrientes 5748, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de dos Directores suplentes por un año.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos asambleistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito, en nuestras oficinas, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1213-v.26 oct.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
MUTUALIDAD BENEFICENCIA CULTURAL
2199 Belgrano 2199
Asamblea Ordinaria de Representantes

En cumplimiento de lo que determina el vigente Estatuto Social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores Representantes a Asamblea Ordinaria para el viernes 19 de Octubre de 1945, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.º Designación de dos Representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
2.º Lectura del informe de la Comisión Sindical;
3.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio 1944-1945. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1945. — Manuel Otero, presidente. — Francisco Calvo, secretario.

Notas: Art. 60. — Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. — Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.

Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero si no concurriese este número, se celebrará una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

e.9 oct.-N.º 1210-v.18 oct.

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista N.º 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Retribución al Directorio y síndico.
4.º Fijación del número y nombramiento de Directores titulares, de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.
5.º Nombramiento de dos Directores suplentes.
6.º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

e.9 oct.-N.º 1208-v.26 oct.

E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del inventario, balance y memoria correspondientes al décimoctavo ejercicio, e informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección del Directorio.
4.º Elección del síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1204-v.26 oct.

EL INDIO S. A.
Agrícola y Ganadera
Cangallo 444

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1945 a las 17 horas en su local Cangallo 444, - 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico; correspondientes al 8.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares y un suplente que terminan su mandato.
4.º Elección de síndicos titular y suplente.
5.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1256-v.26 oct.

AGUARA GANADERA E INDUSTRIAL S. A.
Cangallo 444

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Aguará", Ganadera e Industrial S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 16 horas en su local Cangallo 444, - 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 2.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de un director en reemplazo del que termina su mandato y del síndico titular.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1255-v.26 oct.

JUNGLA
Inmobiliaria, Ganadera y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre pvdo., a las 17 horas en Bartolomé Mitre 559, 5.º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1254-v.26 oct.

Cía. Argentina de Navegación LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1945 a las 9.30 horas en el local de la Avenida de Mayo 633, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3.º Retribución del directorio y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1251-v.26 oct.

IGAFI
Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola Financiera e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 447, esc. 801, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1250-v.26 oct.

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial
S A C F I L

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1945 a las 18 horas en el local social calle 25 de Mayo N.º 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1248-v.26 oct.

S. A. G. I.
Sociedad Anónima General de Inversiones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Corrientes 447, oficina 801, el día 31 de Octubre de 1945, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el art. 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o, en su defecto el recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para el acto. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1249-v.26 oct.

S. A. G. A.
S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1945, a las once horas 30 minutos, en la sede social de la calle Corrientes N.° 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Julio de 1945.
2.° Elección de directores, en reemplazo de los actuales y fijación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1236-v.26 oct.

PAMPA FILM
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de "Pampa Film Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, 1945, a las 15,30 horas en el local de la sociedad, calle Lavalle N.° 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la nueva Memoria, nuevo Balance General y nueva Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944; con Informe del nuevo síndico.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945; con Informe del síndico.
3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años; elección de dos directores suplentes por el término de un año; y elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año; en reemplazo de los salientes.
4.° Aprobación de las gestiones realizadas por el Directorio provisorio, constituído el 25 de Agosto de 1944, gestiones que comprendieron el período que va desde esa fecha hasta el día 9 de Enero de 1945.
5.° Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1230-v.26 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en Pozos 230, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 9oct.-N.° 1228-v.26 oct.

S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS, COLOMBO & CIA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1945 en el local de la sociedad, calle Malabia número 452, a las 11 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10.° ejercicio financiero cerrado el 31 de Julio de 1945, del Informe del síndico y destino a darse a las utilidades.
2.° Elección de un director. Remuneración del Directorio y síndicos.
3.° Elección de un síndico titular y otro suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1226-v.26 oct.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 190, en segunda convocatoria (Art. 13 de los estatutos), con al siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945, e Informe del síndico. Aplicación de utilidades.
2.° Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.
3.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de dos directores por tres años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1223-v.20 oct.

T O L E D O
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Toledo S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 30 de Octubre corriente, a las 15 horas en el local social calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración de los directores y del síndico.
4.° Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
5.° Nombramiento de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1216-v.26 oct.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO S. A.
Segunda Convocatoria:

Convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1945 a las 18 horas, en la Sociedad Hebraica Argentina, Sarmiento 2229, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de presidente, secretario, tesorero, cinco directores titulares y tres directores suplentes por dos años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1261-v.20 oct.

QUERANDI
Establecimientos Veterinarios Argentinos S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 19 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945, y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
3.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1260-v.26 oct.

TIERRAS BLANCAS
S. A. Minera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 30 de Octubre de 1945, a las 19.30 horas en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 1110, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1945.
2.° Elección de un director por un período de un año en reemplazo del señor Félix Videla Dorna.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Juan Manuel Favario, presidente. — Ruggero Moroni, secretario.

e.9 oct.-N.° 1259-v.26 oct.

A. R. C. A.
ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 31 de Octubre de 1945 a las 15 horas, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 10.° ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Fijar el precio de venta de las acciones (Artículo 5.° de los Estatutos).
3.° Consideración del acta del Directorio número 589 sobre aplicación de los artículos 16 inc. o); 22 y 36 de los Estatutos.
4.° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1945|46 y fijar su remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1300-v.26 oct.

LA FELICIANA
S. A. RURAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente a las 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
2.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
3.° Elección del director y síndicos. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1280-v.26 oct.

A Z V E L
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Octubre 31 de 1945, a las 16 horas, en Córdoba 1433, piso 1.°, para:

Considerar documentos del Art. 347 del C. de Comercio.
Elegir dos directores, síndico y síndico suplente por cesación de cargos.
Fijar dividendos.
Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1279-v.26 oct.

ESTANCIAS SARA BRAUN

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día lunes 29 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 5.° de los estatutos.
4.° Elección de un síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Septiembre 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1272-v.20 oct.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día martes 30 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1273-v.26 oct.

FEATURE SHOES ARGENTINA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
(Calzado de Estilo, S. A. Argentina)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndico.
4.° Disposición sobre el resultado del ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1277-v.26 oct.

AMERICAN TEXTIL, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas, en la calle Libertad 753, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del secretario que habrá de autorizar el acta. (Art. 28).
2.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. (Art. 25 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1263-v.26 oct.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 3175, el 29 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la transferencia del activo y pasivo de la sucursal de la Compañía establecida en la República Oriental del Uruguay, dispuesta por el Directorio de la Sociedad.
2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1276-v.26 oct.

R A Y O N
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I° Designación del secretario que habrá de autorizar el acta.
II° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1.° del Cód. de Comercio.
III° Elección del Directorio y síndicos, titular y suplente.
IV° Designación de dos accionistas para que con el presidente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1270-v.26 oct.

"LA MARIANITA" SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 3 de Junio de 1945.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Autorización al Directorio para dar destino al fondo de previsión.
4.° Elección de un director.
5.° Elección de síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la samblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1265-v.27 oct.

F I D E S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 30 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Víctor Hugo, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años.

Elección de un director suplente por un año.

Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.° Designación de los señores accionistas para que firmen el acta de esta asamblea..

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1258-v.30 oct.

TRE MOJONES
Explotaciones Forestales y Colonización Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, en Bartolomé Mitre N.° 559, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Lectura del acta de Directorio N.° 139 y consideración de la misma.
3.° Elección de un director titular por el término de un año para completar el mandato del señor Fernando de Alvear que falleció, y tres directores suplentes por el término de un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1257-v.26 oct.

"EL PLATA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Bartolomé Mitre 459 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 459, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Fijar número de directores titulares.
4.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.9 oct.-N.° 1299-v.26 oct.

«CARLOS DE GLYMES»
Sociedad Anónima Inmobiliaria - Frutícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que, se realizará el día 31 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local de la calle Canning 1087 esq. Córdoba, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual (Art. 347 del Código de Comercio).
2° Elección de tres directores titulares; tres directores suplentes; síndico y síndico suplente.
3° Denominación de la Sociedad.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 3° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Cumplimentarán este requisito en el domicilio del Director Gerente, Talcahuano 1287, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

e.9 oct.-N° 1289-v.26 oct.

GANADERA INMOBILIARIA Y FINANCIERA "EL PAJARO BLANCO" S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio en sesión celebrada el día 28 de Julio de 1945, acordó sea efectuada Asamblea General Ordinaria el día 30 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en el local social de Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Lo que se comunica a los señores accionistas. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1945. — Carlos A. Videla, presidente.

e.9 oct.-N.° 1286-v.26 oct.

AGRICOLA Y GANADERA "EL GUAYACAN" S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio en sesión celebrada el 28 de Julio de 1945, acordó sea efectuada Asamblea General Ordinaria el 30 de Octubre del corriente año, a las 15,30 horas, en el local social de Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de nuevo directorio.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Lo que se comunica a los señores accionistas. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1945. — Carlos A. Videla, presidente.

e.9 oct.-N. 1287-v.26 oct.

Convocatorias Rectificadas

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1945 a las 16,30 horas, en Talcahuano 638, 3.° F., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.° Remuneración al Presidente, Director y Síndicos.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 269 y 1284-v.23 oct.

"SAN-BRA"
SANCHEZ BRAVO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 19 de Octubre a las 18 horas en San Martín 361, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los estados que determina el artículo 347 del Código de Comercio al 30 de Junio ppdo.
2° Elección del Directorio y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 sept.-N° 558-v. 15 oct.

"SUD ATLANTICA"
Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del 12.° ejercicio al 30 de Junio de 1945.
2.° Destino de los beneficios.
3.° Fijar la remuneración del síndico.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 816-v.19 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
Laboratorio Farmacéutico Argentino

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, calle Canning número 554, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del señor síndico, correspondiente al 18.° ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Destino a darse al Fondo de Previsión (art. 48).
6.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Félix A. Raffo y Dr. Ernesto Repetto, que terminan su mandato
7.° Elección de dos Directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e.1.° oct.-N.° 701 y 1157-v.22 oct.

HUMAR
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Callao 1121,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de un director y síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 727 y 1295-v.26 oct.

T. A. G. A.
TALLERES AUTOMOTORES GARAGES Y ANEXOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria y Financiera

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Paseo Colón 185, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de un director suplente.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, o presentar un certificado expedido por un Banco de la República, de tenerlas depositadas a su orden, con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

e.28 sept.-N.º 635-v.15 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
Establecimiento fundado en 1864

Buenos Aires,

Escritorios Generales: Edificio Kraft Reconquista 319-27

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en Reconquista 319,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.º Aumento a nueve el número de directores.
3.º Elección de tres o cinco directores según la resolución que se adopte sobre el punto 2.º; síndico titular y síndico suplente.
4.º Aumento de Capital a $ 6.000.000 c|legal.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1026 y 1134-v.23 oct.

SECCION BALANCES

—1515—

UNION OESTE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sede Social: Luis Viale N.º 3149 - 67 - Floresta 9569
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 16 de Septiembre de 1929
Ref. Estatutos: 21 de Abril de 1936; 31 de Octubre de 1940
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de Octubre de 1929
21 de Abril de 1939, 27 de Febrero de 1942

CAPITAL:
Autorizado .. .. $ 200.000.—
Suscripto y Realizado .. .. „ 100.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL DECIMO SEXTO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1945

ACTIVO		$	$
Activo Fijo:	Inversiones	Amortizaciones	Saldo
muebles	$ 56.263.89	6.075.98	50.187.91
ificaciones	„ 31.660.97	21.712.95	9.948.02
quinarias	„ 63.300.01	20.459.76	42.840.25
stalaciones	„ 96.490.06	66.411.36	30.078.70
rramientas	„ 4.498.58	4.497.58	1.00
nstrucciones	„ 8.475.27	169.51	8.305.76
ebles y Utiles	„ 4.340.30	4.339.30	1.00
seres y Accesorios	„ 1.490.32	1.076.75	413.57
	$ 266.519.40	124.743.19	141.776.21
Activo Circulante:			
o existe).			
Activo Disponible:			
efectivo			2.585.82
Activo Exigible:			
dores varios			14.193.05
Activo Transitorio:			
existe).			
Activo Nominal:			
tos de Organización:			
versión .. .. $ 27.770.20			
mortización Total	$ 27.770.20		
Ganancias y Pérdidas:			
lida Ejercicio Anterior		32.607.45	
enos: Utilidad del Ejercicio		16.164.74	16.442.71
			174.997.79
Cuentas de Orden:			
sito de Acciones en Garantía (del Directorio) . ..			500.00
			175.497.79

PASIVO	$	$
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	100.000.—	100.000.—
Pasivo Exigible:		
Letras a pagar	20.000.—	
Proveedores	8.489.01	
Cuentas para Ejercicios Siguientes	9.581.19	38.070.20
Cuentas Personales	23.197.49	
Hipoteca Ley 12.544	7.730.10	
Hipoteca	6.000.—	36.927.59
Pasivo Transitorio:		
No existe.		
		174.997.79
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (El Directorio) .		500.00
		175.497.79

V.º B.º
Felipe Roldán, director delegado. — María Isabel Vivot de Roldán, director delegado. — Luis Corna, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	$	$
Saldo anterior		32.607.45
Gastos Generales:		
Unión Telefónica, luz eléctrica, nafta y camiones, útiles de Escritorios, sueldos de administración alquileres, gastos de representación, etc.		64.601.40
Gastos de Producción:		
Obras Sanitarias, fuerza Motriz, amoníaco, cloruro de calcio, lubrificantes, jornales, materiales y reparaciones		84.048.59
Intereses y Descuentos		1.225.05
Impuestos y Contribuciones		3.823.12
		186.305.61
HABER		
Ventas Generales		168.037.—
Explotación Cámaras		1.825.90
Saldo:		
Pérdida Ejercicio Anterior	32.607.45	
Menos: Utilidad del Ejercicio	16.164.74	16.442.71
		186.305.61

V.º B.º
Felipe Roldán, director delegado. — María Isabel Vivot de Roldán, director delegado. — Luis Corna, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 29 de Agosto 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia e.9oct.-N.º A-1552 s|p.p.-v.9 oct.

T 1480

"DIADEMA ARGENTINA" S .A. DE PETROLEO

Avda Roque Saenz Peña 738 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.
9/11/22-11/5/26-25/11/27-24/9/29-26/1/30-23/4/37/-18/6/37

Inscripción en el R. P. de C.
23/5/23-25/10/26-18/2/28-10/12/29-21/4/32-14/12/37

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 75.000.000. —
Suscripto .... » 75.000.000. —
Realizado .... » 75.000.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 24 de Abril de 1945

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Act vo o :			
Propiedades de terrenos y accesorios		10027753 57	
Amortización anterior..........	2533806 91		
» de este ejercicio..........	56283 18	2590090 09	7437663 48
Derechos mineros y exploración..........		27281057 39	
Amortización anterior..........	23718636 26		
» de este ejercicio..........	1909674 02	25628310 28	1652747 11

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Plantel, equipo y demás construcciones, Comodoro Rivadavia		27279330 18	
Amortización anterior	21928989 85		
» de este ejercicio	2727933 02	24656922 87	2622407 31
Herramientas Comodoro Rivadavia		1398886 09	
Amortización anterior	1374182 29		
» de este ejercicio	24702 80	1398885 09	1 —
Plantel, equipo y demás construcciones Refinería		29306194 76	
Amortización anterior	29223820 91		
» de este ejercicio	82372 85	29306193 76	1 —
Muebles y Utiles Buenos Aires		102592 82	
Amortización anterior	62676 21		
» de este ejercicio	10259 28	72935 49	29657 33
Obras en curso			499333 91
Materiales en almacén y en tránsito			9399248 —
Participaciones en otras empresas			5180000 —
Títulos: «British War Bonds» ,1952 /54, — 2 1/2 % £ 2 500.000.0.0 nominales			4045000 —
			67271059 14
Activo circulante:			
Materias primas y productos elaborados a precio de su costo según inventarios practicados y avaluados por la administración		3506418 60	
Títulos del Créd. Arg. Interno 4 % m$n. 4 173.000. — nominales		3930340 15	
Letras de Tesorería de la Nación		1992550 —	9429338 75
Activo disponible:			
Caja		35042 46	
Bancos		3646644 80	3631687 26
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		9348373 77	
Deudores en el exterior		4094465 30	
Reclamos		234671 44	14237510 51
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		351 47	
Dividendo provisorio		12000000 —	12000351 47
Activo nominal:			
No (existe)			— . —
			106619947 13
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			5000 —
			106624947 13

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		75000000 —	
Fondo de reserva legal		2435932 75	
Reserva General		3930000 —	81365932 75
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			1416449 43
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al año 1944		4211523 34	
Provisión para Leyes Sociales		1251420 —	5462943 34
Ganancias:			
Ganancias del ejercicio		18374167 04	
Más: Saldo acreedor del ejercicio anterior		454 57	18374621 61
			106619947 13
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			5000 —
			106624947 13

J. L. Van Krimpen, presidente. — E. Aguirre, secretario. — E. F. Sreath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Propiedades de terrenos y sus accesorios	56283 18	
Derechos mineros y exploración	19[illegible]9674 02	
Plantel, equipo y demás construcciones, Comodoro Rivadavia	2727933 02	
Plantel, equipo y demás construcciones, Refinería	82372 85	
Herramientas, Comodoro Rivadavia	24702 80	
Muebles y útiles, Buenos Aires	10259 28	4811225 15
Gastos de administración		1746421 30
Previsión para leyes sociales		1251420 —
Impuestos		2955742 27
Utilidades del ejercicio 1944	18374167 04	
Más: Saldo acreedor del ejercicio anterior	454 57	18374621 61
		29139430 33

HABER		
Saldo acreedor del ejercicio anterior		454 57
Cuenta de explotación		26361887 43
Cambios intereses y descuentos netos		1916041 98
Alquileres		11719 75
Dividendos percibidos		849326 6
		29139430 33

J. F. Van Krimpen, presidente. — E. Aguirre, secretario. —
R. F. Sreath, síndico. —
Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 28 Agosto de 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.9 oct.-N.° A-1531 s|p.p.-v.9 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Z. Bodas y Cía. avisan que Jesús Edmundo Fernández, vende su negocio peluquería y cigarrería, DIRECTORIO 14, a Manuel Touriñan y Francisco Ogando. — Reclamos San Juan 3914, domicilio los contratantes.

e.8 oct.-N.° 1169-v.13 oct.

Manuel A. Sánchez, vende libre de pasivo a los señores José Yllescas y Felipe Cavanna, su fábrica de cera ubicada en esta Capital, en la calle AGACES número 162. — Reclamos de ley Avenida Diag. R. Sáenz Peña 501, esc. 129, domicilio partes.

e.8 oct.-N.° 1150-v.13 oct.

Catalina María Luna de Torralba, domiciliada Aizpurúa 2807, vende a Rubén Carlos Venini e Isabel Teresa Venini de Roccatagliata, domiciliados Cullen 5825 lechería de AIZPURUA 2807. — Reclamaciones por el término de ley.

e.8 oct.-N.° 1138-v.13 oct.

Se hace saber que Sué Satohama, vende a Otoiti Satohama su parte mitad del negocio de tintorería "Lavalle" sito en LAVALLE 4402. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Lavalle 4402.

e.8 oct.-N.° 1154-v.13 oct.

Gregoria Murugarren, viudad de Fonseca, hace saber por cinco días que venderá a don Andrés Benicio su negocio de fábrica y venta de masas y dulces, ubicado en esta ciudad de SANTA ROSA, PAMPA, calle 9 DE JULIO N.° 72, domicilio de ambas partes, con todas las mercaderías e instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, existentes, y que fuera de propiedad de su esposo don Dionisio Fonseca. — Reclamaciones por el término de ley en el domicilio indicado.

e.8 oct.-N.° 1153-v.13 oct.

Avisa: Carlos Morano que Bruno Iovine vende a Juan Baschiera; Eliseo Mazzoccato y Juan Olivastro, su taller de carpintería mecánica, sito calle VICTOR HUGO 2672. — Reclamo ley, mis oficinas, Galería Güemes, Edif. Supervielle, 1er. piso, domicilio de las partes.

e.8 oct.-N.° 1151-v.13 oct.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos oficina Paraná N.° 290, U. T. 35-4599 que con mi intervención el señor Jorge Habib, vende al señor José Raíces, su negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad calle PARAGUAY N.° 4599 esq. THAMES, domicilio partes. — Reclamos término de ley en mi oficina. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

e.8 oct.-N.° 1174-v.13 oct.

Cacheiro y Cía., martilleros públicos, oficinas Victoria 1907 avisan: Juan García Martínez vende a José Lorido Mon, negocio de café bar, calle LAS HERAS 2263. — Domicilio vendedor: Victoria 1907; comprador: en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.8 oct.-N.° 1166-v.13 oct.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficina Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, que Teodoro Zampelis vende a César Pérez Fernández y Ramón Fernández Vicitez, hotel sito 25 DE MAYO 783. — Domicilio partes y reclamaciones ley: n|oficinas.

e.8 oct.-N.° 1160-v.13 oct.

Se hace saber que por disolución de la sociedad «Bernardo Abad & Cía.», dedicada ramo de tienda, con domicilio en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI N.° 6000 domicilio de las partes) el socio Bernardo Abad, se hace cargo del activo y pasivo.

e.8 oct.-Nº 1162-v.13 oct.

Fernández, González y Cía., balanceadores y rematadores públicos, oficinas, Montevideo Nº 570, U. T. 35-8753, avisan: que Francisco Román, vende a Italo Hugo Montagna, su negocio de fiambrería y despensa en mercado sito JUNCAL Nº 1169, PUESTOS 34 y 35, sus domicilios: — Reclamos de ley.

e.8 oct. Nº 1193-v.13 oct.

Aída I. de Molli, domiciliada Corrientes 2829, vende a Simón Sabag, domiciliado Corriente 3024, su negocio de artículos para bebés, establecido en CORRIENTES 2829, Capital Federal. — Reclamos ley 11.867 al comprador en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio.

e.8 oct.-N.° 1178-v.13 oct.

Fanny Sonnenberg de Cohan, Victoria y Marcos Sonnenberg, en su carácter de únicos y universales herederos de León Sonnenberg, hacen saber que transfieren sus partes en el negocio de la calle TALCAHUANO 331, de Radiotelefonía y Electricidad a Monteson Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad que constituyen entre ellos y que se hace cargo del activo y pasivo de dicho negocio. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes calle Talcahuano 331.

e.6 oct.-N.° 1086-v.11 oct.

González & Cía.: martilleros públicos, avisan: Carlos de Sousa Rosa y Félix Garrido (sociedad de hecho) venden a Manuel de Moura, restaurant, bar, CABRERA 6100, esquina DORREGO 1695; domicilio partes. — Reclamos ley, Moreno 1531.

e.6 oct.-N.° 1066-b.11 oct.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que Ramón Salinas vende a María C. Regueiro García, su negocio casa lunch, despacho vinos, cervezas y venta helados, LIMA 980, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.6 oct.-N.° 1064-v.11 oct

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Mercurio Battista, vende a Antranik Kargdorian, su negocio carnicería, calle AVELINO DIAZ N.° 1501. — Domicilio partes, reclamaciones: Junín 364.

e.6 oct.-N.° 1059-v.11 oct

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antranik Kargdorian, vende a Mercurio Battista su negocio carnicería, calle GREGORIO DE LAFERRERE N.° 1479. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364

e.6 oct.-N.° 1058-v.11 oct

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisa que Gerardo Alvarez vende a Alfon[illegible] Noya, el negocio de restaurant, denominado "La Chiquita", sito en esta Ciudad, calle TALCAHUANO N.° 394, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal [illegible] nuestras oficinas. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

e.6 oct.-N.° 1114-v.11 o[illegible]

Se hace saber que don Alberto Enric[illegible] Camy Debat, vende a don Oscar Chirig[illegible]ni la parte que le corresponde en la fábrica de pastas alimenticias que tiene establecida en unión del adquirente en [illegible] Capital en la calle MONROE 5187, b[illegible] el nombre de "La Reina de Urquiz[illegible]" otorgándose dicha venta por ante el escribano don Julio Otaegui con oficinas esta Capital en la calle San Martín 1[illegible] Domicilio de los otorgantes, Monroe 51[illegible]

e.4 oct.-N.° 932-v.9 o[illegible]

Scabbiolo & Cía.; balanceadores, oficinas Humboldt 682 avisan: Rafael M[illegible]na vende a Domingo L. Ferraro, co[illegible]tería-panadería, CORDOBA 4357, Ca[illegible]tal, donde ambos se domicilian.

e.6 oct.-N.° 1112-v.11 [illegible]

León Bártol, vende libre de gravámenes a Luis Grande, su pensión fami[illegible] establecida en SANTIAGO DEL ES[illegible]RO Nº 129, domicilio de ambas par[illegible] — Reclamos: Isaac Belfer, Diagonal [illegible]te 917, piso 4º G.

e.8 oct.-Nº 1196-v.13

Avisa: Guillermo P. Míguez, martil[illegible] público, Larrea 24, 47-5661. — Vén[illegible] despensa de comestibles, AVENIDA [illegible]BO 901. — Vendedor: César Benja[illegible] Otranto, domiciliado Larrea 24. — [illegible]pradora: Rosario Montes de Oca de [illegible]roña, domiciliada negocio.

e.8 oct.-Nº 1194-v.13

Comunícase por el término de ley que la señora Sara Imas, domiciliada en Federico Lacroze 2457, vende a la señora Rosalía Allmayer de Hirsch, domiciliada en Olaguer 3051, compra el negocio de artículos para niños, lencería y regalos, denominado "Al Cielito Infantil", Federico Lacroze 2457. — Reclamaciones de ley: Corrientes 222, 5.° piso. izq.

e.6 oct.-N.° 1118-v.11 oct.

Zenón T. Hormaeche, martillero público, comunica que José S. Améndola vendió a Humberto Améndola su parte mitad del puesto N.° 75 del mercado "Liniers", RAMON L. FALCON 7132. — Reclamos ley 11.867, Talcahuano 610, 2.° piso "B", domicilio ambas partes. — Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1945.

e.6 oct.-N.° 1119-v.11 oct.

Por intermedio de "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617, Félix José Cattáneo vende su panadería mecánica y reparto, sita LOYOLA 1527|31, donde se domicilia, a Vicente Orquín, domiciliado Congreso 5175. Reclamos ley.

e.4 oct.-N.° 919-v.9 oct.

Sebastián Rosselló, martillero público, avisa que Martín Lela, vende libre de gravamen a Sión Dercyé el negocio de tienda calle PATRICIOS 900. Reclamos Ley 11.867, en Uruguay 745, domicilio constituído por las partes.

e.4 oct.-N.° 923-v.9 oct.

Alejandro Horbik vende a Felipe Szerbzyk su negocio de restaurant y bebidas situado en la calle CENTENERA 3518, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio término ley.

e.4 oct.-N.° 925-v.9 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., avisan: Avelino Campos vende a Avelino Suárez, almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito SARAZA 902, esquina BEAUCHEFF, domicilio comprador. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas. Reclamos de ley.

e.4 oct.-N.° 921-v.9 oct.

Por "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617; Soledad Méndez de Alonso vende su despacho pan y facturas, sito ACHA 989, donde se domicilia, a Asunta Biliotti de Doudá, domiciliada Rivadavia 2617. Reclamaciones ley.

e.4 oct.-N.° 920-v.9 oct.

Se hace saber, que la Sociedad "Santa María, Sociedad de Responsabilidad Limitada Kenny & Ricarde". Con domicilio en el PUEBLO DE LOVENTUEL, FERRO CARRIL OESTE, TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA, transfiere los muebles, máquinas, e instalaciones del aserradero en Loventuel, y los créditos y las obligaciones sociales, a la sociedad "Aserradero La Pampa", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Capital Federal, calle Victoria 3202, donde deberán hacerse los reclamos. Escribano, M. Pérez Aliendro, Avenida de Mayo 651. Buenos Aires.

e.4 oct.-N.° 915-v.9 oct.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que desde el día 30 de Septiembre del corriente año, se ha disuelto la Sociedad de hecho, Julio Hernández & Compañía, con domicilio en la calle SAN JUAN N.° 3525 dedicada al comercio y explotación de máquinas usadas, repuestos y útiles para la industria del calzado, que integraban los señores Julio Hernández, con domicilio en Cangallo 3953 y Próspero J. Fatta con domicilio en San Juan 3525, haciéndose cargo del activo el señor Próspero J. Fatta. Para reclamaciones legales, Estudio Lacase & Villar, Salta N.° 188.

e.4 oct.-N.° 912-v.9 oct.

Adolfo Giunta e Hijo, Avenida Mayo 1346, avisan: Manuel Cifuentes, domiciliado en nuestra oficina, vendió despensa comestibles CONSTITUCION 3002, a Ricardo Jarosch, domiciliado negocio. Reclamaciones en nuestra oficina.

e.4 oct.-N.° 968-v.9 oct.

Ermida C. Varsi de Planas, vende a Cecilia Acosta de Della Savia, ambas domiciliadas en Bustamante 1091, negocio "Modas Ermida", sito en CORDOBA 3180. — Reclamaciones en el mismo.

e.4 oct.-N.° 956-v.9 oct.

Se hace saber que Walther Baum, con domicilio en Arcos 2319|31, transfiere a don Carlos Pretoli, con igual domicilio, el activo y pasivo e instalaciones del "Instituto Técnico-Comercial Belgrano", sito en la calle ARCOS Nros. 2319, 2323 y 2331, donde constituyen domicilio las partes. — Escritura ante Escribano José Luis Quinos, Diagonal Norte 628. — Reclamaciones término de Ley.

e.4 oct.-N.° 967-v.9 oct.

Z. Bodas y Cía. avisan que Jesús Edmundo Fernández, vende su negocio peluquería y cigarrería, DIRECTORIO 14, a Manuel Touriñan y Francisco Ogando. — Reclamos San Juan 3914, domicilio los contratantes.

e.8 oct.-Nº 1069-v.13 oct.

Don Bartolomé Garillo avisa que ha vendido a la Sociedad García, Gómez y Rouco, su negocio de taller mecánico sito en COLONIA BARON, PAMPA CENTRAL. — Domicilio de las partes: Colonia Barón. — Reclamos de ley a la compradora.

e.5 oct.-N.° 1055-v.10 oct.

Francisco Franze, martillero público comisionista, Unión Telefónica 60-7194, Avenida Parral 717, avisa: Que Emilio Lelio, vende su carnicería LAS CASAS 4090, a Carlos Orlando Bodda. Reclamos mi oficina domicilio partes.

e.4 oct.-N.° 929-v.9 oct.

Al comercio: Gilberta M. Nasca de Martinelli y Cayetana Nasca hacen saber que han vendido su negocio y taller eléctrico de bordados de la calle ROSARIO N.º 879 a doña María G. Nasca de Pellegrino y Angela Pellegrino. — Reclamaciones dentro del término de ley a las vendedoras en su domicilio J. B. Alberdi N.º 851 y a las compradoras en el precitado negocio Rosario N.º 879.

e.5 oct.-N.° 1043-v.10 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 11 de Octubre de 1945, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la panadería, sita en la calle RIVADAVIA 2302, propiedad del señor Federico V. Rebaglioti, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.5 oct.-N.º 1040-v.10 oct.

Pedro M. Rueda, escribano público, comunica que con su intervención, la Sociedad «González y Alijo» venderá a la Sociedad «Núñez y Alijo» su negocio de tienda «La Sorpresa» que con carácter de sucursal posee en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, domicilio partes. — Reclamos al autorizante, con igual domicilio.

e.5 oct.-N.° 1039-v.10 oct.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: Máximino Quintás López, vende a Camilo Rodríguez, vinería, despacho vinos y cervezas al copeo, MORENO 1762, donde domicíliance contratantes. — Reclamaciones n|oficinas.

e.5 oct.-N.° 1030-v.10 oct.

Juan A. Pfister, con negocio de importación y venta de tejidos, con domicilio en ALSINA 1448, comunica que vende dicho negocio, según balance al 30 de Junio ppdo., a "Sedas Stünzi. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se hace cargo de su activo y pasivo. — Reclamaciones de ley en Alsina 1448, domicilio de ambas partes.

e.5 oct.-N.º 1029-v.10 oct.

Nicolás Antonio Cetrángolo y Pedro Oddone (hijo), venden a Manuel Celestino Gómez Viluje, la parte que les corresponde en el negocio de materiales de construcción y afines calle INDEPENDENCIA 3579. — Reclamos de ley en el mismo domicilio de las partes.

e.5 oct.-Nº 1018-v.10 oct.

Se avisa que por retiro del señor Francisco Mancuso Rotundo, el activo y pasivo de la sociedad de hecho "Chiarello y Cía.", con negocio de composturas y cambio de elásticos, en ESTADOS UNIDOS 1822, domicilio de las partes, se transfiere a sus consocios Sres. José Chiarello y Francisco Mancuso, que constituyen una nueva Sociedad, bajo el rubro de "Chiarello y Mancuso". — Reclamaciones de ley en Lavalle 645, 1er. piso.

e.8 oct.-N.° 1170-v.13 oct.

A los efectos de la Ley número 11.867, se avisa que por disolución de la sociedad «Paley Hnos.», venta por mayor de artículos de punto, CORRIENTES Nº 2510, su activo será transferido a la sociedad «Rosenfeld & Paley», a constituirse con el mismo objeto y domicilio. Interviene la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña Nº 917, donde las partes fijan domicilio.

e.5 oct.-Nº 1024-v.10 oct.

Julián Sanzol, balanceador oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Francisco Piñeiro, vende a José Santos la despensa SAN ALBERTO 3699. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.5 oct.-N.º 1038-v.10 oct.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Angel Moreno le vende a Serafín Paz, la despensa BEBEDERO 4900. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.5 oct.-N.° 1037-v.10 oct.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas; Sarmiento 1940, T. 48-0780. Avisa: Que con su intervención Manuel Martínez y José María Pita, que giran «Martínez y Pita» (Sociedad de hecho), venden libre de toda deuda a los señores Eulogio Bueno, Luis Bueno y Antonio Manuel Bueno, que giran «Eulogio Bueno e hijos» (Sociedad de hecho), su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle MANSILLA 2799 esquina ANCHORENA 1205, Capital, domicilio partes contratantes, reclamaciones de ley interpónganse término legal mis oficinas.

e.5 oct. Nº 1027-v.10 oct.

La firma «Silberman y Scublinsky, Sociedad en Comandita», vende a don Salomón Pasnansky, el negocio de confección y venta de camisas que gira bajo la denominación de «L'Aiglon», sito en la calle AZCUENAGA Nº 624. — Reclamaciones por término de ley en la calle Azcuénaga Nº 624, domicilio de las partes.

e.5 oct.-N.º 1028-v.10 oct.

Se hace saber por cinco días, que José Manuel Alvarez López, que firma y es conocido por «Manuel Alvarez», vende a Jorge San Juan, el negocio de gomería establecido en la calle BELGRANO Nº 2799 esquina JUJUY, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribano Luis O. Farina, Av. R. Sáenz Peña 917.

e.5 oct.-Nº 1025-v.10 oct.

Avisa: Luis Villar, martillero público, Moreno 1768. Antonio Estévez y Domingo Blanco, venden a José Prado, parte mitad negocio restaurant, vinos y cervezas, CARLOS CALVO 2202|08. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

e.5 oct.-Nº 1023-v.10 oct.

José María González, vende negocio café y restaurant, calle OLAVARRIA 211|15|17, allí domiciliado, a José Chico García, Lamadrid 282, ante escribano Santiago R. Rache, Maipú 62. Aquí reclamos ley.

e.5 oct.-Nº 1020-v.10 oct.

Avisan J. Trípoli e Hijo, bal. y mart. públ ofic. Avda. Maipú 2589, Olivos, U. T. 741-0514, que Fernando Leiniweber vende a Pedro José Acevedo, Gertrudis Hoerwagen de Eichert y Juana Esther Coscarelli de Labanca, que giran Acevedo y Cía., su negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito calle SUCRE 2425, Capital Federal, domicilio ambas partes. — Reclamos ley. n|ofic.

e.4 oct.-N.° 955-v.9 oct.

Berasategui y Lalín, Martilleros, Victoria 724, avisan: Francisco Guerra, vende negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, CABILDO 1101, a Ramón Rendo Iglesias y Maximiliano Muñiz. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio contratantes.

e.4 oct.-N.° 953-v.9 oct.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, avisan que Nicolás Molinari vende a Victorino Vidal, el negocio de despensa sito en esta ciudad, calle VENEZUELA N.º 3746|50 esquina PEREZ, domicilio de ambas partes. Reclamos en nuestras oficinas.

e.6 oct.-N.° 1113-v.11 oct.

Se avisa al comercio que el señor José Rumiz vende libre de todo gravamen a los señores Victorio Rocchini, Camilo Carbajales y Timoteo Centurión, el negocio de restaurant y alojamiento ubicado GUEVARA 599 esq. OLLEROS, domicilio partes: — Reclamaciones de ley a Rubén F. Fierro, Gallo 1325, Dpto. C.

e.5 oct.-N.º 1053-v.10 oct.

El señor Augusto H. Sturla, transfiere el activo y pasivo de su casa de comercio «Warrington» dedicada al ramo de camisería, corbatería, sombrerería y artículos en general para hombres, instalada en la calle FLORIDA 902 esquina PARAGUAY y sucursal en Mar del Plata, a la Sociedad «Warrington, Soc. de Resp. Ltda.», que se constituye. — Todos domic. Florida 902. — Reclamaciones escribanía Torterola, Maipú 71 Capital.

e.5 oct.-N.º 1049-v.10 oct.

Se hace saber: Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita "Davolio, Bässler y Cía", fabricación y venta artículos de hierro, constituída por Federico Cristián Bässler, Lino Davolio y Ernesto Otto Bässler, con domicilio en PERU 356; se disuelve parcialmente, haciéndose cargo del activo y pasivo, la Sociedad de Responsabilidad Ltda. "Bässler y Cía.", a formalizarse. Reclamaciones de ley: Escribanos Ricardo M. Grimau y Francisco E. Rodríguez, Diag. Norte 615, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 oct.-N.º 952-v.9 oct.

L. Migliozzi & Cía., Martillero Público, oficina Lima 297 1er. piso, U. T. 38-0548, comunican que Francisco Oronoz, vende a Vidal Terán, su parte mitad del negocio casa amueblada, sito BERNARDO DE IRIGOYEN N.º 1128; activo, pasivo, cargo comprador y Primo Basterra, reclamos al negocio, domicilio contratantes.

e.5 oct.-N.° 1001-v.10 oct.

Newach Klaz, vende a Simón Cheific, su negocio de carpintería mecánica, ubicado en la calle SAN PEDRO Nº 3877. — Reclamos de ley en San Pedro Nº 3877, domicilio de las partes.

e.5 oct.-Nº 1016-v.10 oct.

Al comercio Jorge A. Aidar, Juez de Paz, titular de Río Pico, Territorio Nacional del Chubut, con oficina en la expresada localidad, hace saber que con su intervención don Bautista Carlos Donghi domiciliado en Río Pico (Chubut), vende a don Claudio Segundo Solís, domiciliado en Río Pico, (Chubut), su negocio de "Hotel" denominado "Hotel Argentino", ubicado en esta localidad de RIO PICO (CHUBUT). — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al Juez de Paz actuante. — Río Pico, Septiembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jorge A. Aidar, Juez de Paz.

e.5 oct.-N.º 1010-v.10 oct.

Negocio: de taller de joyería, relojería y fantasías; ubicación: TALCAHUANO 376, domicilio de las partes y para reclamaciones. — Vendedor: Enos Comolli y María Aste de Comolli, sus sucesiones; comprador: Telémaco Felipe Aste, quien toma a su cargo el activo y pasivo del negocio.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945.

e.5 oct.-N.° 1005-v.10 oct.

Al comercio: Con intervención de Berrey y Fuentes, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, sita calle ALMAFUERTE N.º 481, libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Herrera 2461. — Vendedor: José María Campos, domiciliado mismo negocio. — Compradores: Luis Juan Cipriano Benedetti y Domingo Moos, domiciliados en Herrera 2461.

e.5 oct.-N.° 1003-v.10 oct.

Hácese saber que el activo y pasivo de la sociedad "Luis Ferrando y Cía.", dedicada a importación y compra-venta de bicicletas, motocicletas, accesorios, etc., con domicilio en la calle LAVALLE 1681, y formada por don Luis Ferrando Suárez y Gilberto Risso, se transferirá a la nueva sociedad que se constituirá con el mismo objeto y bajo igual rubro entre los nombrados señores y don Jaime Pérez Tomé, todos domiciliados Lavalle 1681. — Reclamaciones: Escribanía, Tobío, Ribero y Petroni; Rivadavia 620.

e.5 oct.-N.° 1002-v.10 oct.

Luis C. Valiante, escribano público, con domicilio en la Diagonal Roque Sáenz Peña 699, hace saber por cinco días que la Compañía South American Mining Company (Cía. Sud Americana de Minas), domiciliada calle CANGALLO 444, vende, cede y transfiere a la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. Insud, con el mismo domicilio que la anterior, el activo y pasivo argentino. — Reclamaciones de ley en la escribanía. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

e.8 oct.-N.° 1179-v.13 oct.

Muro y Cía., Sociedad en Comandita vende a "Oma", Sociedad Anónima ("Desticar", en transformación), la planta de destilación de madera "El Manantial" en la Provincia de Tucumán, con administración en la calle ANCHORIS 367, Capital Federal, y el contrato venta metileno suscripto con el Estado en Junio pasado. — Domicilio vendedora: Montevideo 570 — Berisso (La Plata) F. C. S. — Domicilio compradora: Florida 835, Capital Federal. Oposiciones: Escribanía J. Allende Iriarte, Diagonal R. S. Peña 943.

e.8 oct.-N.° 1185-v.13 oct.

El Escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de cinco días que el señor Ubaldo G. Peralta, con domicilio en la calle Perú 161, 2 piso, vende al señor Jaime Miró Calaf, domiciliado en la calle Moreno 2689, el negocio de hotel pensión, establecido en la calle PERU 161 2 piso, y que se designa como hotel pensión familiar. — Reclamos por el término de ley en mi escribanía Diagonal Roque Sáenz Peña 615, o en el de los contratantes.

e.8 oct.-N.° 1177-v.13 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que José Gaspar Melle vende a José Giráldez el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle GUAYAQUIL N.° 702 esquina PICHEUTA, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As., 3 de Octubre de 1945.

e.4 oct.-N.° 959-v.9 oct.

Aviso: Antonio Pacheco, vende a Ubaldo Guaglianone, su fábrica de caramelos productos Chocrem, calle LACARRA N.° 160, por escritura ante el escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.4 oct.-N.° 905-v.9 oct.

Al comercio: Candal, Espina Domínguez y Cía., bal. y mart. públ., oficinas Rincón 176 — U. T. 48-6878, avisan que Víctor Blanco vende a Pedro López e Italo Pastoer el negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan B. Alberdi 1699. — Recl. ley, domic. partes, n|of.

e.6 oct.-N.° 1115-v.11 oct.

Escribanía Leopoldo Soaane, Sarmiento 989, avisa que Rosa Wolk de Gaivironsky, vende a Adolfo y Elías Gaivironsky, las partes que tiene en la fábrica de tejidos de puntos y tintorería, calle DONATO ALVAREZ 1418|20, domicilio de las partes. Reclamos de ley. Escribanía.

e.4 oct.-N.° 931-v.9 oct.

Comunican: Zorzano y Cía., con oficinas, calle Rivadavia N.° 2914. Teléfono 62-5043, que el señor Onesimo Vallina, vende su negocio de Garage de alquiler situado AVENIDA SAENZ N.° 646 al señor José Cosma; libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en nuestras oficinas; domicilio de las partes.

e.6 oct.-N.° 1097-v.11 oct.

Pía Matilde O. de Neumann, avisa que vende su parte en el negocio de restaurant, bar y cervecería, MONTIEL N.° 52 a Clementina Leitgeb, domicilio de las partes y reclamos: Escribanía del señor Carlos A. Blousson. — Reconquista N.° 134, 5.° piso.

e.6 oct.-N.° 1085-v.11 oct.

Se hace saber por cinco días que Armando Tenti, vende a José Devaglia, Felipe Leoz y Ernesto Figueroa, el taller mecánico de su propiedad sito en BOEDO 377. — Reclamos estudio doctor Edgardo J. Krauss, Tucumán 1110, 2.° F., domicilio partes.

e.6 oct.-N.° 1121-v.11 oct.

Carlos Alberto Covatto, martillero público avisa: que Antonio Borghi y Compañía, vende a José María Cilvetti el negocio de peluquería, perfumería y anexos de SANTA FE 2249. — Reclamos de ley en mis oficinas, Moreno 1350, domicilio que constituyen las partes. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945.

e.6 oct.-N.° 1096-v.11 oct.

Azur Churba vende a Leopoldo Kraves, la parte que le corresponde en el comercio de tejidos, PASO 586, que tenía en sociedad de hecho con Moisés Kraves y Seynn Huppani. Quedando constituída la nueva Sociedad Kraves & Cía. — Reclamos Ley, Paso 586; domicilio de las partes.

e.6 oct.-N.° 1081-v.11 oct.

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 682, avisa: Marcelino Alvarez y Modesto González, venden a José M. Carreño y Fermín Sánchez, almacén, ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4901 esquina CERVANTES, donde todos se domicilian.

e.6 oct.-N.° 1111-v.11 oct.

Se hace saber que don José Marcelino Porres y don Horacio Celestino Porres domiciliados Corrientes N.° 4099, venden a don Natalio Berendorf, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa N.° 761, el negocio de florería de su propiedad, ubicado en la calle CORRIENTES Nros. 4095|99. — Reclamos de ley ante los escribanos Patiño Araoz-Acquavella; Lavalle N.° 1330, 3.° piso.

e.5 oct.-N.° 1054-v.10 oct.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que el señor Manuel Pérez vende a los señores Andrés Fernández y Manuel Rodríguez, que girarán "Fernández & Rodríguez", su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant denominado "La Luz", sito en esta Ciudad, calle FRENCH número 3100 esquina BILLINGHURST número 2197. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. Aires, 6|10|1945. 1945.

e.6 oct.-N.° 1107-v.11 oct.

Ecabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Bautista Carelli y Felipe Costelli, venden a Eladio Rodríguez, pizzería y despacho de vinos y cervezas, TRIUNVIRATO 3679, donde todos se domicilian.

e.6 oct.-N.° 1110-v.11 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS N.° 2295 esquina OBLIGADO N.° 3625, domicilio de ambas partes. Vendedor: Perfecto Rodríguez. — Comprador: Tomás Iglesias. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As., 3|10|45.

e.4 oct.-N.° 958-v.9 oct.

Avísase que la sociedad Colotta y Compañía, con sede en la calle RIVADAVIA N.° 2408, que comercia en el ramo de sastrería, compuesta por los señores: Juan Carlos Figini y Francisco Colotta, será disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio señor Figini. — Reclamos de ley, Rivadavia N.° 2408, domicilio constituído por las partes.

e.4 oct.-N.° 923-v.9 oct.

Avisan que Pietro Kratli vende su parte de activo de la Fábrica de Cierres para Carteras y Fantasías sita en la calle GRAL. VENANCIO FLORES 3218|20, al señor Rajmil Szurman, quedando disuelta la sociedad que giraba bajo el rubro de "Orix" Kratli y Szurman, haciéndose cargo del activo y pasivo Rajmil Szurman, reclamaciones de ley domicilio indicado que es de las partes.

e.4 oct.-N.° 906-v.9 oct.

Montanelli Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de octubre de 1945, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, sito en la calle PORTELA 264, propiedad del señor Enrique Ribeira, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 oct.-N.° 1123-v.11 oct.

Margarita Sánchez de Chiarela, domicilio Avda. América 2174, vende a Eduarda A. de Arteaga el negocio de mercería de la calle Avda. AMERICA N.° 2174. — Por reclamos de ley en el mismo, domicilio compradora.

e.4 oct. N.° 960-v.9 oct.

Martín Enrique Sisto Quadri, vende a Eduviges Alfredo Quadri, su negocio de fábrica de mosaicos sita en la calle ANGEL GALLARDO N.° 150|68, domicilio de ambas partes. — Escritura ante Joaquín D. Repetto, Uruguay 618, piso 6.°.

e.6 oct.-N.° 1102-v.11 oct.

Ana Demaldé vende la fidecría, FRANCISCO BEIRO 4217|19|21, su domicilio, a Enriqueta Grazzetti de Ré, domiciliada en Roverano 415 (pueblo Caseros).

e.4 oct.-N.° 963-v.9 oct.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Natalio Cavanna, Héctor Vigano y Vicente Cámpora, venden a José Costa y Pascual Meta, restaurant, AVENIDA SAN MARTIN 5000 esquina PEDRO LOZANO, donde todos se domicilian.

e.6 oct.-N.° 1109-v.11 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales S. A.
Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1945, a realizarse en continuación de la Extraordinaria citada para las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un secretario y de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

3.° Distribución de utilidades.

4.° De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5.° Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

6.° Asignación del presidente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 187-v.25 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo número 564, piso 3.°, el día 29 de Octubre de 1945 a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 18° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de 5 directores, por el período de 2 años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1129-v.24 oct.

Sociedad Anónima SEDERIAS TRIANON

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 15 de Octubre de 1945 a las 11 hs. en la calle 25 de Mayo No 489, oficina 500, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1o Modificación de los artículos 17, 21 y 22 de los estatutos.

2o Designar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos.

e. 26 sept.-No 506-v. 13 oct.

"SEMA"

Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. en Liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la séptima Asamblea General. Extraordinaria de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 10 de Septiembre de 1945, para el día 29 de Octubre de 1945, a las 16 horas en el local Reconquista 336, piso, 11, departamento X., a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación creada a la Sociedad por la desposesión realizada de sus bienes y por retiro de su personería jurídica; de las resoluciones del Directorio y adopción de todas las medidas que correspondan en virtud de esos hechos y especialmente del estado de liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 336, piso 11, departamento X., con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1125-v.24 oct.

ESTANCIAS LA ARMONIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945.

2.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 oct.-N.° 957-v.22 oct.

FERINA

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre, a las 17 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores titulares, un suplente y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1063-v.24 oct.

WILL L. SMITH, S. A.

Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4.° Elección de 3 directores suplentes.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1077-v.24 oct.

"A G R O", S. A.
Territorial, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 Octubre 1945, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.

2° Elección de director y síndico.

3 Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, Agosto de 1945. — El Directorio.

e.6 oct.-N 1108-v.24 oct.

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre del corriente año a las 16.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 35 ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores (Art. 14 de los estatutos).

4.° Elección de directores.

5.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29 de los estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Bartolomé Mitre 559) para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el directorio. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1945. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1061-v.24 oct.

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 2176 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 26 de Octubre próximo a las 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 2176, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

2.° Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Fijar prima de ingreso.

5.° Rescate de acciones.

6.° Resolver sobre la transferencia de $ 100.000 m|n. del Fondo para Amortización Propiedades a Fondo de Previsión. — (Resolución H. Directorio 29| 6|945).

7.° Elección de:

a) Tres directores titulares.
b) Dos directores suplentes.
c) Síndico titular.
d) Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e.6 oct.-N.° 1068-v.24 oct.

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad, en sesión de la fecha, en atención a que ha quedado vacante un cargo de director titular por fallecimiento de don Andrés Guagnini, y teniendo presente que el día viernes 26 del corriente, se realizará a las 21.30 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, la Asamblea General Ordinaria que entre otros puntos a considerar figura el 7.°, correspondiente a elección de autoridades, resuelve:

Incorporar a la Orden del Día de dicha Asamblea y como inciso e) del punto 7.°: "Elección de director titular por un período". — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e.6 oct.-N.° 1070-v.24 oct.

Sociedad Industrial Financiera Argentina
S. I. F. A. R.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el 29 de octubre de 1945, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 5to. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945, Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 6to. ejercicio.

4.° Ratificación de las actas del directorio N.° 67 (punto 4.°) del 31 de Agosto de 1945, N.° 70 del 14 de Setiembre de 1945, N.° 72 del 19 de Setiembre de 1945, N.° 73 del 20 de Setiembre de 1945 y N.° 75 (punto 2.°) del 25 de Setiembre de 1945.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1067-v.24 oct.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
MUTUALIDAD, BENEFICENCIA CULTURA
2199 Belgrano 2199
Convocatoria a Comicios.

De acuerdo con lo que establece el Estatuto Social en vigor, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a Comicios, para el domingo 21 de Octubre de 1945, en el local social, desde las 9 a las 18 horas, con el objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades de la entidad:

Junta Directiva:

Cinco vocales por el término de 3 años, en substitución de los señores Manuel Fraga Balmayor, David Barrio, Manuel Limeres, Pedro Paz y Antonio Blanco del Río; y diez suplentes de la misma, por el término de un año.

Consejo de Apelación:

Cinco consejeros, por el término de dos años, en reemplazo de los señores José Gómez Lens, Gonzálo Sanz, Francisco Souto, José Campos y Pedro Rey.

Comisión Sindical:

Tres miembros por un año, en substitución de los señores Joaquín R. Rodríguez, Antonio Núñez y Juan Fernández Lougueira.

Representantes:

Cuarenta y tres representantes por tres años, de acuerdo con lo que establece el artículo 57 del Estatuto vigente.

Representantes Suplentes:

Setenta y un representantes suplentes por un año, en concordancia con lo que determina el artículo 57 del Estatuto. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1945. — Manuel Otero, presidente. — Francisco Calvo, secretario.

Nota: Podrán participar en estos Comicios los socios activos, vitalicios y protectores mayores de 18 años, con un año de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior y la cédula de identidad social, o en su defecto uno de los siguientes documentos: cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por las autoridades argentinas o españolas.

e.6 oct.-N.° 1122-v.20 oct.

WILL L. SMITH, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945 a las 16,45 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos, a fin de cambiar el tipo de acciones emitidas y a emitirse.

2.° Autorizar al presidente del Directorio, y en su defecto al vicepresidente, para aceptar las modificaciones o cambios que sugiera la Inspección de Justicia, a las modificaciones aprobadas por la asamblea.

3.° Autorizar al presidente o vicepresidente para solicitar la aprobación de las modificaciones, firme la escritura de protocolización y solicite sus inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1074-v.24 oct.

"S I F A"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4.° Elección de 3 directores suplentes

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1073-v.24 oct.

"S I F A"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945 a las 17,15 horas, en el local social Luis Sáenz Peña 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos a fin de cambiar el tipo de acciones emitidas y a emitirse.

2.° Autorizar al presidente del Directorio, y en su defecto al vicepresidente, para aceptar las modificaciones o cambios que sugiera la Inspección de Justicia, a las modificaciones aprobadas por la asamblea.

3.° Autorizar al presidente o vicepresidente para solicitar la aprobación de las modificaciones, firme la escritura de protocolización y solicite su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1072-v.24 oct.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para el 29 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en Reconquista 319,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1134-v.24 oct.

A G R I F I N A
Soc. An. Agrícola, Financiera y de Administración
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1945, a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio del 1.° de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de directores y síndi[co]

4.° Designación de dos accionistas [para] firmar el acta de la asamblea. — E[l Di]rectorio.

e.6 oct.-N.° 1087-v.24

C I S A
Consorcio Industrial Sodero Argen[tino]
Comercial de Aguas Gaseosas y
Anexos, S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el art 9° del estatuto se convoca a los se[ñores] accionistas a Asamblea General Ordi[naria] y Extraordinaria a realizarse el día [vein]tiocho (28) de Octubre de 1945, [a las] 10 horas, en su local, calle Boyacá 13[...] para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de la junta escrutado[ra de] acuerdo a lo expresado en el artícul[o ...] del estatuto.

2.° Consideración de la Memoria, [Ba]lance General, Cuenta de Gananc[ias y] Pérdidas, Distribución de Utilidades [In]ventario e Informe del síndico corre[spon]dientes al 3.° ejercicio social, cerra[do el] 30 de Junio de 1945.

3.° Elección de vicepresidente, pro[secre]tario, protesorero y dos vocales titu[lares] por dos años y tres vocales suplente[s por] un año.

4.° Elección de síndico titular y [sín]dico suplente por un año.

5.° Consideración del proyecto de [modi]ficación del sistema de pago en los c[...] tos suscriptos de acuerdo a lo re[...] por la asamblea ordinaria del 29 d[e Oc]tubre de 1944 y para que en adelant[e ...] suscriban.

6.° Consideración del proyecto d[e mo]dificación del artículo 5.° del est[atuto] en el sentido de admitir la reelecci[ón in]definida de los directores.

7.° Designación de dos accionistas [para] firmar y aprobar el acta de la asam[blea.] — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 1079-v.2[4]

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company Li[mited]
Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes [Raíces]
Limitada, Sociedad Anónima)
Bmé. Mitre 226 — Buenos Air[es]
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y c[onfor]me al art. 23 de los estatutos, s[e con]voca a los accionistas a la Asambl[ea Ge]neral Ordinaria, que tendrá lugar [el] 30 de Octubre de 1945, a las 17 [horas] en el local Bmé. Mitre 226, - 6.[° piso] para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y apro[bación] de la Memoria, Balance General y [Cuen]ta de Ganancias y Pérdidas del 17 [ejer]cicio, terminado el 30 de Junio de [1945].

2.° Elección de un director.

3.° Designación de un síndico [por el] término de un año.

4.° Nombramiento de dos accionis[tas pa]ra que firmen el acta de la asamb[lea.]

De acuerdo con el art. 28 de [los es]tatutos, los accionistas deberán d[epositar] sus acciones en la Caja de la S[ociedad] dos días antes del fijado para la [asam]blea. — Buenos Aires, 4 de Oct[ubre de] 1945. — El Presidente.

e.6 oct.-N.° 1065-v.[...]

COMPAÑIA DE TRANSPOR[TES]
MARITIMOS, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 1[...] estatutos sociales, convócase a los [señores] accionistas, a la Asamblea Gener[al Ordi]naria, para el día 24 de Octubre [de 1945] a las 17 horas, en el local de la ca[lle Sar]miento 212, para tratar la siguien[te,]

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de [la Me]moria y Balance General correspo[ndiente] al ejercicio terminado el 30 de J[unio de] 1945.

2.° Lectura del Dictamen del sín[dico.]

3.° Determinación de las reserva[s y dis]tribución de las utilidades.

4.° Elección de un síndico y un [síndico] suplente.

5.° Designación de dos accionis[tas para] firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se considerará co[nstituida] y resolverá válidamente, con ac[ciones] que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (Art. [...] los estatutos). — Los tenedore[s de ac]ciones, para tener voto en la asam[blea de]berán inscribirlas en el Registro, [hasta el] mismo día de la Convocatoria y [retirar] el certificado de entrada. (Art. [...] estatutos).

Buenos Aires, 25 de Septiembre [de 1945.] — I. Luis Grassi, síndico.

e.6 oct.-N.° 1075-v[...]

ANTA CATALINA ESTANCIAS,
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

convoca a los señores accionistas a samblea General Ordinaria que se ará en el local social, Cangallo número 564, tercer piso, el día 29 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y las e Informe del síndico correspondientes al 6.º ejercicio, vencido el 30 de de 1945.
Elección de 3 directores por el período de 1 año.
Elección de síndico titular y síndico te por 1 año.
Fijación de honorarios al síndico por rcicio vencido.
Consideración de la donación de 1 ea de terreno a la Prefectura General Marítima.
Designación de 2 accionistas para rueben y firmen el acta de la asamblea el registro de asistencia.
os Aires, Septiembre de 1945. — ectorio.

e.6 oct.-N.º 1131-v.24 oct.

---

c. Anón. Comercial, Industrial, anciera, Agrícola Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones
Sarmiento 424 — Capital

ócase a los señores accionistas a mblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 del corriente a las 8.30 en su local social, Sarmiento 424, nsiderar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

lección de tres directores, de acuerdo artículo 14 de los estatutos.
lección de síndico titular y síndico e, de acuerdo al artículo 24 de tutos. — El Directorio.
: Se recuerda a los señores accionistas lo que establece el artículo 29 de atutos sociales.

e.6 oct.-N.º 1132-v.24 oct.

CASA OTTO HESS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ícase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 Octubre, hora 17, en N.º 50, para tratar éste,

ORDEN DEL DÍA:

nsiderar la Memoria, Balance General, Cuentas del ejercicio décimo quinto.

onorarios del Directorio, síndico eración a gerente y subgerente.
egir directores, síndico y dos ac-
s para firmar acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 1133-v.24 oct.

TA CATALINA ESTANCIAS,
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ivoca a los señores accionistas a blea General Extraordinaria que rará en el local Cangallo N.º 564, so, el día 29 de Octubre de 1945 horas,

ORDEN DEL DÍA:

umento del capital autorizado.
forma del artículo 4.º de los estatutos.

signación de 2 accionistas para eben y firmen el acta de la asamblea el registro de asistencia.
Aires, Octubre de 1945. — El o.

e.6 oct.-N.º 1130-v.24 oct.

«I N D Y M E T»
Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

voca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria ealizará el día 30 de Octubre de las 9 horas, en el local Corrientes 705, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

isideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
ección del presidente, vicepresidente y demás miembros del Directorio nero que fijó la asamblea.
ección del síndico y síndico suplente.

ignación de dos accionistas para el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 1120-v.24 oct.

ñía Argentina de Navegación L GARDELLA LTDA. — S. A.

CONVOCATORIA

formidad con el artículo 20 de utos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945, a las 11 y 30 horas en el local social, Sarmiento 348, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXVIIº ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1945, y el Informe del Síndico.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 1116-v.24 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA «BELLA VISTA»
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la 11a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933 (2º piso), a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2º Fijar los honorarios del síndico.
3º Elección de tres directores, por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas, sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta Ciudad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 1117-v.24 oct.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y aplicación de las utilidades.
2º Elección de nuevo Directorio por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.
3º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945. — H. Wesley Smith, presidente.

e.6 oct.-Nº 1135-v.24 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.

CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local social de la calle Rio Bamba Nº 330, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1º de Julio 1944 - 30 de Junio 1945.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, y varios
Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación — El Director General.

e.6 oct.-Nº 1100-v.24 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 10 y 30 horas, en la calle Acoyte Nº 82, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio, 15º ejercicio.
2º Elección de directores suplentes y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 1101-v.24 oct.

I. L. P. A.
INDUSTRIA DE LANA PEINADA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre de 1945, a las 10.30 horas, en Padilla 752 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y de los síndicos por el ejercicio fenecido (Art. 22).
3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (Art. 9º).
4º Elección de un director presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad, para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea por lo menos. (Art. 18).
Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 1103-v.24 oct.

«LA CALIFORNIA ARGENTINA»
(Producción, Exportación e Importación)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para celebrar el día 30 de Octubre de 1945 a las 19 horas, en el local Tucumán Nº 612 - piso tercero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección del síndico.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos.

e.6 oct.-Nº 1104-v.24 oct.

Sociedad Anónima Ganadera Argentina «MENENDEZ BEHETY»
(Sucesora de José Menéndez)

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de un director titular en reemplazo de don Alfonso Menéndez Behety (q.e.p.d.).
3º Nombramiento de síndicos.
4º Cesión y compra-venta de bienes raíces.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 1106-v.24 oct.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales S. A.
Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de un secretario y de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.º Reforma del artículo 10 de los estatutos.
Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1182-v.25 oct.

SAN EMILIO
S. A. Agrícola Ganadera

Escritorio, Sarmiento 4130, Bs. Aires
U. T. 48 Pasco 4061

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento N.º 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: — Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 8.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N.º 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 1062-v.24 oct.

JUAN MANUEL BERISSO Y HERMANOS
Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola Comercial e Inmobiliaria
Avenida Alvear 1580 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre de 1945, a las 14 horas en el local social calle Avenida Alvear 1580 — 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30|6|1945.
2.º Elección de un director por un año para unificar el término de mandatos.
3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.
4.º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 1099-v.24 oct.

LA INVERNADA
S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1945.
2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

[illegible] oct.-N.º [illegible]-v.24 oct.

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en Perú 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.5 oct.-N.° 1034-v.23 oct.

MARIANI HERMANOS
Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1945, a las 8.30 horas en su sede social, calle Osvaldo Cruz 3101, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.5 oct.-N.° 1033-v.23 oct.

"INRUR S. A."
Inmobiliaria y Rural S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Reconquista 46, el día 26 de Octubre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas, para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.5 oct.-N.° 1012-v.23 oct.

Sociedad Anónima FRUTICULTORA "IDAHOME"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe N.° 914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Nombramiento de Directorio por el término de tres años.
3.° Elección de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.
e.5 oct.-N.° 1011-v.23 oct.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1945 a las 19 horas, en el local social, calle Carabobo N.° 117, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de un síndico titular y de un suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5 oct.-N.° 1009-v.23 oct.

ANELIT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en el local calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, piso 6.°, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Ratificación y aprobación de todos los actos y adquisiciones realizados por el Directorio en este segundo ejercicio.
3.° Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.
e.5 oct.-N.° 999-v.23 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSERVAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre de 1945 a las 9.30 horas, en el local calle Santa Fe N.° 3138, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.
2.° Nombramiento de directores y síndicos titular y suplente en reemplazo de los salientes y fijación de remuneración.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1945. — El Directorio.
e.5 oct.-N.° 1007-v.23 oct.

FRIGORIFICO "LA NELIDA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1945 a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1945, y aplicación de las utilidades, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.
2.° Remuneración de síndico, de acuerdo artículo 28.
3.° Número de directores que deberán formar el Directorio durante los ejercicios años 1945|46 y 1946|47, según artículo 10 de los estatutos.
5.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Elección de los nuevos directores.
6.° Consideración de un convenio de administración con los Sres. Jesús P. Moreno y Cía.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.5 oct.-N.° 1004-v.23 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre de 1945, a las 15 y 30 horas, en el local Bolívar 1593, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de cinco directores titulares y de tres directores suplentes, todos por el término de tres años y elección de síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1945|1946.
3.° Designación de secretario y dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.
El Directorio.
e.5 oct.-N.° 1052-v.23 oct.

EL CIMARRON
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 1160, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.5 oct.-N.° 1051-v.23 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACION
Reconquista 558 - Capital.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 25 de Octubre cte. a las 17.30 horas, en la calle Reconquista 558, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora: Memoria, Inventario y Balance y Cuenta de Liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de Junio de 1945.
2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.
El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Reconquista 558 todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
e.5 oct.-N.° 1050-v.23 oct.

MARIANO ORENSANZ E HIJOS
S. A. Comercial e Industrial
Cangallo 1925 — Buenos Aires

Segunda Memoria Anual
30 de Junio de 1945

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Octubre de 1945 a las 11 horas en Cangallo 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 10 de los estatutos; y elección de los mismos por un año.
4.° Elección de dos directores suplentes por un año; y síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — Presidente.
e.5 oct.-N.° 1000-v.23 oct.

CERVECERIA SCHLAU SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 667 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre próximo, a las 11 ½ horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3.° Integración del Directorio.
4.° Elección de síndicos.
5.° Consideración del acta del Directorio N.° 325.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — El Directorio.
e.4 oct.-N.° 951-v.22 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS, S. A.
Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 26 de Octubre de 1945, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17° ejercicio anual, cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de cuatro directores por dos años y un síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los actuales por cesación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — El Directorio.
e.4 oct.-N.° 950-v.22 oct.

PERFUMERIAS LOVELY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 12 horas, en la calle Cangallo 2675, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para probar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.
e.4 oct.-N.° 969-v.22 oct.

"MERCADO ARGENTINO" CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES "SOCIEDAD ANONIMA"

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en Primera Convocatoria que tendrá lugar el día 25 de Octubre, a las 22 horas, en el local de la calle Labardén 158, Dpto. N.° 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo número 24 de los estatutos: para tener entrada en las asambleas generales los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en nuestra secretaría, calle Labardén 158, Dpto. 5. — Francisco A. Costa, presidente.
e.4 oct.-N.° 930-v.22 oct.

INDUCO

S. A. de Industria y Comercio

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 1945.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 1195-v.25 oct.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1945, a las 10.30 horas, en el local social, calle Maipú número 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración al Directorio.

5º Elección de directores y síndicos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 30 de los Estatutos). — El Presidente.

e.8 oct.-Nº 1190-v.26 oct.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Octubre de 1945, a las 17,30 horas, en Talcahuano 638, 3º F, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Informe que producirá el señor Presidente del Directorio.

2º Disolución anticipada de la sociedad.

3º Nombramiento de liquidadores de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto Social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 1188-v.24 oct.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 530

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo séptimo.

2º Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplente de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 28º y elección de los que faltaren para integrarlo.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 1142-v.25 oct.

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER

Sociedad Anónima

Avda. R. S. Peña 832 — Buenos Aires

U. T. 34-Defensa 7303

Conforme a lo establecido en el Art. 21 de los estatutos, cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 16, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 6º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un año, por terminar su mandato los que actualmente están en ejercicio de sus cargos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 1141-v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA TIERRAS GUARUMBA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispone el Artículo 20 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1945, a las 18 horas en el local social calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Artículo 247 del Código de Comercio.

2.º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1161-v.25 oct.

ESTANCIAS BELLA VISTA

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre 1945, a las 11,30 horas, en Sarmiento 412, piso 5.º, escritorio 504, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria e Informe del Síndico y aprobar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio, 1945.

2.º Elección de tres directores titulares y síndicos por un año.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1159-v.25 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA. S. A.

Alsina 440 — 1.º — G.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Octubre, a las 17 horas, en Alsina 440 — 1.º G. a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de dos directores suplentes por dos años para integrar período.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones en el domicilio Alsina 440, 1.º G., tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1158-v.25 oct.

S. A. RADIODIFUSORA ULTRA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el 30 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de directores y síndicos en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1155-v.25 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.

Cangallo 667

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a la 24a. Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.º Elección de un director.

4.º Elección de síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1152-v.29 oct.

MOLINO CONCEPCION

S. A. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 345, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de tres directores por el término de tres años.

3.º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1171-v.25 oct.

F. A. C. Y. L.

S. A. Financiera Argentina Para Construcciones y Liberaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en Belgrano N.º 1315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Retribución de directores en cargos rentados y compensación de gastos al síndico.

3.º Elección de seis directores, de los cuales cinco con mandato por dos años y uno por un año, y de síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1167-v.25 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 30 de Octubre corriente, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.º 81, 2.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Informe del síndico.

3.º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1165-v.25 oct.

CONCORDIA S. A.

Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para considerar el siguiente,

I.º) Designación del secretario que habrá de autorizar el acta.

II.º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

III.º) Elección del Directorio y síndicos, titular y suplente.

IV.º) Designación de dos accionistas para que con el presidente firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1181-v.25 oct.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Corrientes 655 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes número 655, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º De acuerdo con el artículo número 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.

4.º Elección total de Directores, estableciendo el término del mandato de los mismos, de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Designación de dos escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1180-v.25 oct.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 699

U. T. 34 Defensa 3739

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 699, 7.º piso, el día 26 de Octubre, a las 15 horas, con la siguiente,

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945, e Informe del síndico;

2.º Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los que terminan su mandato; y de un Director por el término de un año, en reemplazo del doctor Julio César Arata, fallecido.

3.º Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato;

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1176-v.25 oct.

LUTZ, FERRANDO Y CIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre a las 11, en el local social Florida 240, para tratar este,

Orden del Día:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio 15.°
2.° Remuneración Directorio y síndico.
3.° Fijar número de Directores.
4.° Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 1140-v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
Fábricas y Refinerías de Aceites "S. A. F. R. A."
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura, Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al Ejercicio social cerrado el 30 de Junio 1945 y aplicación de utilidades de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.
2.° Remuneración del síndico de acuerdo Art. 30.
3.° Número de Directores que deberán formar el Directorio durante los ejercicios año 1945|46 y 1946|47, según Art. 14 de los Estatutos.
4.° Elección de los nuevos Directores.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Consideración de un convenio de administración con los señores Jesús P. Moreno y Cía.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 1139-v.25 oct.

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 16, en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Distribución de utilidades.
2.° Elección de Presidente y dos Directores.
3.° Designación de síndicos titular y suplente.
4.° Remuneración del síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 1098-v.25 oct.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del Síndico.
2.° Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W. Roberts, Presidente.

e.8 oct.-N.° 1164-v.25 oct.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos. Modificación de los artículos 1.° y 4°.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W Roberts, Presidente.

e.8 oct.-N.° 1163-v.25 oct.

«DON FEDERICO»
S. A. AGRICOLA-GANADERA
Reconquista 480 — U. T. Retiro (31) 4753
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el domicilio social, Reconquista No 480, 2o piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1o) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.
2o Elección de presidente.
3o Elección de síndico titular y síndico suplente.
4o Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
5o Ratificación de lo resuelto en el Acta del Directorio No 25.
6o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-No 1191-v.25 oct.

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en el local social Garay 1255, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección del nuevo Directorio.
3.° Elección del síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 1175-v.25 oct.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
Administración y depósitos 3334 San Juan 336, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas en el local calle San Juan 3334, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945, e Informe del síndico.
2.° Remuneración del Directorio.
3.° Elección de un director titular y dos directores suplentes.
4.° Elección del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.° 44 del los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Octubre de 1945.

e.8 oct.-N.° 1149-v.29 oct.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre, a las 11 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente,

1.° Aprobación del Balance General, cerrado el 30 de Junio de 1945 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.8 oct.-N.° 1148-v.25 oct.

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín 50, 7.° piso, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 30 de Octubre de 1945, a las 11,15 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 1147-v.25 oct.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 231, 5.° piso, el día 30 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, título séptimo de los estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de las Utilidades, todo correspondiente al ejercicio 16.° cerrado el 30 de Junio de 1945.
3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 17.° con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de ellos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Calcagnino, Eduardo Grané, Angel J. Rébora y Jorge Finino, que terminan su mandato.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.
5.° Aprobación de la remuneración mensual fijada por el Directorio al director delegado.
6.° Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad y eventualmente venderlas.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 1144-v.25 oct.

CALERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo ejercicio social, a celebrarse en el local 25 de Mayo N.° 11, 4.° piso, escritorio 48, el día martes 30 del corriente mes, y año, a las 11 horas, a objeto de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo del Ing. don Ernesto D. Geroe que terminó su mandato y la señora M. F. de Ojeda que renunció; de un síndico titular y de un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas la siguiente disposición estatutaria:

Art. 10. — Los accionistas para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en al sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Por el Directorio: Ernesto D. Geroe, presidente.

e.8 oct.-N.° 1143-v.25 oct.

Soc. An. Com. e Industrial
P E R E T T I
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 27 de Octubre de 1945, a las 11 horas en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del presidente por dos años, de dos directores suplentes por un año, del síndico titular y del síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los estatutos deberán depositar, para asistir o hacerse representar a la asamblea, en la caja social con tres días de anticipación las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 837-v.24 oct.

S O L Y O R O
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1945, a las 12 horas en 25 de Mayo N.° 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 833-v.20 oct.

"CONSORCIO INDUSTRIAL, S. A."

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 827-v.20 oct.

Cía. Industrial, Financiera e Inmobiliaria "FOMEL", S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la 5a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Social, calle Cangallo N.° 667, el día 24 de Octubre de 1945, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos establecidos por el inciso 1.° del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 5.° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Determinación de los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio 1944|45.
3.° Nombramiento de un director.
4.° Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1945|46.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

e.3 oct.-N.° 833-v.20 oct.

HIRSCHBERG TEJIDOS
Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
b) Elección de Presidente y Directores.
c) Elección de síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración de los Administradores.
e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

Buenos Aires Octubre 1.º de 1945. —
e.3 oct.-N.º 894-v.20 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
Avenida L. N. Alem 639, Unión Telef. 31, Retiro 6197 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Octubre de 1945, a las 16, en el local Avenida Leandro N. Alem 639, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Fijar la remuneración de los Directores y síndico.
3.º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.
e.3 oct.-N.º 893-v.20 oct.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MOUKARZEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

En uso de las disposiciones: Artículo 8.º de los estatutos sociales y 348 del Código de Comercio, el Directorio, convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en su local social calle Crámer N.º 1222, para considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Proyecto de reforma estatutaria propiciada por el Directorio;
2.º Facultar, al Presidente del Directorio, para seguir con todos los trámites administrativos-legales tendientes a la aprobación de la reforma que vote la Asamblea.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Airas, 2 de Octubre de 1945. — Juan Moukarzel, presidente-delegado.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 8.º de los estatutos sobre depósito de acciones.
e.3 oct.-N.º 891-v.20 oct.

ADHEMAR LIMITADA, S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1945 a las 18 en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de cuatro señores directores por un período de tres años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.
e.3 oct.-N.º 873-v.20 oct.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas ,en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 39.º ejercicio de la sociedad.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Fijación de los honorarios del síndico.
4.º Elección de dos directores titulares por 3 años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en la administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta 3 días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 9 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — El Directorio.
e.3 oct.-N.º 863-v.20 oct.

Sociedad Anónima
LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en su local Reconquista N.º 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945, e Informe del síndico.
2.º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de los mismos y determinación del quórum para sesionar el Directorio.
3.º Designación de síndico y suplente de síndico.
4.º Remuneración de los directores y síndico que se designen.
5.º Distribución de las Utilidades.
6.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.3 oct.-N.º 861-v.20 oct.

S I T
Sociedad Industrial Textil
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de directores titulares y suplentes.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.
e.3 oct.-N.º 858-v.20 oct.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO
Sociedad Anónima
Industrial de Productos Químicos y Medicinales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección del Directorio.
3.º Designación del síndico titular y suplente.
4.º Retribución al Directorio.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nicolás Avellaneda (hijo), presidente.
e.3 oct.-N.º 856-v.20 oct.

TENEDORES DEBENTURES S. A. SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

El Dr. Roque Roberto Repetto, Fideicomisario, hace saber por el término de quince días que ha señalado el día 18 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para que tenga lugar en sus oficinas calle Reconquista N.º 165, piso 4.º, una Asamblea de tenedores de debentures de la Sociedad Anónima Savoy Hotel y Anexos de Tucumán, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria;
2.º Consideración por los señores debenturistas, de la venta ad-referéndum efectuada por el Fideicomisario al Gobierno de la Provincia de Tucumán del hotel ,teatro, Casino y sus respectivos muebles ubicados en la Ciudad de Tucumán.

Se hace saber igualmente que para concurrir a la asamblea será necesario efectuar antes del día señalado el depósito de las obligaciones en cualquier Banco de esta plaza, en el que conste el nombre del tenedor, la numeración y cantidad de obligaciones y su inmovilización, presentando el certificado que lo acredite al iniciarse el acto.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Roque Roberto Repetto, Fideicomisario.
e.3 oct.-N.º 857-v.18 oct.

"COGRAN"
Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en su local social calle Corrientes número 222, piso 20.º, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1945.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.
5.º Elección de síndico titular y del suplente.
6.º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la reunión de la misma. — El Presidente.
e.3 oct.-N.º 840-v.20 oct.

C O V A
Colocadora de Valores, Soc. Anón. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de Octubre de 1945, a las 15 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 846, Escr. 908,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de documentos según artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 oct.-N.º 911-v.22 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1945, a las once horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2.º Nombramiento de síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos. — El Directorio.
e.26 sept.-Nº 478-v.13 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1945, a las 10 horas en su local social, calle Florida 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25.º ejercicio que venció el 31 de Julio de 1945.
2.º Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.24 set.-N.º 401-v.17 oct.

"LUIS CANTARELL, S. A."
De Representaciones, Comercial e Industrial
Primera Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Octubre próximo a las 11 horas, en la calle Sarmiento 459|87 - 2.º piso, escritorios 16|25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio último.
2.º Elección de cinco Directores por tres años.
3.º Designación de síndicos titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Sarmiento 459, 2.º piso, antes del 22 de Octubre próximo. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.
e.3 oct.-N.º 831-v.20 oct.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.º 66,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1945 y distribución de utilidades,
2) Elección de directores.
3) Elección de síndico y síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.
e.24 set.-N.º 399-v.15 oct.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en la sede social calle Lavalle N.° 1312, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 13 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de honorarios del síndico.
4.° Elección por terminación de mandato, de un director titular, por tres años, de dos directores suplentes, por un año y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
5.° Designación, por el presidente, de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1022-v.23 oct.

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas Picchetti & Cía. S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria del Directorio, Informe del síndico, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de utilidades.
2.° Remuneración a los miembros del Directorio.
3.° Regulación de honorarios a los síndicos.
4.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Reconquista N.° 46, el día 31 de Octubre próximo a las diez y seis horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley N.° 12.156, en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posea, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, como prescribe el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan Tagliabue, presidente. — Francisco Wesley Leach, secretario.

e.5 oct.-N.° 1017-v.23 oct.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera "RIO CHICO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1014-v.23 oct.

Sociedad Anónima Rural y Financiera "VICTORIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945 a las 10.30 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1013-v.23 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1945, a las 18 horas en el local social Caseros N.° 2446, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital, suscripto y realizado, por capitalización de reservas.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1044-v.23 oct.

GHISO S. A.
de Joyería, Platería y Artículos de Arte
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Ratificar lo acordado por el Directorio en su reunión del 28 de Junio de 1945.
3.° Elección de dos directores titulares y un suplente.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.5 oct.-N.° 1042-v.23 oct.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y distribución de utilidades.
2.° Designación de síndicos titular y suplente, por un año.
3.° Fijación de honorarios al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1041-v.23 oct.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3.° Fijar la remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1036-v.23 oct.

COMPAÑIA "SALMER" DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 430

Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas convocada para el día viernes 26 de Octubre de 1945, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1945 y resoluciones relativas;
2.° Remuneración a los directores y síndico;
3.° Elección de cuatro directores por un año;
4.° Elección de síndico y síndico suplente;
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.
El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1035-v.23 oct.

IRIS
S. A. Rural, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del síndico, Ejercicio 1945.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico sulpente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.24 set.-N.° 408-v.10 oct.

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en el local social, calle Avda. Corrientes N.° 456, primer piso, Depto. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años, y un síndico titular y un suplente, por un año
4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 419-v.11 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1945 a las 15.30 horas en el local de la sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Trigésimo Tercero ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de dos Directores Titulares.
3.° Elección de dos Directores Suplentes.
4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la sociedad, Montevideo 1937. — Septiembre 5 de 1945. — El Directorio.

e.25 sep.-N.° 466-v.11 oct.

H. GOLDENBERG S. A.
de Importación y Exportación de Mercaderías Generales
CONVOCATORIA

Para el día 13 de Octubre de 1945, a las 12.15 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio, presidente síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 206-v.9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 24a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.
2º Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, por dos años.
3º Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio fenecido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — El Directorio.

e. 26 sept.-Nº 504-v. 13 oct.

INTECO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1945 a las 11 horas en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Distribución de Utilidades y aprobar actuación Directorio.
2º Elegir síndico y síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 26 sept.-Nº 509-v. 13 oct.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.° piso, dto. 51, el día veintiséis (26) de Octubre de 1945, a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.
2.° Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945, informe del síndico y Memoria del Directorio.
3.° Designación de síndico, titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Art. 34 de los estatutos: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atenderán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 918-v.22 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Sarmiento 875
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legal y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Vigésima-tercer Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 875, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio y del Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo-tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio último.
2.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio que se considera.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1945-1946.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que los estatutos determinan que "para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, ¡hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Presidente". — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 447-v.11 oct.

E T A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1945 a las 11.30 horas en Cabildo 549.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio. Distribución de utilidades y aprobar actuación Directorio.
2° Elección de un Director suplente y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 26 sept.-N° 508-v. 13 oct.

Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1945.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un director suplente en reemplazo del señor Juan E. Cossio que pasó a titular.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El presidente.

e.20 sep.-N° 244-v.10 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES & QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la cuadragésima primera Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 23 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Determinación de los honorarios del síndico.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.28 set.-N.° 584-v.19 oct.

BROUSSON SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Estomba 2302|2898, — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802|98, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Destino a darse a las utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 14 de los Estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente. — Esteban Arcapalo, 1er. vocal.

e.28 sep.-N.° 592-v.16 oct.

PRODUCTOS SOLMAF
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Octubre de 1945, a las 12 horas, en calle Jujuy 1657,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance 16.° ejercicio.
2. Distribución utilidades.
3.° Considerar propuesta aumento de capital.
4. Elegir dos directores titulares, director suplente y síndico.
5.° Designar dos accionistas para firmar acta de la asamblea.

El Directorio.

e.28 set.-N.° 579-v.16 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACIONES SUD AMERICANAS
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 30 de Octubre de 1945 a las 11 horas en Cangallo 444, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Reforma de estatutos.
4.° Elección de directores, síndico y síndico suplente, de acuerdo a la reforma de estatutos que se apruebe.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1032-v.23 oct.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA. S. A.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convócase por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico correspondiente al 15.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.
3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo que fijan los Estatutos.
5.° Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta.
Art.° 29: Si no concurriese a la primera convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda citación y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea deberá convocarse para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación, durante diez días y con tres de anticipación en el "Boletín Oficial" y otro diario de la Capital, con transcripción de este artículo.

El Directorio.

e.28 set.-N.° 595-v.9 oct.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial, Soc. Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre 1945 a las 17 horas, en Bmé. Mitre 2035, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.
2.° Elegir dos directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 sep.-N.° 320-v.10 oct.

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
Girardot 1560 — Suc. 27 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la oficina de la Sociedad, calle Girardot 1560, el día 26 de Octubre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de un Director - Presidente, un Director, Vicepresidente, cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Resolver conforme al artículo 12, inc. b) y artículo 15 de los estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —El Directorio.

e.3 oct.-N.° 832-v.20 oct.

S I M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Octubre 1945, a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio;
2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;
3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e. 26 sept.-N° 507-v. 13 oct.

"A L C O"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 1219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un secretario para actuar en la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
3.° Elección de dos directores para suplir las vacantes de los señores L. O. Alvarez y E. Agostinetti, que renunciaron.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Elección de dos señores accionistas que suscribirán el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.
Raúl Félix Puga, presidente.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del señalado para la misma. — (Est. Art. 13).

e.28 set.-N.° 587-v.16 oct.

ESTANCIAS BARAGLI
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Rivadavia 4536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos Nros. 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 19 y 22 y supresión del Título VII de los estatutos sociales.
2.° Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
4.° Elección de un presidente por dos años, para el caso de no ser aprobada la reforma propuesta en el punto 1.°.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio y el Síndico.
Nota: Se recuerda el artículo 15 de los estatutos.

e.2 oct.-N.° 805-v.19 oct.

COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA "EL CAMPAMENTO, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5.° del estatuto social, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, piso 5.°, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y su remuneración.
5.° Elección de directores y síndicos.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5.° del estatuto. — Buenos Aires, Setiembre de 1945. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 344-v.9 oct.

"FORTINES AGRICOLA GANADERA"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Corrientes N.° 378, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3.° Distribución del saldo de las utilidades.
4.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sept.-N.° 340-v.9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social (Edificio Gauchos), Corrientes 378, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos y de los gerentes de la sociedad.
3.° Distribución del saldo de las utilidades.
4.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 450-v.11 oct.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo 1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Fijar la remuneración del director y síndico.
3.° Elegir síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — James P. West, director.

e.21 sept.-N.° 321-v.10 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 26 del corriente, a la hora 17, en el local Bartolomé Mitre 575, piso segundo, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 706-v.22 oct.

GOTUZZO SOC. ANON. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1945 a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano N.° 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar remuneraciones de acuerdo con el art. 16, inciso d) de los estatutos.
4.° Elección de un director por el término de un año, en reemplazo del señor César T. Gotuzzo, que renunció.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Belgrano número 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 709-v.18 oct.

Sociedad Anónima Ganadera **LOS LAGOS**

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1945 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.
2.° Renovación del directorio.
3.° Nombramiento de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 710-v.18 oct.

S. A. FORMIO ARGENTINO
Cochabamba 175 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 19 de octubre próximo a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba N.° 175 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2.° Elegir directores, síndicos y miembros del comité.

3.° Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 714-v.18 oct.

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de octubre próximo a las 16 horas en el local Avenida Forest 2980, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el señor Presidente y los demás miembros del Directorio y síndico.
2.° Elección del presidente y vice presidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije la asamblea.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 717 y 724-v.18 oct.

Sociedad Anónima
ESTANCIA LA PELADA
Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de octubre de 1945 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 722-v.18 oct.

CACYTMAR
Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos S. A.

CONVOCATORIA

Para el día 29 del corriente, a las 9 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Tacuarí 352, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 1184-v.25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA DE IMPORTACIONES EN GENERAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Octubre a las 15,15 horas en Moreno 411, entrepiso,

Orden del día:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 698-v.24 oct.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en su local Social calle Reconquista número 281, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de cinco Directores.
4.° Nombramiento de síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

e.1.° oct.-N.° 699-v.18 oct.

"PREDIUM"
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre próximo a las 11,30 horas, en Avenida Corrientes 545,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General e Informe del Síndico.
2.° Elección de directores suplentes y síndicos.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 660-v.17 oct.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. SOC. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y su remuneración, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 662-v.10 oct.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 17 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del LI.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Resolución sobre el saldo de beneficios.
3.° Elección de cinco directores por dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.
4.° Remuneración del síndico para el Ejercicio LII.°.
5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a los menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quién haya de votar. — El Gerente.

e.29 sept.-N. 673-v.17 oct.

S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA "B.A.E.R.A."

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Octubre de 1945, a las 19 horas, en el local Cangallo 439, oficina 123, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y elección de directores y síndicos. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

e.28 sept.-N.° 621-v.16 oct.

LOS ALFALFARES
Cía. Rural, Industrial y Mercantil, S. A.

Convócasé a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 581-v.16 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA Ltda.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Señores accionistas: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 18 de Octubre próximo a las 19.30 horas, en su sede social de la calle Cangallo Nº 3637, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1945.
2º Informe del síndico.
3º Correspondencia.
4º Distribución de las utilidades del ejercicio.
5º Destino de las bonificaciones y utilidades del ejercicio.
6º Elecciones de: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.
7.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas. — Oscar Novik, Presidente. — Isaac Slodky, Secretario.

e. 27 sept.-Nº 552-v. 15 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico fenecido el día 30 de Junio de 1945.
2º Remuneración de los Directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Elección de Directores y de síndico para el próximo Ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 547-v. 15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículos 18 y 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de siete Directores.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 22 de los Estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

e.6 oct.-N.° 1127-v.26 oct.

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Reconquista N.º 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 42º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de ocho directores.
3.º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Presidente.

e.29 sep.-N.º 684-v.19 oct.

CITA
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, a los señores accionistas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1164, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.º Consulta sobre el acta de la sesión del Directorio de fecha 15 de Noviembre de 1944.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er. punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.29 sep.-N.º 685-v.17 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
Soc. Anón. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento Nº 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 19 ejercicio vencido al 30 de Junio de 1945.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e. 26 sept.-Nº 505-v. 13 oct.

Compañía de Construcciones FIBROCRET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sarmiento 424 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Octubre de 1945 a las 8 horas, en su local social, calle Sarmiento N.º 424, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, del Código de Comercio.
2.º Designación de tres directores, síndico titular y síndico suplente.
3.º Resolver sobre la reducción del capital social al 50 o|o.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos.

e.29 sept.-N.º 29.688-v.17 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio en sesión de 24 de Septiembre último, se convoca a los Bancos Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1945, a las 18 en el local de la calle San Martín N.º 275, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la nota del Poder Ejecutivo Nacional, solicitando la elección de nuevas ternas de candidatos para presidente y vicepresidente que deben ser elevadas al Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley N.º 12.155, por renuncia de los doctores José de Apellániz y Ernesto Hueyo.
2.º Consideración de las renuncias de los señores directores don Horacio Sánchez Elía y don Pablo F. Pereender, representantes de la agricultura y el comercio, respectivamente y, en caso de aceptación, elección de los reemplazantes para completar el período legal.
3.º Aprobación de lo actuado por la sindicatura y por el Directorio con motivo de la designación de un director para ejercer interinamente la presidencia.
4.º Designar dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.29 sept.-N.º 694-v.13 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES
C. A. D. A.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de octubre de 1945 a las 15.30 horas en el local social Arroyo 932, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 1183-v.25 oct.

ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el [illegible] Octubre p. v., a las 15 horas, en el local social Avda. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 14.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director suplente para integrar el Directorio.
4.º Elección de síndicos titular y suplente.
5.º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente, un director y el síndico, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945. — El Directorio.

e.22 sep.-N.º 357-v.9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Octubre a las 11 horas, en Sarmiento 643, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.º 644-v.17 oct.

LA GESTORA S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Piedras 113, 4.º piso, el día 27 de Octubre de 1945, a las 12 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.º Sanción de la distribución de beneficios.
3.º Remuneración de directores por cargos rentados.
4.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del Presidente y Secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.
5.º Elección de un síndico titular y de otro suplente en reemplazo de los señores Tomás Arriaga Gómez y Carlos R. Mauvecin que cesan por expiración del mandato. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas (Art. 26 de los estatutos).

En esta Asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieran suscriptas acciones con anterioridad al 1 de Julio de 1945.

e.2 oct.-N.º 803-v.19 oct.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local calle Canalejas N.º 753, el 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos.
2.º Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos, aceptando cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad calle Canalejas N.º 753 — Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 594-v.19 oct.

ELIAS MOOS
Sociedad Anónima Exportadora de Cueros
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 13 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1945.
2.º Consideración y aprobación del uso de las autorizaciones concedidas por los artículos 27 y 30 de los Estatutos Sociales.
3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.24 set.-N.º 403-v.10 oct.

A. GRIMALDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL CASA GRIENSU

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria el 27 de Octubre de 1945 a las 15 en Florida 118, para deliberar sobre esta,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 17.º ejercicio.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 913-v.22 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí N.º 3636, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al 47.º ejercicio comercial.
2.º Elección de síndico y síndico suplente.
3.º Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
4.º Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.N.º 841-v.20 oct.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas, en el local de la Compañía Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 49.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.º Lectura del dictamen del síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.
5.º Elección de directores del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1945. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.º de los estatutos.

e.2 oct.-N.º 791-v.19 oct.

Sociedad Anónima Industrial y Financiera Ltda.
"ECSAL"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda. para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1945, a las dieciseis horas, en el local social de la calle Córdoba N.º 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo del actual directorio que termina su mandato.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo con el art. 44 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada, sus acciones en la caja de la sociedad.

e.27 sep.-N.º 570-v.15 oct.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2481 -- Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 750, 2º piso, escritorio Nº 42.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de Presidente, Directores, Directores suplentes, síndico titular y suplente.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la Administración de la Sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 539-v. 15 oct.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS GRATRY
Fabricación de Tejidos en General S. A.

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en el local social, Alsina 1677, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de dos directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-N.º 363-v.13 oct.

«FARO», SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 666, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico. Decidir sobre amortizaciones, reservas y distribución de Utilidades y remuneración del Director y del síndico.

2º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares y de no menos de uno ni más de tres directores suplentes conforme al Art. 6 del estatuto. El actual Director - Presidente y el Director Suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

3º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado, que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director - Presidente.

e. 27 sept.-Nº 531-v. 15 oct.

C. I. T. A.
Cía. Internacional de Transportes Automóviles
Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Paseo Colón 185, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de un Director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 556-v. 15 oct.

EL AVISADOR MERCANTIL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1945, a las 18, en el local de la Sociedad, Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al XXIII ejercicio económico social cerrado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 555-v. 15 oct.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y FINANCIERA BRAUN MENENDEZ

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 26 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 2.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.
El Directorio.

e.4 oct.-N.º 965-v.22 oct.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA»
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 13º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-Nº 484-v.13 oct.

C O N A C O
Compañía de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 18 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-Nº 477-v.13 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre de 1945 a las 17 horas en la Avda. Nazca 1235 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria.

2º Consideracion del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 de Junio de 1945.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Romano Caldart, secretario.

e.21 set.-N.º 289-v.15 oct.

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución acerca del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945, y destino a darse a las utilidades.

2.º Retribución al síndico en ejercicio de titular.

3.º Fijación del número de componentes del Directorio y elección de los que se requieran para integrarlo; elección de síndico titular y suplentes de síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósitos, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 23 (Art. 15 de los estatutos). — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 909-v.23 oct.

INDIANA S. A. AGROPECUARIA
Reconquista 281
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 30 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social calle Reconquista número 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, y distribución de utilidades proyectada correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Remuneración de los Directores y del síndico.

3.º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4.º Autorización al Directorio para amortizar acciones preferidas (Art. 6.º del Estatuto).

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 1128-v.24 oct.

A R C O F I N A
Compañía Argentina de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 22 de Octubre de 1945 a las 11 ½ horas en Reconquista 336, piso 11, escritorio 118 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio 1945.

2. Honorarios al Directorio y síndico.

3. Disolución anticipada de la sociedad y nombramiento del o de los liquidadores.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 sep.-N.º 687-v.17 oct.

MICHEL A. DOURA, S. A. Com. e Ind.
Fábrica de Tejidos
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la firma Michel A. Doura S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1945 a las 16.30 horas, en su sede social calle Camargo N.º 960, Capital, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del síndico.

2.º Elección de síndico y síndico suplente.

3.º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

e.22 sep.-N.º 365-v.9 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1945 con informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Distribución de las utilidades provenientes de la venta del Edificio Corrientes Nros. 756|58|60, y de lo amortizado del edificio vendido Callao Nros. 1575|81.

4.º Elección de dos directores titulares y un suplente primero por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del estatuto. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.22 sep.-N.º 366-v.9 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 553-v. 15 oct.

CRUSH
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 del presente mes, a las 14,30 horas, en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 19° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un diréctor en reemplazo del saliente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 922-v.22 oct.

CERVECERIA PALERMO S. A.
Santa Fe 3253 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Cuadragésima Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del síndico.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Consideración de la resolución del Directorio en su 548a. sesión.
5.° Designación de un Director.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas depositarán hasta tres días antes de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una Institución Bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. El Directorio.

e.4 oct.-N.° 954 y 964-v.22 oct.

FERNANDO SANJURJO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local social, calle Avenida Corrientes 456, piso 1.°, Dpto. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años y un síndico titular y un suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 907-v.22 oct.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO SOC. ANON.
Avda. Corrientes 389 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 25 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en la sede de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, ya sean en efectivo o en acciones.
2.° Elección de los directores por las acciones ordinarias y fijación del término de su mandato.
3.° Elección de un director titular y de un director suplente por las acciones preferidas y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico titular y de síndicos suplentes.
5.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Carlos M. Mayer, Vicepresidente 1.°. — Angel Sánchez Elía, secretario.

e.4 oct.-N.° 889-v.22 oct.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO SOC. ANON.
Avda. Corrientes 389 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día jueves 25 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, en la sede social, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los incisos c), d) y e) del artículo 2.° de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Carlos M. Mayer, vicepresidente 1.°. — Angel Sánchez Elía, secretario.

e.4 oct.-N.° 890-v.22 oct.

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO - CHILENO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 484, 7.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Social terminado el día 30 de Junio de 1945.
2.° Elección del nuevo directorio para el período 1945|1948 y de síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
4.° Asignar, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, a directores y síndico su retribución en la forma que lo estime más conveniente, con cargo a gastos generales.
5.° Disponer la distribución de dividendos a las acciones ordinarias.
6.° Considerar las diversas asignaciones acordadas por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios tres días antes de la asamblea.

El Directorio

e.4 oct.-N.° 970-v.22 oct.

COMPAÑIA SUDAMERICANA BIRO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Avda. R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

1.° Emitir nuevas acciones.

Asamblea Ordinaria

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Ratificar retribuciones a directores.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Elección del asesor letrado.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.4 oct.-N.° 908-v.22 oct.

CIBINA
Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1945, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1945.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 927-v.22 oct.

ESTANCIAS BARAGLI
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Industrial
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 17 y 30 horas en el local calle Rivadavia 4536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente el segundo ejercicio.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda los artículos 14 y 15 de los estatutos.

e.2 oct.-N.° 802-v.19 oct.

COMPAÑIA QUIMICA, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio al 30 de Junio de 1945.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 759-v.19 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre próximo, a las 21 horas, en Lavalle N.° 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, décimo octavo ejercicio.
2.° Elección de directores y síndico.
3.° Remuneración del síndico. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 808-v.19 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la 22.a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 559, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1945. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 781-v.19 oct.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Avenida Leandro N. Alem 401, [illegible]

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Lectura del Informe del síndico.
3.° Elección de directores y síndico.
4.° Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 888-v.20 oct.

MONOPOL S. A.
Química Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 145, escritorio 221, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección del Presidente y Directores.
3.° Elección de un Síndico y un Suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 800-v.19 oct.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola T I C A - Sdad. Anón.
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 16 de Octubre de 1945 a las 11 horas en la sede Córdoba 475, piso 6.° para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 796-v.13 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO de Seguros Generales (S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
3.° Elección de directores y síndicos.

Nota: — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que corresponden al accionista. — Estos podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 794-v.19 oct.

"METEOR"
Establecimientos Metalúrgicos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un presidente, un vicepresidente y cuatro (4) vocales del directorio.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
6.° Honorarios del directorio.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.3 oct.-N.° 848-v.20 oct.

MACKINNON & COELHO LIMITADA
Compañía Yerbatera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día 25 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Informe acerca de las acciones preferidas propias compradas hasta la fecha, y autorización al Directorio para seguir comprando cuando lo considere conveniente.

3.° Elección de dos directores titulares por 3 años, en reemplazo de los Sres. Robert W. Roberts y Carlos Mackinnon y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Cristián Fernández Madero y Federico G. Moratorio, cuyos mandatos han terminado.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Juan Buelink y Jorge M. Coelho cuyos mandatos han terminado.

5.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — E. Mackinnon y Algorta, presidente.

e.3 oct.-N.° 853-v.20 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

WATSON, CORDOINZ & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 31.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico. (Art. 21 de los Estatutos).

5.° Remuneración del Director-Gerente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.2 oct.-N.° 793-v.23 oct.

"INTERAMERICA"
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, en el local Reconquista 336, Oficina 14, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, del Código de Comercio.

2.° Elección de dos Directores titulares y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 886-v.20 oct.

"EL GROSELLAR", S. A. F. C. I. A.

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 25 de Octubre de 1945, a las quince horas, en el local social, calle Venezuela 255, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y de la propuesta distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 11 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 885-v.20 oct.

COMPAÑIA WILBUR-ELLIS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes; y de síndico titular y suplente.

3.° Remuneración de directores y síndico.

4.° Distribución de utilidades. Emisión de la tercera y cuarta series de acciones ordinarias; determinación de a cargo de quien será el pago del impuesto a los réditos; y designar las personas que harán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones y emisión de las mismas.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 878-v.20 oct.

J. E. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas, S. A.

Segunda Convocatoria:

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

5.° Elección de Directores, de un síndico titular, de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.

Nota: Los señores accionistas que desean asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 884-v.15 oct.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local calle Brasil 119, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945, y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.

2.° Elegir Directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

e.3 oct.-N.° 883-v.20 oct.

ALBERTO BRUCHMANN COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores Alberto Bruchmann, doctor Manuel J. P. Franciomi, Francisco P. Ferrero y Enrique L. Domínguez (fallecido) que terminan su mandato.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31.° de los Estatutos.

e.3 oct.-N.° 881-v.20 oct.

A E D E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Florida 910 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre a las 17 horas en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2.° Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio;

3.° Elección de tres directores por un año, síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 826-v.20 oct.

P A T R I C I O S
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 15.° y 26.° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 2a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945, a las 12,30 horas, en la sede social Florida 527, 6.° piso derecha, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 825-v.20 oct.

C H I L C A S
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 16.° y 26.° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 2a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945, a las 12 horas, en la sede social, calle Florida 527, 6.° piso derecha, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 824-v.20 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a la Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en la calle Cangallo N.° 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo determinado en el artículo N.° 12 de los Estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 823-v.24 oct.

C O D A
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 819-v.20 oct.

"LA MARTONA"
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para día 24 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Rondeau 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945, (Art. 347, del Código de Comercio).

2.° Elección de seis Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores, don Vicente R. Cásares, Ingeniero don Miguel F. Cásares, don Gustavo H. Cásares, doctor don Adolfo Bioy, don Alberto Blaquier e Ingeniero Gustavo E. Grondona, (Art. 11 del Estatuto.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores don Alberto J. Acuña y doctor don Angel Sánchez Elía.

4.° Fijar la respectiva remuneración de los señores Directores que tienen funciones permanentes en la Sociedad, para el ejercicio futuro.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

En cumplimiento del artículo 28.° del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

e.3 oct.-N.° 896-v.20 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A.
Victoria 2221 al 51

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el jueves 11 de Octubre de 1945, a las 21 horas en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

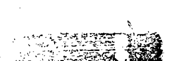
2.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

3.° Designación de dos acionistas para firmar el acta.

4.° Elección de: Vice-presidente; Tesorero; Pro-secretario; cinco vocales; cuatro vocales suplentes (dos por seis meses).

El Directorio.

e.24 set.-N.° 374-v.10 oct.



LA FRANCO ARGENTINA
CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Cangallo 666 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en ras, en el local de la Sociedad Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 15.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.

5.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1945. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos.

e.2 oct.-N.° 790-v.10 oct.

REMAREX
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital, el día miércoles 24 de Octubre de 1945, a las 12,00 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracion de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al 2.° ejercicio terminando el 30 de Junio de 1945. Distribución de utilidades. Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

2.° Fijación de número de directores y elección en su caso.

3.° Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1945|46.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, las acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

El Directorio.

e.4 oct.-N.° 962-v.22 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de cinco automóviles, nuevos o usados, en buen estado, para uso del Consejo Nacional de Estadística y Censos, en el Territorio Nacional de Misiones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y hora indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.5 oct.-N° L-2.731-v.17 oct.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, destinados al uso del Consejo Nacional de Estadística y Censos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.2 oct.-N° L-2695-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre próximo a las 17 horas con el objeto de adquirir un automóvil, nuevo o usado, en buen estado, para uso del Consejo Nacional de Estadística y Censos, en el Territorio Nacional del Chaco.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contrato (Casa de Gobierno — 2.° piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2650-v.9 oct.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA
Licitación pública

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa N° 1564, de esta ciudad, de leña, telas, pan, leche, café, artículos de carnicería y chanchería, artículos de almacén y comestibles, fideos, pescado, huevos, aves y manteca, de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones.

Por más datos, dirigirse a dicho Hospital, todos los días hábiles, de 10 a 12 horas.

Córdoba, Octubre 2 de 1945. — Carlos G. Carranza, Director.

e.2 oct.-N.° L-2706-v.13 oct.

DIRECCION DE CORREOS
División de Transportes

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23°) y Río Gallegos (Dto. 24°) con un adicional entre Antonio de Biedma y Puerto Deseado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 23.° (Comodoro Rivadavia) o Dto. 24° (Río Gallegos) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Antonio Deluca, Director de Correos.

e.6 oct.-N.° L.2542-v.11 oct.

Expte. 4275|DC|945

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Cruz del Eje" y entre ésta y "La Toma" y la distribución de encomiendas a domicilio en Cruz del Eje, Dto. 6.°.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 6.° (Córdoba) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.4 oct.-N.° L-2.585-v.16 oct.

Licitación Pública N.° 226

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Elementos para Instalación Escuela Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 9 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 11,45 a 17,30 y sábados de 8,30 a 12,45 horas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 sept.-N.° L-2.462-v.9 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 por la provisión de leche y manteca al Sanatorio Marítimo Hogar S. E. Unzué y Solarium, Mar del Plata, durante el bimestre Noviembre — Diciembre 1945, con opción a tres meses más. — Informes: Reconquista 269 — Cap. Fed. o Sanatorio Marítimo — Mar del Plata — Las Inspectoras.

e.29 sept.-N.° L-2648-v.10 oct.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2.° llamado para el día 15 del mes de Octubre próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional de Río Gallegos (Santa Cruz).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Grasa para máquina, instrumental, telas, drogas, productos químicos y farmacia, limpieza, menaje y bazar, alimentos, libros, útiles y formularios. — El Director General de Administración.

e.8 oct.-N.° L-2486-v.13 oct.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado, para el día 19 del mes de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, de la División de Maternidad e Infancia.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: penicilina.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — El Director General de Administración.

e.6 oct.-N.° 2611-v.18 oct.

Llámase a licitación pública, 2.° llamado para el día 13 del mes de Octubre próximo a las 10 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional de Enfermedades del Aparato Digestivo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas y medicamentos, películas radiográficas, material de curación, artículos de limpieza y bazar, elementos de electricidad, ficheros de madera, ropas, telas etc.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — El Director General de Administración.

e.6 oct.-N° L-2544-v.11 oct.

Llámase a licitación pública, 2.° llamado, para el día 10 del mes de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Polivalente de Aguilares (Tucumán).

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones varias; Combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos; Limpieza, bazar y menaje; Máquinas de escribir y su conservación; Racionamientos y alimentos; Uniformes y equipos; Útiles impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — El Director General de Administración.

e.4 oct.-N.° L-2488-v.9 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos generales (útiles de oficina, papelería, impresos, libros y formularios; bazar y menaje; comestibles; elementos de limpieza; electricidad, vestuario, etc.,) con destino a las diversas dependencias del Ministerio, como así también limpieza y encerado de los edificios que ocupa el mismo, durante el año 1946.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Arenales 761, planta baja, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — El pliego de Bases y Condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de las firmas interesadas en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles, de 11.30 a 17.15 horas, excepto los sábados que será de 8.30 a 12.45 horas.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945. — El Director General de Administración.

e.6 oct.-N.° L-2726-v.24 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 (subsuelo). — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — El Gerente.

e.5 oct.-N° L-2.740-v.15 oct.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (12) doce motores marinos para embarcaciones con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente 5305|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Noviembre de 1945, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.1° oct.-N° L-2615-v.11 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 459; ramo: herramientas varias; apertura: Octubre 15, 15 horas (D.16946|45).

— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 oct.-N.° L-2761-v.15 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 460; ramo: materiales para encuadernación; apertura: Octubre 11, 15 horas (D. 15597|45).

Juan Carlos Neves, Director de Administración.

e.8 oct.-N.° L-2760-v.11 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

paración sillones; apertura de las propuestas: Octubre 11, 15 horas (Expte. D. 18.307|945).

— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 oct.-N.° L-2741-v.11 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 15 del día 18 de octubre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común", durante el año 1945. — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.8 oct.-N.° L-2665-v.17 oct.

Llámase a Licitación Pública por el término de diez (10) días para las 15, del 16 de Octubre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.6 oct.-N° L-2666-v.10 oct.

e.13 oct.-N.° L-2666-v.15 oct.

Llámase a licitación pública, por el término de diez (10) días para las 15 del 11 de Octubre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de veinte (20) gabinetes de acero, con destino a la Dirección Administrativa (Contaduría General), de la Repartición: Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.1.° oct.-N.° L-2508-v.11 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional
Expediente: D-12.115|945

Llámase a licitación privada para el día 9 de Octubre de 1945, a las 14 horas, para la adquisición de:

— 16.500 litros de leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura según Ordenanza Municipal, a proveer durante el mes de Noviembre próximo.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.5 oct.-N.° L-2732-v.9 oct.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 11 horas, a fin de proveer a dicho Hospital, durante el año 1946, de drogas, productos químicos y de farmacia, de instrumental científico y de artículos de limpieza.

Los pliegos de condiciones y demás datos del concurso, serán suministrados en la expresada institución, sita en calle Santa Rosa N.° 1564, de la Ciudad de Córdoba, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

Carlos G. Carranza, Director.

e.28 sept.-N.° L-2618-v.9 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Octubre del año de la fecha, a las 14 horas, en el despacho de la Dirección del establecimiento, para la provisión de: Alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, confecciones y mercería y vendas con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad «Pedro A. Pardo», durante el primer semestre del próximo año 1946. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 y 30 a 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Contador.

e.1.° oct.-N.° L-2694-v.24 oct.

Ministerio de Guerra

— DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS —
Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N.° 51 para el día 18 de Octubre de 1945.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 11.45. Provisión sobre vagón o a costado de vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta de elásticos metálicos para camas de madera, con destino a las viviendas para jefes, oficiales y suboficiales en varias unidades del Ejército (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto total de la propuesta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.5 oct.-N.° L-2719-v.17 oct.

Licitación Pública N.° 49 para el día 18 de Octubre de 1945.

MENDOZA

Hora: 11.30. Montaje del grupo electrógeno marca "Tosi-Marelli" de 200 c. v. de potencia, comprendiendo las pruebas de funcionamiento, rendimiento y consumo de combustible, y lubricante en la base aérea militar "El Plumerillo". (Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto total de la propuesta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 15 de Octubre inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.5 oct.-N.° L-2717-v.17 oct.

Llámase a licitación pública N.° 29 para el día 27 de Octubre de 1945 a las 9 horas, para la provisión de artículos de: ferretería, talabartería, electricidad, sanitarios y librería, metales (aceros, bronce, cobre, aluminio, alambres, etc.), bulones tornillos, remaches y clavos, materiales para soldaduras, crisoles para fundición, cueros en general, tejidos varios, pinturas, maderas varias, vaselina, ácidos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General del Material del Ejército.

e.4 oct.-N.° L-2.716-v.22 oct.

Licitación Pública N.° 50 para el día 24 de Octubre de 1945
Ciudad de Buenos Aires

Hora: 12,30. — Provisión sobre vagón o a costado de vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta, de muebles de madera, con destino a las viviendas para Jefes, Oficiales y Suboficiales en varias Unidades del Ejército. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por dtaos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.4 oct.-N.° L-2.718-v.22 oct.

Licitaciones Públicas Nros. 45 — 46 — 47 y 48 para el día 11 de Octubre de 1945
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"
(45)

Hora: 11,30. — Provisión e instalación de dos equipos para aire caliente, y retiro de los radiadores existentes, en los locales 2 - 5 y 134 del tercer piso, del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 7.746.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

(46)

Hora: 11,45. — Provisión y colocación de revestimientos de madera, puertas, estantes, demás complementos, herrajes, sus accesorios y lustrado, en el tercer piso, del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 53.518.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

(47)

Hora: 12,00. — Provisión y colocación de marcos, y puertas, incluso herrajes y demás complementos, en el piso bajo (Salones de Recepción) del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 26.430.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

(48)

Hora: 12,15. — Provisión y colocación de molduras de bronce en el piso bajo (Salones de Recepción) del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 3.010.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.29 set.-N.° L-2677-v.10 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 44
para el día 10 de Octubre de 1945
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 11.30 — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta, de muebles metálicos con destino al Pabellón para Jefes, Oficiales y Suboficiales del Hospital Militar en Paraná. — Depósito de licitación 3 o|o sobre el monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Setiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.28 sept.-N.° L-2649-v.9 oct.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 1, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas uso laboratorio y material de curación en general.

Apertura de sobres el día 5 de Noviembre de 1945 a las 11,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliegos e informes: diariamente de 7,30 a 12,30 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N.° 2045. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Pedro Gattino, Mayor Cirujano, Jefe de la VIII División.

e.3 oct.-N.° L-2.720-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 30 para el día 26 de Octubre de 1945 a las 11,45 horas, para la provisión de: cepillos de cerda y rasquetas de hierro para ganado, bozales de cuero crudo, grandes, medianos y chicos; cabestros de cuero crudo; cabestros de cadena; morrales de lona; boleadoras y lazos trenzados de cuero crudo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General del Material del Ejército.

e.4 oct.-N.° L-2.715-v.22 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

División Ventas Lavalle 941 U. T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.° 118.45 para el día 19 del corriente a las 12.15 horas para la venta de 5.000 kilogramos de Dinamita Incongelable proveniente de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 hs. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.8 oct.-N.° L-2758-v.18 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 117|45 para el día 19 del corriente a las 12 horas para la venta de 10.000 kilogramos de Nitrocelulosa de Viscosidades varias, provenientes de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.6 oct.-N.° L-2745-v.17 oct.

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 147|45, para el día 26 de Octubre de 1945, a las 12.30 horas, para la provisión de cable armado subterráneo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 oct.-N.° L-2752-v.24 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 145|45, para el día 26 de Octubre de 1945, a las 12 horas, para la provisión de magnetos para teléfonos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 oct.-N.° L-2751-v.24 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 146|45, para el día 26 de Octubre de 1945, a las 12.15 horas, para la provisión de grupos electrógenos de emergencia, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 oct.-N.° L-2750-v.24 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 148|45, para el día 26 de Octubre de 1945, a las 12.45 horas, para la provisión de Cascos de Seguridad, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 oct.-N.° L.2753-v.24 oct.

Llámase a licitación pública N.° 143|45, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 12,30 horas, para la laminación de aceros Siemens Martín, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III" y Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi". — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 oct.-N.° L.2702-v.15 oct.

Llámase a licitación pública N.° 142|45, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 12.40 horas, para la provisión de accesorios para botes neumáticos M. 2 - M. 4 - M. 6, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 oct.-N.° 2.698-v.15 oct.

Llámase a licitación pública N.° 141|45, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 12,30 horas, para la provisión de minas antitanques con destino a esta

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 oct.-N.° L.2697-v.15 oct.

Llámase a licitación pública N.° 144|45, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 13 horas, para la provisión de centralita I, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 oct.-N.° L.2.696-v.15 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 140|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 13 horas, por la provisión de ladrillos refractarios y materiales aislantes, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compras del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1.° oct.-N.° L.2689-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 139|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 12,45 horas, para la contratación de un servicio de Transporte de mezcla de ácidos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1.° oct.-N.° L.2688-v.11 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 13 de Octubre próximo, 11,15 horas, construcción Obra «Casa en el Hogar Stella Maris», Martínez, Presupuesto Oficial $ 20.500,06 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Joaquín M. Urretaliz Kaya, Capitán de Fragata Contador, Jefe 5.a Div. Habilitación.

e.4 oct.-N.° L. 2727-v.11 oct.

Llámase licitación pública 5 Noviembre próximo, 16,15 horas, construcción obra "Servicios Generales — Depósito de Pinturas y Acidos", en el Astillero de Río Santiago. — Presupuesto oficial: $ 1.008.479,12 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 oct.-N.° L.2.628-v.27 oct.

Llámase a licitación pública 20 de octubre próximo 11 horas, construcción obra "Destacamento Vanguardia" — Canal de Entrada — Río Santiago. — Presupuesto Oficial $ 40.055.43 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos, Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas, Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.28 sept.-N.° L.2656-v.16 oct.

Llámase licitación pública 17 Octubre próximo, 16 horas construcción obra "Pabellón Anexo de la Ayudantía de Villa Clorinda" Formosa. Presupuesto Oficial: $ 31.982,52 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351 — Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Letrado de la Ciudad de Formosa y en la Ayudantía de Villa Clorinda. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Letrado citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 sep.-N.° L-2510-v.17 oct.

Llámase licitación pública 17 Octubre próximo, 16.15 horas obra "Ayudantía de Reconquista" — Provincia de Santa Fe. — Presupuesto Oficial: $ 216.590.25 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe y en la Ayudantía de Reconquista.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.20 sept.-N.° L.2509-v.11 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

— Expte. 107.491|45 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos muebles para oficina, requeridos por la de Enseñanza, con destino al servicio de "Radio Rural", de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Octubre de 1945, a las 13 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.6 oct.-N.° L.2664-v.18 oct.

167.689 - 945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de hasta 6.000 kilogramos de pimiento en rama, procedente de la Estación Experimental de Puerta de Díaz (Salta), dependiente de la de Estaciones Experimentales, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Octubre de 1945, a las 13,30 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.6 oct.-N.° L.2659-v.18 oct.

167.480|45

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de diez (10) máquinas de escribir, requeridas por la de Enseñanza, con destino al Servicio de "Radio Rural", de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Octubre de 1945 a las 13.15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.6 oct.-N.° L.2712-v.18 oct.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un horno y una estufa, requeridos por la de Cereales, Lino y Forrajes, con destino a la División de Contralor y Análisis de Harinas, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Poseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Octubre de 1945 a las 13 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.4 oct.-N.° L.2704-v.16 oct.

— Expte. 34.877|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 1 heladera eléctrica, requerida por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14 y 45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L.2672-v.9 oct.

— Expte. 34.878|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, requeridas por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L.2671-v.9 oct.

— Expte. 34.879|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos muebles para oficina, requeridos por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L.2670-v.9 oct.

— Expte. 34.876|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorio, requeridos por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14.15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L.2669-v.9 oct.

— Expte. 68.008|45 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de aparatos para laboratorio, requeridos por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L.2662-v.9 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 36652-DC-945

Llámase a licitación pública para la adquisición de electrobombas centrífugas, con cañerías, accesorios y repuestos y tableros con destino al Distrito Nogoyá (Provincia de Entre Ríos). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Noviembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — El Secretario General.

e.8 oct.-N.° L.2735-v.19 oct.

Expediente 32.448-DE-945.

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de dos puentes, grúas corredizos y accesorios para las secciones de ajustaje y tornería de los Nuevos Talleres Generales en el Establecimiento Flores (Capital Federal). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.6 oct.-N° L. 2733-v.18 oct.

Expte. 37.580-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — El Secretario General.

e.2 oct.-N° L-2699-v.13 oct.

Expte. 37606 D-C1945

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) camiones y tres 3) ómnibus rurales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 5 de Noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.1.° oct.-N.° L.2651-v.11 oct.

Expte. 35.998-D.C-945

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre de hierro galvanizado y torniquetes de hierro dulce con destino a obras en Viedma (Río Negro) — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.1.° oct.-N.° L.2623-v.11 oct.

Expte. 25.518|DC|945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de tablestacas de acero y casquetes con destino a las obras que se ejecutan en la localidad de Contraalmirante Cordero (Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de octubre próximo, a las 14 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1945. — El Secretario General.

e.28 sept.-N.° L.2572-v.9 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión en alquiler, de un equipo caminero, con destino al movimiento de tierra en las obras del camino de enlace en la zona de Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano, $ 25.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Octubre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informe.

e.6 oct.-N.° L-2748-v.18 oct.

Licitación Pública para la adquisición de 2.500 cuchillas de acero, C. I. F. Buenos Aires o despachado, $ 140.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Octubre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 oct.-N.° L-2674-16 oct.

Licitación pública para la adquisición de una prensa hidraúlica con capacidad máxima de 30 toneladas, $ 10.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Octubre a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 oct.-N.° L-2729-v.16 oct.

Licitación pública para la adquisición de 40 chassis, para camiones de 3 toneladas, $ 440.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.1.° oct.-N.° L-2565-v.11 oct.

Licitación pública para la adquisición de 20.000 toneladas de piedra partida, con destino a las obras del camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 sep.-N.° L-2657-v.10 oct.

Licitación pública de los puentes sobre los Arroyos Federal y Las Tunas, en el tramo de Federal a Miñones, pesos 137.320. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Noviembre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 29 de Octubre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

e.29 sep.-N.° L-2599-v.10 oct.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los ríos Mocoretá en progresivas 3879 y 4363 y sobre el arroyo Timbey, en los tramos de arroyo Tunas a Río Mocoretá y de Río Mocoretá a Arroyo Curuzú Cuatiá, $ 582.837,90. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 29 de Octubre en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.29 sep.-N.° L-2600-v.17 oct.

Licitación pública de las obras correspondientes al ramal del camino a la estación Libertad, $ 240.878,18. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Noviembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 29 de Octubre, en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.29 sep.-N.° L-2604-v.10 oct.

Licitación pública para la adquisición de herramientas y equipos menores (quinto grupo). (Máquinas de agujerear, tornos, gatos hidráulicos y aparejo), pesos 37.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Octubre a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 sep.-N.° L-2673-v.10 oct.

Licitación pública para la adquisición de baldes, carretillas, regaderas y canastas (herramientas 4.° grupo), $ 56.800.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 10 de Octubre a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.28 sep.-N.° L-2658-v.9 oct.

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta N.° 3 (Azul) a Hinojo y Puentes, $ 1.112.394.43. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Octubre a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 24 de Octubre, en el Juzgado Federal de Azul.

e.24 sep.-N.° L-2554-v.10 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 419

Expte. 2.110|1945.

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de Octubre del año 1945, a las 13 horas, para adjudicar la "Provisión de vajilla, mantelería, ropa de cama, batería de cocina, cristalería", etc., para el hotel restaurant en Isla Victoria, Parque Nacional de Nahuel Huapí, Río Negro.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11,15 a 17 horas, excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas. — Pliego: sin cargo. Presupuesto $ 20.000 m|n. — J. C. Zednik, 2.° Jefe Dto. Contaduría.

e.8 oct.-N.° L-2762-v.13 oct.

Licitación pública N.° 408

1926 — clp. 4,484 — 3er. llamado

Expediente N.° 1825|1945

Obra: Construcción Pabellón para Viviendas de Empleados Parque Nacional Lanín Territorio Neuquén. — Apertura de propuestas: Día 20 de Octubre de 1945, hora: 8.30.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS., Territorio Nacional de Neuquén. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración, Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas excepto Sábados que será de 8.30 a 12.45 horas asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 94.219.90 m|n. Pliego: $ 10.— c|u. — Intendencia AGPN y T., S. C. de Bariloche, FF. CC. del Estado, Río Negro. — Intendencia AGPN y T. San Martín de los Andes Neuquén. — J. C. Zednik, 2do. Jefe Dpto. Contaduría.

e.6 oct.-N.° L-2744-v.11 oct.

Licitación Pública N.° 409 - 3er. llamado

— Expte. N.° 1.824|1945 —

Obra: Construción casa para Intendente.

Parque Nacional Lanín, Territorio Neuquén.

Apertura de propuestas: día 20, mes Octubre 1945, hora: 8.45.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, FCS., Territorio Nacional de Neuquén. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración, Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11.15 a 17.00 horas excepto sábados, que será de 8.30 a 12.45 horas; asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 47.713.77 m|n. Pliego: $ 10.— c|u.— Intendencia AGPN y T - San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado, R. Negro. — Intendencia AGPN y T - San Martín de los Andes, Neuquén, Vía Zapala, FCS. — J. C. Zednik, 2do. Jefe Dpto. Contaduría.

e.6 oct.-N.° L-2743-v.11 oct.

Licitación Pública N.° 417, 4.° llamado

— Expte. N.° 123|1944 —

Obra: Construcción casa guardaparque en Laguna Blanca.

Parque Nacional Laguna Blanca, Territorio Neuquén.

Apertura de propuestas: día 20, mes Octubre 1945, hora: 9.10.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, FCS., Territorio Nacional de Neuquén. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración, Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11.15 a 17.00 horas excepto sábados, que será de 8.30 a 12.45 horas; asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 33.954.50 moneda nacional. Pliego: $ 10.— c|u. — Intendencia AGPN y T - San Martín de los Andes, Neuquén. — Intendencia AGPN y T - San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado, R. Negro.

e.6 oct.-N.° L-2746-v.11 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 421

Expte. N.° 2254|1945

Obra: Construcción edificio destinado a intendencia, Parque Nacional Los Glaciares, Territorio Santa Cruz. — Apertura de propuestas: día día 2, mes Noviembre 1945, hora: 14,00.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo - Santa Fe número 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Río Gallegos, Territorio Nacional de Sta. Cruz. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración - Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas, excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas, asimismo en las intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 50.137,40 m|n. Pliego: $ 10 c|u.

Intendencia AGPN y T — "El Calafate", Lago Argentino - Santa Cruz, Intendencia AGPN y T — San Carlos de Bariloche FF. CC. Estado R. Negro. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L-2687-v.11 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 422

Expte. N.° 2215|1945

Obra: Construcción casa para guardaparque. — Parque Nacional Los Glaciares, Territorio Santa Cruz. — Apertura de propuestas: día 2, mes Noviembre 1945, hora: 14,10.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo - Santa Fe número 690, 2.° piso, Capital Federal - ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración - Departamento de Contaduría - todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido. — Presupuesto de la obra: pesos 9.660,89 m|n. — Pliego $ 5.00 c|u.

Intendencia AGPN y T — "El Calafate", Lago Argentino - Santa Cruz. Intendencia AGPN y T — San Carlos de Bariloche FF. CC. Estado R. Negro. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L-2686-v.11 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 420

Expte. N.° 2108|1945

Obra: Construcción edificio destinado a casa de guardaparque. — Parque Nacional Iguazú, Territorio Misiones. — Apertura de propuestas: día 16, mes Octubre 1945, hora 16.45.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe número 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Misiones, Territorio Nacional de Misiones. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración - Departamento de Contaduría - todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido. — Presupuesto de la obra: $ 14.927,90 m|n. — Pliego: pesos 5.00 c|u.

Intendencia AGPN y T — en Puerto Iguazú. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L-2693-v.11 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° O. C. 108|45. — Anexo 25

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios para instalaciones eléctricas y telefónicas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú 4 — Capital, el 17 Octubre 1945, a las 13,30 hs.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.8 oct.-N.° L-2756-v.13 oct.

Exp. N° 158|45, Anexo 35

Llámase a licitación pública para proveer vestuario invierno 1946, al personal, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones respectivo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, el 18 de Octubre 1945, a las 13. horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.2 oct.-N° L-2701-v.13 oct.

— Expediente N.° O. C. 133|45 —
— Anexo 55 —

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

17 de Octubre de 1945 — Cocinas económicas, estufas para quemar leña y tanques de hierro galvanizado. — (Pliego $ 3.—), OC. 133|45 A. 55.

7 de Noviembre de 1945 — Paragolpes automáticos para coches, vagones y locomotoras. — (Pliego $ 5.—), OC. 159|45.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 13.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro previo pago del valor asignados a los mismos, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.27 sept.-N.° L.2624-v.15 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA

Llámado a licitación pública, adquisición cinco máquinas de escribir para la Repartición. — Presupuesto: pesos 6.000 m|n. — Apertura propuestas: 2 de Noviembre de 1945 a las 15,30 horas.

Pliegos y consultas: Avda. de Mayo número 819, 4.° piso, Capital Federal. — Arquitecto Alejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.

e.8 oct.-N.° L.2723-v.19 oct.

Llámase a licitación pública hasta 29 de Octubre, 15 horas, para construcción Hotel Colonia Vacaciones Empleados Públicos, lote fiscal N.° 74 frente Lago Perito Moreno en el Parque Nacional Nahuel Huapí.

Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal e Intendencia en Parques Nacionales, San Carlos de Bariloche. Vista documentación: Juzgado Letrado de Viedma. Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día licitación y Juzgado, cinco días antes. — Presupuesto $ 485.190,02 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.3 oct.-N.° L.2.711-v.15 oct.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Octubre próximo, a las catorce horas para adquirir terrenos en ciudad de Paso de los Libres. — Corrientes, dentro de los radios siguientes: 1.° un terreno entre las calles: Corrientes, Progreso, Brasil y Jujuy. — 2.° Un terreno entre las calles: Bmé. Mitre, Libertad, (hoy 6 de Septiembre), Carlos Pellegrini y Jujuy. — Informes en Capital Federal: Rodríguez Peña 935, 2.° piso (Edificio del Consejo Nacional de Educación). — En Corrientes: Juzgado Letrado en turno; en Paso de los Libres: Juzgado de Paz.

e.3 oct.-N.° L.2722-v.15 oct.

Llámase a licitación pública hasta 26 Octubre, 1945, 14 y 30 horas, para construcción Correos y Telecomunicaciones de Olavarría (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: División Secretaría General - Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso - Capital Federal y calle Vicente López número 45, Bahía Blanca. — Vista documentación: Juzgado Federal de Azul. — Presentación propuestas: citada Dirección General hasta el día licitación y Juzgado, hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 346.993,42 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.29 sep.-N.° L.2675-v.10 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública N.° 9, para el día 20 de Octubre, para la adquisición de: víveres secos (fideos, lentejas, arroz, harinas, aceites, etc.), verduras en general, productos lácteos (leche, manteca, queso, cuajada, etc.), pan y sus derivados, frutas, carne y sus derivados, pescado, leña, etc., destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de los Hospitales: "Buenos Aires", Regional "Bahía Blanca", Regional "Rosario", Regional "Cosquín" y de esta Dirección General.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 16 horas, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del Señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo al pliego de bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer detenidamente, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas o en la administración de los citados hospitales: Freyre 2182, Capital. — Patricio 347, Bahía Blanca. — Presidente Roca 2450, Rosario. — Cosquín, Córdoba.

La presentación de las propuestas podrá hacerse hasta el día 20 de Octubre a las 19 horas, las cuales podrán ser remitidas a esta Dirección General o a las administraciones de los hospitales mencionados precedentemente, debidamente cerradas y lacradas.

e.28 sept.-N.° L.2645-v.20 oct.

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS
Licitación por venta de 50 toneladas de carbón

Se hace saber que se ofrece en venta cincuenta toneladas de carbón vegetal a granel, puestas sobre vagón libre de flete en la Capital Federal, procedentes de la Reducción de Indios «Bartolomé de las Casas» (Formosa), y las que se clasifican como sigue: 40 ton. de quebracho blanco y 10 ton. mezcla de quebracho blanco y urunday con pequeña proporción de algarrobo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1945, a las 16 horas en la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, Avenida de Mayo 1370, 6.° piso, Buenos Aires, a la que también deben dirigirse los interesados para informes y obtener o consultar pliegos de condiciones.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Edmundo Vozzi, Secretario General Reducción Indios.

e.5 oct.-N.° L.2736-v.10 oct.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre de 1945, a las 16 horas, para la provisión de 1 (uno) automóvil y 1 (una) camioneta rural. — Para informes y retiro de pliegos de condiciones, ocurrir a la Contaduría General — Oficina de Compras — del Instituto Nacional de Previsión Social, calle Córdoba 2008, piso 3.°, Capital, de 12 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — El Secretario General.

e.8 oct.-N.° L.2759-v.13 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la impresión del "Boletín Estadístico" de la Secretaría de Industria y Comercio, con destino a la Dirección de Estadística, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina número 1418, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas. — Bernardo V. Amoresano, Director General de Administración (Interino).

e.28 sept.-N.° L-2646-v.11 oct.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la provisión de doce secadores de tabaco y cinco estufas p|tipo Virginia, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina N.° 1418, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Octubre de 1945, a las 11,30 horas.

e.22 sept.-N.° L.2561-v.9 oct.

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15-10-45 Automotores (Pliego N.° 9093) 14,45 horas; 19-10-45 Borceguíes (9067), 14,45; 21-10-45 Edificio Plaza Huincul (9055), 14,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 sept.-N.° L.2549-v.9 oct.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para adquirir diversos materiales de construcción y herramientas, cuyas especificaciones se hacen en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración de esta Comisión Nacional, Bartolomé Mitre 559, 4.° Piso, de 7.30 a 13 horas.

El acto de la apertura de los sobres conteniendo propuestas, se efectuará el 17 de Octubre de 1945 a las 11.30 horas, en la oficina mencionada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.4 oct.-N.° L.2703-v.16 oct.

Llámase a licitación pública para contratar los trabajos de desratización en los puertos de Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, Quequén, Concepción del Uruguay, Concordia, Ruiz, Villa Constitución, San Pedro, San Nicolás, Ramallo, Baradero, San Lorenzo, San Martín, La Plata, Mar del Plata, y Diamante, donde existen instalaciones destinadas a almacenaje de granos que se encuentran a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en las Dependencias que se citan a continuación, donde se entregarán a los interesados el pliego de condiciones y el formulario de propuesta:

Dirección de Administración: Bartolomé Mitre 559, 4.° piso, escritorio 402, Capital Federal.
Distrito Rosario: Córdoba 1437, 3.° y 4.° piso, Rosario.
Distrito Santa Fe: 25 de Mayo 3200, Santa Fe.
Distrito Necochea: 25 de Mayo 77, Necochea, F. C. S.
Distrito C. del Uruguay: Vicente H. Montero 82, C. del Uruguay (E. R.).
Seccional Villa Constitución: San Martín 35, V. Constitución, Santa Fe.
Seccional San Lorenzo: Av. J. de San Martín 1883, S. Lorenzo, S. Fe.
Seccional La Plata: Casilla 79, Puerto La Plata, F. C. S.
Seccional Mar del Plata: Rioja 1811, Mar del Plata, F. C. S.
Seccional Diamante: 9 de Julio 434, Diamante (E. R.).

El acto de la apertura de los sobres conteniendo propuestas se efectuará el 22 de Octubre de 1945 a las 11.30 horas, en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.4 oct.-N.° L.2707-v.16 oct.

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a partir de la fecha, para la provisión de una planta electrógena con destino a la Fábrica Nacional de Envases Textiles de Santiago del Estero, a abrirse el día 14 de Noviembre de 1945, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7° piso «E», Capital Federal, a las 16 horas.

Los pliegos pueden retirarse en la Oficina citada y en las Fábricas Nacionales de Envases Textiles de Santiago del Estero y Resistencia (Chaco), sin cargo alguno.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945. — Ing. Rafael García Mata, Presidente Interino.

e.1° oct.-N° L-2691-v.18 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 18-10-45 válvulas (Pliego N° 9.164) 16 horas; caños (9.160) 16,15; accesorios para caños (9.155) 16.30; motor eléctrico (9.165) 16.45; receptor radio (buque S. Jorge) (9.170) 17; 19-10-45 armadura eléctrica (9156) 16.30; máquinas calcular (9.172) 16.45; 22-10-45 chapas de acero (9.151) 16; bulones, clavos (9.152) 16.15; accesorios para caños (9.158), 16,30; 23-10-45 motobomba (9.153) 16; 24-10-45 equipo agitador (9.157) 15.45; chapas de acero (9.159) 16; 25-10-45 adquisición terreno (9.171) 15.45; 26-10-45 bulones (9.149) po elevador y transportador (9.167) 16.15; 29-10-45 lavado de toallas (9.162) 15.30; impresión B.I.P. (9.166) 15.45; cables eléctricos (9.169) 16.15; 31-10-45 reparación cigüeñal (9,193) 15. Los Pliegos deberán retirarse de Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.6 oct.-N° L. 2754-v18 oct.

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 15-10-45 caños (Pliego N° 9.148) 17 horas; 17-10-45 capilla ardiente (9.154) 16; 22-10-45 pinturas (9.147) 15.45; 23-10-45 piletas (9.150) 15.45; 29-10-45 cables eléctricos (9.168) 16. — Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.6 oct.-N° L. 2755-v.11 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

11-10-45. Maderas (Pliego N° 9095), 16 horas; arena (9125), 16,15; bombas rotativas (9126), 16,30; motores (9138), 16,45; caños vítreos (9139), 17; 15-10-45 transformador trifásico (9127), 15,45; caño de hormigón (9128) 16; material eléctrico (9132 y 9134), 16,15 y 16.30; aislación térmica (9135), 16,45; 16-10-45 registradores de presión (9103), 15,15; niveladores y válvulas (9104), 15,30; bombas (9105), 15,45; soplador de gas (9106), 16; empaquetaduras (9107), 16,15; compresor de aire (9108), 16,30; rejillas de madera (9109), 16,45; guinches portátiles (9110), 17; 17-10-45, aparato podbielniak (9130), 15,45; 18-10-45, alambre de acero (9136), 15,45; 23-10-45, tanques (9129), 15,30; 25-10-45, útiles para cocina (9133), 15,30; 26-10-45, receptores de radio (9124), 15,30; 29-10-45 compresores (9119), 15; 30-10-45, repuestos para tractores (9120), 16; 2-11-45, aceiteras (9140), 15; aceiteras y engrasadores (9141 y 9142), 15,15 y 15,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.29 sep.-N° L-2682-v.10 oct.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

19-10-45. — Campamentos exploración y casillas (Pliego 9145), 16,15 horas; 13-11-45. — Aparatos de bombeo (9144), 14,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.29 sept.-N.° L.2683-v.17 oct.

Secretaría de Aeronáutica

"Llámase a Licitación Pública N° 17|45, para la adquisición de elementos y materiales de electricidad, para el día 9 de Noviembre de 1945, a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico, y por pliegos de condiciones se podrán consultar o solicitar al mismo, Casilla de Correo N° 121, Córdoba, Jefe Departamento Adquisiciones.

e.6 oct.-N° L. 2747-v.18 oct.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DE AERONAUTICA
Dirección de Infraestructura de Aeronáutica

Llámase a licitación pública para el día 23 de Octubre de 1945, a las 12 horas, para la ejecución de 4 (cuatro) depósitos de bombas, ubicados en: Paraná (Entre Ríos); Los Tamarindos (Mendoza); Villa Reynolds (San Luis y Córdoba.

Presupuesto oficial por unidad m$n. 61.694.23.

Precio documentación técnica m$n. 40.

Las ofertas podrán hacerse por una o más obras indistintamente.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Infraestructura

de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, Capital Federal, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30 horas, o en los Juzgados Federales de Mendoza, San Luis, Córdoba y Paraná (Entre Ríos), donde igualmente podrán presentarse las propuestas hasta el día 15 de Octubre de 1945. — El Secretario de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica.
e.20 sep.-Nº L.2526-v.13 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don EMILIO GARCIA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de quinientos tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 503.36 m|n.), importe a que se refiere la Causa Fiscal Nº 18|945.
Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.
e.8 oct.-Nº 8 s|p.p.-v.19 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA
OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 114.080 R. 1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente edicto.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Uribirtarte; paquete: Ultramar A. 130 y A. 131; fecha de entrada al puerto: Mayo 7|45; marca: Morea y Cía.; s|nº; cantidad: 2 fardos; contenido: muestras diversas de ferreterías. — El Jefe.
e.4 oct.-v.22 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 82.657 R.-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Tren Internacional; paquete: Serie 1604 Z; fecha de entrada al puerto: Noviembre 6|44; marca: Humberto Blás; s|n.; envase: 1 valija (contenido), 29 zapatos de cuero para hombre.
Vapor: Tren Internacional; paquete: 1606 Z, fecha de entrada al puerto: Noviembre 6|44; marca: Humberto Blás; s|n.; envase: 1 valija (contenido), 26 zapatos de tela con suela de otra materia, para señoras.
El Jefe.
e.2 oct.-v.14 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CHIRILO o CIRILO JUAN s|sucesión.
Buenos Aires, 17 Septiembre de 1945. Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.8 oct.-Nº 3226 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZANONI ATILIO, s|sucesión. Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945. Pascual Greco Blois, secretario.
e.8 oct.-Nº 3238 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALVES DE JESUS FERNANDO o ALVES DE JESUSA FERNANDO S|SUCESION. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 sept.-N.º 3108 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días, a herederos y acreedores de FONTANA CATALINA, s|sucesión. — Buenos Aires, 10 Septiembre de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.22 sept.-N.º 2997 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LOURIDO o LAURIDO DOMINGO s|SUCESION. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, Secretario.
e.19 sep.-N.º 2965 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZAMORA BENICIA FELIPA o ELVIRA ZAMORA s|sucesión. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.
e. 10 sept.-Nº 2886-s|p.p.-v. 15 oct.

N.º 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASTAING, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Héctor Madariaga, secretario.
e.27 sept.-N.º 3105 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO PASTOR HEREDIA, por secretaría Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Héctor Madariaga, secretario.
e.7 set.-N.º 2873 s|p.p.-v.11 oct.

N.º 4

El Juez doctor J. F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS MARICONI, por ante la Secretaría del Dr. Funes Lastra.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.8 oct.-Nº 3225 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez Dr. José F. Oderigo, secretaría del Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO GARCIA Y GARCIA. — Buenos Aires, Julio 5 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.5 oct.-Nº 3.201-v.9 nov.

El Juez Doctor José F. Oderigo cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SAN JORGE, por ante la Secretaría del Dr. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.17 sept.-N.º 2.945 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez Doctor José F. Oderigo cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN GOLBERG, por ante la Secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 18 de 1945. — César F. Iraola, secretario.
e.17 sept.-N.º 2.944 s|p.p.-v.22 oct.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO MILLER o MILNES. (Sec. Collazo).
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.8 oct.-N.º 3224-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RASPANTI. (Sec. Alberto Huarte).
Buenos Aires, setiembre 17 de 1945. — Alberto Huarte, secretario.
e.8 oct.-N.º 3227-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ. (Sec. Antonio Collazo).
Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.8 oct.-N.º 3228-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOICHI KUWABARA (Secretaría N.º 19). — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Dr. Antonio Collazo, Secretario.
e.19 sep.-N.º 2969 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FORTUNATO (Sec. del Dr. Alberto Huarte). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Alberto Huarte, Secretario.
e.19 sep.-N.º 2970 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS FARPON. Sec. Dr. Lucio L. Meléndez. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Lucio L. Meléndez, Secretario.
e.19 sep.-N.º 2966 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITO PAEZ o PAIS. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.17 sept.-N.º 2.947 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FIRSCHMANN. Secretaría D. Antonio Collazo.
Antonio Collazo, secretario.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1945.
e.7 set.-N.º 2870 s|p.p.-v.11 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ACETO.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.7 set.-N.º 2871 s|p.p.-v.11 oct.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BALAGUERY.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.8 oct.-N.º 3237-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO MATTIOLI.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 oct.-N.º 3236 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO ORMELLA. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 oct.-N.º 3235 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ORTIZ.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — D. Santillán Villar, secretario.
e.6 oct.-Nº 3227 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE AURIN o AURINI.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.2 oct.-N.º 3160-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA KRSTOVICH de BEGENISICH.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.2 oct.-N.º 3161-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CHARLES CLEMENT HILLY HITCHMAN. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.22 sept.-N.º 2998 s|p.p.-v.27 oct.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANDRES JOSE CEPEDA.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.6 oct.-Nº 3206 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ADOLFO FERRARIO.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 oct.-N.º 3158-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELIAS AZNAR.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 oct.-N.º 3159-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE ARRABITO. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — J. O. Viviano, secretario.
e.27 sept.-N.º 3110 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO KUHN. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.27 sept.-N.º 3104 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.27 sept.-N.º 3103 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS BARRAZA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.27 sept.-N.º 3107 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE ALFONSO ACUÑA. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 sept.-N.º 2996 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE GIGLIOTTI. — Buenos Aires, Septiembre trece de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 sept.-N.º 2999 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE OLA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Dr. D. N. Grandoli, Secretario.
e.19 sep.-N.º 2964 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE CHAINE. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Aurelio E. Acuña, Secretario.
e.19 sep.-N.º 2968 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ... Aires, Agosto 28 de 1945. — Domingo N. Grandoli, Secretario.

e.19 sep.-N.° 2967 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGELO PERTUSIO DI ANDREA. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Secretario.

e.19 sep.-N.° 2972 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO BORDIGONI. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.17 sept.-N.° 2.946 s|p.p.-v.22 oct.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PILAR GUILLEMOT o PILAR GUILLEMOT de LOPEZ.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.6 oct.-N° 3231 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LUIS LANZAROTTI. — Secretaría E. Giraudy. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1945. — Enrique Giraudy, Secretario.

e. 10 sept.-N° 2885-s|p.p.-v. 15 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA OLIVERA DE LLAMBIAS o JUANA DE GIAMBIA. — Secretaría 31. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1945. — Enrique Giraudy, Secretario.

e. 10 sept.-N° 2884-s|p.p.-v. 15 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO MEDRANO. — Secretaría E. Giraudy. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1945. — Enrique Giraudy, Secretario.

e. 10 sept.-N° 2883-s|p.p. v. 15 oct.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL HIRSCH.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.6 oct.-N° 3208 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORA PLANAS o PLANA.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 oct.-N.° 3163-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DI CIANI DE DI CIANI. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Dr. Esteban O. Domínguez, Secretario.

e.19 sep.-N.° 2971 s|p.p.-v.24 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL y ORLANDO ALANDIA PANTOJA, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.6 oct.-N.° 3221-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL FEDEROVSKY, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.6 oct.-N.° 3222-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO GIBERT, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 24 Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.4 oct.-N° 3.188 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ALBERTO MOSQUERA y MARIA AURORA REY DE MOSQUERA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.4 oct.-N° 3.200 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO AGOSTINO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 sep.-N° 3116 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MEYER SCHAPIRO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, Secretario.

e.19 sep.-N° 2973 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS RUIZ ARISTIA o CARLOS MENDIZABAL o JUAN PASTOR o ESTEBAN SALAS u OSCAR PITT o JUAN GOMEZ OLASTAURUCHI, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.15 sep.-N.° 2941 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, cita, llama y emplaza a ELENA JUSTH de NEUMAN procesada por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 set.-N.° 2928 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE MARTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique I. Cáceres (h.), Secretario.

e. 10 sept.-N° 2893 s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ROSENDO TELESFORO LEIVA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e. 10 sept.-N° 2898-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARGARITA CALLESE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.8 sept.-N° 2.882 s|p.p.-v.13 oct.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA MARGARITA MARIANI DE CAPUTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.4 oct.-N° 3.186 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ROQUE ZANIRATTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 oct.-N° 3.187 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES HOLMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 oct.-N.° 3169-s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HELENA MONASTERIO de PIERI CAMPOMAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 sept.-N.° 3066 s.p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Secretario, Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

e.19 sep.-N.° 2975 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EDUARDO PARRA T., para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18 sep.-N.° 2961 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TABOADA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18 sep.-N.° 2960 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NOCILLA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 sep.-N.° 2938 s.p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GONZALO TORRES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia. — Tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 sep.-N.° 2939 s.p.p.-v.20 oct.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANA CLARA MOÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. José Mancinelli, secretario.

e.8 oct.-N.° 3240 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LIDIA GONZALEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 oct.-N.° 3219-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS FIGUEROA, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.4 oct.-N° 3.194 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CARMEN RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se el sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.10 sept.-N.° 2896-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO HERRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.10 sept.-N.° 2894-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS RAMON QUEVEDO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 set.-N.° 2874 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLARA MONTENEGRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 sept.-N.° 3002 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Práxedes Sagasta, a|c. Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ESCALADA, procesado por el delito de defraudación y falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 sept.-N°2889-s|p.p.v.15 oct.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUALBELTO AMUCHASTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.8 oct.-N.° 3244 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 oct.-N.° 3230 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO BLAS IBARGUREN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 sep.-N.° 3122 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 sep.-N.° 3123-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRESENTO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 sept.-N.° 3065 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELICA SANTILLAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 sept.-N.° 3001 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX SEVILLA RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 sep.-N.° 2942 s.p.p.-v 20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON AVALOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 sept.-N° 2.890 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CRUSCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 sept.-N.° 2895-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUALBERTO AMUCHASTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación e infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 sept.-N° 2.878 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO ALBERTO ESPEJO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 set.-N.° 2877 s|p.p.-v.11 oct.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONOR o LEONOR ANDRES VARELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.8 oct.-N.° 3241 s|p.p.-13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LOPEZ de PEREZ o JUSTA LOPEZ LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ o LINA RODRIGUEZ GARCIA o JUSTA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.° — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz De Rozas, secretario.

e.6 oct.-N.° 3218-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ALBARRACIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 oct.N.° 3183|s.p.p.v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO CARLOS PROUT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22 sept.-N.° 3064 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ALBERTO LIENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.19 sep.-N° 2974 s|pp.-v24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA GALINDIANA de FARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18 sept.-N.° 2962 s|p.p.-v.23 oct.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ORDOYO o JOSE ARRIZABALAGA, EDUARDO SANTIAGO FRANCISCO PEREZ de CASTRO, por estafa y RAFAEL RODRIGUEZ, por hurto y defraudación, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . ., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 oct.-N.° 3233 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DIFRANZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.29 sep.-N.º 3118-s|p|p|-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL OSCAR LIMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sep.-N.º 2955 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ALTAGRAVENTA o RAMON ARTAGAVEYTIA BERAMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.º 2959 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, Inc. 1.º, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.º 2958 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BONIFACIO GUTIERREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sep.-N.º 2953 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA PIA CIAMPI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.º 2957 s|p.p.-v.23 oct.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ERNESTO A. NORRY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.8 oct.-N.º 3239 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON AVALOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.5 oct.-Nº 3.202-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ABRAHAM PAWOLSKY a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 oct.-Nº 3.189 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON AVALOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 sep.-Nº 3114 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO CARLOS ARAYA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.28 sep.-Nº 3113 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ANTONIO PATERNO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires. Septiembre 15 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 sept.-N.º 3109 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE MARIA VALERGA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires. Septiembre 12 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 sept.-N.º 3106 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ALBERTO RICARDO CALDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 sept.-N.º 2950-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BERNARDO CROUZIELLES o JOSE NICOLELLA TAVELLA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1945. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 sept.-Nº 2887 s|p.p.-v. 17 oct.

"Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 10 y 11|9|45".

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DARDO NARCISO PANDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Secretaría N.º 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 set.-N.º 2872 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CELIA FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Secretaría N.º 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 set.-N.º 2876 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL ARMANDO ZEWBNER o LERBNER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 oct.-N.º 3162 s|p.p.-v.7 nov.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO DE MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.8 oct.-N.º s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MAURICIO SCHILDCRUT, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.8 oct.-N.º 3229-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 oct.-N.º 3220-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a HUGO GARCIA ROMERO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.º 3.191-s.|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMILIO CAMILO MORALES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, ... así no lo hiciere ... de...

cer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 oct.-N.º 3.196-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAMON AVALOS o RAMON CUETO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.º 3.192-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ISMAEL ALVARADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.º 3.190-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a ERNESTO BRUNO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.º 3197 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOR CULLETAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.º 3.198-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE LUIS MIRANDA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 oct.-N.º [illegible]-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ROITMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Horacio J. Malbrán...

Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MIGUEL GELABERT, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.29 sep.-N.° 3121-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE MARIA BALERGA, o VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, Secretario.
e.28 sep.-N.° 3124 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARMEN ANTUÑA o CARMEN ERMINDA CASTRO de RASPOSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1945. — Horacio Malbrán, secretario.
e.28 sep.-N.° 3115 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.28 sep.-N° 3125 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS RAMON QUEVEDO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y estafa reiterada, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.
e.22 sept.-N.° 3000 s|p.p.-v.27 oct.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE TABOADA, procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17 sept.-N.° 2949-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO BENJAMIN FONTAINE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.4 oct.-N.° 3.193-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos RICARDO OTTONELLO y JUAN RIBAS, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.17 sept.-N.° 2951-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE J. CASCALLARES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.15 sep.-N.° 2940-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON AVALOS, procesado por el delito de estafa, causa N° 15.222, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Justo E. Rojo secretario
e.10 sept.-N° 2.891 s|p.p.-v.15 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CIPOLLA.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 oct.N.° 3175 s|p.p.-v.15 oct.

El señor Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor Ricardo Solá, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO BOTIA. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 oct.-N.° 3176 s|p.p.-v.15 oct

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. CEFERINO JOFFRE o CEFERINO JOFRE.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 oct.-N.° 3177 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. SAVERIO o SEVERINO VIRNO.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 oct.-N.° 3178 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. JOSE SALIVA.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 oct.-N.° 3179 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dña. FLORA GARCIA DE CABRERA.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 oct.-N.° 3180 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dña. ANA GIL o ANA GIL REYNOSO.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 oct.-N.° 3181 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO FONDEVILA o ANTONIO FONDEVILA CASTRO.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 oct.-N.° 3182 s|p.p.-v.15 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LEONARDO DE REGNO.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.2 oct.-N.° 3163 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN PRAMMER.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.2 oct.-N.° 3164 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO D'ONOFRIO.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.2 oct.-N.° 3165 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE GERMANO.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.2 oct.-N.° 3166 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO SCHEER.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.
e.2 oct.-N.° 3167 s|p.p.-v.13 oct.

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de DEL VALLE CELA ADORACION MANUELA.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.8 oct.-N.° 3234-s.p.p.-v.19 oct.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Roberto García Guevara, secretario.
e.8 oct.-N.° 3232-s.p|p.-v.13 nov.

N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós sin número, partida 61.819, expediente judicial número 26.227, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.25 sep.-N.° 3033 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3033 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.887, expediente judicial N° 26.204, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-N° 3044 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3044 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré sin número, partida 56.671, expediente judicial 26.222, C. Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-N° 3045 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3045 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.420, expediente judicial 26177, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-N° 3046 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3046 s|p.p.-v.30 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número y Araujo sin número, partida 58.724, expediente judicial número 26.224, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3039-s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3039-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, Partida N. O. 21.410, Expediente judicial N.° 26176, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.° 3006 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3006 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional s|n. y Echeandía s|n., Partida 58555, Exp. judicial N.° 26223, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a. fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.° 3007 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3007 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Vertiz s|n., lote 11 y 10, parte Pda. N. O. 76836, Exp. Judicial N.° 26176, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.° 3008 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3008 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayos sin número, partida 61.820, expediente judicial número 26.228, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3026 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-Nº 3026 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, partida 63.079, expediente judicial número 26.233, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3027 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3027 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.882, expediente judicial número 26.202, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que, concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo aprecibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3040 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3040 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz sin número, diente, bajo apercibimiento de que si así mero 26.200, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3020 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3020 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños sin número, partida 63.028, expediente judicial número 26.232, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada .(Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3030 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3030 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número, partida 269.937, expediente judicial número 26.244, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3031 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3031 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número y San Pedro sin número, partida 29.895, expediente judicial número 26.180, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3032 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3032 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Misiones P. Campo de Roca, partida 604.368, expediente judicial 26.275, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3038-s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3038 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n partida 52.180 expediente judicial N.° 26.188 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 s.p.-N.° 3009-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3009-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Río Negro Viedma, partida 652.036, expediente, judicial número 26.277, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3041 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3041-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, expediente judicial N.° 26.211, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3056 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3056 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría sin número partida 49.126, expediente judicial 26.181, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3028-s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3028-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Lincoln sin número y Pedro Morán sin número, partida 270.648, expediente judicial número 26.254, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3024 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3024 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, expediente judicial número 26.185, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3025 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3025 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin numero, partida 52.767, expediente judicial número 26.196, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3020-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3020-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacar s|n., Pda. 270.623, Exp. Jud. número 26.252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3021-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutemberg s|n., y Tequendama s|n., Pda. 271.592, Expte. Jud. número 26.273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3022-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3022-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.407, expediente judicial número 26.173, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3014-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3014-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bonorino sin número, partida 52.184, expediente judicial número 26.189, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3015-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3015-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rojas s|n., y Neuquén s|n., Partida 176.645, Expediente judicial N.° 27.235, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3016-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3016-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número, partida 52777, expediente judicial número 26.198, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3034 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3034 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez sin número, partida 53.558, expediente judicial número 26.199, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3036 s|p.p.v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3036 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutemberg sin número, partida 271.567, expediente judicial número 26.272, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3035 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3035 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida 56.513, Expte. judicial 26.208, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3037 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3037 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chivilcoy sin número, partida 271.088, expediente judicial número 26.268, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N.° 3058 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N.° 3058 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gutemberg sin número y Llavallol sin número, partida 269.481, expediente judicial 26.239, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3059 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3059 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Méndez de Andés 522, partida 176.419, expediente judicial 26.234, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3060 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3060 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Blanca sin número, partida 270.894, expediente judicial número 26.262, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3043 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3043 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, partida 52687, expediente judicial número 26.195, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3050 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3050 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino sin número, Partida 52.185, expediente judicial Nº 26.190, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3051 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3051 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino, sin número, partida 52.227, expediente judicial Nº 26.192, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3052 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3052 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores [illegible] ubicado en la calle [illegible] número, partida 49.4[illegible] dicial Nº 26.182, Cobr[illegible] turo V. de Bassi, para [illegible] abonar el impuesto y [illegible] diente, bajo apercibimiento [illegible] no lo hicieren se sustancia[illegible] el Defensor de Ausentes de [illegible] Paz Letrada (Art. 18, Ley [illegible] Esta providencia se dictó [illegible] Fisco Nacional a fojas 2, del [illegible] sigue éste contra los mencionados [illegible] tarios o poseedores, por cobro de [illegible] puestos de Contribución Territorial [illegible] año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3053 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3053 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman s|n., partida 52301 expediente judicial N.º 26193, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.º 3023 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3023 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Fco. Beiró s|n partida 271.086 expediente judicial Nº. 26267, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. Ismael Ocampo, secretario.

e.27 sep.-N.º 3012-s.p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3012-s|p.p.-v.1.º feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con con error en el Boletín Oficial los días 24 y 25|9|45.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n, partida 52.774, expediente judicial número 26.197, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3019-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3019-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses [illegible]

Buenos Aires, Agosto [illegible] Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3049 s|p.p.-v.1[illegible]
e.14 ene.-Nº 3049 s|p.p.-v.3[illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.409, expediente judicial número 26.175, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3054 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3054 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama sin número, partida 269.585, expediente judicial 26241, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3055 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3055 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz sin número, partida 55.866, expediente judicial N.º 26201, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3042 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3042 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor [illegible] Letrado, doctor [illegible] chástegui, [illegible] ro 21, [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n partida 56556 expediente judicial N.º 26209, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945.— Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3011-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3011-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21429, Expte. judicial N.º 26178, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3003 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3003-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Fco. Beiró s|n., partida 271085, expediente judicial N.º 26266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1931. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3004 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3004 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.883, expediente judicial Nº 26.203, Cobrador Fiscal :Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del júicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3047 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3047 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llavallol sin número y Navarro sin número, partida 269.664, expediente judicial Nº 26.242, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3048 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3048 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Morán sin número, partida 270.888, exp. judicial 26.260, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3061 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3061 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en O'Gorman sin número, partida 52.446, expediente 26.229, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Def. de Ausentes de J. de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3062 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3062 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial" y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.408, expediente judicial número 26.174, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3017-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3017-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Pola s|n., partida 59.576, expediente judicial número 26.226, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.27 sept.-Nº 3013-s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3013 s|p.p.-v.1.º feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 24 y 25|9|45.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.406, expediente judicial número 26.172, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3018-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3018-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. San Martín s|n., Gutenberg s|n y S. M. del Carril s|n., partida 269,469, expediente judicial número 26.237, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios/ o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3010-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3010-s|p.p.-v.27 ene.

N.° 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 30, manzana B, parcela 2733, calle Larrazábal alt. 4800 imp., 35 metros Av. Cruz, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.386 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, partida 68.635 bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.º 2127-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 2127-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez le Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Lafuente, lote 1, alt. 2700 par, 52 mts. Chilabert C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.373 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.857 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.º 2124-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 2124-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 6, manzana J, parcela 2077, de la calle Lafuente después del número 2750, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77375 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.862, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.º 2125-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 2125-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 7, manzana J, parcela 2077, calle Lafuente alt. 2700 par, 25 metros A. Cruz, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.376 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.863 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.º 2126-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 2126-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 20, manzana 50, calle Barros Pasos, parcela 2718, alt. 6600 imp. 17 metros Montiel, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.383 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 68.230 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.º 2128-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 2128-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 39, manzana K, parcela 2079, calle Lafuente alt. 2900 par, 20 metros de Itacuí, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.377 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.945 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.º 2129-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 2129-v.16 oct.

N.° 24

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora OLGA de la RUA, de la propiedad Pampa Toay, Sec. 3, Frac. D. lote 9, Circ. . . ., Pda. 504.786, año. 1943, por haberlo requirido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2076 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2076 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, chacra 3, Pda. 552.940, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2086 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep-N.º 2086 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JOAQUIN S. LABARTHE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 11, Fracción A-D, Lotes 22|23, Pda. 654.259, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2094 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2094 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores GOYE HNOS. y FANT, de la propiedad Colonia Nahuel Huapí, Río Negro, Bariloche, año 1943, Pda. 670.738, Lote 83, 3 resto por haberlo requerido el representante Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2095 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2095 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Miller s|n., Lote 21, Manz. 22, Pda. 358.332, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2065 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2065 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., Lote 18, manzana P., Pda. 357933, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2057 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2057 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Besares s|n., y Lugones s|n., Lote 8, Manz. K, Circ. 16 — Pda. 357.782 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2046 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2046 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Machain y R. Huidobro s|n., Lote 18, Manz. G, Pda. 357.741, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2044 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2044 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Av. del Tejar y R. Huidobro s|n., Manz. O, Pda. 357.827, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2051 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2051 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., y Ramallo s|n., Lote 24, Manz. 21, Circ. 16, Pda. 358.367, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945 — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2066 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2066 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Vedia s|n., Lote 13, Manz. 7, Pda. 358.954, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2067 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2067 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Holmberg s|n., Lote 4, Manz. F, Pda. 357.729, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2042 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2042 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Holmberg s|n., Lote 10, Manz. G, Pda 357.737, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2043 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2043 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad R. Huidobro s|n., Lote 21, Manz. G, Pda. 357.744, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2045 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2045 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad R. Huidobro s|n. y Acha s|n., Lote 1, manzana 35, Pda. 357850, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2052 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2052 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad R. Huidobro s|n., Lote 23, manzana L, Pda. 357898, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2054 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2054 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Lugones s|n., Lote 3, manzana L, Pda. 357878, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2053 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2053 s|p.p.-v. 9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Correa s|n., lote 20, manzana N., Pda. 357913, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Terriotrial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2055 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2055 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Suc. B. de AMADO SOL, de la propiedad Lugones s|n., Pda. 357.787, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2047 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2047 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Av. del Tejar s|n, Lote 18, Manz. Q, Pda. 357.958, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2060 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2060 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Acha s|n., Lote 12, Manz. K, Pda. 357.797, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa quye se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2048 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2048 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Besares s|n., Lote 5, Manz. K, Pda. 357.803, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2049 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2049 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Besares s|n., Lote 6, Manz. K, Pda 357.804, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2050 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2050 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad, Pampa, Victórica, lote 17, N. Oeste pte. Fracción D, Sección 8, Pda. 531.557, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2085 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2085 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Av. del Tejar y Correa s|n., Lote 17, Manz. Q, Pda. 357.959, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2061 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2061 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., Lote 6, Manz. 22, Pda. 358.317, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2064 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2064 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Correa s|n., Lote 21, Manz. P., Pda. 357.939, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2058 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2058 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor HECTOR F. PARDEILHAN, de la propiedad Pampa, Victórica, Sección 18, Fracción D, lote 10, Pda. 531.198, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2084 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2084 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quice días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora M. F. de CHISALBERTI, de la propiedad, Ens. S. con F. S. Af...ca, Chubut, C. Rivadavia, año 1943, P... 720.664, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.º 2097 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 2097 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Caracas s|n., lote 17 manzana 361, Pda. 360.863, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e. 8 jun.-N.º 2072 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2072 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas, s|n., lote 6, manzana 341, Pda. 360.524, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, doctor Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2069 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2069 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Correa s|n., Lote 16, Manz. Q, Pda. 357.960, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945.

— Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2062 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2062 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Av. del Tejar s|n., Lote 9, Manz. 30, Pda. 358.152, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2063 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2063 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Correa s|n., Lote 27, Manz. P, Pda. 357.942, Cir. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante de Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2059 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2059 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Lugones s|n., lote 1, manzana V, Pda. 357921, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2056 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2056 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Sec. 9, Frac. C, lote 7, Pampa Acha, Pda. 520.403, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuestos de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2081 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2081 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Terrada s|n., lote 5, manzana 309, Pda. 359.921, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2068 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2068 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor ROGELIO LOPEZ ALVAREZ, de la propiedad Pampa Pico, lote 12, Frac. C, Sec. 7, Partida 513.283, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2077 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2077 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Bulnes s|n., manzana 398, Circ. 18, año 1943, Pda. 431.169, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2074 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2074 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Caracas s|n., lote 18, manzana 361, Pda. 360.864, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2073 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2073 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas sin número, lote 4, manzana 341, Pda. 360.526, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2070 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2070 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. 1, Frac. A, lotes 1|2, 9 y 10 p, Pda. 514.324, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución T... rritorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2080 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2080 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación Lote 22, Pda. 651.199, año 1943, por haber del presente edicto al señor VICENTE D. DOMINNICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, Fracción A, berlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bielet, secretario.
e.9 jun.-N.° 2090 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2090 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a la señora V. GRACIANA P. de DOMINNICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, Fracción A, Lote 22, Pda. 651.204, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bielet, secretario.
e.9 jun.-N.° 2091 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2091 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora BERNARDA M. DE LOZANO, de la propiedad Colonia Monte Bagual, R. Negro, Viedma, Sección 3, Fracción M5, Lotes 12|13, quinta 7, Pda. 652.334, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.9 jun.-N.° 2092 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2092 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor MAURO SIERRA, de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección 2, lote 10, a|d, Pda. 680.275, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.9 jun.-N.° 2096 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2096 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora LUISA C. de CONDE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 26, Fracción A, Lote 9 pto., Pda. 654.239, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bielet, secretario.
e.9 jun.-N.° 2093 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2093 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. CARLOS B. SVENSEN, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, Pda. 552.943, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.9 jun.-N.° 2087 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2087 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor FEDERICO DEFILIPPI, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, Pda. 552.971, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.9 jun.-N.° 2088 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2088 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a la Suc. JUAN MAIZ, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 6, Fracción B, lote 25, Partida 650.186, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.9 jun.-N.° 2089 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2089 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pampa, Vietórica, lote 11, Fracc. D, Sección 18, Año 1943, Pda. 531.132, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.9 jun.-N.° 2083 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2083 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. F, Frac. C, lote 3, Pda. 513.297, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.8 jun.-N.° 2078 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2078 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas s|n., lote 3, manzana 341, Pda. 360.527, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.8 jun.-N.° 2071 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2071 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. I, Frac. A, lotes 1|2 y 9|10 p, Pda. 514.238, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.8 jun.-N.° 2079 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2079 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la presente edicto, al señor EMILIO DEVOTO, de la propiedad Pampa Acha, Sec. 14, Frac. A, lote 1, Pda. 520.785, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.8 jun.-N.° 2082 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2082 s|p.p.-v.15 oct.

N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 600926, — Misiones — Posadas — lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.° oct.-N.° 3144 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3144-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . ., partida 69.689, calle B. de Astrada s|n., lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.° oct.-N.° 3145-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3145-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . ., partida 55.776|77, calle al lado de B. Astrada, s|n., lote 5, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.° oct.-N.° 3146-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3146-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . ., partida 59.338, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.° oct.-N.° 3147-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3147-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . ., partida 59.108, calle Corvalán sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.° oct.-N.° 3148-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3148-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . ., partida 59.339, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.° oct.-N.° 3149-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3149-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . ., partida 59.348, calle Zuviría s|n., y Alvariños s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.° oct.-N.° 3150-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3150-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . ., partida 60.442, calle Santander sin número, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.° oct.-N.° 3151-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3151-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.690, calles Moliere s|n. y Simbrón s|n., lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3132 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3132 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 405.288, calle Amenábar s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3133 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3133 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 66333, calle Chilabert sin número, lote 48, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3136 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3136 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 44713, calle Cachimayo sin número, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3137 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3137 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 264960, calle J. V. González s|n., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3138 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3138 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550163|64, — Chaco — lote 12-13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3139 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3139 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550166, — Chaco — lote 18-19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3140 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3140 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 680.094, — Río Negro S. A. O. lote 33 C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3141 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3141 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 521060, — La Pampa — Acha — lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3142 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3142 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 38256, calle Las Naciones, Metán y Castro s|n., lote 31|32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3143 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3143 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 408, 541, calle V. Loreto s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3134 s|p.p.-v 18 oct.
e.19 ene.-N.° 3134 s|p.p.-v.4 feb.

(1) Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.700, calle Simbrón y Virgilio, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.5 oct.-N.° 3135-s|p.p.v.23 oct.
e.24 ene.-N.° 3135-s|p.p.-v.9 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 1.° - 4|10|45.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.822, calle Chilabert sin número, lote 40, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3152-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3152-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.826, calle Chilabert sin número, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3153-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3153-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.572, calle Corrales sin número y Piedrabuena sin número, lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3154-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3154-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.758, calle Avda. Cruz sin número, lote 36, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3155-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3155-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . . . ., partida 531.110, La Pampa - Victorica, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3156-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3156-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 550.125|26, Chaco, lotes 12| 13, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3157-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3157-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 66.825, calle Chilabert s|n., lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3126-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3126-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . .; partida 274.465, calle Av. América s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3127 s|p.p.-v 18 oct.
e.19 ene.-N.° 3144-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 269.865, calle Gutemberg s|n., y Pareja s|n., lote D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3128 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3128 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 285.981, calle Marcos Sastre s|n, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° Oct.-N.° 3129 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3129 s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 286.323, calle Cervantes s|n, lote 19 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° Oct.-N.° 3130 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3130 s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . . ., partida 286.401, calle Cervantes s|n., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3131 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3131 s|p.p.-v.4 feb

N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Nepper sin número, Partida 49.444, Expediente Judicial número 5.923, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3096 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3096 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman sin número, Partida 52.301, Expediente Judicial número 5.935, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3084 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3084 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.513, Expediente Judicial número 5.942, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3077 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3077 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.887, Expediente Judicial número 5.941, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3078 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3078 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.883, Expediente Judicial número 5.940, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3079 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3079 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Partida 55.882, Expediente Judicial número 5.939, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3080 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3080 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, Partida 52.180, Expediente Judicial número 5.931, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3088 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3088 s|p.p.-v. 2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.171, Expediente Judicial número 5.930, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3089 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3089 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.170, Expediente Judicial número 5.929, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido, del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3090 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3090 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., Ptda. 51.578, Exp. Judicial N.° 5.928, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3091 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3091 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n. y Pedernera s|n., Partida 50.260, Expediente N.° 5.924, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3095 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3095 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, Expediente 5.925, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3094 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3094 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mon s|n., Santa Catalina s|n., Partida 50.559, Expediente Judicial número 5.926, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3093 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3093 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erescano s|n., y Corrales s|n., Partida 51.558, Expediente Judicial número 5.927, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3092 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3092 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sayós s|n., Ptda. 61.819, Expte. Judicial N.º 5.952, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.- N.º 3097 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.- N.º 3097 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, Partida 52.774, Expediente Judicial número 5.937, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3082 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3082 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|número, Partida 52.777, Expediente Judicial número 5.938, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3081 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3081 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.687, Expediente Judicial número 5.936, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3083 s|p.p.-v.15 oct.
e.15 ene.-N.º 3083 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós s|n., Ptda. 61.820, Exp. Judc. N.º 5.951, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3098 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3098 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|número, Partida 35.550, Expediente Judicial número 5.921, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3099 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3099 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida 19.402, Expediente Judicial número 5.919, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3100 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3100 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Ptda. 63.079, Expte. Judicial N.º 5.950, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3101 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3101 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeandía s|n. y Araujo s|n., Partida 58.724, Expediente Judicial número 5.949, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3102 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3102 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Berón de Astrada sin número, Partida 52.279, Expediente Judicial número 5.934, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3085 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3085 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Partida 52.227, Expediente Judicial número 5.933, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3086 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3086 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en E. Bonorino sin número, Partida 52.185, Expediente Judicial, número 5.932, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3087 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3087 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. L. Beláustegui s|n. y Moctezuma s|n., Partida 275.036, Exp. Jud. N.º 5.953, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3068 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3068 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, Partida 59.961, Expediente Judicial número 5.961, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3069 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3069 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n. y Pola s|n., Partida 59.576, expediente judicial número 5.960, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3070 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3070 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n. y Echeandía sin número, Partida 58.555, Exp. N.º 5.948, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3071 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3071 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número, Partida número 56.726, Expediente Judicial N.º 5.947, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3072 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3072 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, partida número 56.638, Expediente Judicial N.º 5.945, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3073 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3073 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, Partida 56.637, Expediente Judicial número 5.946, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3074 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3074 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, Expediente Judicial número 5.944, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3075 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3075 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.556, Expediente Judicial número 5.943, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3076 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3076 s|p.p.-v.1.º feb.

N.º 32

El Juez doctor Enrique Giménez Bustamante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 36, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE LIGUORI. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

e.6 oct.-N.º 3223 s|p.p.-v.18 oct.

N.º 36

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.º 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle General Paz sin número y Vías F. C. C. A. (des. del Nº 5116), Circ. 17º, Pda. 5101, Expediente número 35.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-Nº 3171 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-Nº 3171 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.º 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en vías F. C. C. A. y Amenábar sin número, lote 1|2, parcela 19, Circ. 17º, Pda. 5.307, Expediente número 35.611, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-Nº 3172 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-Nº 3172 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.º 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Santos Dumont sin número y vías F. C. C. A., a vías F. C. P., Circ. 17ª, Pda. 5.306, Expediente número 35.624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-Nº 3173 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-Nº 3173 s|pp.-v.6 feb.

El Juez Doctor Enrique Giménez Bustamante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 36, cita por diez días a herederos y acreedores de CLELIA VILLAFAÑE.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1945. R. Pittaluga Noguera, secretario.

e.2 oct.-N.º 3174 s|p.p.-v.15 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a MIGUEL GENNAIO MORBELLI, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos "Gennaio Morbelli Miguel; Habeas corpus" (N.º 48|44), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, ante este Juzgado y Secretaría actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes. — (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Juan Carlos M. Gache, secretario.

e.29 sep.-N.º 3119-s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don CONSTANTE ALISIEVICZ, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 100,22, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, 19 Septiembre de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 oct.-N.º 3209 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JUAN CHRIST y LUIS GALVEZ, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 83,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 oct.-N.º 3210 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don EHRICH & GRAETZ AKTIENGESELLSCHAFT, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 83,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 oct.-N.º 3211 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don BUENAVENTURA ESPINACH, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 83,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 oct.-N.º 3212 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don RICARDO H. DIRUBE, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 93,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 oct.-N.º 3213 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ENRIQUE VICTORIO CONTI, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 93,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 oct.-N.º 3214 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JOSE FEHRMANN, MATHIAS SCHEICH, ADOLFO FIALA y MIGUEL SCHULDHAUS, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 93,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 oct.-N.º 3215 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don HUGO BALDI, AMERICO BALDI y NORBERTO WOLFENSON, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 93,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 oct.-N.º 3216 s|p.p.-v9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don MAURO MARIMON, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 93,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 oct.-N.º 3217 s|p.p.-v.9 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza al prófugo REMO BERGAMASCHI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Paraná, Octubre 1 de 1945. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.8 oct.-N.º 3243-s.p|p.-v.13 nov.

(Sec. Concepción del Uruguay)

Por disposición del S. S. el Señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción. Doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de quince veces a contar de la primera publicación del presente, a

Doña Rosalía Genolet de Falco, sus herederos, sucesores y cualquier otra persona que se considere con derechos a las fracciones de tierra que se expropian, con las siguientes dimensiones: Fracción a. b. c. d., mide: 79,77 m. por el E.; 2.128,72 m. por el S. E.; 72,83 m. por el O. y 2.146,85 m. por el N. O. Fracción F. E. i. h., mide: 75,37 m. por el E.; 480 m. por el S. E.; 157,79 m. por el S. y 668,70 m. por el N. O. — Fracción A. (para extracción de tierra), mide: 70 m. por el N. E.; 290 m. por el S. E.; 70 m. por el S. O. y 290 m. por el N. O. — Fracción B, (para extracción de tierra), mide: 15 m. por el N. E.; 200 m. por el S. E.; 15 m. por el S. O., y 200 m. por el N. O. — Superficies: de acuerdo a las mensuras practicadas en el terreno, Fracción a. b. c. d.: 149.644,95 metros cuadrados; Fracción F. E. i. h., 31.853,06 metros cuadrados, haciendo una superficie total de 181.498,01 metros cuadrados. — Fracción A., 20.300 metros cuadrados. — Fracción B.: 3.000 metros cuadrados, haciendo una superficie total para la extracción de tierra de 23.300 metros cuadrados. — Linderos: la fracción a b c d, linda por el E. con Juan P. Ferreira de Pereira; por el S. E. con más terreno del propietario; por el O. con José María Zufiaurre, arroyo Diego López de por medio; y por el N. O. con más terreno del propietario. — La fracción F. E. i. h., linda por el E. con Josefa Zufiaurre de Cúneo; por el S. E. con Ginés Ferreira; por el S. con Juana P. Ferreira de Pereira y Ginés Ferreira; y por el N. O. con más terreno del propietario. La frac. A., linda por el N. E. con más terreno del propietario; por el S. E. con más terreno del propietario; por el S. O. con más terreno del propietario y por el N. O. con fracción a b c d. — La fracción B., linda por el N. E. con más terreno del propietario; por el S. E. con fracción a b c d, a expropiar; por el S. O. con más terreno del propietario y por el N. O. con más terreno del propietario. — Para que dentro de dicho término comparezcan por sí o apoderados a tomar la intervención que por derecho les corresponde en el juicio: "Dirección Nacional de Vialidad c| Sucesión Rosalía Genolet de Falco. - Expropiación", que se tramita ante este Juzgado, Secretaría del Escribano Antonio H. Venturino, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieren. — C. del Uruguay, Septiembre 17 de 1945. — Antonio H. Venturino; escribano-secretario.

e.4 oct.-N.° 3195 s|p.p.-v.22 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida 511.598, chacra 79 p., ubicada en la sección primera, fracción C., lote 8, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1929 a 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285) General Pico, Agosto 29 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati; secretario.

e.4 oct.-N.° 3185 s|p.p.-v.22 oct.
e.23 en.-N.° 3185 s|p.p.-v. 8 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo internamente del Juzgado Letrado N.° 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTIN JOSE DUFAU, de apellido materno OSINAGA, de sobrenombre Cholo, argentino, de veintiséis años de edad, soltero, de profesión colchonero, alfabeto y que se domiciliaba en esta ciudad, calle Lisandro de la Torre número 253, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 546 año 1945, que por el delito de supuestas lesiones y daño se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciera de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Santa Rosa, Agosto 28 de 1945. — Francisco González, escribano secretario.

e.6 sep.-N.° 2869 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida N.° 510.796, lote particular 7, ubicado en la sección primera, fracción 2, lote oficial 23, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1935 y 1937, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Agosto 29 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati; secretario.

e.4 oct.-N.° 3184 s|p.p.-v.22 oct.
e.23 ene.-N.° 3184 s|p.p.-v.8 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BANCHERO HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 999. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinte y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco Ante mí, Escribano, autorizante y testigos que se expresarán comparecen los Señores Jorge Juan Banchero, uruguayo, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la calle Cochabamba tres mil doscientos setenta y siete, Miguel Banchero, argentino, casado, que firma igual, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado Independencia tres mil setecientos setenta y dos, Jorge Luis Banchero, argentino, soltero, que firma J. L. Banchero, de veinte y un años de edad, domiciliado Cochabamba tres mil doscientos setenta y siete, todos personas hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por su propio derecho y además el Señor Jorge Luis Banchero lo hace, autorizado por su señor padre Jorge Juan Banchero, en mérito a la venia correspondiente para ejercer el comercio que le tiene conferido por escritura pasada ante mí en este mismo Registro a mi cargo, en fecha veinte y cinco de Abril del año próximo pasado, cuya parte pertinente de la misma dice así: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano, comparece Don Jorge Juan Banchero que firma Jorge J. Banchero, casado y dice: Que concurre a este acto en su carácter de padre legítimo del menor Jorge Luis Banchero. — Que considerándolo suficientemente apto para ejercer el comercio le concede por este acto la autorización que necesita para comerciar legalmente declarándolo en consecuencia emancipado de su patria potestad y con facultad por consiguiente para administrar y disponer de sus bienes, conforme a derecho. — Leída que le fué se ratificó y firmó por ante mí y los testigos ... Jorge J. Banchero. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Francisco Miranda. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Es copia fiel doy fe. — Y los comparecientes dicen: — Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases y condiciones que se determinan a continuación. — Primera: — A partir del día cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco se declara constituída la Sociedad retrotrayendo los efectos del presente a ese día y teniendo por aprobada las operaciones sociales. — Segunda: — La Sociedad de referencia girará bajo la Razón Social de BANCHERO HERMANOS y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Cochabamba tres mil doscientos setenta y siete de esta Capital sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior y exterior. — Tercera: — La duración es por el término de diez años a partir del día cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, el plazo inicial mínimo será de dos años. — El socio que deseare retirarse al vencer los dos años o posteriormente si la Sociedad continuase a la expiración del mismo podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días dirigido a los otros dos socios por telegrama colacionado rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Cuarta: — El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse a la fabricación y venta de artículos de tornería y carpintería en madera, pudiendo desarrollar actividades complementarias a esa finalidad sin limitación alguna. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Veinte y cinco mil pesos nacionales de curso legal dividido en doscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una cuyo capital aportado está representado por el negocio de tornería y carpintería de madera ubicado en esta Ciudad calle Cochabamba tres mil doscientos setenta y siete del Socio Señor Jorge Juan Banchero, el que entre maquinaria e instalaciones según balance efectuado arroja un total de diez y siete mil trescientos pesos nacionales de curso legal o sean ciento setenta y tres cuotas, el aporte del socio Señor Miguel Banchero está representado por un total de cinco mil setecientos pesos nacionales de curso legal o sean cincuenta y siete cuotas consistentes en el negocio de tornería de madera ubicado en esta Ciudad calle Carlos Calvo número tres mil ochocientos treinta y seis, según un inventario que entre ellos tienen practicado por ambos locales y del cual queda un ejemplar en poder de cada uno de los socios según así lo manifiestan y el socio señor Jorge Luis Banchero tiene aportada la cantidad de dos mil pesos nacionales que representan veinte cuotas en mercaderías ya ingresadas. Con las publicaciones de edictos efectuadas en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, resulta: Que no, han aparecido terceros oponiéndose a esta transferencia y la nueva Sociedad tendrá su domicilio actualmente en que continuará acertando los negocios sociales como se ha dicho en la calle Cochabamba tres mil doscientos setenta y siete. — Sexta: Se designan gerentes de la Soiedad con carácter permanente a los socios Jorge Juan Banchero; Miguel Banchero y Jorge Luis Banchero que la obligaron únicamente con dos de sus firmas conjuntas y al sello social y tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad conforme con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso aquéllas que requieran poder especial de acuerdo con las distintas disposiciones de los Códigos Civil y Comercial, para comprar, vender o gravar bienes muebles o inmuebles será necesaria la conformidad de todos los socios y sus firmas respectivas, como así también para celebrar contratos de prenda. — Las ventas estarán a cargo del socio Gerente Señor Jorge Juan Banchero, la fabricación estará a cargo del socio gerente Señor Miguel Banchero y la administración y compra estará a cargo del socio gerente Jorge Luis Banchero. — Séptima: — Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual fijada de común acuerdo en su oportunidad que se imputará a gastos generales y que en ningún caso dejará de ser percibida por éstos. — Octava: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad, en intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo aún cuando fuera como accionista o comanditarios, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darlas para fianzas de ningún género. — Novena: — Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de diciembre a partir de mil novecientos cuarenta y cinco para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computada según el capital en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio y se hará dentro de los cuarenta días siguientes. — Décima: — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio; será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o el total de las pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Décima Primera: — El socio Miguel Banchero se compromete a acumular en la Sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas hasta alcanzar la suma de pesos diez y siete mil trescientos pesos el Socio Jorge Luis Banchero se compromete a acumular en la Sociedad el setenta y cinco por ciento de sus utilidades líquidas hasta alcanzar la suma de pesos diez y siete mil trescientos nacionales. — El remanente de beneficios una vez aprobados los balances podrá retirarse en efectivo en cuotas mensuales y consecutivas durante los doce meses subsiguientes del cierre del respectivo ejercicio. — Décima Segunda: — En caso de pérdida que alcanzase el veinte por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad; en este como en cualquier otro caso la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán entonces conjuntamente. — Durante la época de la liquidación la remuneración de los socios gerentes en conjunta o podrá exceder del veinte por ciento del activo total estimado en el último balance. — Décimo Tercera: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos tendrán opción exigir la continuación de los negocios dentro de los término del contrato, debiendo éstos unificar su personería en sustitución del muerto. — No ejercitándose esta opción, los sobrevivientes deberán pagar las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieron de acuerdo al balance que se efectuará en esa oportunidad en veinte y cuatro cuotas mensuales y consecutivas con interés anual del seis por ciento. — Décima Cuarta: — Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer las cifras de capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no saliente optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinte y cuatro mensualidades iguales y consecutivas con interés del seis por ciento anual. — Décima Quinta: — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Sexta: — Todas las divergencias que pudiesen surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan formalizada la razón social de referencia obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Vicente Mitone Britos, y Rodolfo Martínez Tuero, vecinos hábiles, doy fe. — J. Banchero. — Miguel Banchero. — Jorge L. Banchero. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: V. Mitone Britos. — Hay un sello; ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos noventa y nueve vuelto del Registro doscientos noventa y trés a mi cargo, doy fe. — Para la Razón Social "Banchero Hermanos y Compañía, Sociedad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de diez centavos habilitados de ley números trescientos sesenta y cuatro mil novecientos siete, trescientos sesenta y cuatro mil novecientos veinte y seis, trescientos sesenta y cuatro mil novecientos nueve y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: setenta, contratar — Jorge — pérdidas — hecha — surgir — Bolis — Vale. — Decreto N.° 30440. — Honorarios $ 232. Hay un sello. — Angel R. Bolis. — Es copia fiel doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en Buenos Aires, a veinte y tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: Banchero — girará — mismo — Banchero — al — debiendo — liquidas

— Vale. — Entre líneas: Tres — también — Vale. — Hay un sello. — Angel R. Bolis. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

— e.8 oct.-N.º 815-v.13 oct.

"DE ROSA Y RAGUSA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 814. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen el Señor Antonio De Rosa, casado, italiano, de cincuenta y dos años comerciante domiciliado en la calle Estomba tres mil ochocientos setenta y don José Ragusa, de estado casado, italiano, de treinta y dos años, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Jaramillo tres mil seiscientos setenta y seis, ambos hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley once mil seiscientos ochenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: A partir de la pre fecha de la presente se declara constituída la Sociedad cuyo principal objeto es la elaboración de alfajores, masas, y derivados así como comerciar y vender dichos productos y sus derivados, pudiendo efectuar actos que se relacionan directamente con este objeto pudiendo comprar, vender, arrendar, hipotecar inmuebles a los fines indicados si lo estimaren necesario en esta Capital o fuera de ella. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "DE ROSA Y RAGUSA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su duración de cinco años con opción a cinco años más a contar de la fecha, constituyendo domicilio en esta Capital, calle Estomba tres mil ochocientos setenta. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Veinte y Cuatro Mil Pesos moneda nacional dividido en doscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscripto íntegramente en partes iguales. El capital social aportado por ambos socios resulta del negocio que posee dedicado a alfajores, masas y derivados, ubicado en esta Ciudad calle Estomba tres mil ochocientos setenta/ochenta con todas sus instalaciones, muebles, y útiles maquinarias, etcétera que se detallan en un inventario y balance practicado por las partes el cual obra un ejemplar en poder de cada uno de ellos, dicho capital lo aportaron los integrantes de la Sociedad en partes iguales. — Con las publicaciones de edictos resulta que no han aparecido terceros o acreedores oponiéndose a esta transferencia las que han sido realizadas en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino. — La nueva sociedad continuará aceptando el negocio ya referido y en consecuencia se hace cargo de todo el activo y pasivo del extinguido negocio. Cuarta: Los socios Señores Antonio De Rosa y José Ragusa ejercerán la gerencia administrativa de la Sociedad con amplitud de facultades, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas pudiendo entre otras facultades tomar dinero prestado en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos a nombre de la Sociedad ya sea de Bancos particulares, u oficiales, librar, endosar, descontar, cobrar, ceder, o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos, privados, que sean necesarios para la mejor administración de la Sociedad. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los integrantes de la Sociedad, la que irá acompañada del sello de Responsabilidad limitada y su capital. — Quinta: Anualmente el día cuatro de junio de cada año se practicará un balance general que deberá ser aprobado por ambos socios, dentro de los sesenta días de la fecha de realizado. — Los socios trabajarán en la Sociedad en forma personal y dedicarán su atención en forma expresa, para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, el socio Señor Ragusa podrá dedicarse a otras ocupaciones con la conformidad expresa del otro socio. — Las utilidades líquidas que arrojen los balances se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento a reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el resto después de descontada esta reserva será distribuído por partes iguales entre los socios. — De estas utilidades los socios podrán retirar a cuenta hasta la cantidad de doscientos pesos mensuales cada uno pudiendo resolver aumentar estos retiros de común acuerdo. Las pérdidas que se produjeran serán soportadas por los socios por partes iguales y en caso de que la Sociedad sufriera un quebranto del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad y su disolución. Sexta: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes de un socio fallecido o incapacitado será dirimida por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derecho. — Dichos árbitros, antes de entrar a laudar, o conocer el fondo del asunto designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo, que se pronuncia por éllos o el tercero será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. Séptima: Queda entendido que se confiere a los gerentes todas y cada de las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — En todo lo demás que no hubiera sido previsto regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos ochenta y cinco. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá de inmediato a producirse el fallecimiento, a levantar un inventario y balance general y entre dos socios sobrevivientes y el representante legal del socio fallecido o incapacitado resolverán si continuarán en la misma forma los negocios sociales o bien venderá al socio sobreviviente la cuota que tenía en la Sociedad sin que pueda pedir por su sola voluntad la liquidación de la Sociedad. — Novena: Los acuerdos y decisiones de la Sociedad se harán constar en un libro, de actas que la Sociedad llevará al efecto las cuales serán firmadas por los socios presentes en las reuniones. — Décima: En caso de que algún socio quisiera transferir sus cuotas en la Sociedad previamente deberá hacer la oferta al socio restante y dentro de un término de treinta días deberá contestar por telegrama colacionado el socio continuador si aceptan por adquirir las mismas y si no diera su conformidad o disconformidad, el socio saliente podrá vender las mismas a un tercero en igualdad de condiciones y precio, el socio continuador podrá adquirir con preferencia a un extraño, estas cuotas. — Undécima: Después de transcurrido dos años de la fecha de la presente cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad debiendo notificar su resolución al otro socio con una anticipación de sesenta días y por telegrama colacionado. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad de referencia, a la que se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron por ante mí y los testigos Don Alfredo Bulla y Rodolfo Martínez Tuero, vecinos, hábiles, mayores de edad, de lo que doy fe. — Antonio De Rosa. — J. Ragusa. — Tgo.: A. Bulla. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y ocho del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "De Rosa y Ragusa", expido este primer testimonio extendido en tres sellos de diez centavos habilitados de ley numerados así: Ciento ochenta y siete mil setecientos noventa y seis, ciento ochenta y siete mil ochocientos siete y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a once días de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: Aportaron — balances — dirimidos — octava — actas. Entre líneas: adquirente — Vale. — Decreto N.º 30.440 honorarios pesos 224. — Hay un sello Angel R. Bolis. Es copia fiel doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: sea — dejan — numerados. — Vale. — Hay un sello. — Angel R. Bolis.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 oct.-N.º 817-v.13 oct.

VERTIOL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio — Escritura Número Doscientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: los cónyuges en primeras nupcias Don César José Fallardi, que firma "César Fallardi" argentino, comerciante y Doña Ana Bosi de Fallardi, italiana, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre tres mil doscientos doce; y el Señor Mario Osvaldo Santucci, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Forest mil quinientos cuarenta y tres, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las condiciones siguientes: Artículo Primero: Bajo la razón social "VERTIOL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" los Señores César José Fallardi; su esposa Ana Bosi de Fallardi y el señor Mario Osvaldo Santucci, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada cuyo domicilio se fija en la calle Lavalle tres mil seiscientos setenta y nueve en esta Capital Federal y se regirá por los presentes estatutos, por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, en lo no previsto por el Código de Comercio. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación de la patente nacional número cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres y sus ampliaciones porteriores acordadas o a acordarse en lo sucesivo, de mejoras de envases metálicos para líquidos, extendida a favor de la socia Doña Ana Bosi de Fallardi esposa de Don César José Fallardi y demás actividades industriales y comerciales permitidas por la ley. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será hasta el nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro fecha del vencimiento de la patente nacional a que se refiere el artículo anterior, cuya explotación es el objeto de esta sociedad, siendo obligatorio para cualquiera de los socios que quisiera retirarse de la misma un aviso previo de seis meses por telegrama colacionado, para que los otros integrantes, resuelvan la liquidación de la sociedad o la continuación del giro social con exclusión del socio renunciante. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, íntegramente suscripto, concurriendo los esposos César José Fallardi y Doña Ana Bosi de Fallardi con doscientas cuotas (cuotas) conjuntamente computando la patente de invención nacional número cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres en veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — En consecuencia se obligan por este acto a efectuar la debida transferencia a favor de la Sociedad en el Registro de Patentes y Marcas, suscribiendo al efecto los documentos necesarios para que se cumpla en legal forma la transferencia de la patente a favor de la Sociedad que por el presente contrato se constituye. — El Señor Mario Osvaldo Santucci, aporta doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una o sean veinte mil pesos, en la siguiente forma: diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; y los diez mil pesos restantes en instalaciones, maquinarias, mercaderías y matrices, todo de acuerdo al balance e inventario general suscripto en la fecha por los socios, encontrándose en la actualidad las referidas máquinas, matrices y mercaderías en el domicilio legal de la Sociedad o sea en la calle Lavalle tres mil seiscientos setenta y nueve de esta Ciudad. Artículo Quinto: La Sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma o aceptar y constituir hipotecas. — Pero no podrá otorgarse garantía a terceros ajenos a la misma. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por el socio Señor Mario Osvaldo Santucci a quien por este acto se nombra Gerente de la misma, quien representará a la sociedad en todos sus actos; tendrá todas las facultades para actuar en su nombre y terminar sus negocios, sin que esta enumeración sea limitativa. — Para adquirir o enajenar bienes inmuebles, aceptar o constituir hipotecas, solicitar préstamos a los bancos u otras transacciones de la Sociedad, deberá haber conformidad escrita de todos los socios. — El Gerente deberá siempre firmar en nombre de la Sociedad, toda clase de contratos, documentos, escrituras, otorgar poderes administrativos o judiciales y representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, otros Bancos o Instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales o provinciales o administrativos, como asimismo para solicitar créditos bancarios, hacer transacciones sobre bienes muebles y para dar y tomar dinero en hipoteca. — La firma social será usada anteponiendo el rubro social a la firma particular del Gerente en cada operación. — El Señor Fallardi deberá ocuparse preferentemente en la fabricación de los artículos protegidos con la patente cuya explotación es el objeto de esta Sociedad. — Artículo Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales serán aprobados y firmados por todos los socios. Mensualmente se formará el balance comprobación y saldos Para la realización de los balances generales se seguirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su valor de costo. — b) Las maquinarias, instalaciones, marcas registradas, muebles y útiles serán amortizados en un diez por ciento anual, pudiendo los socios elevar esa amortización. — De las utilidades líquidas se destinará primero: Un quince por ciento para formar el fondo de reserva. — Segundo: El saldo se distribuirá en partes iguales entre los socios y de acuerdo a las cuotas aportadas. — Artículo Octavo: Al terminar la Sociedad, por cualquier causa, será liquidada por los socios, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital social aportado por los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá en la misma proporción fijada para los beneficios. — Si uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad en la forma que determina el artículo tercero, la determinación del monto que corresponde entregar al socio renunciante, estará a cargo de los componentes de la misma, pero si no lo hubiera acuerdo entre los socios referente al monto y la modalidad de pago, designarán de común acuerdo un árbitro único para llenar dicha función y este fallo será inapelable. — Para el caso de que no hubiera acuerdo en la designación de este árbitro los socios se someten desde ya al fallo de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Noveno: Cuando sea necesario convocará a los socios a Asamblea extraordinaria o cuando lo pida uno de los socios para tratar la aprobación del balance y distribución de utilidades, liquidación de la sociedad, cambio y modificaciones de los estatutos aumento del capital social, admisión de nuevos socios, transferencias de las cuotas de los socios a terceros ajenos a la sociedad. En este último caso los socios componentes en la actualidad de esta sociedad tendrán privilegio para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones del socio que se desprende de sus cuotas constitutivas del capital social. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos intervendrán en la Sociedad por la parte que correspondería al causante, pero en este caso la representación de los herederos recaería en una sola persona, no pudiendo ser gerente sin la conformidad expresa de los demás socios. Artículo Décimo Primero: Los socios se reunirán cada tres meses para tratar de la marcha de los negocios, o cuando lo crean conveniente. — Queda facultado expresamente el Señor Mario Osvaldo Santucci para llenar las formalidades de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a los efectos que la Sociedad pueda funcionar como limitada y solicitar la inscripción en la matrícula de comerciante. — Así la otorgaron, previa

lectura que les di se ratificaron en su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto, que lo fueron los señores Teodoro Ernesto Márquez y Don Oscar Pablo Bordoli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — Ana Bosi de Fallardi. — César Fallardi. — M. Santucci. — Teodoro E. Márquez. — Oscar Pablo Bordoli. — Hay un selló. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos diez y seis vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Vertiol Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos números: ochocientos veinte y siete mil ochocientos veinte y nueve; ochocientos veinte y siete mil ochociento treinta: ochocientos veintisiete mil ochocientos treinta y uno; y el siguiente número ochocientos veintisiete mil ochocientos treinta y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 oct.-N.º 976-v.13 oct.

"ELECTROMETER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 909. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Don Arnoldo Widmer, de treinta y un años de edad, soltero, de nacionalidad suiza, domiciliado en la calle Saavedra número ciento treinta y dos de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí y Don Rodolfo Roper, de treinta y dos años de edad, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz número mil novecientos setenta y siete de esta Capital; hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con lo establecido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las estipulaciones siguientes: Primero: A partir del día de hoy declaran constituída entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la representación de entidades nacionales y extranjeras referente a toda clase de productos industriales, artículos manufacturados, maquinarias, materias primas, minerales, productos animales y vegetales, y cualesquiera otras mercaderías, pudiendo actuar por cuenta propia o ajena, como agentes, importadores o exportadores. — La Sociedad podrá también dedicarse a la fabricación importación, exportación, explotación y venta de productos técnicos, electrotécnicos, mecánica fina y de precisión, relojería y ramos similares; a cuyo fin podrá instalar fábricas o talleres en cualquier punto de la República o del extranjero. — Además de los negocios mencionados la Sociedad podrá hacer todas las operaciones relacionadas directa o indirectamente con los fines sociales, así como comprar, vender, permutar, ceder, arrendar bienes inmuebles, constituir toda clase de derechos reales, prendas o prendas agrarias, solicitar y conceder préstamos hipotecarios, adquirir casas similares, establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta República o en el extranjero; tomar participación o formar parte de toda clase de sociedades ya existentes o que se constituyan en adelante. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa y por lo tanto la Sociedad podrá realizar cualesquiera actos o contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos sociales. — Segundo: La Sociedad se denominará "ELECTROMETER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Diez Años a contar del día de hoy, plazo prorrogable por períodos iguales, salvo previo aviso en contrario dado por cualquiera de los socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que corresponden y suscriben las asociados por partes iguales. — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El aporte del cincuenta por ciento restante será integrado por los asociados en el tiempo, modo y forma que el desarrollo de los negocios sociales lo exijan. — El capital social podrá ser aumentado como asimismo admitirse nuevos socios cuando lo consideren conveniente por mayoría de votos. — Quinto: La Sociedad será administrada por uno o más Gerentes. — Para el nombramiento o remoción de los Gerentes se requerirá la mayoría de votos de cuotas de capital. — Sexto: Los Gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y en ese carácter harán uso de la firma social adoptada de "Electrometer—Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto, pudiendo asimismo contratar la locación de los inmuebles que la Sociedad necesite, administrar los inmuebles sociales, ajustar locaciones de servicio, efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, establecidas en esta República, sus agencias y sucursales, así como en el extranjero, todo de acuerdo con los reglamentos, estatutos y cartas orgánicas; abrir cuentas de toda clase, firmar vales, letras, pagarés, cheques y demás documentos necesarios; girar contra los depósitos existentes o en descubierto; descontar y aceptar documentos, letras o pagarés; solicitar préstamos de dinero a oro o papel, incluso Cédulas Hipotecarias, en esos mismos bancos, así como de particulares y cancelarlos en su oportunidad o bien renovarlos; conceder préstamos con o sin garantías reales o personales; aceptar bienes de cualquier naturaleza en pago o garantía de lo que se le adeudare a la Sociedad, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar bienes inmuebles, conceder préstamos hipotecarios, aceptar o constituir prendas o prendas agrarias; conferir poderes especiales o generales para actos de administración o para asuntos judiciales ;otorgar, aceptar y firmar todos los documentos y escrituras que se requieran. Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo los Gerentes las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Los Gerentes deberán dedicar todo su tiempo actividad y competencia a los negocios sociales, no pudiendo realizar por cuenta propia operaciones que estén comprendidas dentro de los fines sociales ni asumir la representación de otra u otras sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria. — Les estará absolutamente prohibido emplear la firma social para asuntos ajenos a la Sociedad, así como suscribir fianzas y obligaciones a favor de terceros. — Séptimo: En este acto quedan nombrados Gerentes los socios señores Arnoldo Widmer y Rodolfo Roper. — Octavo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año deberá practicarse un inventario y balance General de los negocios sociales. De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se reservará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — El remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo con el capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — No podrá pagarse dividendo, ni hacerse distribución de ningún género a los socios sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos de cuotas de capital. — Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital sin la conformidad expresa del otro socio. Décimo: Para todas las resoluciones sociales, se requerirá la conformidad de los socios y mayoría de cuotas de capital. — De esas resoluciones se dejará constancia en un libro de Actas rubricado y firmado por ambos socios. — Cualquiera de los socios podrá hacerse representar en la sociedad por la persona que juzgue conveniente, otorgando los poderes necesarios, siempre que exista la conformidad del otro socio. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derechos pasarán a los herederos o representantes legales del mismo, quienes deberán notificar su representación. — Los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapaz, podrán optar por: a) la cesión de la totalidad de las cuotas de capital al socio supérstite o capacitado, quien les abonará el importe que les corresponda por capital y utilidades de acuerdo al Balance General que se practicará a ese efecto dentro del término de treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad, en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales iguales, sin interés; b) continuar el giro de la Sociedad limitándose el representante de los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, a fiscalizar la marcha de los negocios sociales, firmar los balances y retirar las utilidades que hubiere, sin perjuicio de ejercer las demás facultades de fiscalización que le acuerda la ley, quedando entendido que recibirá una retribución mensual de doscientos pesos de parte de la Sociedad en carácter de sueldo. — Duodécimo: En caso de retirarse uno de los socios, el otro socio podrá hacerse cargo de la parte que corresponda al mismo, abonándole su importe en la forma y cuotas fijadas en el artículo anterior. — Décimo Tercero: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, los bienes sociales serán distribuídos entre los socios, en proporción a los capitales aportados y la liquidación estará a cargo de los mismos. — La Sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Por terminación del plazo fijado para la duración de la misma de acuerdo con el artículo tercero. — b) Por la pérdida del setenta por ciento del capital social. — c) Por voluntad de la mayoría de cuotas de capital, expresada en la forma que se determina en el artículo décimo. — Décimo Cuarto: toda divergencia que se origine con motivo de la interpretación de este contrato, será resuelta por arbitradores amigables componedores, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia; y el fallo que se pronuncie será inapelable. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles, Don Hugo M. Matera y Don Rodolfo C. Garibaldi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Arnoldo Widmer. — Rodolfo Roper. — Hugo M. Matera. — R. C. Garibaldi. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno numerados del un millón cinco mil cuatrocientos treinta y dos al un millón cinco mil cuatrocientos treinta y cinco que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado y entre líneas. — animales — social. — Vale. — Testado — d — No Vale. — A. Alberto Calviño. — Hay un sello. — Honorarios $ 192.— (Decreto N.º 30.440|944). — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 oct.-N.º 1069-v.13 oct.

"WILLIAMS QUIMICA & TECNICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 8 de septiembre de 1945, pasada ante el Escribano de esta Ciudad Sr. José Defelice, en el Registro 140 a su cargo, se ha modificado el artículo 7.º del contrato social de la sociedad "WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA", Soc. de Resp. Ltda., en la forma siguiente: "Los beneficios netos anuales se distribuirán en la siguiente proporción: Para el señor Thomás Jefferson Williams el sesenta y tres, quince por ciento. Para el señor Fernando C. Van Peborgh el veintiuno, treinta y cinco por ciento; y para el Sr. Juan Im Obersteg el quince y medio por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital de cada uno de los componentes. — Esta modificación se aplicará al ejercicio económico mil novecientos cuarenta y cuatro|mil novecientos cuarenta y cinco, y regirá mientras el Sr. Obersteg no perdiera su carácter de socio-Gerente; y si ésto ocurriese, volverán a regir después del final del respectivo ejercicio las disposiciones sobre distribución de ganancias y pérdidas en proporción al capital. — El socio que deseare promover la modificación de los porcentajes de distribución que anteceden, informará de éllos a los demás socios, no más tarde que tres meses antes de la terminación de un ejercicio, y cualquier nueva modificación sobre esos porcentajes de distribución, se adoptará por mutuo y amigable acuerdo, y por mayoría de votos".

Bs. Aires, Octubre 1.º de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 oct.-N.º 1156-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que el verdadero nombre del socio gerente de (SAIP) SOCIEDAD ARGENTINA DE IMPRESIONES EN PAPEL Y ANEXOS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es Samuel A. Dzigciot y no Samuel A. Dzigziot, como por error figura en el contrato de constitución. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.8 oct.-Nº 1145-v.13 oct.

UNION SCHERING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Estatuto de Unión Schering, Sociedad De Responsabilidad Limitada. Capital pesos cinco mil moneda nacional. En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, los abajo firmados, resuelven constituir, como por el presente constituyen, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente estatuto: I. Nombre, Socios, Domicilio, Objeto y Duración: Artículo Uno. La Sociedad se denominará UNION SCHERING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos cinco mil moneda nacional. — Artículo Dos. Sus socios lo son Schering Corporation, sociedad anónima norteamericana, domiciliada en Ochenta y seis Orange Street, Bloomfield, New Jersey, Estados Unidos de América, y Reginald Stanley Dunning, británico, mayor de edad, domiciliado Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos ochenta y ocho, Buenos Aires. — Artículo Tres. La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos ochenta y ocho, segundo piso, pudiendo por resolución de los socios establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. — Artículo Cuatro: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, fabricación, exportación y comercio de productos en general, con especialidad en artículos farmacéuticos. — Artículo Cinco. La duración de la Sociedad será de veinte años a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. II. Capital y Aportes: Artículo Seis. El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la proporción de cuarenta y cinco cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos por Schering Corporation, y cinco cuotas o sean Cinco mil pesos por Don Reginald Stanley Dunning. Dicho capital queda integrado en este acto en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pe-

dirse la inscripción de la Sociedad. El otro cincuenta por ciento será integrado cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. III. Gerencia: Artículo Siete. La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Don Reginald Stanley Dunning, el cual estará investido de todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, sin excepción alguna, en los términos del Artículo dieciseis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. IV. Balances y Distribución De Utilidades: Artículo Ocho. Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios por el término de diez días, pasado el cual se presumirá aprobado por los mismos, a falta de impugnación expresa. Previas las amortizaciones de estilo, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, y el sobrante será repartido entre los socios en la misma proporción en que concurren a la formación del capital, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. V. Disolución Y Liquidación: Artículo Nueve. En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo del socio gerente, quien realizará el activo, extinguiendo el pasivo, y repartirá el sobrante entre los socios en la misma proporción en que a la sazón les pertenezcan las cuotas de capital. — Artículo Diez. En caso de fallecimiento del Señor Reginald Stanley Dunning, la Sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes unificarán su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — VI. Disposiciones Varias: Artículo Once. A los efectos del Artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la Sociedad y que serán firmadas por ambos socios. — Artículo Doce. En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad, firmando en prueba de conformidad. Suscribe este contrato en representación del socio Schering Corporation el Señor Robert S. Middlemas, norteamericano, en virtud del poder especial que al efecto le ha sido conferido por dicha sociedad en Bloomfield, New Jersey, Estados Unidos de América, con fecha veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, por ante el Notario Público M. Virginia Jacobs, y Legalizado por el Consulado General de la República Argentina en Nueva York, bajo el número de orden seis mil ciento cuarenta y nueve, con fecha veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República en Buenos Aires, con fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. Dado en Buenos Aires, fecha ut supra. — R. S. Dunning. — R. S. Middlemas. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.6 oct.-N.º 991-v.11 oct.

"EDITORA CULTURAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primera: En la ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores don Erasmo Ernesto Fscar Fiorentino, que firma Erasmo E. Fiorentino, argentino, casado; don Enzo Rodolfo Oscar Fiorentino, que firma Enzo R. O. Fiorentino, argentino, soltero, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Avellaneda número doscientos setenta y dos, y don Eduardo Nelusco Fiorentino, que firma E. N. Fiorentino, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Juan B. Alberdi número ochocientos noventa y cinco, todos mayores de edad, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que entrará a regir a partir de la fecha. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "EDITORA CULTURAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o exterior de la República. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse al negocio de editorial, impresión de libros, revistas y todo otro tipo de publicaciones por cuenta propia y|o por cuenta de terceros, imprenta, encuadernación, papelería, librería y todas las actividades y operaciones comerciales inherentes o complementarias del objeto de la sociedad, sin limitación alguna, como así también adquirir o vender muebles e inmuebles destinados al uso de la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente forma: el socio Erasmo E. F. Fiorentino cuatro cuotas de un mil pesos cada una; el socio Enzo R. O. Fiorentino una cuota de un mil pesos, en ambos casos totalmente integradas de acuerdo al saldo de activo, de la sociedad de hecho, existente entre dichos señores, y que transfieren a la sociedad, de acuerdo al inventario y avalúo confeccionado y firmado en la fecha; y el socio Eduardo N. Fiorentino, quince cuotas de un mil pesos cada una, integradas en un cincuenta por ciento en efectivo. El saldo será integrado en dinero efectivo por este socio, cuando los negocios sociales lo requieran. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de treinta años, pudiendo disolverse antes de este plazo, si la disolución es aprobada por mayoría de votos. — Cualquier socio puede optar por retirarse de la sociedad, notificando por telegrama colacionado a los otros socios, con anticipación de seis meses al cierre del ejercicio anual. — De esta opción los socios podrán hacer uso desde el quinto ejercicio anual y siempre que no sea para dedicarse a actividades similares o que signifiquen competencia para la sociedad. En caso de retiro, se le pagará el capital y las utilidades a medida que se realice normalmente el activo existente y en proporción al porcentaje de las utilidades, con un seis por ciento de interés anual. — Sexta: La administración y dirección de los negocios, estarán a cargo de los gerentes, señores Erasmo E. F. Fiorentino y Enzo R. O. Fiorentino, quienes podrán hacer uso de la firma social indistintamente. En ningún caso podrá ser usada válidamente para fianzas o garantías. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general, al treinta de noviembre y a partir del año mil novecientos cuarenta y seis. — Las utilidades que resulten, serán distribuídas en la siguiente proporción: al socio Erasmo E. F. Fiorentino el cuarenta por ciento; al socio Enzo R. O. Fiorentino el treinta por ciento y al socio Eduardo N. Fiorentino el treinta por ciento. — Las eventuales pérdidas que resulten, se cubrirán, de obtenerse, con los beneficios de los ejercicios posteriores y de acuerdo a los porcentajes establecidos para la distribución de las utilidades. Octava: En caso de disolución de la sociedad, se practicará un balance general y la sociedad se liquidará; distribuyéndose entre los socios el capital en proporción a las cuotas y las utilidades de acuerdo a los porcentajes establecidos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, la sociedad continuará, y los herederos de cada socio designarán un representante, quien sólo tendrá facultades de socio no administrador. — En caso de que dichos herederos no fueren, el cónyuge, los ascendientes o descendientes legítimos de los socios actuales, los socios restantes decidirán sin justificativo alguno la admisión o no de los herederos; en este último caso, se reservan el derecho de continuar con la sociedad, y el capital y utilidades que le correspondan a estos herederos de acuerdo al balance a realizarse a la fecha del fallecimiento, les será abonado de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, sin interés alguno. — En caso de admisión, estos herederos no podrán disolver la sociedad sin consentimiento de los socios actuales sobrevivientes o sus legítimos herederos. — En prueba de conformidad, se firma por los socios este único ejemplar constitutivo de la sociedad. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 oct.-N.º 971-v.11 oct.

"M. PASOS Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "M. Pasos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma:

Primero: Con efecto retroactivo al día primero del corriente mes, se declara al señor Salvador Pazos incorporado a la mencionada sociedad "M. PASOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con los mismos derechos y atribuciones de los demás socios, que emerjan del contrato social referido y de las modificaciones que se establecerán por este mismo instrumento, declarando expresamente el señor Salvador Pazos, que conoce y acepta todas y cada una de las condiciones que contiene el contrato constitutivo de la sociedad a que entra a formar parte. Segundo — Con efecto retroactivo al mismo día primero del corriente mes, declárase ampliado el capital del socio señor José Angel Mocca, en la suma a que asciende su nuevo aporte antes expresado. Continúan diciendo los otorgantes: Que como consecuencia de lo que se acaba de expresar, sufren modificación algunas cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad de referencia y que por este acto dejan constancia que los artículos que en seguida se mencionan, quedan en vigencia, a partir del primero del corriente mes, con la siguiente redacción. "Primero: — Declárase constituída entre los tres comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto es dedicarse a explotar el ramo de importación, exportación y compraventa de artefactos sanitarios y materiales de construcción en general. A los efectos del cumplimiento de las operaciones comprendidas en el objeto social, la sociedad podrá practicar toda clase de operaciones comerciales, industriales, bancarias y financieras sin limitación alguna, dentro de los actos permitidos por la ley. "Quinto: — El capital social se fija en la suma de Setenta y Seis Mil Pesos moneda nacional de curso legal, ampliándose por este acto en veintiséis mil pesos nacionales, según se ha expresado, dividido en setenta y seis cuotas de un valor nominal a un mil pesos nacionales cada una, íntegramente suscripto e integrado por los tres socios, quienes lo han aportado en dinero efectivo, en la siguiente forma: Don Manuel Pasos, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; Don José Angel Mocca, diez y ocho cuotas o sean diez y ocho mil pesos y Don Salvador Pazos, diez y ocho cuotas o sean diez y ocho mil pesos nacionales. — "Séptimo: — Al texto actual de esta cláusula, queda agregado el siguiente párrafo: Con Iguales prohibiciones establecidas para el socio Gerente administrador, en cuanto al uso de la firma social se refiere, los socios señores José Angel Mocca y Salvador Pazos, también podrán usar la firma social, pero actuando ambos conjuntamente, sin que tal circunstancias les acuerde el carácter de administradores o de Gerentes que únicamente corresponderá al señor Manuel Pasos, conforme se tiene ya establecido. "Décimo Cuarto: — La sociedad no se disolverá por el fallecimiento de ningún socio. En tal caso y en el de Incapacidad sobreviviente a cualquiera de sus componentes, continuará hasta la finalización del término establecido en el contrato entre los demás socios y los herederos del que hubiere fallecido o el incapacitado, en las mismas condiciones que rigieran a la fecha del fallecimiento o incapacidad, salvo lo referente a la designación de Gerente administrador, si fuera el socio Don Manuel Pasos el afectado por tales circunstancias o lo relativo a las remuneraciones a que alude el artículo octavo del contrato, para lo cual los socios tomarán la resolución que estime convenir, en la forma establecida en el artículo décimo tercero. Décimo Quinto: — Para los casos a que se refiere la cláusula anterior, los socios desde ya designan como sus propios representantes en caso de incapacidad o representantes de sus herederos, en caso de fallecimiento, a las siguientes personas; Don Manuel Pasos y Don Salvador Pazos, se designan recíprocamente, y Don José Angel Mocca designa a su señor padre Don Ludovico Mocca. Estos nombramientos se hacen con amplísimas facultades y con carácter de irrevocables hasta la terminación del contrato y consiguiente disolución y liquidación total de la sociedad, sin que puedan ser modificados en forma alguna, por realizarse en el interés común de todos, salvo que para ello, medie acuerdo unánime entre los socios o entre los sobrevivientes y los herederos de otro. En Consecuencia los tres comparecientes, en la forma expuesta, dejan incorporado al señor Salvador Pazos a la sociedad a que se ha hecho mérito, realizado el nuevo aporte de capital del socio Don José Angel Mocca, aumentado en veintiséis mil pesos nacionales, el capital de la sociedad y modificado en la forma consignada precedentemente, su respectivo contrato, el cual, en todo lo demás que no ha sido expresamente variado por este instrumento, lo ratifican y confirman. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José Vicente Ribero con fecha 3 de Septiembre de 1945. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 oct.-N.º 974-v.11 oct.

TALLERES INDUSTRIAS NAVALES CALIFORNIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En La Ciudad De Buenos Aires, Capital De La República Argentina, a veinte días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, comparecieron ante mí escribano público y los testigos abajo firmados, los señores don Carlos Elena, de veinte y siete años de edad, argentino, don Félix Farassi, de treinta y tres años de edad, argentino, ambos domiciliados en la calle Almirante Brown número seiscientos cuarenta y seis, don José Francisco Canuto Benceny, que firma "José Benceny", de cincuenta y tres años de edad, argentino naturalizado, vecino de Vicente López, domiciliado en la Avenida Uriburu número quinientos ochenta, don Cayetano Spadaro, italiano, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo número trece, don Manuel González Romero, de cuarenta y cinco años de edad, español, domiciliado en la calle California número seiscientos sesenta y dos, don Vicente Francisco Provvidente, de treinta y cuatro años de edad, argentino, con domicilio en la calle Neuquén número dos mil doscientos treinta y tres, y don Domingo Matulich, de treinta y dos años de edad, argentino, con domicilio en la calle Alvar Núñez número doscientos setenta y uno, todos de estado casados en primeras nupcias, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar el presente contrato bajo los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y girará en esta plaza bajo la denominación de "TALLERES INDUSTRIAS NAVALES CALIFORNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; — Segundo: Tendrá por objeto explotar el taller de industrias navales y afines, que han instalado en esta ciudad, calle California número seiscientos ochenta y siete, domicilio legal de la Sociedad. — Tercero: Su duración será de cinco años a contar desde la fecha con opción a cinco años más, y se considerará prorrogada si tres meses antes de fenecido los cinco primeros años, los socios no manifestasen por escrito su voluntad de disolverla. — Cuarto: El capital social es de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y han sido aportados por los siete socios en partes iguales o sea ocho mil pesos cada uno. Este capital está representado por mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos en mercaderías; veinte y nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos en maquinarias; cinco mil novecientos setenta y cinco pesos en herramientas, muebles y útiles, y diez y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos con sesenta centavos en dinero efectivo de acuerdo con el inventario levantado al efecto. — Quinto: La Sociedad será administrada por los gerentes y se designan para ese cargo a los señores Félix Farassi, José Francisco Canuto Benceny y Vicente Francisco Providente, en el orden enunciado. Usarán la firma indistintamente dos de ellos conjuntamente y representarán a la sociedad en todas sus operaciones o negocios ante terceros, sean éstos poderes públicos Nacionales, Provinciales o Municipales o entidades autárquicas y particulares, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos particulares: podrán asimismo celebrar toda clase de negocios, actos, contratos, cualquiera sea su objeto dentro de los fines de la Sociedad, celebrar contratos de locación sobre bienes inmuebles para uso exclusivo del negocio o taller, designar

mandatarios especiales o generales para asuntos en que intervenga la Sociedad, realizar operaciones comerciales o de Banco con las instituciones bancarias antes referidas, solicitar préstamos ordinarios o con garantía, abrir cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, billetes y pagarés, efectuar depósitos, recibir bienes en pago y llevar a cabo cualquier otra operación o negocio conveniente al objeto de la sociedad. — A los gerentes les está prohibido comprometer la firma en operaciones extrañas a la sociedad o darla en fianza a terceros. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación y las utilidades que resultaren una vez separado el cinco por ciento que exige la Ley para fondo de reserva, se distribuirá así: veinte por ciento para aumento de capital; diez por ciento para compensar al personal que se haya hecho meritorio de ello, y el setenta por ciento restante se distribuirá en partes iguales entre los siete asociados. — Séptimo: Todas las resoluciones, aprobación de balances y la renovación y nombramientos de gerentes serán tomadas por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota de capital y las decisiones se asentarán en el libro de actas de la sociedad. — Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, salvo el acuerdo unánime de los socios. — Noveno: En caso de fallecimiento de algún socio sus herederos podrán suceder al antecesor solamente para ejercer sus derechos de socio y a tal efecto deberán unificar su representación. — Si el socio fallecido desempeñare un cargo o función rentada dentro de la sociedad, cesará para su familia la asignación que hubiere gozado en vida. — En ese caso los socios podrán si lo creen conveniente designar otro socio o un extraño para ocupar el cargo que ejerció el fallecido. — Décimo: El socio señor Matulich será el encargado y jefe del taller y gozará de una asignación de trescientos pesos mensuales que se imputarán a gastos generales y deberá dedicar todo su tiempo y actividad en beneficio de los intereses sociales no pudiendo dedicarse a otros trabajos en provecho propio. — Para los otros asociados no rigen estas prohibiciones siempre que no exploten el mismo ramo. — Undécimo: Toda dificultad que se suscite entre los socios o herederos será resuelta por un árbitro arbitrador único, designado de común acuerdo entre los socios y los herederos de éstos obrando bajo una sola representación. — Si no hubiera acuerdo la designación del árbitro arbitrador la efectuará el señor Juez de Comercio en turno a la fecha en que fuera necesario recurrir a la designación. — El fallo que pronuncie el árbitro arbitrador será inapelable, salvo los recursos que acuerde la ley procesal. — Duodécimo: Al finalizar el término de la sociedad los socios de común acuerdo resolverán la forma de su liquidación y si no hubiere conformidad se liquidará como lo determina el Código de Comercio. — Bajo los artículos precedentes dan por formalizado este contrato el que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, previas las publicaciones de Ley. — Leída que les fué esta escritura se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Eduardo Arzeno y don Indalecio Ernesto Sánchez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Entrelíneas: indistintamente — vale. — Carlos Elena. — Félix Farassi. — José Benceny. — Manuel González Romero. — Vicente Fco. Provvidente. — Domingo Matulich. — C. Spadaro. — Tgo.: E. Arzeno. — I. E. Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Recalde. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y uno, a mi cargo. — Para la sociedad "Talleres Industrias Navales California, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, moneda nacional, números: novecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco; novecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y seis; y novecientos sesenta y siete mil doscientos ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobrerraspado: Sánchez — vale. — Héctor Recalde. — (Hay un sello). — Testado: B. — No vale. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.6 oct.-Nº 1.019-v.11 oct.

"A. L. P."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, los abajo firmados Señores don Saverio Loddo, de estado soltero, de nacionalidad argentino naturalizado; don José Alvarez, de estado casado, de nacionalidad italiano, y don Carlos G. Paganini, de estado soltero, de nacionalidad argentino, todos mayores de edad, han convenido lo siguiente: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme con la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: A contar desde la fecha de hoy queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital bajo la denominación de "A.L.P." S.R.L. — Segundo: La Sociedad se establece con domicilio en esta Capital, calle Gallardo número setecientos cincuenta y ocho, y en cualquier tiempo podrá establecer sucursales o agencias y talleres en cualquier punto de esta República. — Tercero: La Sociedad se constituye por el plazo de dos años, a contar desde la fecha, con opción a prorrogarse por dos años más. Tres meses antes de vencer el plazo de dos años, los socios deberán ponerse de acuerdo sobre la opción de dos años más antedicha, o en su defecto decidir la liquidación y participación de la Sociedad al vencimiento del plazo fijado, avisándose recíprocamente por telegrama colacionado. En el caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la Sociedad antes del plazo fijado, deberá dar aviso con seis meses de anticipación, por telegrama a los otros socios o por un tercero y si dentro del término de los seis meses, a contar desde la notificación no se hubieren transferido las cuotas del socio saliente, se procederá a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de este contrato. — Cuarto: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la fabricación de caños para electricidad, derivados y anexos, exportar e importar dichos elementos; comprar y vender muebles, inmuebles y semovientes, dar y tomar toda clase de bienes en arrendamiento o sublocación, tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales; depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia, en poder de particulares, Sociedades y Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma, firmando y endosando los recibos, cheques y vales necesarios; solicitar préstamos, créditos o descuentos a las Instituciones nombradas o a particulares y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos de créditos, cobrar y percibir cualquier suma de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitadora sino enunciativa. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Once mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto totalmente en la proporción de ocho cuotas el señor Saverio Loddo; de cinco cuotas el señor José Alvarez, y de diez cuotas el señor Carlos G. Paganini y totalmente integrado en dinero efectivo. El cincuenta por ciento del capital ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, como se acredita con la boleta de depósito correspondiente. — Sexto: La gerencia de la Sociedad será desempeñada por todos los socios, quienes en tal carácter tendrán el uso de la firma social, la cual será empleada en conjunto por dos de los socios, cualquiera de ellos con la de otro socio, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios ni extraños a la sociedad. — Séptimo: Los socios gozarán de una remuneración mensual, cada uno, de trescientos pesos que se cargarán a gastos generales. — Octavo: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general, demostrativo de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, sacando una copia para cada socio para su consideración y aprobación. — Noveno: Las ganancias o pérdidas que arrojen los balances comerciales se distribuirán o soportarán por partes iguales y las utilidades previa deducción de lo que se destine a fondos de reserva, serán capitalizados. — Décimo: En caso de que la sociedad por cualquier causa tenga que entrar en liquidación, ésta deberá ser efectuada por los Gerentes, quienes desde ya quedan con amplias facultades para emplear el procedimiento que juzguen más conveniente a los efectos del mejor resultado de la misma, pero indefectiblemente deberán ser liquidados todos los créditos a fin de que no haya pasivo. — Undécimo: Toda duda o divergencia o cualquier otra cuestión que se suscitase entre los socios será sometida a la resolución de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable, el cual desde ya los socios se comprometen a respetar y acatar. — Duodécimo: Para todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 en la forma que establece el artículo 24 de la misma. — Bajo las cláusulas del presente contrato se da por constituída la Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, quedando facultado indistintamente cualquiera de los socios, para solicitar y obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Saverio Loddo. — José Alvarez. — C. Paganini. — Cláusula Adicional: Se deja constancia de que el Señor Saverio Loddo vive en la calle Gabriel Ardonino número sesenta, Ramos Mejía, el Señor José Alvarez en la calle Viamonte, número sesenta y tres, Ramos Mejía y el Señor Carlos G. Paganini en la calle Gallardo número setecientos cincuenta y ocho de esta Ciudad y que la razón social es la misma denominación a que alude el artículo primero o sea "A.L.P. Soc. de Responsabilidad Limitada" lo que también fué firmado y ratificado de conformidad en la misma fecha. — Fdo.: Saverio Loddo. — José Alvarez. — C. G. Paganini. — Buenos Aires Setiembre 10 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.6 oct.-Nº 545-v.11 oct.

"ANTONIO FLORES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.º 1682. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Treinta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los cónyuges que declaran ser casados en primeras nupcias, don Antonio Flores, español, y doña Enriqueta Rossi de Flores, argentina, ambos domiciliados en esta ciudad calle Uspallata número seiscientos veinte y siete; don Enrique Antonio Flores que declara ser casado en primeras nupcias con Lilí Esther Muller, argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Martín García número novecientos cincuenta y ocho; doña Carmen Flores de Berdina, que declara ser casada en primeras nupcias con el doctor Romualdo Timoteo Berdina, argentina, domiciliada en Lanús, Ferro Carril Sud, de la Provincia de Buenos Aires, calle Anatole France número cuatro mil quinientos cincuenta y cinco, de tránsito aquí; doña Adelina Juana Flores de Rossi, que declara ser casada, en primeras nupcias con don Antonio Ricardo Rossi, argentina, domiciliada en esta ciudad calle Independencia número tres mil quinientos veinte; doña María de los Angeles Flores de Mendizabal, que declara ser casada en primeras nupcias con don Andrés Juan Mendizábal, argentina, domiciliada en Andant, Ferro Carril Midland de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Beatriz María Flores de Lavista Llanos, que declara ser casada en primeras nupcias con don Héctor Angel Lavista Llanos, argentina, domiciliada en Avellaneda, Ferro Carril Sud, de la Provincia de Buenos Aires, calle Beruti número cuarenta y ocho, de tránsito aquí; y doña María Luisa Flores, que declara ser soltera, argentina, domiciliada en esta Ciudad calle Uspallata número seiscientos veinte y siete; los ocho comparecientes comerciantes, que lo acostumbran a firmar en la forma que hacen al final de la presente, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el Escribano de esta ciudad don Edmundo M. Gallo, al folio ochenta y ocho del Registro número doscientos setenta y tres a su cargo y siendo de iguales estados civiles que al presente, con excepción de la señora Beatriz María Flores de Lavista Llanos que era de estado soltera, celebraron un contrato de sociedad mercantil, con el objeto de explotar un negocio de importación y molienda de pimentón y especias que gira en esta plaza bajo la razón social de "Antonio Flores y Compañía", con domicilio en esta Capital, calle Uspallata número seiscientos treinta y cinco, todo lo que así y más ampliamente consta en el referido contrato, cuya duración es de tiempo indeterminado. — Dicho contrato en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ciento setenta y cinco, folio cincuenta y cuatro, libro doscientos treinta de Contratos Públicos. — Que procediendo de común acuerdo han resuelto modificar el carácter de dicha sociedad, transformándola de sociedad colectiva que lo era, en sociedad de responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto por medio de esta escritura, subordinándola a las bases y condiciones siguientes y en lo no previsto a las disposiciones de la Ley pertinente número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de sociedades de responsabilidad limitada. — Primera: A partir desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco a cuya fecha retrotraen los otorgantes los efectos del presente y en los términos del artículo veinte y tres de la Ley citada, la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Antonio Flores y Compañía" queda transformada en sociedad de responsabilidad limitada. — Segunda: La sociedad girará bajo el nombre de "ANTONIO FLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con ese nombre deberá regirse durante todo el término de duración y hasta que sea definitivamente disuelta. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, prorrogables indefinidamente por períodos de cinco años y siempre que sesenta días antes de cada vencimiento alguno de los socios no expresara su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad queda establecido en la ciudad de Buenos Aires, con negocio instalado en la calle Uspallata número seiscientos treinta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o extranjero. — Quinta: Tendrá la sociedad por objeto, continuar la explotación del negocio de importación, exportación molienda, elaboración, envasado y venta de pimentón, y especias, a la que se dedicaba la sociedad que por este acto se transforma. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios siendo aportadas en la siguiente forma: "Antonio Flores, ciento cuarenta y cinco cuotas que representan ciento cuarenta y cinco mil pesos, moneda nacional, mediante el aporte de dicha suma tomada de su parte capital en la extinguida firma que se transforma por el presente, quedando el excedente de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, acreditado en su cuenta particular. — La señora Enriqueta Rossi de Flores, ciento cuarenta y cinco cuotas que representan ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de

dicha suma, tomada de su parte de capital en la sociedad nombrada, pasándose el excedente de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, al crédito de su cuenta particular; cada uno de los seis socios restantes señores Enrique Antonio Flores, Carmen Flores de Berdina, Adelina Juana Flores de Rossi, María de los Angeles Flores de Mendizábal, Beatriz María Flores de Lavista Llanos y María Luisa Flores, suscriben diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada, que representan un total de sesenta mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de iguales sumas que les corresponden por capital de la sociedad "Antonio Flores y Compañía", en consecuencia el capital social se reduce de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, a trescientos cincuenta mil pesos de igual moneda. — Este capital de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, se encuentra totalmente suscripto e integrado en dichas proporciones, en dinero, créditos, mercaderías, y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según balance e inventario al treinta y uno de diciembre próximo pasado, de la extinguida sociedad "Antonio Flores y Compañía", cuyo balance e inventario en copia firmada por el contador público Gregorio F. Ruiz, se agrega a la presente, haciéndose cargo esta sociedad de todo el activo y pasivo que de él resulte. — Séptima: La dirección y administración estará a cargo de los socios gerentes don Enrique Antonio Flores y Antonio Flores, pudiendo los dos nombrados hacer uso de la firma social individual e indistintamente. — La firma debe destinarse solamente a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla en garantía, fianza o aval de terceros. — La dirección y administración interna será ejercida por el socio gerente Enrique Antonio Flores, y en caso de ausencia o impedimento por el gerente señor Antonio Flores. — Octava: Por su trabajo personal el socio gerente Enrique Antonio Flores, tendrá derecho a retirar mensualmente una retribución de seiscientos pesos moneda nacional con imputación a la cuenta de sueldos y salarios. — En los casos contemplados en el artículo séptimo el socio gerente Antonio Flores, gozará de iguales emolumentos. — Novena: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra o por cualquier título, bienes muebles, inmuebles, semovientes, pudiendo arrendarlos, venderlos, permutarlos, transferirlos, o gravarlos con derechos reales a favor de particulares, instituciones de crédito, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Crédito Industrial, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias y constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamiento aún por más de seis años, rescindirlos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, Caja Nacional de Ahorro Postal y demás Instituciones similares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operaciones en caja de ahorro y cuenta corriente ya sea con provisión de fondos o en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Décima: Los socios gerentes podrán representar a la sociedad en todos sus actos y asuntos comerciales, civiles, administrativos o judiciales, recurriendo ante las autoridades judiciales, administrativas, municipales, aduanas, y demás reparticiones y poderes competentes, percibir y retirar todas las sumas de dinero, títulos y valores, encomiendas, bultos o cualquier otra mercadería que se consigne, estén depositadas, se depositen o se remitan a nombre de la sociedad o a su orden, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones, renuncias, remisiones, o quitas de deudas, dar recibos, conocer o confesar obligaciones, constituir a la sociedad en depositaria y en las obligaciones de prestar cualquier servicio, transigir, comprometer en árbitros, o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, realizar todos los demás actos que sean necesarios a la buena marcha de la sociedad, conferir poderes generales o especiales para asuntos administrativos. — Undécima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance inventario general del cierre del ejercicio, para conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse periódicamente y los arqueos de caja que se creyeran convenientes realizar para conocer el estado de la marcha de la sociedad. — El inventario y el balance general deberá ser practicado con sujeción a las siguientes bases generales. — a) anualmente serán amortizadas en no menos del diez por ciento las instalaciones, muebles y útiles y en no menos del veinte por ciento las maquinarias, tomando por base para efectuarlas los respectivos precios o costos de esos rubros, según factura o inventario del año precedente. — b) Las existencias de mercaderías figurarán por su precio de costo según factura, aun cuando ellas hubiesen obtenido mayor valor en plaza a la fecha de los respectivos balances, pudiendo en cambio efectuar a esas mercaderías una rebaja o quita cuando el estado de la plaza así lo aconseje. — Las existencias de mercaderías ya fabricadas, elaboradas o transformadas y que no puedan hacerse figurar por su precio de costo según factura, figurarán según su valor de costo propio de acuerdo con los libros y cálculos de fabricación o transformación. También se faculta a los gerentes para fijar las sumas con que cada año retribuirá extraordinariamente al personal por su contracción al trabajo y estímulo al cumplimiento de sus obligaciones. — Las bases anteriores son enunciativas y los socios por resolución tomada por unanimidad, podrán ampliarlas, modificarlas según las conveniencias sociales, pero tratándose siempre de respetar esas bases y que los respectivos balance o inventarios en ningún caso puedan servir para establecer valores ficticios o repartir utilidades no realizadas efectivamente. Los balances serán aprobados de acuerdo a lo que se establece en la cláusula décima sexta. — Cualquiera de los socios tiene derecho a fiscalizar o controlar operaciones sociales pudiendo en todo momento inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad sin trabar su normal desenvolvimiento. Esta fiscalización podrán efectuarla los socios por sí o con intervención de persona ajena a la sociedad siendo a su cargo los gastos que ella origina. — Duodécima: Realizado los balances anuales se procederá a dar destino y adjudicar las utilidades obtenidas en la siguiente forma: a) se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal y hasta que ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social, hecha la deducción establecida en el inciso precedente, el saldo que resultare será distribuído con crédito a la cuenta particular en la siguiente manera: el socio Antonio Flores el treinta y cinco por ciento; la socia Enriqueta Rossi de Flores, el treinta por ciento; el socio Enrique Antonio Flores, el veinte por ciento, la socia Carmen Flores de Berdina, tres por ciento, a la socia Adelina Juana Flores de Rossi, tres por ciento; a la socia María de los Angeles Flores de Mendizábal, tres por ciento; a la socia Beatriz María Flores de Lavista Llanos, tres por ciento; a la socia María Luisa Flores, tres por ciento, pudiendo éstos disponer de los respectivos haberes que le correspondan. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en iguales proporciones en las que les corresponden las utilidades; si en un balance se notase una pérdida que alcance al veinte por ciento del capital integrado por cada socio, cualquiera de éstos podrán solicitar su retiro, que se efectuará en la forma que establece el artículo décimo octavo del presente. — Décima Tercera: Queda establecido que de acuerdo al carácter de gananciales de las cuotas de los socios Antonio Flores y Enriqueta Rossi de Flores, en caso de fallecimiento de cualquiera de ellos, sus respectivos capitales se sumarán y serán divididos de acuerdo a lo dispuesto en la ley respectiva y que en el caso aludido, los porcentajes que corresponderán en las ganancias y en las pérdidas a los socios a partir de ese momento, serán las siguientes: al cónyuge supérstite, el treinta y dos y medio por ciento; al socio Enrique Antonio Flores, el veinte y dos y medio por ciento y a cada una de las socias restantes el nueve por ciento. — Décima Cuarta: La Sociedad deberá llevar un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios tomen respecto a los asuntos sociales, debiendo las respectivas actas ser firmadas por los socios o por los representantes con poderes suficiente. — Décima Quinta: El fallecimiento, retiro voluntario, interdicción o quiebra de alguno o varios de los socios o la remoción de los gerentes no producirá la disolución de la sociedad debiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado, nombrar un representante, para intervenir en los negocios de la sociedad. Si los herederos del socio fallecido o incapacitado desearen retirarse de la sociedad, podrán hacerlo mediante la cesión de su cuota social y utilidades que les correspondan por todo concepto, de conformidad a lo que establece el artículo décimo octavo. — Décima Sexta: En cualquier reunión de socios, todas las resoluciones que se tomen debe serlo por mayoría de votos salvo cuando en alguna otra disposición de este contrato se exija unanimidad. Cada socio tiene derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Décima Séptima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por los gerentes y un socio que será designado por mayoría de votos. — Esta liquidación deberá practicarse dentro de los dos años a partir del hecho que la motive y con sujeción a las disposiciones siguientes y en lo no previsto, a las disposiciones del título respectivo del Código de Comercio. En cualquiera de los casos que esta sociedad deba entrar en liquidación cualquiera de los socios tendrá derecho para pretender la continuación de los negocios a su sola cuenta, haciéndose cargo del activo y pasivo social y si uno o más de los otros pretendieran hacer uso de este derecho, será preferido aquél que ofrezca mayor cantidad por el haber del otro u otros y si en cambio ninguno de los socios quisiera continuar en la sociedad, ella entraría inmediatamente en liquidación, debiendo en este caso agregar al rubro social el aditamento "en liquidación", siendo socios liquidadores los designados de acuerdo a lo establecido en esta cláusula. — Décima Octava: En caso de que uno cualquiera de los socios deba retirarse de la sociedad y los otros se hicieran cargo de la misma, el haber del socio que se retira o fallezca será liquidado en la siguiente forma: a) Se tomará como base un balance especial practicado al efecto y cuyo costo y gastos serán por cuenta íntegra del socio o sus herederos. — b) por los meses transcurridos y hasta su pago se fijará un interés del seis por ciento anual, calculado sobre el monto del haber que según ese balance correspondiera a tal socio. — c) El fondo de reserva legal se liquidará proporcionalmente a los porcentajes de capital de cada socio. — d) el haber así fijado será acreditado al socio que deba retirarse o a sus herederos, para ser pagado su importe en sus cuotas trimestrales iguales y consecutivas entregándose por ellas pagarés suscriptos por la sociedad a la orden del socio saliente o de sus herederos. — e) en nigún caso podrá exigirse derecho de llave o de buena clientela y marcas de comercio. — Décima Novena: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios o entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, ya sea durante la existencia de la sociedad o durante su estado de liquidación y aún cuanto se refiera a la interpretación de las cláusulas de este contrato, deberán ser sometidas al fallo de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de entrar a conocer, nombrarán a un tercero para el caso de discordia. Los arbitradores amigables componedores, deberán ser nombrados dentro de los diez días de suscitada la cuestión y su fallo así como el del tercero, deberán pronunciarlo dentro de los treinta días hábiles de nombrados o del día en que entre a conocer el tercero, siendo el fallo de aquéllos o de éste inapelable. — Vigésima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, o en su defecto las generales del Código de Comercio, o las supletorias del Código Civil. En los términos que preceden dan los comparecientes por transformada la sociedad colectiva "Antonio Flores y Compañía", en sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Consienten los exponentes en que de esta escritura, expida testimonio para la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, previa su publicación en el Boletín Oficial de esta Capital, por cinco días. — Hago constar yo el autorizante que con los diarios y recibos que se agregan se acredita haberse dado cumplimiento a las disposiciones de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, sin que se haya formulado oposición alguna. — Previa lectura los comparecientes se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Felipe Eduardo Pérez Virasoro y don Juan Eduardo Correa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Flores. — Enriqueta R. de Flores. — Carmen Flores de Berdina. — Adelina J. F. de Rossi. — María de los Angeles F. de Mendizábal. — Beatriz M. Flores de Lavista Llanos. — Enrique A. Flores. — María Luisa Flores. — F. E. Pérez Virasoro. — J. Ed. Correa. — Hay un sello. — Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de Ley números correlativos del novecientos cinco mil trescientos veinte y cinco E. al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: "cincuenta — respetar — el — amigables — por". — Vale. — Honorarios, Decreto N.° 30.440, $ 2.232. — Hay un sello. — M. Fernando Punta".

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 oct.-N.° 814-v.9 oct.

TIPOGRAFIA PUBLICITARIA DAVID BAR Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Quirno Costa se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Entre los señores David Bar, domiciliado en Carlos Calvo 1565; Manuel Blanco Cambón, domiciliado en Quilmes 178; Emilio Lelio, domiciliado en Las Casas 4036; polaco, el primero y argentinos los demás; todos casados y mayores de edad se ha convenido lo siguiente: 1°. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 23 de la ley 11.645, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación "TIPOGRAFIA PUBLICITARIA DAVID BAR Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la sociedad colectiva constituída por los tres socios el 16 de Abril de 1945, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Mayo de 1945, bajo el N°. 479, al folio 513 del libro cuarenta y siete y cuya razón social es "David Bar y Cia.". — 2°. — La sociedad tendrá como objeto la explotación del ramo de artes gráficas y especialmente de la tipografía publicitaria. — 3°. — La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en Venezuela 1650. — 4°. — El capital social es de Treinta Mil Pesos m|n., dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales cada socio suscribe cien, habiendo integrado cada uno la mitad mediante los aportes hechos a la sociedad colectiva. Todos los socios se comprometen a aportar el cincuenta por ciento restante en efectivo con la parte que les corresponda en las utilidades de la sociedad. — 5°. — Esta sociedad continúa los negocios de "David Bar y Cia", haciéndose cargo de su activo y pasivo. — 6.° — La gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo de David Bar, con las más amplias facultades que fueran necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, quedando expresamente facultado para: cobrar, percibir y demandar sumas de dine-

ro, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y removerlo, fijando sus sueldos, designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. Para la compra o venta de inmuebles se necesitará la conformidad previa de la Asamblea de socios asentada en el libro de actas. — 7°. — En caso de fallecimiento o de incapacitación legal del gerente, los socios procederán a nombrar a otro en asamblea por mayoría de votos. — 8°. — Los socios Manuel Blanco Cambón y Emilio Lelio prestarán el concurso de su trabajo personal, el primero en el taller, y el segundo en el escritorio de la sociedad, bajo la dirección del Gerente, pudiendo Emilio Lelio hacerse reemplazar por un empleado a su cargo. — 9°. — La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1.° de Agosto de 1945, a cuya fecha tiene efecto retroactivo. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma después del segundo balance anual, mediando preaviso auténtico de noventa días a los otros socios. — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución unánime de todos los socios, teniendo la disolución anticipada efecto frente a terceros recien después de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — 10°. — El 31 de Julio de cada año se practicará un balance general, y de las utilidades que hubiere en el ejercicio se deducirá un 5% para el fondo de reserva legal, dividiéndose el resto en la siguiente forma: 42% para el socio David Bar, 32% para el socio Manuel Blanco Cambón, y 26% para el socio Emilio Lelio. — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que los beneficios. — El balance se ajustará a las disposiciones que rigen en materia de Impuesto a los Réditos y a las normas comerciales en uso. — 11°. — Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de aprobación de balances, fijación de sueldos de los socios, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. La Asamblea será convocada por el gerente, pudiendo solicitarle dicha convocatoria cualquiera de los socios. Todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados. — 12°. — En caso de fallecimiento de un socio la sucesión del mismo lo substituirá, debiendo los herederos, si fuesen varios, unificar su representación en la sociedad. Si los herederos decidieren vender sus cuotas en la Sociedad, los socios sobrevivientes tendrán derecho preferencial para adquirirlas por el precio que resulte del último balance anterior al fallecimiento. Esta última disposición se aplicará si un socio deseare retirarse de la sociedad transfiriendo sus cuotas. — 13°. — Ni la sociedad ni los socios particularmente podrán otorgar garantías por terceros extraños a esta sociedad. — 14°. — En caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del gerente conjuntamente con los otros socios. — 15°. — Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, con facultad para árbitros de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de los mismos inapelable. — En Fe De Lo Cual firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 21 de Septiembre de 1945. — D. Bar. — M. Blanco. — Emilio Lelio. — Entre los señores David Bar, domiciliado en Carlos Calvo 1565; Manuel Blanco Cambón, domiciliado en Quilmes 178; Emilio Lelio, domiciliado en Las Casas 4086; y Elías Hers, domiciliado en Tucumán 2141; polaco el primero y argentinos los demás; todos mayores de edad, viudo el último y casados los otros; se ha convenido lo siguiente: 1°. — El señor Elías Hers se incorpora con efecto retroactivo al 1°. de Agosto de 1945 a "TIPOGRAFIA PUBLICITARIA DAVID BAR Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", suscribiendo al efecto Veinte Mil Pesos en cuotas de cien pesos m|n., cuya mitad integra con el monto del crédito por Diez mil pesos m|n. que tiene en dicha sociedad, comprometiéndose a integrar el 50% restante correspondiente en la sociedad. — 2°. — Atento la incorporación del señor Elías Hers a la sociedad, el contrato social sufre las siguientes modificaciones: a) El capital social es de Cincuenta mil pesos m|n; b) Las utilidades, previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal, o las pérdidas, se distribuirán en la siguiente proporción: 36% para David Bar, 26 o|o para Manuel Blanco Cambón, 23% para Emilio Lelio y 15% para Elías Hers. — 3°. — En todo lo demás queda subsistente el contrato social, del cual el presente debe considerarse parte integrante. — En fe de lo cual firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 22 de Septiembre de 1945. — D. Bar. — M. Blanco. — Elías Hers. — Emilio Lelio. —

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945.

— Lucio R. Meléndez, 2°. Jefe.

e. 4 Oct. N°. 811 v. 9 Oct.

MIGUEL MANCINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Ingeniero don Miguel Mancini, casado, argentino, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Berna 2355; Doña María Carmen Linsalata, casada, argentina, de 32 años de edad, domiciliada en la calle Leandro N. Alem 230, Bernal F.C.S.; y el Dr. Ernesto Héctor Biganzoli, argentino, casado, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Herrera 1391, se conviene celebrar un contrato de sociedad, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad comercial sometida al régimen de la Ley 11.645 y a las disposiciones de este contrato, con la denominación de: «MIGUEL MANCINI Y COMPAÑIA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la cual tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Luzuriaga 237, sin perjuicio de establecer negocios, agencias y|o sucursales, en cualquier punto del país. — Segunda: la sociedad se constituye por el plazo de quince años, a contar desde el primero de julio de 1945, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser disuelta en cualquier época, por resolución unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de fabricación y venta de pinturas y barnices en general y su colocación y aplicación. Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Quince Mil Pesos M|N. C|L, dividido en treinta cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, por partes iguales, o sea la suma de $ 5.000 m|n. cada uno, perteneciendo, en consecuencia, diez cuotas a cada socio. — Dicho aporte se halla ya integrado totalmente y está representado por las maquinarias, muebles, instalaciones, mercaderías y demás existencias del negocio que resultan del inventario y balance general practicado al efecto, con fecha treintaiuno de julio último, que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. Quinta: La administración y dirección de los negocios de la sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo del socio Ingeniero Mancini, a quien se designa Gerente de la misma, con la amplitud de facultades que la ley le acuerda, con las siguientes limitaciones, además de las que establece la Ley 11.645: a) Para todo acto jurídico relacionado con bienes inmuebles se requiere la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital; y b) No podrá comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros, en avales, prestaciones gratuitas, cartas de recomendación bancarias ni en negociaciones ajenas al giro de la sociedad. — En caso de ausencia o incapacidad del socio Gerente, quedan designados como Gerentes sustitutos, los otros dos socios, quienes deberán actuar conjuntamente y con las mismas facultades, atribuciones y limitaciones, siendo suficiente, respecto de terceros, la sola actuación de los Gerentes sustitutos para considerar que se ha producido alguno de los supuestos que autorizan la sustitución, (sigue en el sello de un peso cincuenta cts. N° 843.087 - E) — (Viene del sello de un peso cincuenta cts. N° 843.086 - E) — sin necesidad de prueba alguna. — Sexta: Los socios podrán nombrar apoderados para que los representen en la sociedad, con las mismas facultades que derivan de este contrato. — Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin autorización por escrito de los demás socios. — Séptima: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un balance e inventario general de los negocios de la sociedad. Los balances quedarán por 15 días a la consideración de los socios, para que manifiesten su aprobación o disconformidad con los mismos haciendo constar sus observaciones al pie de ellos. — Las utilidades o pérdidas que resultaren del balance e inventario general anual, serán divididas entre los socios o soportadas por los mismos, en su caso, en partes iguales, debiendo deducirse previamente, en caso de utilidad, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, deducción que cesará cuando dicha reserva alcance al 10 % del capital social. — Igualmente se deducirá el importe que los socios de común acuerdo resolvieren destinar para reservas facultativas, para cubrir eventuales saldos deudores o para otros conceptos. — Octava: Les está prohibido a los socios realizar por cuenta propia o de terceros, directa ni indirectamente operaciones de las que constituye el objeto de la sociedad; ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio. — Novena: La sociedad se disolverá: a) Por la pérdida del 50 % del capital, comprobada al practicarse el balance anual, si alguno de los socios lo deseare; y b) Por la voluntad de todos los socios. — Décima: Periódicamente, cuando los socios lo crean conveniente, para lo cual bastará la voluntad de dos de los socios, se efectuarán reuniones de los mismos, en las que se discutirán y aprobarán los negocios de la sociedad, de todo lo cual se labrarán actas en un libro que se llevará al efecto, en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen o se creyere conveniente consignar. Las reuniones podrán celebrarse con la concurrencia de la simple mayoría de socios o de sus respectivos apoderados y las resoluciones serán válidas y deberán ser aceptadas por el socio o apoderado que no concurra a la reunión. — Undécima: Por unanimidad se podrá asignar sueldo mensual a los socios con cargo a Gastos Generales. — Igualmente por unanimidad podrán ser modificados dichos sueldos. — Duodécima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá preavisar a los otros dos, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación como mínimo, al próximo balance anual. — En tal caso los socios restantes podrán adquirir la parte del socio saliente, por capital y haber de su cuenta en la sociedad, de acuerdo al último balance anual, cuyo importe abonarán en diez cuotas semestrales iguales, con un interés a razón del 5 % anual, liquidado al abonar cada cuota. — Décimotercera: En caso de fallecimiento o in- — (Sigue en el sello de un peso cincuenta cts. N° 843.090 - E) — (Viene del sello de un peso cincuenta cts. N° 843.087 - E) — capacidad de uno de los socios, los supérstites podrán optar por: a) Disolver la sociedad con la fiscalización de los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado; y b) Continuar con los negocios de la sociedad a cuyo efecto se abonará la parte del socio o socios fallecidos o incapacitados, en la misma forma indicada en la cláusula anterior. En todos los casos los herederos y/o representantes del o de los socios fallecidos o incapacitados, deberán unificar su representación ante la sociedad. — Décimocuarta: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, respecto a la interpretación de esto contrato o de puntos no comprendidos en él, será resuelta por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en discordia, cuyos árbitros antes de entrar en funciones designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de este último será inapelable y sin recurso judicial alguno, pues los otorgantes desde ya renuncian expresamente a él. — Décimoquinta: En todo lo que no estuviera previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones legales pertinentes que fueren aplicables. Conforme a las cláusulas que anteceden, los otorgantes dan por constituída la sociedad de que se trata, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a veinte de setiembre de mil novecientos cuarentaicinco. — El presente se halla extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos numerados: ochocientos cuarentaitrés mil ochentaiseis y siguiente y el presente, serie E. — Raspado: 843.090 - E. Vale. — Testado: será — no vale. — Firmado: M. Mancini. — María Carmen Linsalata. — E. Biganzoli. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e. 4 oct. N° 813 v. 9 oct.

JOEL TANDETER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre don Joel Tandeter, casado, polaco; doña Lea Kuperschmidt de Tandeter, que acostumbra a firmar Lea Tandeter, casada, polaca; doña Paulina Tandeter, soltera, argentina; don Kadis Epsteinar, casado, lituano; don Wolf Kuperszmid, casado, polaco; y don David Bekier, casado, polaco; mayores de edad, con excepción de doña Paulina Tandeter, de dieciocho años de edad, autorizada debidamente para el presente acto y para ejercer el comercio, por su padre don Joel Tandeter, conforme lo dispone el Art. 12 del Código de Comercio, todos vecinos de esta Ciudad, se ha convenido celebrar contrato de sociedad, al que de común acuerdo subordinan a las siguientes cláusulas. Primera: Los arriba nombrados dejan constituída, en la fecha, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyos efectos se retrotraerán al día primero de Julio del año en curso, una vez inscripto este contrato, en el Registro Público de Comercio. — La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo o de los ramos de "Fabricación, Importación, Exportación, Compra y Venta de Pinceles de Cerda y en General Frutos del País", pudiendo asimismo incorporar otros ramos, por voluntad de los socios, especialmente los de representaciones, comisiones y otras industrias y comercio, y tendrá su domicilio legal y sede social en la Capital Federal, actualmente en la calle Fragata Presidente Sarmiento N.° 1675, sin perjuicio de poder establecer en lo futuro sucursales, agencias, fábricas y casas de venta en esta ciudad, en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "JOEL TANDETER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La duración de este contrato se fija por el término de dos años a contar del primero de Julio del corriente año, pudiendo renovarse sin que fuere necesario una nueva manifestación, por períodos sucesivos de dos años si el contrato no fuere denunciado por alguno de los socios, con una anticipación de tres meses al expirar cada período de dos años. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto y aportado íntegramente en la siguiente forma: don Joel Tandeter cuatrocientos setenta cuotas o sea su equivalente de cuatrocientos setenta mil pesos; doña Lea Kuperschmidt de Tandeter, cuatrocientos cuotas igual a cuatrocientos mil pesos; doña Paulina Tandeter cien cuotas o sean cien mil pesos; y los señores Kadis Epsteinar, Wolf Kuperszmid y David Bekier, a razón de diez cuotas o su equivalente de diez mil pesos, cada uno. — Dicho capital se compone de dinero efectivo, maquinarias, vehículos, llaves, materias primas, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, deudores varios, y todos los demás bienes o efectos que resultan del balance e inventario practicado, que los componentes han suscripto y que queda en poder de los mismos, haciéndose constar de que el señor Tandeter ha hecho transferencia del activo y pasivo del negocio y fábrica que bajo este mismo nombre giraba en plaza, a favor de esta sociedad que se constituye por el presente, la que proseguirá explotando el mismo negocio y ramo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes, quedando designados para dichos cargos, don Joel Tandeter y doña Lea Kuperschmidt de Tandeter, indistintamente, con la sola limitación para ambos de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, negociaciones ajenas al giro de su industria o comercio, o en garantías

o fianzas a terceros. — El mandato para administrar además de todos los derechos y actividades inherentes a su objeto, industria y comercio comprenden las siguientes facultades especiales a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultades para vender, hipotecar, prendar y de otro modo gravar o enajenar bienes de la misma naturaleza, a cualquier título, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que vieren convenir, percibiendo o abonando sus respectivos importes, al contado o a plazos, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza; b) celebrar toda clase de actos y contratos, pudiendo renovarlos, ampliarlos modificarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos, los que podrán convenir por el tiempo que creyeren oportuno; c) tomar dinero prestado, tanto de bancos oficiales o particulares, incluyendo el Banco Hipotecario Nacional, el de la Nación Argentina, Banco Central, el de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, así como también de cualquier otro banco oficial de las provincias o territorios de esta República y sus respectivas sucursales, pudiendo hacerlo con garantías o sin ellas y establecer la forma de pago, intereses y demás condiciones; d) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias inclusive con los bancos o establecimientos ya enunciados y otros, sin limitación de tiempo ni cantidad y que tengan por objeto: girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, u otras obligaciones o documentos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y valores, extraerlos total o parcialmente éstos u otros depósitos; e) aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales u otras y ante las autoridades judiciales de todo el país y de cualquier fuero o jurisdicción, como igualmente ante las autoridades de cualquier país extranjero, donde la sociedad tuviere intereses, pudiendo hacerlo personalmente o por mandatarios, con amplias facultades; g) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; h) inscribir marcas y formular oposiciones, inclusive querellar; i) otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas y cualquier otro documento que fuere necesario para ejecutar cualquiera y todos los actos indicados haciendo presente que estas facultades se les confiere con carácter enunciativo y no limitativo. — Sexta: Hasta el treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis se les asigna a los socios gerentes un sueldo mensual de mil pesos para cada uno y en lo sucesivo dichos sueldos les serán asignados por mayoría de votos de cuotas capital, dentro de los treinta días de aprobados los balances anuales, cuyo monto será fijado de acuerdo a las utilidades que arrojen dichos balances. — Séptima: El treinta de junio de cada año será practicado un Balance General e Inventario, de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse mensual o trimestralmente. — Sobre los valores del activo se aplicarán las siguientes amortizaciones: maquinarias, muebles y útiles el diez por ciento, sobre rodados el veinte por ciento, sobre los créditos a cobrar se efectuará una reserva del diez por ciento no acumulativo, para responder a futuras pérdidas por ese concepto. — De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, el excedente será distribuído en la siguiente forma: el treinta por ciento para los socios Joel Tandeter y Lea Kuperschmidt de Tandeter, y el diez por ciento para cada uno de los socios restantes. — En iguales propociones serán soportadas las pérdidas que tuviere la sociedad. — Las ganancias solo podrán ser retiradas por los socios una vez aprobados los balances generales y siempre cuando estuvieran líquidas y disponibles. — Octava: Los balances serán aprobados por mayoría de votos de cuotas capital, dentro de los treinta días subsiguientes de haber sido practicado. —En general las decisiones serán tomadas en asamblea, las cuales representarán la universalidad de los socios o cuotas capital, siendo sus decisiones obligatorias para todos inclusive para los ausentes, disidentes o incapaces. —Cada cuota dará derecho y será computada como un voto y en caso de empate predominará el capital que reuna mayor número de asociados. — Novena: El socio gerente señor Joel Tandeter no podrá ser removido de su cargo durante toda la existencia de esta sociedad. —En general la remoción o designación de gerentes se hará por mayoría de votos de cuotas capital. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridas en primer término, con exclusión de cualquier otro socio, por el señor Joel Tandeter, total o parcialmente; en segundo término por doña Lea Kuperschmidt de Tandeter; y no habiendo interés por parte de éstos, dichas cuotas podrán ser adquiridas por cualquier otro socio. — En ningún caso las cuotas podrán ser cedidas a terceros. — Undécima: Toda duda en la interpretación de este contrato o cualquier divergencia que llegare a producirse entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, serán dirimidas con prescindencia de cualquier otro procedimiento, por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte disidente. —Si el número de los árbitradores fuere par, se designará de común acuerdo un tercer arbitrador para los casos de empate, cuyo laudo será inapelable. —Si los socios no se pusieran de acuerdo sobre la designación del tercero, éste será designado por mayoría de votos capital. — Duodécima. En los casos de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus cuotas sociales pasarán a sus derechos habientes que sean cónyuge o hijos; únicos que tendrán derecho a continuar en la sociedad por medio de un único representante. — Cuando los derecho habientes no fueran cónyuge o hijos, los socios sobrevivientes tendrán derecho de adquirir esas cuotas sociales, en el orden de preferencia y demás condiciones establecidas en la cláusula décima. — Todo lo que no haya sido previsto en este contrato, se regirá de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.645 y en subsidio lo estatuído por el Código de Comercio. — Bajo tales conceptos queda formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios con arreglo a derecho. — Así lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut supra". — Raspado "Kuperszmid - Kuperszmid" Vale. — Joel Tandeter. —Lea Tandeter. — Paulina Tandeter. — Kadis Epsteinar. — Wolf Kuperszmid. — David Bekier.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 oct.-N.° 820-v.9 oct.

INSTITUTO DE INMUNOLOGIA ANIMAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Dr. Angel Zir, casado en primeras nupcias con doña Sara Dranovsky, de veintiséis años de edad, argentino, con domicilio en la calle Patricios 1456; doña Clara Ianovsky de Ferder, casada en primeras nupcias con don Roberto Ferder, de treinta y tres años de edad, argentina, domiciliada en Avda. San Martín 5612; doña Fani Skidelsky de Faingold, casada en segundas nupcias con don Gerardo Faingold de treinta y dos años de edad, argentina, domiciliada en Avda. de los Incas 4736; doña Pola Ladovsky de Lajchter, casada en primeras nupcias con don Cheniek Lajchter, de treinta años de edad, argentina, domiciliada, en Cádiz 4068; don Yeijon Skidelsky, casado en primeras nupcias con doña Juana Dina Montagú, de treinta años de edad, argentino, domiciliado en Giribone 632, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: — El objeto de la Sociedad será la fabricación, elaboración y comercialización de especialidades medicinales de uso veterinario, sueros, vacunas, reactivos biológicos y medicamentos en general, la explotación de granjas y criaderos así como negocios afines. — Segundo: — El asiento principal de los negocios estará en la Capital Federal, actualmente calle Corrientes 1943 pudiendo establecer laboratorios o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: — La sociedad girará bajo la razón social de INSTITUTO DE INMUNOLOGIA ANIMAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá como denominación las iniciales de su rubro o sea "Idia" para sus productos sin perjuicio de solicitar el Registro de otras marcas o denominaciones. — Cuarto: — Se contrata por un término de diez años a contar desde la fecha pero cualquier socio podrá solicitar la disolución de la sociedad cuando algunos de los balances denunciase una pérdida del treinta por ciento del capital social. — La disolución se realizará a los treinta días de recibida en el domicilio social y en forma auténtica el aviso del socio que solicite la disolución. — Si los otros socios desearen continuar con el giro social adquirirán las cuotas del socio que se retira en la proporción de sus capitales y por el valor que corresponda a esas cuotas de acuerdo al balance que motivó el pedido de disolución. — Quinto: — El capital social se constituye con la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una aportados por los socios en la forma siguiente: — Cuatro cuotas o sean Cuatrocientos pesos moneda nacional por el Dr. Angel Zir y Ciento veinticuatro cuotas o sean Doce mil cuatrocientos pesos por cada uno de los otros socios doña Clara Ianovsky de Ferder; doña Fani Skidelsky de Faingold; doña Pola Ladovsky de Lajchter e Yeijon Skidelsky y que se integrará en el Cincuenta por ciento mediante depósito practicado en el Banco de la Nación Argentina, lo que oportunamente se justificará y el saldo deberá ser aportado a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Los socios de común acuerdo podrán aumentar el capital social suscribiendo las cuotas suplementarias en la proporción de sus actuales aportes, no pudiendo variar el porcentaje asignado de utilidades. — Sexto: — Los socios designan gerentes administradores de la sociedad a los señores Gerardo Faingold, casado, de treinta y nueve años de edad, argentino, con domicilio en Avda. de los Incas 4736 y el Dr. Roberto Ferder, casado, de treinta y siete años de edad, argentino, con domicilio en Corrientes 1393; indistintamente, quienes durarán en su cargo durante todo el término de vigencia del presente contrato. — Los gerentes podrán designar mandatarios para actuar en su representación con todos los derechos y obligaciones que les incumben, pues no están obligados a prestar su trabajo personal. — Séptimo: — Los gerentes tendrán el uso de la firma social, obligando a la sociedad mediante la firma de cada uno de ellos indistintamente en la forma que acostumbran precedida por la denominación adoptada, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio y en fianzas y garantías a favor de terceros. — Entra en las facultades de los gerentes administradores sin que esta enumeración sea limitativa las siguientes: — Representar a la sociedad en el país o en el extranjero, haciendo uso de la firma social, en todas sus operaciones, adquirir bienes inmuebles o muebles, mercaderías, vender, enajenar, ceder, transferir o explotar bajo cualquier otra forma, comercial o industrial esos bienes por los precios, plazos, formas y demás condiciones que crea convenientes. — Realizar depósitos y entregas de los mismos. — Firmar con las cláusulas que convengan o determinen las leyes o disposiciones legales o reglamentarias, actas, contratos, correspondencias y papeles de comercio. Cobrar, percibir y pagar todo lo que se debe a la sociedad o ésta deba a terceros. Dar y tomar en locación bienes, inmuebles hasta diez años, realizar operaciones con los Bancos oficiales o particulares, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo depositar y retirar fondos y valores de toda clase, establecer o abrir cuentas corrientes, girar cheques u órdenes contra esas cuentas o bien girando en descubierto conforme a las autorizaciones de los Bancos o entidades de crédito; pedir o recibir cartas de crédito, firmar y endosar cheques, letras, valores, pagarés a sola firma o con firma de terceros, descontarlos y aceptarlos; intervenir en cuestiones relacionadas con aduanas, cambios e impuestos, llenando los requisitos que las leyes o reglamentos impongan y tramitando las solicitudes, reclamaciones, exenciones, preferencia o concesiones pertinentes; representar ante las autoridades administrativas y judiciales de todo orden y Jurisdicción formulando las peticiones que estime pertinentes; acompañar toda clase de documentos, solicitar la revocación o nulidad de sanciones o penas; formular protestos y protestas, comparecer en juicio por sí o por apoderados con todas las facultades generales o especiales que requieran las leyes de procedimientos para llevar esos juicios en caso necesario hasta última instancia y conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Octavo: — Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y los fondos de previsión que los socios estimen conveniente se distribuirá en la siguiente proporción: el veinte por ciento para el Dr. Angel Zir; el veintiséis por ciento para doña Clara Ianovsky de Ferder y el diez por ciento para cada uno de los otros tres socios. — Noveno: — El Dr. Angel Zir queda obligado a dedicar todo su tiempo a los negocios sociales en su calidad de médico veterinario y Director técnico en el objeto que motiva este contrato y percibirá mensualmente la suma de Quinientos pesos m|n., que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Décimo: — Toda aprobación de balances, nombramientos, o remoción de gerentes o empleados, cesión de cuotas a terceros, aumento de capital, admisión de nuevos socios y toda otra resolución de interés social requerirá la conformidad expresa de todos los socios. — Los balances o liquidaciones no observadas dentro de los treinta días de confeccionados quedarán automáticamente aprobados. — Undécimo: — Vencido el plazo de duración de esta sociedad o en el caso de disolución anticipada por resolución de los socios doña Clara Ianovsky de Ferder, doña Fani Skidelsky de Faingold, doña Pola Ladovsky de Lajchter y don Yeijon Skidelsky, la liquidación será efectuada por los gerentes designados Sr. Gerardo Faingold y Dr. Roberto Ferder con todas las facultades necesarias quienes irán realizando el activo en la forma y por los precios y condiciones que juzguen conveniente. — El saldo de la liquidación a medida que se vaya realizando si así lo estiman conveniente será entregado a los socios o herederos en proporción a sus cuotas y si la liquidación origina pérdidas ella también serán soportadas en la proporción de las mismas. — Dichas liquidaciones serán aprobadas por los socios designados en este apartado y en la forma de aprobación de los balances. — Duodécimo: — En caso de fallecimiento, retiro o interdicción de un socio no será motivo de disolución de la sociedad. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado siempre que los socios lo acepten podrán continuar en la sociedad, debiendo en todos los casos unificar la representación. — En caso que los socios no los aceptaran, abonarán a éstos lo que les correspondiere en la forma que convengan distribuyendo las cuotas entre los socios restantes en la proporción del capital aportado. — Décima Tercera: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Trece cláusulas que anteceden los suscriptos dejan constituída la sociedad "Instituto de Inmunología Animal". Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose conforme a derecho. — Angel Zir — Clara Ianovsky de Ferder — Fani Skidelsky de Faingold — Pola Ladovsky de Lajchter — Yeijon Skidelsky. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.4 oct.-N.° 788-v.9 oct.

MANUFACTURA METALURGICA DERBY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, que los señores Carlos Roskovensky y Miguel Bahariiya han cedido y transferido la totalidad de sus cuotas de capital de MANUFACTURA METALURGICA DERBY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al otro socio señor Roberto Ernesto Anderson, por el precio de tres mil quinientos pesos y tres mil pesos moneda nacional, respectivamente y que el señor José Julio Studeny ha cedido y transferido la totalidad de sus cuotas de capital de la misma sociedad al otro socio señor Enrique Roberto Pablo Anderson, por el precio de tres mil pesos moneda nacional, habiendo renunciado asimismo los señores Roskovensky, Bahariiya y Studeny a la gerencia de la mencionada sociedad. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.5 oct.-Nº 1.031-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, Atilio Di Renzo y Rubén Weinger, socios de "DI RENZI - WEINGER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven aclarar y modificar el contrato social firmado el día veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número ochocientos cuarenta y uno al folio siete del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada en las siguientes cláusulas: Primera Substituir "Di Renzi - Weinger Sociedad de Responsabilidad Limitada" por "Di Renzi y Weinger Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: Se agrega: "El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta" Se faculta a cada uno de los socios indistintamente para inscribir esta modificación de contrato en el Registro Público de Comercio. — Atilio Di Renzi. — Rubén Weinger. — Buenos Aires, tres de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 oct.-N.º 1126-v.11 oct.

ESTABLECIMIENTOS BARRACHINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que según contrato del 31 de Agosto de 1945, don Oscar Cipriano Vázquez, vendió, cedió y tranfirió a don Germán Alvarez Parrondo, todas las cuotas de capital que tenía en ESTABLECIMIENTOS BARRACHINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, desvinculándose totalmente de la misma y que a raíz de ese acto los socios don José Barrachina Cervera y don Germán Alvarez Parrondo, resolvieron introducir las siguientes modificaciones en el Contrato Social: Art. 4.º) Se modifica la distribución del capital, quedando don Germán Alvarez Parrondo, con las 250 cuotas de capital que figuraban a nombre de Oscar Cipriano Vázquez. — Art. 6.º) Queda redactado así: El socio don Germán Alvarez Parrondo tendrá libertad para dedicarse a actividades ajenas al negocio, pero no así el socio don José Barrachina Cervera, que deberá prestar a la sociedad toda su actividad, contracción y conocimientos muy especialmente en la atención de la clientela. — Art. 7.º) Queda redactado así: El socio don José Barrachina Cervera, percibirá en concepto de remuneración por la prestación de sus servicios personales un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional, con cargo a los gastos generales de la sociedad. — Art. 11) Queda redactado así: El socio don Germán Alvarez Parrondo, tendrá a su cargo, en carácter de Gerente, la Administración General, con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos previstos en la ley, con la sola limitación de que los cheques, pagarés, contratos y otros documentos que obliguen a la Sociedad como deudora deberán ser suscriptos conjuntamente por los dos socios, de acuerdo con el art. 10.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 oct.-N.º 1088-v.11 oct.

"F. A. C. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial", el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre el Señor Roberto Rosado, argentino, de veintiseis años de edad, soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo número tres mil novecientos noventa y seis, y Don Alfredo Eduardo Bosch, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Córdoba número ochocientos siete, cuarto piso, departamento siete, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: la Sociedad girará bajo la razón social "F. A. C. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que será continuadora de la que giraba en plaza bajo el rubro de Fábrica Argentina Cubiertos Alpaca, de Roberto Rosado, y de cuyo Activo y Pasivo conforme al balance del veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, se hace cargo la Sociedad, que por este acto se constituye, y que tendrá su domicilio en la calle Carlos Calvo, número tres mil novecientos noventa y seis, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: El objeto de la Sociedad, es la Fabricación Argentina de Cubiertos, y de cualquier otra mercadería similar de aplicación industrial, y afines, o su importación o exportación, para la cual podrá constituir o integrar otras Sociedades Comerciales, en la forma que mejor convenga al desarrollo de sus actividades, pudiendo instalar Sucursales, Agencias o Representaciones, ya en esta Capital en el Interior o en el Exterior. — Tercera: El plazo de duración es de tres años, a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Este término de duración quedará automáticamente prorrogado por otro período igual si hasta noventa días antes del vencimiento del plazo, ninguno de los Socios, manifestara en forma auténtica su oposición a continuar en la Sociedad. — Cuarta: El Capital social, lo constituye la suma de: Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Setenta Cuotas De Un Mil Pesos Cada Una, de igual moneda. — El Capital de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional suscripto en partes iguales por los socios queda integrado totalmente, Sesenta y Cinco Mil Doscientos Noventa Pesos en maquinarias, muebles, útiles y demás enseres, según Inventario y Balance firmado por los Socios de conformidad que se agrega a la presente, con más la de Cuatro Mil Setecientos Diez Pesos en efectivo. — Quinta: La Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, que quedan designados gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, adoptada conjunta, separada o alternativamente, pero con la limitación de que para actos de disposición ó firmas de cheques de más de Quinientos Pesos, será necesaria la firma de ambos para todas las operaciones y actos de la Sociedad, con la única limitación que no podrán comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios ni extraños a la Sociedad, ni en presentaciones gratuitas salvo pequeñas donaciones para beneficencia. — El mandato de los gerentes para administrar la Sociedad comprende, además de las facultades relativas a los negocios que forman el objeto de la Sociedad las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a intereés, de los Establecimientos Bancarios ó Comerciales ó de Particulares, especialmente de los Bancos de la Nación, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, ó documentos de crédito público o privado, con ó sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, en pago novaciones remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total ó parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí ó por medio de Apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros ó arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar ó a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la Administración Social; l) Presentarse ante todas las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales ó Municipales con escritos, documentos, peticiones, reclamaciones, pudiendo solicitar permisos de Exportación e importación, oir notificaciones y resoluciones y apelar de ellas, aceptarlas o rechazarlas; intervenir en licitaciones ya sean públicas o privadas, haciendo los depósitos de garantía que se requieran presentado y firmado cuanto documento sea necesario a ése fin; ll) Asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros; m) Solicitar adquirir o transferir patentes de invención y marcas de fábricas o de comercio. — Sexta: Sin perjuicio de los Balances parciales ó de los que periódicamente se realicen al veintinueve del mes de Agosto de cada año, se practicará un Inventario y Balance general para establecer el estado de los negocios sociales, en el cual el rubro de Muebles y Utiles se amortizará en un diez por ciento y el de Maquinarias en un veinte por ciento de su costo. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal y hasta el diez por ciento para ser distribuído entre el personal habilitado. — El excedente que se estimara beneficio neto ó las pérdidas si hubiere, se destribuirán ó cargarán por partes iguales entre ambos socios, quienes además se fijan una remuneración mensual de Quinientos Pesos, con cargo a Gastos Generales. — Séptima: Si de alguno de los Balances anuales, resultare una pérdida del cuarenta por ciento del capital Social, cualquiera de los Socios, podrá pedir la disolución de la Sociedad, en cuyo caso, alguno de ellos podrá optar por hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad, pagando al Socio saliente sus haberes de acuerdo a dicho Balance en cuatro cuotas, a doce, veinticuatro, treinta y seis y cuarenta y ocho meses de plazo y con un interés anual del seis por ciento. — Octava: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal, de alguno de los socios, sus herederos, ó representantes, tendrán derecho a optar por continuar en la Sociedad o retirarse de la misma. — En el primer caso nombrarán un representante legal cualquiera que sea el número de los mismos, y en el segundo se liquidará y entregará el haber del socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas iguales, y sucesivas a seis, doce diez y ocho y veinticuatro meses, a contar desde la fecha del fallecimiento, o declaración judicial de incapacidad con interés del seis por ciento anual. — Novena: Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá conforme a la disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Toda duda o divergencia o dificultad que llegase a suscitarse entre los contratantes durante la vigencia del presente contrato sobre interpretación del mismo, o al tiempo de disolverse o liquidarse será sometida a la decisión de dos árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de considerar cualquier cuestión sometida a su fallo, designarán el tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar Tribunal, para el caso de discordia entre ellos, y el fallo de los árbitros, o el tercero en su caso, será acatado, y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se ajustan las partes contratantes, conforme a derecho y en prueba de conformidad, firman el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto después de leído y ratificados de su contenido, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: R. Rosado. A. E. Bosch. — Buenos Aires, octubre dos de mil novecientos cuarenta y cinco. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.6 oct.-N.º 1066-v.11 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE FLEJES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, don Héctor José Torres, de treinta y tres años, domiciliado en la calle Gallo 361; don Emilio Jaján, de veintitrés años, domiciliado en la calle Gallo 361, don Feliciano Hendler, de cuarenta y siete años, domiciliado en la calle Antonino Ferrari 971 y don Federico Kreiman, de treinta y seis años, domiciliado en la calle Larrea 280, todos argentinos, casados y vecinos de esta ciudad convienen lo siguiente: Primera: Don Héctor José Torres, don Emilio Jaján y don Feliciano Hendler, como únicos socios componentes de "CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE FLEJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", acuerdan modificar el acto constitutivo de la misma, para incorporar como nuevo socio a don Federico Kreiman y para aumentar el capital social. — Segunda: En consecuencia, Don Federico Kreiman queda incorporado como nuevo socio de la nombrada sociedad, con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal calidad. — Tercera: Modifícase la cláusula cuarta del contrato constitutivo de dicha sociedad, que quedará concebida así: "Cuarta: el capital social se fija en la suma de Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en un mil trescientas cuotas de Cien Pesos cada una, distribuidas en la siguiente forma: Don Héctor José Torres, don Emilio Jaján y don Feliciano Hendler, además del aporte de diez mil pesos que cada uno de ellos ha suscripto e integrado en efectivo para sumar los Treinta Mil Pesos que formaron el capital inicial de la sociedad suscriben e integran ahora en conjunto Setenta Y Siete Mil Quinientos Pesos moneda nacional, en maquinarias, herramientas y útiles de este valor que tienen en condominio por partes iguales; de modo que cada uno de ellos suscribe e integra un nuevo aporte de Veintidós Mil Quinientos Pesos, equivalente a doscientas veinticinco cuotas; y, en consecuencia, don Héctor José Torres, don Emilio Jaján y don Feliciano Hendler, resultan teniendo ahora, cada uno, un capital íntegramente suscripto e integrado de treinta y dos mil quinientos pesos, equivalente a trescientas veinticinco cuotas de cien pesos, totalmente suscriptas e integradas". — Don Federico Kreiman suscribe trescientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de Treinta Y Dos Mil Quinientos Pesos moneda nacional de capital, que se obliga a aportar en efectivo, integrando ahora el cincuenta por ciento. o sea la suma de dieciséis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina, como pertenecientes a la sociedad; y obligándose a entregar los otros dieciséis mil doscientos cincuenta pesos dentro de los sesenta días de inscripto este acto en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Modifícase la cláusula séptima del mencionado contrato constitutivo, que quedará concebida en los siguientes términos: "Séptima: La sociedad será administrada por los cuatro socios que otorgan este acto, quienes tendrán la calidad de gerentes. Para usar de la firma social, con todos los

poderes enumerados en la cláusula quinta del contrato constitutivo, deberán firmar dos cualesquiera de ellos conjuntamente; y, así, representarán legalmente la sociedad y podrán otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requirieren los negocios sociales o instituir mandatarios generales o especiales para representar a la sociedad". — Quinta: El socio Don Federico Kreiman, en su calidad de socio gerente, podrá retirar también mensualmente, con imputación a gastos generales, seiscientos pesos moneda nacional, conforme a lo que estipula la cláusula octava del contrato constitutivo de la sociedad. — Para Obligarse Con Arreglo A Derecho, en el lugar y fecha preindicados, los otorgantes firman este solo ejemplar, en los papeles sellados de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, números novecientos diez y nueve mil novecientos ochenta y uno y novecientos diez y nueve mil novecientos setenta y ocho todos de la serie denominada con la letra E. — Héctor J. Torres. E. Jaján. — F. Hendler. — F. Kreiman. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.6 oct.-N.° 1.015-v.11 oct.

UNION COMERCIAL INTERAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En La Ciudad De Buenos Aires, Capital De la República Argentina, a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen Don Alfredo Sabrafen Giménez, que firma "A. Sabrafen", de estado viudo, Español, Don César Ramón Canivell, que firma "César Canivell", de estado soltero, Argentino y Don Antonio To de Castellarnau, de estado soltero, Español, todos de este vecindario, domiciliados en la calle Salta número cuatrocientos setenta y dos, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fé y dicen: Que por la presente declaran constituída entre ellos una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, en conformidad a la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco con el objeto y bajo las bases que se establecen en los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social y denominación de "UNION COMERCIAL INTERAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio se establece en esta Ciudad de Buenos Aires, teniendo en la fecha sus escritorios en la calle Salta número cuatrocientos setenta y dos, pudiendo establecer Sucursales o nombrar Agentes o Representantes en cualquier punto de esta República o del Exterior. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la compra y venta de mercaderías en general, en esta plaza y fuera de ella y su importación y exportación. Podrá también aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y consignaciones. Podrá así mismo adquirir por compra o cualquier otro título bienes inmuebles, muebles, semovientes y otros los que podrá vender o de otro modo enajenar o transferir, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, tomar y dar inmuebles o parte de los mismos en alquiler o arrendamiento con contrato escrito o sin el y por plazos que excedan o no de seis años, podrá aceptar y constituir prendas agrarias u otras garantías de toda clase, adquirir y ceder créditos, derechos, acciones, permutar toda clase de bienes, comprar y vender mercaderías y productos de toda clase, aceptar y dar bienes en pago. Podrá adquirir y registrar marcas y denominaciones comerciales y patentes de invención, enajenarlas, transferirlas y cederlas por cualquier título. — Tercero: Podrá además de los expresado en el artículo anterior constituirse en empresa de transporte de mercaderías que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a otra empresa de la que podrá formar parte o no con particulares. Podrá constituir filiales o sucursales para cualquiera de los objetos de la Sociedad y formar parte de otros organismos comerciales creados o a crearse en el país o en cualquier punto del extranjero. Podrá encargarse del despacho de toda clase de mercaderías, muestras, paquetes y encomiendas efectuando los envíos por cuenta de los remitentes solamente o como mandatarios. Podrá adquirir por compra o cualquiera otro título toda clase de negocios, marcas o denominaciones comerciales se encuentren o no registradas, transferirlas y cederlas. Podrá además conferir y revocar poderes generales y especiales, formular protestas y protestos, formular denuncias, acusar y promover querellas y desistir de las mismas, dar o tomar la posesión de toda clase de bienes. Podrá otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados con las cláusulas pertinentes que le fueren necesarias. Podrá realizar cualquiera otra clase de negocios u operaciones que de común acuerdo y por mayoría de votos, resuelvan emprender los asociados pues la enunciación precedente no es limitativa sino meramente enunciativa. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad es de tres años, a contar desde el día siguiente de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. La Sociedad continuará por otro u otros períodos de tres años automáticamente, sin necesidad de ninguna formalidad escrita, si tres meses antes al del día de la expiración de cada período de tres años que estuviere en vigencia, uno de los socios no hiciere saber a los otros por telegrama colacionado su voluntad de retirarse de la Sociedad y que ésta sea disuelta. — Quinto: El uso de la firma y denominación social estará a cargo de cada uno de los socios indistintamente la que podrán usar ampliamente con la sola limitación de que no podrá ser empleada en garantías o fianzas de favor. — Sexto: El capital social que se aporta en dinero efectivo se fija en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal. Este capital queda dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. En este acto cada socio suscribe diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional cada uno. El cincuenta por ciento del Capital será depositado en el Banco de la Nación Argentina al inscribirse el presente contrato en el Registro Público de Comercio y el otro cincuenta por ciento será integrado cuando así lo resuelvan los socios. — Séptimo: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de los tres socios indistintamente quienes usarán de la denominación y firma social y quienes quedan nombrados Gerentes con las más amplias facultades y actuarán conjunta, separada o alternativamente. — Octavo: La firma individual de cualesquiera de los socios es suficiente para actuar y obligar a la Sociedad a adquirir derechos en nombre de ella. Los Gerentes podrán ser removidos por voluntad de la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento el capital social. — Noveno: Se llevarán los libros exigidos por la Ley y además se llevarán un libro de actas en que se asentarán y firmarán las resoluciones que se adopten por los socios. — Décimo: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general el que deberá ser aprobado y firmado por mayoría que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, después de separado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los asociados en proporción a los aportes de cada uno. Si hubieren pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Undécimo: Si por retiro de un socio o resolución de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, se resolviera la disolución parcial o total de la Sociedad, la base para la liquidación será el balance general y la distribución se efectuará conforme al capital aportado. Cuando de común acuerdo se resuelva el retiro parcial de alguno de los socios, los socios que continúen en la Sociedad tendrán preferencia para adquirir las cuotas de acuerdo al balance. Las transferencias de cuotas a terceros deberán ser aceptadas por los socios continuadores. — Duodécimo: La Sociedad podrá realizar todas las operaciones que le fueren necesarias, bajo la razón social y denominación adoptada o bajo cualquier otra, sea con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales o Agencias y con cualesquiera otros Bancos de Estado o particulares, con Sociedades de Crédito y aún con particulares. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios se liquidará a sus herederos o sucesores la parte que le correspondiere en la Sociedad de acuerdo al próximo balance a realizarse, devolviéndoseles el importe de las cuotas con los beneficios acumulados. Los socios sobrevivientes podrán si así lo desearen efectuar el pago a los herederos o sucesores hasta los noventa días siguientes al de aprobado el balance con más un interés a razón del seis por ciento anual a contar desde el día de aprobación del balance hasta el del pago, no teniendo participación en los beneficios que se produzcan durante el término o plazo para el pago. Décimo Cuarto: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. De común acuerdo entre los contratantes queda desde ya designado en calidad de árbitro tercero para el caso de discordia entre los árbitros el Doctor José Barrau, cuyo fallo será inapelable. El socio que no acatare el fallo deberá abonar a cada uno de los otros que lo aceptare una multa, que previamente establezcan los árbitros. Bajo los catorce artículos precedentes declaran los comparecientes constituída la Sociedad de referencia. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos del acto don Fiorello Parnisari y don Rogelio Atienza, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Sabrafen. — César Canivell. — A. To de Castellarnau. — Tgo.: F. Parnisari. — R. Atienza. — Hay un sello. — Ante mí. — Héctor Castañeda. — Es Conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí con el número ciento noventa y queda al folio setecientos diez y ocho vuelto, del Registro cuarenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad, expido este testimonio extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números del ochocientos veinte y ocho mil seiscientos ochenta y nueve al ochocientos veinte y ocho mil seiscientos noventa y uno, inclusive y ochocientos veinte y ocho mil seiscientos noventa y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Héctor Castañeda. — Hay un sello. — Testado — de la duración: No vale — Entre líneas — y cinco — Raspado: cuando: aceptadas cuatro — ocho mil — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.6 oct.-N.° 975-v.11 oct.

HUNTER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1006 v. — Primera Copia. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí: el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen Don Guillermo Enrique Santiago Orr, que acostumbra a firmar "Harry Orr", inglés, casado en primeras nupcias con doña Adela Esther Coleman, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho y Don Juan Antonio Hunter, soltero, argentino, domiciliado en la calle Paseo Colón número quinientos quince, ambos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "HUNTER Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad es en esta ciudad, actualmente en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y tres, primer piso, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero. — El plazo de duración de esta sociedad es de cinco años a contar desde la fecha, pero se advierte que cualquiera de los socios podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la sociedad al treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, con un preaviso a los demás socios de seis meses de anticipación a esta fecha. En caso de que así no se hiciera la sociedad continuará hasta el vecimiento del término de los Expresados cinco años. Cuarto. — El objeto de la sociedad es dedicarse a los negocios de comisiones representaciones y consignaciones en general y realizar toda operación o negocio comercial, por cuenta propia o ajena, que se relacione con los objetos sociales expresados y especialmente celebrar contratos de locación de servicios u otros, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, transar, percibir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renunciar gratuítas o remición o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años; aceptar y practicar pagos por entregas de bienes; girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, vales, pagarés y demás papeles de comercio y otorgar poderes generales y especiales así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras e instrumentos públicos o privados que se requieran. — Quinto: El Capital queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas e integradas totalmente por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: El señor Guillermo Enrique Santiago Orr, nueve cuotas o sean nueve mil pesos y el señor Juan Antonio Hunter, una cuota o sean mil pesos. Sexto. La sociedad será administrada por uno o varios Gerentes que podrán ser socios o no socios, a cuyo efecto dichos gerentes contarán con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos y Leyes del país. Desígnase Gerente al socio señor Guillermo Enrique Santiago Orr. — Séptimo: El día treinta de Octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se revuelva realizar en cualquier época. — Las utilidades realizadas y líquidas después de haber hecho el aporte a reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Octavo. — Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre la conducción de los negocios sociales o para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cuando lo decidan los socios que representen la mayoría de capital. — En tal caso dichos socios convocarán a los demás por telegrama colacional dirigido a los domicilios expresados en este contrato y con anticipación de quince días a la fecha de la reunión. — Las decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital, salvo en los casos que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exigiera una mayor proporción. — cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las decisiones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Noveno. — Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décimo. — Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia, o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida al juicio de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán al tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y es testimonio de ello la firman con los testigos Don Martín Vázquez y Don Manuel Oruna, vecinos y hábiles de que doy fe. — Harry Orr. — J. A. Hunter. — Tgo.: M. Vázquez. — Tgo.: Manuel Oruna. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil seis vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe.

— Para la Sociedad "Hunter y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números: ochocientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y uno al ochocientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y tres. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Lucio R. Melendez, 2.° Jefe.

e.5 oct.-N.° 900-v.10 oct.

LUCOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre don Isidro Severo Lucio Correa Aybar, que firma Lucio Correa Aybar, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en calle Serrano mil novecientos veintitrés y Don Honorio Jorge Isaac Correa Aybar, que firma Jorge Correa Aybar, argentino, casado, empleado, mayor de edad, domiciliado en calle Maure tres mil quinientos cuarenta y nueve, resuelven en este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el siguiente articulado: Primero: La sociedad se denominará LUCOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en el territorio de la República o exterior. — Segundo: Su objeto será la compra y venta de metales en general y su manufactura, productos químicos u otros artículos que crean convenientes, su importación y exportación. — Tercero: El Capital de la Sociedad será de cinco mil pesos moneda nacional, aportado por ambos socios en partes iguales y dividido en diez cuotas de quinientos pesos cada una, quedando expresamente convenido que no están obligados a la integración de las cuotas suplementarias. — Cuarto: El plazo de la sociedad será indefinido mientras no resuelvan su disolución ambos socios, en cuyo caso la misma se practicará por el Gerente. — Quinto: La sociedad será administrada por Don Lucio Correa Aybar en calidad de Gerente con todas las facultades de ley y las expresamente determinadas en la ley de la materia y percibirá una remuneración mensual de Cuatrocientos pesos moneda nacional. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general el día primero de Julio, reservándose de las utilidades el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Las ganancias y pérdidas se cargarán en partes iguales a los socios. — Séptimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios sus derechos habientes tomarán las medidas que contemplen la buena marcha de los intereses sociales. En caso de incapacidad del Gerente, asumirá la gerencia el otro socio hasta tanto desaparezca su incapacidad o se arbitren las medidas pertinentes. — Octavo: En caso de que alguno de los socios desee vender sus cuotas o la liquidación de la sociedad, el socio que quiera continuar con la misma tendrá opción por el término de quince días de proponer nuevo socio el que se hará cargo de las cuotas del socio disconforme por el valor del capital aportado más la proporción de capital de reserva. — Toda notificación se hará por telegrama colacionado. — Se firma un solo ejemplar en prueba de conformidad, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — E. L. que firma Jorge Correa Aybar. — Vale. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.6 oct.-N.° 1.047-v.11 oct.

"DANIEL G. POSADAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por 5 días el presente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre don Daniel García Posadas, que firma "Daniel G. Posadas", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba número veintinueve sesenta y cinco, de esta Capital, don Rodolfo Lecce, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Condarco número veintiséis setenta y uno, de esta Capital, don Julio Ernesto Reissmann, peruano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Quince de Noviembre número veintitrés treinta, Departamento "A", de esta Capital, y don Jorge Daniel García Posadas, soltero, argentino, domiciliado en la calle Córdoba número veintinueve sesenta y cinco de esta Capital, de diez y ocho años de edad, autorizado para formar esta sociedad por su Señor padre Don Daniel García Posadas convienen establecer una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Por el término de diez años a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones, queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "DANIEL G. POSADAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Esta Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Corrientes número doscientos veintidós, pudiendo establecer sucursales o cualquier otra dependencia en el interior del país o en el exterior. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la negociación, compraventa, exportación e importación y molienda de caseína, así como también la de cualquier otro producto o sub-producto derivados de la misma. — La Sociedad podrá efectuar compras de bienes inmuebles, transferirlos y gravarlos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en Trecientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo, Doscientas Cuarenta cuotas al señor Daniel García Posadas; Quince cuotas al señor Rodolfo Lecce; Quince cuotas al señor Julio Ernesto Reissmann y Treinta cuotas al señor Jorge Daniel García Posadas. — La totalidad del capital se integra en este acto y está constituído íntegramente por el capital que componía la sociedad de hecho existente entre los cuatro socios hasta el día de hoy, según inventario y balance practicado de mutua conformidad por todos los socios. — Se deja constancia que la estimación del activo se ha realizado por su valor real al día de la fecha, las máquinas, instrumental, muebles y útiles por su valor de compra con las deducciones de práctica por el uso. — Quinto: Los socios Rodolfo Lecce y Julio Ernesto Reissmann quedan obligados a dedicar pura y exclusivamente toda su actividad a las tareas de la sociedad, no pudiendo formar parte ni dedicarse a ningún otro comercio que no sea el de esta Sociedad. Los socios Daniel García Posadas y Jorge Daniel García Posadas, tendrán amplia libertad para actuar en cualquier otro negocio, sea o no afín al de la Sociedad que se constituye. Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios en la siguiente forma: el uso de la firma social deberá ser conjunta para las firmas de Rodolfo Lecce, con Jorge Daniel García Posadas; de éste con Julio Ernesto Reissmann y unipersonal para la firma del señor Daniel García Posadas, no pudiendo hacerse uso de la firma social sino en las tres formas especificadas. — La firma social adoptada así, sólo podrá ser usada en las operaciones sociales, no pudiendo ser empleada en operaciones ajenas a los fines de la sociedad ni empleada en prestaciones a título gratuito. — El mandato para administrar comprende además los siguientes actos: ejercer la representación legal de la Sociedad y hacer uso de la firma social para todos los actos, operaciones y negocios de la Sociedad sin distinciones. — Administrar todos los bienes y negocios sociales, con las más amplias facultades. — Adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título toda clase de bienes, inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, frutos, productos, derechos y acciones pagando el precio al contado o a plazo, aceptando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que sean necesarios con las cláusulas, pactos, condiciones y requisitos que estimaren convenientes. — Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar y gravar todos y cada uno de los bienes de la Sociedad por los precios que estipulen al contado o a plazo. — Podrán en nombre y representación de la Sociedad tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o prendaria o sin ella. — Hacer toda clase de operaciones en Bancos nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de la Nación, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina. — Podrán girar, aceptar, endosar letras, vales, pagarés y todo otro papel de comercio con o sin prenda, así como renovar los mismos; hacer liberaciones, abrir cuentas corrientes. — Podrán transigir, comprometer a la Sociedad sometiéndola a arbitrajes juris o arbitradores amigables componedores, alegar prescripciones, interponer todos los recursos legales, absolver posiciones, conferir poderes generales y especiales, decir de nulidad, inconstitucionalidad o inaplicabilidad de leyes y doctrinas, decretos y ordenanzas. — Podrán en fin ejercer cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester y necesarias a los fines sociales y en interés de la Sociedad debiendo considerarse a las facultades mencionadas como simplemente enumerativas y no limitativas. — Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de agosto se practicará un balance e inventario en cuya confección se tendrá en cuenta las siguientes estipulaciones: a) De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; b) Quince días antes del balance anual se resolverá por mayoría de capital los valores que servirán de base para practicar el inventario, las amortizaciones que se aplicarán a los diferentes rubros del activo, la constitución de reservas para las indemnizaciones de la ley once mil setecientos veintinueve y otras eventualidades; c) En ninguna oportunidad ya sea balances ordinarios o extraordinarios, se consignará en los mismos valores de llave o de nombre. — Octavo: Queda convenido que las utilidades o pérdidas serán repartidas en proporción al capital aportado por cada socio. — Noveno: En caso que alguno de los socios deseara transferir alguna de sus cuotas, los demás socios tendrán opción y preferencia a comprarlas a su valor nominal y sólo en caso de que la situación de la Sociedad esté devengando pérdidas, podrán ser compradas a su valor efectivo. Décimo: Sin perjuicio de los libros exigidos por la ley se llevará un libro rubricado de actas, en el cual se anotarán las decisiones de importancia correspondientes a la labor de la Sociedad, inclusive las consignadas en el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital y serán válidas aún cuando en la decisión de las mismas hubiera intervenido un sólo tenedor de cuotas, bastando que sea posecdor de simple mayoría de capital. Tal decisión será totalmente válida para todos requeriendo simplemente la notificación de su contenido mediante telegrama colacionado al socio que no haya intervenido en las mismas, o por notificación personal en dicho libro puesta al pie del acta respectiva. — Décimo-Primero: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo, en forma irrevocable queda designado liquidador el señor Daniel García Posadas, en caso de impedimento o ausencia de éste, queda designado en su sustitución el socio Jorge Daniel García Posadas. — Queda entendido que don Daniel García Posadas puede hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad en cualquier momento que pague a los otros tenedores de cuotas el importe que pueda corresponderles según balance al día en que el señor Posadas decidiera optar por esta forma de disolución parcial o total de la Sociedad y que comunicará por telegrama colacionado a los tenedores de cuotas correspondientes. — Si los socios Rodolfo Lecce, Julio Ernesto Reissmann y Jorge Daniel García Posadas quisieran separarse de la Sociedad deberán notificar su decisión por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación al de la fecha del ejercicio anual próximo venidero. — Décimo-Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios continuará igualmente la sociedad, la incorporación de los herederos queda sujeta a las siguientes condiciones: a) Deberán unificar representación; b) Por simple mayoría de capital se resolverá entre los socios y el representante la definitiva incorporación de los herederos y la Sociedad; c) Regirán especialmente en esta emergencia las previsiones consagradas en la cláusula precedente y esencialmente el representante de los herederos del señor Daniel García Posadas tendrán todas sus prerrogativas y derechos que se consagran para éste en este contrato. — Décimo-Tercero: Se faculta a los Doctores Enrique López Rivarola y Carlos Alberto Morgan para que, conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones conducentes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, publicaciones de edictos, etc. — Hecho en un solo ejemplar en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Extendido en sellos fiscales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números: setecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y seis al sesenta y nueve inclusive de la serie E, y habilitade con el sellado de ley. — Sobrerraspado: mil — convienen — cláusulas — bajo — Sociedad — negociación — u — semovientes — juris — prescripciones — más — otras — compradas — Décimo — Sin — seiscientos — disolución: Valen. — Firmado: Daniel G. Posadas. — R. Lecce. — Julio E. Reissmann. — Jorge D. Posadas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 oct.-N.° 916-v.10 oct.

INDUSTRIA LAMINADORA SUD AMERICANA (I. L. S. U. D.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

«Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Entre los señores Jorge Santiago Cury, casado, domiciliado calle Constitución N° 2265; don Francisco José Gabriel Belcastro, soltero, domiciliado calle Pichincha N° 1014, y don Roberto Caggiano, soltero, domiciliado calle San Martín número 981, todos mayores de edad, argentinos, han resuelto formalizar por el presente un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, al que se obligan y subordinan a las cláusulas siguientes: — 1°: Todos los expresados, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la laminación de metales por cuenta propia o ajena y la fabricación de chapas de zinc para industrias, para lo cual establecerán el taller correspondiente. — 2°: La Sociedad girará bajo la razón social INDUSTRIA LAMINADORA SUDAMERICANA (I. L. S. U. D.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 39.900 m|n.). — La Sociedad podrá ampliar sus negocios mediando acuerdo unánime de sus socios. — La Sociedad durará cinco años a contar desde la fecha, finalizando en consecuencia el 13 de septiembre de 1950, y tendrá como domicilio, esta Ciudad, hoy calle Constitución N° 2265, asiento principal de sus negocios. — 3°: El Capital Social se fija en la suma de Treinta y Nueve Mil Novecientos Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 399 fracciones de cien pesos cada una, que los socios suscriben íntegramente en la siguiente forma: el Sr. Jorge Santiago Cury, suscribe íntegramente ciento treinta y tres fracciones de cien pesos cada una o sea la suma de trece mil trescientos pesos moneda nacional íntegramente en dinero efectivo; el Sr. Francisco José Gabriel Belcastro, ciento treinta y tres fracciones de cien pesos cada una o sea la suma de trece mil trescientos pesos moneda nacional íntegramente en dinero efectivo: y el Sr. Roberto Caggiano, ciento treinta y tres fracciones de cien pesos cada una o sea la suma de trece mil trescientos pesos moneda nacional que también integra totalmente en dinero efectivo. — 4°: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Jorge Santiago Cury, y, Francisco José Gabriel Belcastro a quienes se considerará Gerentes de la Sociedad con todas las facultades y actuarán conjuntamente, pudiendo sólo ser substituído el Señor Belcastro por la firma del Señor Roberto Caggiano. — Para adquirir, enajenar, gravar, hipotecar o de otra forma negociar bienes raíces para la instalación de la fábrica o talleres de la Sociedad será necesaria la unanimidad de los socios. — No se podrá comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, fianzas, o en negocios ajenos al giro social. — 5°: Todos los años se realizarán balances al treinta y uno de diciembre para conocer el estado de la sociedad, y desde ya se deja fijada la fecha para la realización de la Asamblea de los socios, para considerarlo el día quince de enero de cada año que se tendrá como fecha de la reunión ordinaria de los socios. — 6°: Las Asambleas Ordinarias o bien las extraordinarias que se citen por causas que interesan a la sociedad, convocadas por los Gerentes, serán presididas alternativamente por cada uno de los gerentes y de las resoluciones que en ella se tomen se dejará constancia en

el Libro de Actas de la Sociedad. — 7a: Los deberes de los socios serán los siguientes: El Sr. Belcastro, como técnico dedicará a la Sociedad todo su tiempo disponible reservándose el derecho de ocuparse en sus negocios particulares que los socios conocen; el Sr. Cury se ocupará de la Administración y se reserva también el derecho de dedicarse a sus negocios particulares que los socios también conocen y el Sr. Caggiano no queda obligado a prestación personal alguna. — Sin perjuicio de ello, todos los socios están facultados para poder en cualquier momento revisar libros de contabilidad, y operaciones sociales, o designar por poder a otra persona que lo haga en su lugar. — 8a: Como retribución especial los Sres. Belcastro y Cury recibirán el dos y medio por ciento, y el dos y medio por ciento, respectivamente mensuales, cuando las ganancias no sean superiores a diez mil pesos moneda nacional mensuales, y cuando pasen de esa suma sólo recibirán ese porcentaje hasta los diez mil pesos. — 9a: Salvo lo establecido en el artículo anterior los socios se repartirán las ganancias, como también las pérdidas, si las hubiera en proporción al capital invertido. — 10a: Queda pactado que además de la reserva que señala la ley, en cada balance se acumulará una reserva anual del diez por ciento sobre ganancias. — 11a: Cualquiera de los socios podrán vender o ceder su parte en la sociedad con el consentimiento de la totalidad de los demás socios. — A igual precio se comprometen a vender a la sociedad. — 12a: Si cualquiera de los socios se retirara de la Sociedad antes de su vencimiento queda comprometido a no dedicarse a los mismos negocios hasta la fecha de vencimiento del presente. — 13a: Para todos los efectos del presente, no contemplados en el contrato se tomará como base lo establecido en la ley de la materia. — 14a: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte, dentro de los diez días de producido el conflicto, y para el caso de que los arbitradores no se pusieran unánimemente de acuerdo dentro de los veinte días, ellos mismos designarán un único arbitrador cuyo fallo se deberá producir en el término de los sesenta días de su designación y será inapelable. — 15a: Queda prohibido a los socios dedicarse a actividad igual o afín a la de la sociedad mientras la misma exista. — 16a: Para la aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, ingreso de nuevos socios, y demás resoluciones de interés de la sociedad se requiere la unanimidad de los socios. — 17a: Para la liquidación y partición se tomará como base lo establecido por el Código de Comercio y a la ley Nº 11645. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los catorce días de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jorge S. Cury. — Francisco Belcastro. — Roberto Gaggiano.

Buenos Aires, Septiembre veintinueve de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.5 oct.-Nº 914-v.10 oct.

"VILLAS DE "EL CHORRILLO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los Quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Angel Rodríguez, argentino, de 51 años de edad, casado, domiciliado en la calle Juncal N.º 2154; Doña Ernestina Lanusse de Holmberg, argentina, de 52 años de edad, casada, domiciliada en "Quinta Lanusse" Victoria F. C. C. A.; Doña María Haydée Canstatt, argentina, de 26 años de edad, soltera, domiciliada en la calle Tacuarí N.º 1143; Don Alberto Sautú Riestra, argentino, de 42 años de edad, casado, domiciliado en la calle Uruguay N.º 532, Don Ignacio Genaro Victorel, argentino, de 47 años de edad, casado, domiciliado en la calle Laprida N.º 1963; Don José del Potro, argentino, de 52 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Callao 492 y Don Juan José Güiraldes, argentino, de 28 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Paraguay N.º 1353, han resuelto de común acuerdo y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "VILLAS DE "EL CHORRILLO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle 25 de Mayo N.º 11, Escritorio N.º 26 ó donde los socios lo convengan en el futuro sin perjuicio de los representantes, agencias o sucursales que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o en participación de la compra-venta de tierras, arriendos, colonización, explotaciones agrícolas y ganaderas en todos sus aspectos, compra-venta de sus productos, de casas inmuebles en general, trazado de poblaciones, urbanas y balnearias, edificar por cuenta propia o ajena; proveer de aguas corrientes y servicios sanitarios, vías de comunicaciones, teléfono y corriente eléctrica. — Para cumplir los fines sociales la Sociedad podrá realizar y ejercer los siguientes actos y derechos; presentarse ante los gobiernos nacional, provinciales, de los territorios nacionales, municipales o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas o no y demás personas visibles o jurídicas ya sean estas últimas públicas o privadas. — Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o de otro modo gravar bienes inmuebles, semovientes y|o muebles, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de locaciones por plazos que excedan o no de seis años inclusos locaciones de servicios, cobrar y percibir todo lo que le deba ser pagado; operar en los Bancos: Central de la República Argentina de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, De Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidas en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo; conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general realizar cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, vales giros, pagarés, órdenes de pago, cartas de porte y|o, cualquier otro documento comercial, tratar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones u otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar los bienes, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados, ante cualquier fuero y prorrogar de jurisdicción, tomar y despedir empleados fijándoles sus salarios, comisiones y|o habilitaciones, conferir poderes generales y especiales. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la Sociedad podrá realizar cualquier acto civil o comercial que directa o indirectamente la favorezca, con excepción de los prohibidos por el artículo tercero de la Ley 11.645. — Tercera: La duración de esta Sociedad será de cinco años a contar desde el día que el presente contrato se inscriba en el Registro Público de Comercio, cuyo plazo podrá ser prorrogado o disminuido en una Asamblea de socios. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Doscientas (200) cuotas de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Doña Ernestina Lanusse de Holmberg, (40) cuarenta cuotas; Doña María Haydée Canstatt, (14) catorce; Don Angel Rodríguez, (42) cuarenta y dos; Don Alberto Sautú Riestra, (40) cuarenta; Don Ignacio Genaro Victorel (24) veinte y cuatro; Don José del Potro (20) veinte y Don Juan José Güiraldes, (20) veinte. — Las cuotas, con excepción de las del señor Angel Rodríguez cuyas condiciones se detallan más adelante, serán abonadas en la siguiente forma: (50 o|o) Cincuenta por ciento al contado y el (50o|o) Cincuenta por ciento restante a los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — El señor Angel Rodríguez aportará dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en el lugar denominado Tanti, Pedanía San Roque, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, con las medidas y linderos que expresa el título de propiedad que fué otorgado por ante el Escribano Don Tristán A. Malbrán, de la ciudad de Córdoba en fecha 23 de Julio del corriente año 1945, escritura número 129. e inscripta en el Registro de Protocolo de Dominio bajo el N.º 15072 folio 18118, Tomo 73, con fecha 20 de Agosto del mismo año y cuyo valor total es de $ 79.155.00 m|n., reconociendo la misma una hipoteca por pesos 49.155.00 m|n, a favor del vendedor Don Enrique Carlos Zárate que la Sociedad toma a su cargo, manifestando reconocer todas las cláusulas que la misma expresa y que se hallan detalladas en la misma escritura comprometiéndose a respetarla, cuya hipoteca se encuentra inscripta en el Protocolo de Hipotecas bajo el número 4205, folio 6530 Tomo 27 el 30 de Agosto de 1945. — Por lo tanto, se le acreditará al señor Angel Rodríguez su valor neto de $ 30.000. — m|n (Treinta mil pesos m|n.) destinando la suma de $ 21.000. m|n. (Veinte y un mil pesos moneda nacional) al pago de las cuotas de capital por el mismo suscriptas, debiendo reembolsarle la Sociedad en efectivo, una vez efectuada la transferencia de la escritura en cuestión, la diferencia de $ 9.000 m|n. (Nueve mil pesos moneda nacional). — Quinta: Los socios restantes reconocerán anualmente al señor Angel Rodríguez en su calidad de gestor, además de la parte de ganancia que le corresponda por sus cuota de capital, el 20 o|o (Veinte por ciento) de las ganancias netas que arroje el balance general anual. — Se sobreentiende que esta concesión no es transferible y el señor Angel Rodríguez tendrá únicamente derecho a la misma, mientras pertenezca a la Sociedad. — Sexta: La administración y gerencia estarán a cargo del señor Angel Rodríguez que en adelante se llamará Gerente y que podrá ser relevado de su puesto por resolución de la asamblea anual o especial que a tal fin se convoca nombrando en este caso al socio que ha de sustituirlo. — Esta medida deberá ser tomada en la aprobación por unanimidad de los socios restantes. — El Gerente estará autorizado para ejecutar en nombre de la Sociedad, todos los actos a que hace mención la cláusula segunda. — Todos los socios tendrán el uso de la firma que deberá emplearse en forma "conjunta", o sea la del Gerente, con la de cualquiera de los socios restantes, indistintamente, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la firma "Villas De "El Chorrillo" Soc. de Resp. Ltda.". — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, o en fianzas o garantías a favor de terceros. — La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Gerente con cargo a "Gastos Generales" del ejercicio siguiente. — Séptima: Cada socio tendrá derecho a adquirir de la Sociedad con el propósito de construir su casa propia al precio de costo resultante a la Sociedad, una superficie que se determinará, en proporción a las cuotas aportadas, en una sola fracción y ubicada fuera de la superficie destinada a la venta en lotes. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a extraños a la Sociedad, sin el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital cuando la Sociedad contara con más de cinco socios y por unanimidad, cuando este número no exceda de cinco. — En todo caso, la Sociedad tendrá la preferencia en la adquisición de las cuotas en venta a su valor nominal más utilidades, de conformidad al último balance anual. — El valor resultante la Sociedad tiene opción de: a) abonarlo al contado sin interés; b) abonarlo en cuatro cuotas semestrales iguales, más el interés que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina por este tipo de operaciones. — Novena: Esta Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto si los socios, así lo resolvieran por unanimidad. — Décima: El ejercicio de la Sociedad terminará todos los años el día treinta de Junio y se confeccionará un Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, los que serán sometidos a la aprobación de una Asamblea que tendrá lugar todos los años antes del treinta de Septiembre del mismo año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, quedarán a disposición de la Asamblea, la que podrá disponer la forma de reservas facultativas, amortizaciones extraordinarias, pase a nuevo ejercicio o distribución entre los socios en partes proporcionales, entre todas las cuotas de capital y en la forma y época en que determine la misma. — La Asamblea podrá también disolver las reservas facultativas y dar a sus fondos el destino que estime conveniente. — Las pérdidas se llevarán al nuevo ejercicio; si éstas llegaren a representar el cincuenta por ciento del capital, la Sociedad entrará en liquidación. — Décima Primera. La Asamblea será convocada por el Gerente o por dos socios con diez días de anticipación y los socios notificados por carta certificada con indicación de día, hora, lugar de reunión y objeto a tratar y se considerará válidamente constituída cuando se encuentren presentes o representados socios cuyas cuotas de capital correspondan a las cuatro quintas partes del capital social. — Todas las resoluciones de la Asamblea, sin distinción alguna, serán tomadas por las tres cuartas partes del capital como mínimo salvo que la Ley exija un porcentaje mayor y a ese efecto cada cuota da derecho a un voto. — Se llevará un libro de Actas donde se asentarán las deliberaciones y resoluciones de los socios. — La Asamblea será presidida por el Gerente o socio que designe la Asamblea y esta persona que presida, con otros dos socios designados por la misma, serán los encargados de firmar las actas. — Quien presida tendrá voz y los votos que correspondan a sus cuotas. Los socios podrán hacerse representar por otro socio o persona extraña, mediante carta poder o mandato en forma. — Décima Segunda: Para el caso de la liquidación de la Sociedad, la Asamblea de socios designará él o los liquidadores y fijará el honorario que les corresponda. El resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que poseen. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de la Sociedad, de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea de socios citada a tal efecto, tomándose como capital social para las resoluciones de ésta, el de los socios remanentes: a) abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social, la parte del capital y utilidades de conformidad al último balance anual, en cinco cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una, con un interés del cinco por ciento; b) proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décima Cuarta: Cualquier diferencia que surja entre los socios y la Sociedad, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por parte. Si la parte demandada dejara de nombrar su árbitro arbitrador dentro de los diez días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte la invitación correspondiente, éste será nombrado sin más trámite por el Juez de Comercio de la Capital Federal en turno y a pedido de la parte actora, a cuyo efecto renuncian todos los contratantes al fuero federal para el caso que pudiera corresponderles. Los ar-

bitradores antes de entrar a resolver nombrarán un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad entre los arbitradores sobre la persona del tercero, éste será nombrado por el Juez de Comercio de la Capital Federal en turno. El fallo deberá ser dictado dentro de los veinte días de aceptados los cargos y éste será inapelable y sin recurso alguno por ante los Tribunales Judiciales. — Bajo las Catorce cláusulas que preceden los abajo firmantes dejan formalizado este contrato extendido en Cinco sellos de Un peso con cincuenta centavos números Ochocientos diez mil trescientos cuatro E al Ochocientos diez mil trescientos ocho E inclusive, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Entre líneas: "social" Vale. — Firmado: A. Rodríguez. — Ernestina Lanusse de Holmberg. — Ignacio G. Victorel. — Juan José Güiraldes. — M. H. Canstatt. — J. del Potro. — Alberto Sautú Riestra. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 oct.-N.° 904-v.10 oct.

SOMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, entre el Señor Ernesto Zucker, argentino, viudo, domiciliado en Avenida Alvear mil ochocientos noventa y uno y los señores Federico Fischer, argentino, domiciliado en Reconquista doscientos ochenta y uno y Otto Erico Engel, checoeslovaco, domiciliado en Avenida Vértiz mil sesenta y seis, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: — Primero: Los señores Fischer y Engel son los únicos socios de la "Somac", Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número trescientos veinticinco, al folio cuatrocientos treinta y tres del libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Resuelven aumentar el capital social en Cien mil pesos moneda nacional, es decir, hasta un total de Ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional, haciéndose cargo de las nuevas cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, el Señor Ernesto Zucker que integra sus cuotas en dinero efectivo. — Segundo: — Se resuelve modificar el contrato social de la "SOMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la manera siguiente: — La cláusula segunda dirá en lo futuro: El capital de la sociedad está constituído por la suma de Ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinticuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el Señor Ernesto Zucker cien cuotas, o sean Cien mil pesos moneda nacional y los socios Fischer y Engel doce cuotas o sean Doce mil pesos moneda nacional cada uno. Todos los socios aportan sus cuotas en dinero efectivo. — Los socios se obligan a no gravar bajo ningún concepto sus cuotas sociales. — En el caso de que uno de los socios quiera ceder sus cuotas a un extraño, deberá ofrecer previamente la cesión a sus consocios por el precio y las condiciones que ofrezca el tercero, pero nunca por un precio mayor al que resulta de un balance hecho a tal efecto. — La cláusula tercera dirá en lo futuro: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en carácter de gerentes de la misma. — Siempre dos gerentes, actuando en forma conjunta, tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social; en esta forma podrán ejercer sin restricción alguna todos los actos y contratos relativos a los bienes sociales, inclusive para con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco; podrán adquirir, vender, hipotecar y realizar otras operaciones respecto a los bienes raíces en nombre de la Sociedad; *podrán nombrar uno o más apoderados de la sociedad, quienes tendrán las facultades que resultan de los documentos respectivos. — En caso de fallecimiento de uno de los gerentes Fischer o Engel, será reemplazado por su cónyuge sobrevi-* [illegible] *de fallecimiento del* [illegible] brado por sus herederos. Los sueldos de los gerentes serán fijados de común acuerdo entre los socios y se imputarán a gastos generales. — La última frase de la cláusula cuarta dirá en lo futuro: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social; el resto será repartido entre los socios en la siguiente proporción: quince por ciento corresponderá a cada uno de los Señores Fischer y Engel, y el resto, o scan setenta por ciento, le corresponderán al Señor Zucker, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Ernesto Zucker. — Federico Fischer. — Otto Erico Engel. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.5 oct.-N.° 949-v.10 oct.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO "CALLAO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 745 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte, el Doctor Rodolfo Emilio Vignes, argentino, médico, soltero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Díaz Vélez tres mil setecientos cuarenta y cuatro y por la otra parte el Doctor Andrés Antonio Veppo, de estado casado, de treinta y seis años de edad, argentino, médico, domiciliado en la calle Paraguay dos mil quinientos cuarenta. Ambos comparecientes son hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento personal doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "SANATORIO MEDICO QUIRURGICO "CALLAO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio en esta Ciudad y cuyo objeto será la explotación del Sanatorio para la atención médica y quirúrgica en general, inclusive especialidades y ciencias afines, instalado actualmente en la calle Córdoba números mil setecientos treinta y nueve y mil setecientos cuarenta y nueve, pudiendo trasladar ese establecimiento o instalar anexos. — Segundo: El plazo por el cual se constituye esta Sociedad es de quince años contados desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco a cuya fecha retrotraen los socios las disposiciones del presente contrato, ya que desde entonces vienen actuando en la atención del negocio social. — Podrá disolverse antes del plazo indicado si alguno de los socios así lo dispusiere pero deberá dar aviso a su consocio con no menos de ciento veinte días de anticipación en cuyo caso se procederá en la forma que se dirá más adelante. — Tercero: El capital social será de Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de quinientos pesos cada una integrados totalmente en partes iguales por ambos socios estando representado en su totalidad este capital social por el activo del Sanatorio Médico Quirúrgico Doctores Raúl A. Bruno—Rodolfo E Vignes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual se encuentra instalado en la calle Córdoba números mil setecientos treinta y nueve y mil setecientos cuarenta y nueve, de esta Ciudad y que ha sido comprado en la fecha por los comparecientes, según escritura otorgada ante mí el Autorizante y al folio setecientos cuarenta y tres de este Registro de Contratos, doy fe y cuyo activo resulta del inventario y balance practicado por los comparecientes y del cual una copia firmada por éllos se agrega a esta escritura. — Cuarto: *Anualmente, al día treinta de Junio se practicará un balance general del cual recibirán una copia cada uno de los socios bajo recibo. — Si transcurridos diez días hábiles ninguno de los socios formulare observaciones al balance, éste de hecho quedará aprobado y podrá entonces pro-* [illegible] das y realizadas, en la siguiente forma: a) el cinco por ciento de las utilidades líquidas se depositará en una cuenta especial para formar el fondo de reserva legal que determina la ley para esta clase de Sociedades; b) el diez por ciento también de utilidades líquidas se depositará en cuenta especial para amortizar los bienes sociales; c) el veinte por ciento se destinará a fondo de reserva para aumento del capital; d) el remanente se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — Quinto. Ninguno de los socios percibirá sueldo de la Sociedad, ni podrá hacer retiro a cuentas de utilidades mayor de quinientos pesos mensuales; este retiro podrán hacerlo siempre que el estado financiero de la Sociedad lo permita. — En caso de que la cuenta personal de algún socio arrojare déficit éste no podrá percibir utilidades ni hacer retiros a cuenta hasta tanto no cubra dicho déficit. Sexto: La Sociedad será administrada por ambos socios quienes actuarán investidos del cargo de Gerentes y ejercerán sus funciones en forma conjunta. Ambos conjuntamente usarán la firma social anteponiendo simpre la designación del Sanatorio seguida de la firma personal de los socios con la designación de "Gerente". — Así actuando en esta forma los socios podrán suscribir todos los documentos públicos o privados que se hagan menester para la marcha de las operaciones sociales, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza en cualquiera de las Instituciones Bancarias del país, hacer depósitos o extraerlos, librar cheques, endosarlos, otorgar poderes generales y especiales y ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos en que fuere menester. — Si en algún momento dispusieren la compra y eventualmente hipotecaren o enajenaren algún inmueble, deberán hacerlo en ambos casos actuando conjuntamente. — Ninguno de ellos podrá usar la firma para fianzas, avales y garantías de terceras personal, ni en operaciones extrañas a la Sociedad. — Séptimo: Dejan expresamente convenido que ninguno de los socios podrá hacer cesión total ni parcial de sus cuotas de capital sin el consentimiento del otro socio. — Todas las determinaciones de la Sociedad se tomarán siempre en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de ios socios, la Sociedad se disolverá inmediatamente, debiendo para ello practicarse un balance con intervención de un único representante de los herederos del fallecido, de acuerdo a cuyo resultado el socio sobreviviente tendrá opción a abonar la parte que correspondiere a ese balance, a los herederos del socio fallecido tomando a su cargo el activo y pasivo social y continuando con la explotación del establecimiento que sirve de base a las operaciones sociales. — Si no quisiera continuar con el establecimiento el socio sobreviviente se procederá entonces siempre con intervención de un único representante de los herederos del fallecido a la liquidación en block o al detalle del mismo establecimiento. — Noveno: Para el caso de llegarse a la disolución de la Sociedad por vencimiento del plazo, por voluntad de alguno de los socios, conforme a las disposiciones del artículo segundo, o por cualquier otra causa que fuere (excepción del caso de fallecimiento), si alguno de los socios manifestare su propósito de continuar con el Sanatorio social podrá hacerlo abonando a su consocio la suma que a éste correspondiera por capital y utilidades de acuerdo al balance. — Si todos los socios fueren interesados en adjudicarse el negocio social se licitará entre ellos, a cuyo fin con no menos de diez días de anticipación se convocará a una reunión que se realizará ante Escribano Público y en la cual con las formalidades de ley cada socio entregará *bajo sobre* [illegible] cerrado su *oferta garantizada* [illegible] no menos *del veinte por* [illegible] ro efectivo o títulos [illegible] al portador. — [illegible] derá el socio [illegible] si dentro del [illegible] *días no formali*[illegible] *oblase íntegrament*[illegible] *— En este ca*[illegible] *ta de* [illegible] *pra* [illegible] *ciéndose cargo* [illegible]

a los socios que pudieran incorporarse posteriormente a la Sociedad por cualquier causa que fuere. — Décimo primero: Cualquier cuestión, divergencia o conflicto que se planteare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será siempre resuelta por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a actuar elegirán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligará a todos los socios haciéndose pasible de una multa cuyo monto fijará el mismo Tribunal arbitral, el socio que no acatare su decisión. — Así lo otorgaron, y leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí junto con los testigos del acto don Luciano T. Mengotti y don Alfredo Cabrera, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Andrés A. Veppo. — R. Vignes. — Tgo.: L. T. Mengotti. — Tgo.: A. Cabrera. — Está mi sello. — Ante mí: D. Ferro. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio extendido en tres sellos nacionales valor de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del seiscientos noventinueve mil trescientos dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Buenos Aires, Septiembre 22 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 oct.-N.° 902-v.10 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días que "ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES ARGENTINOS EMERAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital c|$ 30.000.—, ha aumentado su capital social a la suma de c|$ 100.000.—, habiendo aportado el socio Heriberto Plate c|$ 58.800.— y Alfredo Juan Jorge Plate c|$ 11.200.—, según resulta del documento privado de fecha 1.° de Octubre de 1945. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 oct.-N.° 1048-v.10 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto ordenado en los autos de inscripción del contrato de sociedad de "Liberty Store for the Merchant Navy, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

"Cláusula adicional: En este estado las partes resuelven de común acuerdo modificar la cláusula primera de este contrato en el sentido de que la sociedad se denominará "Merchant Navy Shop, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya traducción al castellano es "TIENDA PARA LA MARINA MERCANTE". — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 oct.-N.° 1045-v.10 oct.

C. O. P. R. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Arnoldo Jorge Krüger, cede, vende y transfiere a favor del Doctor Mario Alberto Bonfanti todas las ciento treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponden en la sociedad "C. O. P. R. A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose *por lo tanto las cláusulas segunda, cuarta, quinta, octava* y novena *del contrato de la referida sociedad, la que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Segunda: El plazo de duración* [illegible]

Señor Jorge Ernesto Sempé, veinte cuotas. — Quinta: La dirección, administración y representación de esta Sociedad estará a cargo de ambos socios in distintamente, quienes revestirán el carácter de Gerentes con el uso de la firma social y las más amplias facultades de administración y representación de esta Sociedad, inclusive aquellas para las cuales requieren poder especial los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos seis, ochocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de los incisos quinto y sexto de este mismo artículo facultades todas que deben considerarse reproducidas en este lugar, debiendo suscribir cualquiera de ambos, indistintamente, bajo la fórmula "C. O. P. R. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad con expresa prohibición de otorgarla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: El día treinta de Agosto de cada año, sin perjuicio de los balances mensuales y de comprobación, se practicará un balance general y de las utilidades que resultaren, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. Luego se reservará el cinco por ciento para integrar un fondo de reserva especial para prevenir quebrantos, gratificaciones al personal e indemnizaciones, ley once mil setecientos veintinueve. Del remanente se separará la suma necesaria para abonar a ambos socios, intereses a razón del cinco por ciento anual sobre el monto de su capital integrado en esta Sociedad, y el remanente se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. En caso de pérdidas, éstas se soportarán por partes iguales entre ambos socios, pero si de cualquiera de los balances resultare una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir de inmediato la disolución de esta Sociedad. En todo caso, la liquidación social estará a cargo, en forma conjunta, de ambos socios Gerentes. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios producirá la disolución de esta Sociedad, la cual entrará de inmediato en estado de liquidación, la que estará a cargo del socio Gerente sobreviviente, quien procederá a llenar su cometido conforme a lo prescripto por el Código de Comercio, con intervención amplia a los efectos de su fiscalización, control y conformidad por los actos que realice por parte del representante único de los herederos del socio fallecido o incapacitado. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. G. Barbot, con fecha 31 de Agosto de 1945. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 oct.-N.° 812-v.9 oct.

TASSARA, VACAREZZA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano Don Pedro Saúl Briones, con fecha diez y nueve de Setiembre del corriente año, don José Carlos Alberto Pesce, vende, cede y transfiere las treinta y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponde en la Sociedad "TASSARA, VACAREZZA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Doctor Luis Vicente Sanguinetti, once cuotas, valor Once mil pesos, Miguel Angel Grosso, doce cuotas, valor doce mil pesos, Raúl Osvaldo Vacarezza, nueve cuotas, valor Nueve mil pesos y Atilio Tassara, tres cuotas, valor tres mil pesos. Todo ello por la suma de Treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Sobre raspado — doscientos cincuenta pesos — Vale. — Buenos Aires, Octubre dos de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.5 oct.-N° 1.021-v.10 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la Sociedad "JACQUES ARDITTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confirió un poder general a favor del Señor Daniel González, según escritura de fecha 6 de Septiembre de 1945, pasada ante el Escribano Pedro F. Grande. — Buenos Aires, Octubre dos de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 oct.-N.° 966-v.9 oct.

LABORATORIOS POSAMAX
DANIEL G. POSADAS y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por 5 días el presente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre don Daniel García Posadas, que firma "Daniel G. Posadas", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba número veintinueve sesenta y cinco, de esta Capital, don Enrique Monteil, argentino, viudo, mayor de edad, domiciliado en la calle Venezuela número diez y ocho veinte, de esta Capital y don Jorge Daniel García Posadas, argentino, soltero, domiciliado en la calle Córdoba número veintinueve sesenta y cinco, de diez y ocho años de edad, autorizado para formar esta Sociedad por su Señor padre Don Daniel García Posadas, convienen establecer una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: — Por el término de diez años a contar desde el primero de setiembre del mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones, queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro LABORATORIOS POSAMAX - DANIEL G. POSADAS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: — Esta Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Medrano número setecientos, pudiendo establecer sucursales o cualquier otra dependencia en el interior del país o en el exterior. — Tercero: — El objeto de la Sociedad será la negociación, fabricación, exportación e importación de implementos, maquinarias, afines y accesorios anexos, vinculados con la industria agropecuaria y lechera. — La Sociedad podrá efectuar compras de bienes inmuebles, transferirlos y gravarlos. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal divididos en Cien cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo Cuarenta y Cinco cuotas al señor Daniel García Posadas, Cuarenta y Cinco cuotas al señor Enrique Monteil y Diez cuotas al señor Jorge Daniel García Posadas. — La totalidad del capital se integra en este acto y está constituído íntegramente por el capital que componía la sociedad de hecho existente entre los tres socios, hasta el día de hoy, según inventario y balance practicado de mutua conformidad por todos los socios. — Se deja constancia que la estimación del activo se ha realizado por su valor real al día de la fecha, las máquinas, instrumental, muebles y útiles por su valor de compra con las deducciones de práctica por el uso. — Quinto: — El socio Enrique Monteil queda obligado a dedicar pura y exclusivamente toda su actividad a las tareas de la sociedad, no pudiendo formar parte ni dedicarse a ningún otro comercio que no sea el de esta sociedad. — Los socios Daniel García Posadas y Jorge Daniel García Posadas tendrán amplia libertad para actuar en cualquier otro negocio, sea o no afín al de la Sociedad que se constituye. — Sexto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en la siguiente forma: — El uso de la firma social deberá ser conjunta para las firmas de Enrique Monteil y Jorge Daniel García Posadas; y unipersonal para la firma del señor Daniel García Posadas. — La firma social adoptada así, sólo podrá ser usada en las operaciones sociales no pudiendo ser empleada en operaciones ajenas a los fines de la sociedad, ni empleada en prestaciones a título gratuito. — El mandato para administrar comprende además los siguientes actos: ejercer la representación legal de la Sociedad y hacer uso de la firma social para todos los actos, operaciones y negocios de la Sociedad, sin distinciones. — Administrar todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades. — Adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título toda clase de bienes, inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, frutos, productos, derechos y acciones, pagando el precio al contado o a plazo, aceptando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que sean necesarios con las cláusulas, pactos, condiciones y requisitos que estimaren convenientes. — Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar y gravar todos y cada uno de los bienes de la sociedad, por los precios que estipulen al contado o a plazo. — Podrán en nombre y representación de la Sociedad tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o prendaria o sin ellas. — Hacer toda clase de operaciones en Bancos nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina. — Podrán girar, aceptar, endosar letras, vales, pagarés y todo otro papel de comercio con o sin prenda, así como renovar los mismos; hacer liberaciones, abrir cuentas corrientes. — Podrán transigir, comprometer a la Sociedad sometiéndola a arbitrajes juris o arbitradores amigables componedores, alegar prescripciones, interponer todos los recursos legales, absolver posiciones, conferir poderes generales y especiales, decir de nulidad, inconstitucionalidad e inaplicabilidad de leyes y doctrinas, decretos y ordenanzas. — Podrán en fin ejercer cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester y necesarias a los fines sociales y en interés de la Sociedad debiendo considerarse a las facultades mencionadas como simplemente enumerativas y no limitativas. — Séptimo: — Anualmente, el día treinta y uno de agosto se practicará un balance e inventario en cuya confección se tendrá en cuenta las siguientes estipulaciones: — a) De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; — b) Quince días antes del balance anual se resolverá por mayoría de capital los valores que servirán de base para practicar el inventario, las amortizaciones que se aplicarán a los diferentes rubros del activo, la constitución de reservas para las indemnizaciones de la ley once mil setecientos veintinueve y otras eventualidades; — c) En ninguna oportunidad ya sea balances ordinarios o extraordinarios, se consignará en los mismos valores de llave o de nombre. — Octavo: — Queda convenido que las utilidades o pérdidas serán repartidas en proporción al capital aportado por cada socio. — Noveno: — En caso que algunos de los socios deseara transferir alguna de sus cuotas, los demás socios tendrán opción y preferencia a comprarlas a su valor nominal y sólo en caso de que la situación de la Sociedad esté devengando pérdidas, podrán ser compradas a su valor efectivo. — Décimo: — Sin perjuicio de los libros exigidos por la ley se llevará un libro rubricado de actas, en el cual se anotarán las decisiones de importancia correspondientes a la labor de la Sociedad, inclusive las consignadas en el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital y serán válidas aún cuando en la decisión de las mismas hubiera intervenido un solo tenedor de cuotas, bastando que sea poseedor de simple mayoría de capital. — Tal decisión será totalmente válida para todos, requiriendo simplemente la notificación de su contenido mediante telegrama colacionado al socio que haya intervenido en las mismas, o por notificación personal en dicho libro, puesta al pie del acta respectiva. — Undécimo: — En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo, en forma irrevocable queda designado liquidador el señor Daniel García Posadas, en caso de impedimento o ausencia de éste, queda designado en su sustitución el socio Jorge Daniel García Posadas. Queda entendido que don Daniel García Posadas puede hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad en cualquier momento que pague a los otros tenedores de cuotas el importe que pueda corresponderle según balance al día en que el señor Posadas decidiera optar por esta forma de disolución parcial o total de la Sociedad y que comunicará por telegrama colacionado a los tenedores de cuotas correspondientes. — Si los socios Enrique Monteil y Jorge Daniel García Posadas quisieran separarse de la Sociedad deberán notificar su decisión por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación al de la fecha del ejercicio anual próximo venidero. Duodécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios continuará igualmente la Sociedad; la incorporación de los herederos queda sujeta a las siguientes condiciones: — a) Deberán unificar representación; — b) Por simple mayoría de capital se resolverá entre los socios y el representante la definitiva incorporación de los herederos a la Sociedad; — c) Regirán especialmente en esta emergencia las previsiones consagradas en la cláusula precedente y, esencialmente, el representante de los herederos del señor Daniel G. Posadas tendrán todas sus prerrogativas y derechos que se consagran para éste en éste contrato. — Décimo tercero: — Se faculta a los Doctores Enrique López Rivarola y Carlos Alberto Morgan para que, conjunta, separadamente o alternativamente realicen todas las gestiones conducentes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, publicaciones de edictos, etc. — Hecho en un solo ejemplar en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Extendido en sellos fiscales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números: setecientos noventa y tres mil setecientos setenta al setenta y tres inclusive, de la serie E, y habilitado con el sellado de ley. — Sobrerraspado: — Monteil — Posamax — Monteil — instrumental — práctica — exclusivamente — Monteil — pagarés — fueren — ninguna — disolución — total — Monteil — peso: Vale. — Firmado: Daniel G. Posadas — E. Monteil — Jorge D. Posadas. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.5 oct.-N.° 917-v.10 oct.

REMATES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y. P. F.
Expte. C|LP 19.910|945
MATERIALES REZAGO

Remataré el **día 22 de Octubre** a las 15 horas, en la Destilería Fiscal de La Plata (Dock Central F. C. S.), conforme al siguiente detalle:

Base venta

Lote 1 — 1265 (aprox.) cascos vacíos, usados para 180 kgs. de capacidad c|u. .... $ 3.—
Lote 2 — 2.000 (aprox.) barriles, madera de algarrobo, usados ex aceite, de 100 lts. cap. cada uno ...... $ 2.—
Lote 3 — 500 Esqueletos de maderas para envases 2|18 .. „ 0.06
Lote 4 — 4.500 (aprox.) cajones de madera de álamo, armados, tipo 2|18 3|4 .... „ 0.07
Lote 5 — 5.000 (aprox.) kilos madera rezago, en cajones de distintas medidas, ton. . . . . „ 1.—

Nota: Dichos materiales se encuentran en exhibición en la mencionada destilería donde pueden ser examinados por los compradores.

Seña 10 o|o — Comisión 2 o|o — Se aceptan "ofertas bajo sobre" adjuntándose a las mismas boleta de depósito por el 10 o|o del monto de la operación. Más datos ocurrir a la Destilería Fiscal de La Plata, o en la Diag. Pte. R. Sáenz Peña N.° 777, piso 3.° — Oficina N.° 301. Sección, Remates. — Martillero: Fernando Paladino. — 33-6031, int. 132.

e.6 oct.-v.18 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.° 907-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CAPANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.° 909-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DOMINGO MARTINEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N° 910-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N° 911-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO ELICAGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.° 912-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEOGRACIO CATALINO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.° 913-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRIGIDO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.° 914-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.° 915-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EDUARDO PIÑERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 840-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN SAVORGNAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e 7 sept.-N.° 841-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIANO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 sept.-N.° 833-v.10 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO FALCIGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 906-v.8 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Pedro Alonso, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 oct.-N.° 907-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LEONIDA GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 904-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO BALMACEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 903-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO MARCELINO GALVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Pro-secretario.

e.1° oct.-N° 900-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Miguel Rossiello, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 887-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO A. SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 854-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Florencio Nicanor Tanquia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 888-v.2 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Gerardo Severo Sosa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 897-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FAUSTINO CUSTODIO CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 833-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO MENENDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 868-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEOPOLDO WILLGING que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 846-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO ROMUALDO AUTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 834-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN LUDEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 835-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9638, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN BACA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 836-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS GALLARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 837-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Victor Speranza, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 896-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Viola, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 885-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Ehren Reich, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 884-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO OBREQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.° 908-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña OLINDA VICENTA SAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.1° oct.-N° 898-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Martín Miraglia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 891-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SPIRO MELICIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 855-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 857-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Federico Delgado, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 892-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Rogelio Munin, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 893-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Antonio Miguel Cantano, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 889-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Basilio D'Ameglio, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 890-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don AMADO MEMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.2 oct.-N° 902-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES PATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 856-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SILVIO SUSARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 863-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Eugenio Monzón, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 883-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE G. BELLIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 861-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN F. VELARDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 865-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 858-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUGENIO SEGOVIA CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 859-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EGIDIO VISINTIN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 847-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BELOQUI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 845-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Blas Dornell, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 886-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 848-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO DE GRANDE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 849-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ATILIO JUSTO PAYETTA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sep. N.° 850-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RAUL VELAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sep.-N° 842-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FRANCISCO MAGALLAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de [illegible]. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sep.-N.° [illegible]-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SANTANGELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 881-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DOMINGO PERFUMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.º 873-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA MACCARRONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.º 874-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO PERSOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.º 875-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO O. CALLEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.º 876-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE ELICIER CARCAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 866-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HECTOR HORACIO ABALO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 867-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.º 877-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE JURECKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Bunos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.2 oct.-Nº 901-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Pedro Marticorena, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 894-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945 — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.º 852-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISABELINO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945 — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.º 853-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN GRASSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.º 839-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ROBERTO DIEGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.º 905-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don AGUSTIN CERDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 860-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PLASCENCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.º 878-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MANGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.1º oct.-Nº 899-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Módica, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 895-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN VALOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 864-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ALBERTO BALMACEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 869-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FROILAN CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 870-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PACIFICO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 880-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 862-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GERVASIO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 872-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO TROTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente. e.24 sep.-N.º 882-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO COLLETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.º 844-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOROTEO GERONIMO LIENDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 871-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 879-v.27 oct.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Marcas solicitadas

Acta N.° 258.261



Mayo 23 de 1944. — Fortunato Jacinto Ireneo De Fazio. — Para distinguir chuño, de la clase 22. — Aviso N.° 429.

v.15 oct.

Acta N.° 258.262



Mayo 23 de 1944. — Fortunato Jacinto Ireneo De Fazio. — Para distinguir almidones, de la clase 14. — Aviso número 428.

v.15 oct.

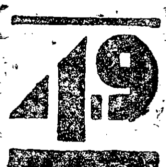
Acta N.° 268.069

"JUNCAL"

Mayo 29 de 1945. — Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 156.190. — Aviso N.° 1347.

v.15 oct.

Acta N.° 268.899



Junio 26 de 1945. — Molinos Yerbateros "Santa Fe", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 201.000, Venturino, Raimondi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 155.046. — Aviso N.° 2260.

v.15 oct.

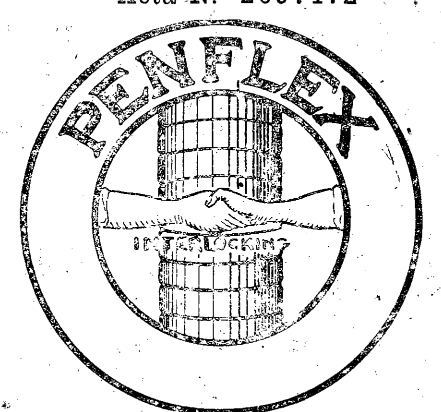
Acta N.° 269.332



Julio 12 de 1945. — Peña, Pérez y Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2511.

v.15 oct.

Acta N.° 269.472



Julio 17 de 1945. — Pensylvania Flexible Metallic Turing Company de Philadelphia Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2790.

v.15 oct.

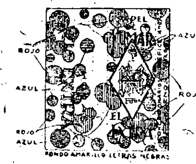
Acta N.° 269.576



Julio 20 de 1945. — Segundo Valese. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2940.

v.15 oct.

Acta N.° 269.655



Julio 21 de 1945. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 159.597. — Aviso N.° 2964.

v.15 oct.

Acta N.° 269.806

ESTROFOLINA

Julio 26 de 1945. — Luis Enrique Loplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.470. — Aviso N.° 3006.

v.15 oct.

Acta N.° 271.474

SALVACION

Septiembre 24 de 1945. — Menzel, Fischer & Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.817. — Aviso N.° 4830.

v.15 oct.

Acta N.° 269.887



Julio 28 de 1945. — Hispargent, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 60.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Corregida en 25 de Septiembre de 1945. — Aviso número 3252.

v.15 oct.

Acta N.° 270.198

MARCA REGISTRADA

Valencia

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 8 de 1945. — Luisa Agustina Bourgier de Sala. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3540.

v.15 oct.

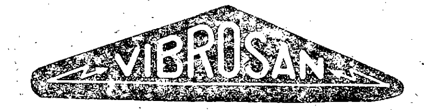
Acta N.° 270.235



Agosto 8 de 1945. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, especialmente receptores radiotelefónicos, de la clase 20. — Renovación de la número 156.220. — Aviso N.° 3543.

v.15 oct.

Acta N.° 271.187



Septiembre 13 de 1945. — Sodeco Société des Compteurs de Geneve de Ginebra, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4275.

v.15 oct.

Acta N.° 271.252



Septiembre 15 de 1945. — J. & E. Atkinson Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.428. — Aviso N.° 4627.

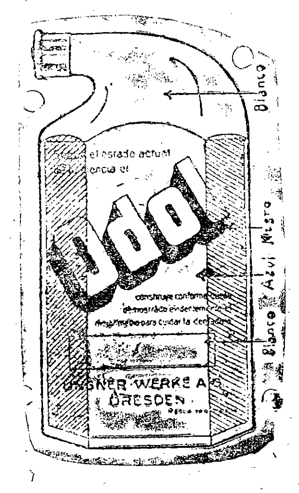
v.15 oct.

SALVACION

Septiembre 24 de 1945. — Menzel, Fischer & Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, y análogos de todo ello, de la clase 12. — Renovación de la N.° 159.818. — Aviso N.° 4831.

v.15 oct.

Acta N.° 271.476



Septiembre 24 de 1945. Linguer Werke A. G. de Dresden, Alemania. — Para distinguir un dentífrico, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.579. — Aviso N.° 4832.

v.15 oct.

Acta N.° 271.477

FOTOGENICO

Septiembre 24 de 1945. — Pellegrino Angelini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4841.

v.15 oct.

Acta N.° 271.478

GAVIOTA

Septiembre 24 de 1945. — Enrique Rathgeb M. — Para distinguir cortinas impermeabilizadas para baño de ducha, de la clase 25. — Aviso N.° 4842.

v.15 oct.

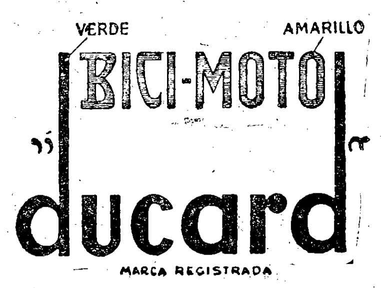
Acta N.° 271.479

SALVADORA

Septiembre 24 de 1945. — José Argiro y Francisco Argiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4843.

v.15 oct.

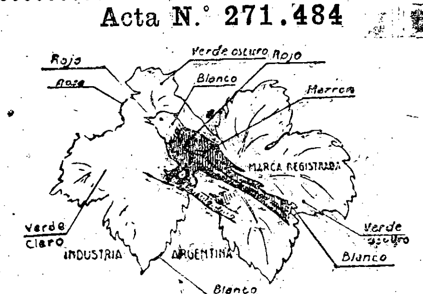
Acta N.° 271.482



Septiembre 24 de 1945. — Ripan Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4804.

v.15 oct.

Acta N.° 271.483



Septiembre 24 de 1945. — Ripan Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4800.

v.15 oct.

Acta N.° 271.484

Rojo, Verde oscuro, Rojo, Blanco, Marron, Verde claro, Verde oscuro, Blanco, Blanco — MARCA REGISTRADA — INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 24 de 1945. — Pedro Bertini. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 156.659. — Aviso N.° 4289.

v.15 oct.

Acta N.° 271.485

AZPIA CIF

Septiembre 24 de 1945. — Aztiria & Piazza, Comercial, Industrial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de la agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4772.

v.15 oct.

Acta N.° 271.486

AZPIA CIF

Septiembre 24 de 1945. — Aztiria & Piazza, Comercial, Industrial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4773.

v.15 oct.

Acta N.° 271.487

AZPIA CIF

Septiembre 24 de 1945. — Aztiria & Piazza, Comercial, Industrial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4774.

v.15 oct.

Acta N.° 271.488

AZPIA CIF

Septiembre 24 de 1945. — Aztiria & Piazza, Comercial, Industrial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4775.

v.15 oct.

Acta N.° 271.502

CHEVALIER

Septiembre 25 de 1945. — Luis Botana y Sinesio Núñez Pérez. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 4878.

v.15 oct.

Acta N.° 271.490

AZPIA CIF

Setiembre 24 de 1945. — Aztiria & Piazza, Comercial, Industrial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4780.

v.15 oct.

Acta N.° 271.491

AZPIA CIF

Setiembre 24 de 1945. — Aztiria & Piazza, Comercial, Industrial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4781.

v.15 oct.

Acta N.° 271.492

NERVA

Setiembre 24 de 1945. — Jaime Ortiz y José Ortiz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4840.

v.15 oct.

Acta N.° 271.493



Setiembre 25 de 1945. — F. A. T. R. A. M. Grosso y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 26.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4814.

v.15 oct.

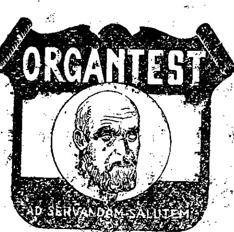
Acta N.° 271.494

PORTOKOLA

Setiembre 25 de 1945. — César Pozzi y Agusto C. Pieres. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 156.748. — Aviso número 4811.

v.15 oct.

Acta N.° 271.495



Setiembre 25 de 1945. — Organtest Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 4813.

v.15 oct.

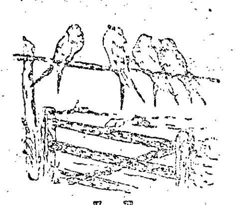
Acta N.° 271.489

AZPIA CIF

Septiembre 24 de 1945. — Aztiria & Piazza, Comercial, Industrial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4776.

v.15 oct.

Acta N.° 271.496

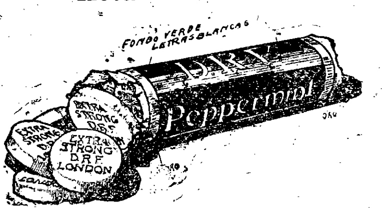


LA GOLONDRINA

Septiembre 25 de 1945. — J. F. Macadam & Cía. Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir frutas en general, legumbres preparadas, mieles, salsas y encurtidos en general únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 158.790. — Aviso N.° 4877.

v.15 oct.

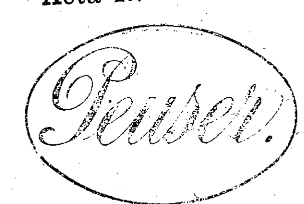
Acta N.° 271.497



Septiembre 25 de 1945. — Darío Rodríguez de La Fuente. — Para distinguir pastillas de menta, de la clase 22. — Renovación de la número 157.117. — Aviso N.° 4876.

v.15 oct.

Acta N.° 271.498



Septiembre 25 de 1945. — Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 158.750. — Aviso N.° 4875.

v.15 oct.

Acta N.° 271.499



Septiembre 25 de 1945. — Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 158.751. — Aviso número 4874.

v.15 oct.

Acta N.° 271.500



Septiembre 25 de 1945. — Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 158.752. — Aviso número 4873.

v.15 oct.

Acta N.° 271.501



Septiembre 25 de 1945. — Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 158.753. — Aviso número 4872.

v.15 oct.

Acta N.° 271.503



Cleopatra

Septiembre 25 de 1945. — Mecía Dantur. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4864.

v.15 oct.

Acta N.° 271.504

PERSEDON

Septiembre 25 de 1945. — Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4865.

v.15 oct.

Acta N.° 271.505

EXCIMIA

Septiembre 25 de 1945. — Harrods (Bs. As.), Limitada. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 156.860. — Aviso número 4866.

v.15 oct.

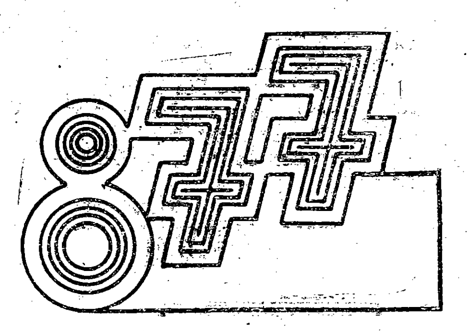
Acta N.° 271.506

VIOLA PARVULA

Septiembre 25 de 1945. — Harrods (Bs. As.), Limitada. — Para distinguir artículo de perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 156.861. — Aviso número 4867.

v.15 oct.

Acta N.° 271.507



Septiembre 25 de 1945. — Harrods (Bs. As.), Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 156.862. — Aviso número 4868.

v.15 oct.

Acta N.° 271.508



Septiembre 25 de 1945. — The British Anti-Fouling Composition & Paint Company, Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 156.835. — Aviso número 4869.

v.15 oct.

Acta N.° 271.509

RADIOTELEVISION

Septiembre 25 de 1945. — Angel A. Perrone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4821.

v.15 oct.

Acta N.° 271.510

XEPRYL

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4853.

v.15 oct.

Acta N.° 271.511

NERTYL

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4851.

v.15 oct.

Acta N.° 271.512

OPAXEN

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4855.

v.15 oct.

Acta N.° 271.513

CLOVEN

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4856.

v.15 oct.

Acta N.° 271.514

BOZIRAL

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4857.

v.15 oct.

Acta N.° 271.515

GLUTAMYL

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4858.

v.15 oct.

Acta N.° 271.516

GORGEX

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, únicamente y con exclusión de productos de higiene; y de insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4848.

v.15 oct.

Acta N.° 271.517

XITAN

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4849.

v.15 oct.

Acta N.° 271.518

TEMON

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4850.

v.15 oct.

Acta N.° 271.519

TACILON

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4847.

v.15 oct.

Acta N.° 271.520

G—PALCION

Septiembre 25 de 1945. — Daniel Francisco Jorge Dupín y Etienne Luis Pablo Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4852.

v.15 oct.

Acta N.° 271.522

CALCILAR

Septiembre 25 de 1945. — Productos Larjan, Especialidades medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 30.000. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4871.

v.15 oct.

Acta N.° 271.523

SUPERTEX

Septiembre 25 de 1945. — Juan Vaich. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4870.

v.15 oct.

Acta N.° 271.524



Septiembre 25 de 1945. — Zyseo Lewitus. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4839.

v.15 oct.

Acta N.° 271.525



Septiembre 25 de 1945. — Mateo Sotty. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.886.

v.15 oct.

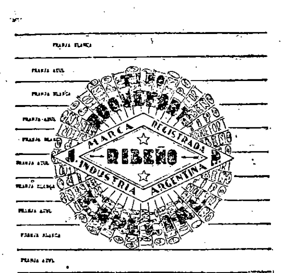
Acta N.° 271.526



Septiembre 26 de 1945. — Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.943. — Aviso No 4.812.

v.15 oct.

Acta N.° 271.527



Septiembre 26 de 1945. — José Pellegrini. — Para distinguir quesos tipo Roquefort, de la clase 22. — Renovación de la No 158.954. — Aviso No 4.861.

v.15 oct.

Acta N.° 271.528

LUTREN

Septiembre 26 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la No 158.687. — Aviso No 4.838.

v.15 oct.

Acta N.° 271.529

PREPON

Septiembre 26 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie, máquinas y aparatos en general para destruir animales, chapas esmaltadas para revestimientos, artículos de odontología y dientes artificiales, preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes neumáticos en general para rodados u otros usos, composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la No 159.920. — Aviso No 4.833.

v.15 oct.

Acta N.° 271.530

ANTAGOSAN

Septiembre 26 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la No 159.919. — Aviso No 4.834.

v.15 oct.

Acta N.° 271.531

FLAVADINA

Septiembre 26 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.815. — Aviso N.° 4.835.

v.15 oct.

Acta N.° 271.532

SULFOVIN

Septiembre 26 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la No 158.699. — Aviso No 4.837.

v.15 oct.

Acta N.° 271.533

BETAXINA

Septiembre 26 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la No 159.386. — Aviso No 4.836.

v.15 oct.

Acta N.° 271.534

ARSIL

Septiembre 26 de 1945. — Grasso y Silveira. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4.921.

v.15 oct.

Acta N.° 271.535

S. M.

Septiembre 26 de 1945. — «S. A. M. E.» (Sociedad Argentina de Materiales Eléctricos), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 4.553.

v.15 oct.

Acta N.° 271.537



Septiembre 26 de 1945. — Marcel (Marcelo), René Kummer. — P ra distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4.818.

v.15 oct.

Acta N.° 271.538

GUALEGUAY

MARCA REGISTRADA
Industria Argentina

Septiembre 26 de 1945. — Armelín y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4.911.

v.15 oct.

Acta N.° 271.539

GUALEGUAY

MARCA REGISTRADA
Industria Argentina

Septiembre 26 de 1945. — Armelín y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 4.912.

v.15 oct.

Acta N.° 271.540

GUALEGUAY

MARCA REGISTRADA
Industria Argentina

Septiembre 26 de 1945. — Armelín y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4.910.

v.15 oct.

Acta N.° 271.541

RED—BOX

Septiembre 26 de 1945. — Caribonum Limited de Leyton, London, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4.157.

v.15 oct.

Acta N.° 271.544



Septiembre 26 de 1945. — Catello Dáttilo: — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4.882.

v.15 oct.

Acta N.° 271.545

POTRERILLOS

MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1945. — Catello Dáttilo. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 4.885.

v.15 oct.

Acta N.° 271.546

TUNUYAN

MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1945. — Catello Dáttilo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 4.884.

v.15 oct.

Acta N.° 271.547

JUNGLE

Septiembre 26 de 1945. — Cormons Company Hirsch y Fischer. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4.156.

v.15 oct.

Acta N.° 271.548



Septiembre 26 de 1945. — John B. Stetson Company de Philadelphia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 157.614. — Aviso Nº 4.508.

v.15 oct.

Acta N.° 271.549



Septiembre 26 de 1945. — «Doctor Teodor Cromberg y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones» de Cromberg & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos sales en general. — Renovación de la número 159.090. — Aviso Nº 4.918.

v.15 oct.

Acta N.° 271.550



Septiembre 26 de 1945. — «Doctor Teodor Cromberg y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones» de Cromberg & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.298. — Aviso número 4.919.

v.15 oct.

Acta N.° 271.551

LOS ALIADOS

Septiembre 26 de 1945. — Bycla, Sociedad Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 159.275. — Aviso Nº 4.916.

v.15 oct.

Acta N.° 271.552

LA BANDA

MACA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1945. — Bycla, Sociedad Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.°159.663. — Aviso número 4915.

v.15 oct.

Acta N.° 271.553



Septiembre 26 de 1945. — Destilerías Bonomi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 159.635. — Aviso Nº 4.917.

v.15 oct.

Acta N.° 271.554

LA ESPERADA

Septiembre 26 de 1945. — Johann. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 159.300. — Aviso número 4.920.

v.15 oct.

Acta N.° 271.555

LISAGON

Septiembre 26 de 1945. — Gobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.751. — Aviso Nº 4.930.

v.15 oct.

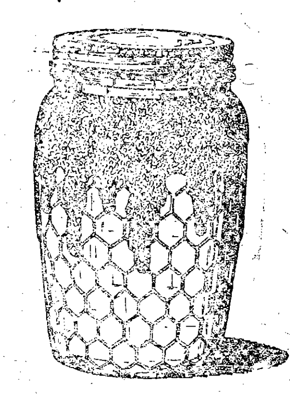
Acta N.° 271.561

ODICA

Septiembre 26 de 1945. — Enrique J. Ribo & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropo, de la clase 14. — Aviso N. 4952.

v.15 oct.

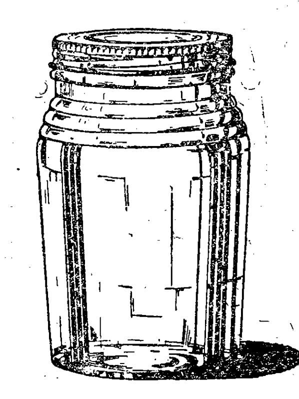
Acta N.° 271.556



Septiembre 26 de 1945. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.969. — Aviso N.° 4944.

v.15 oct.

Acta N.° 271.557



Septiembre 26 de 1945. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.970. — Aviso N.° 4948.

v.15 oct.

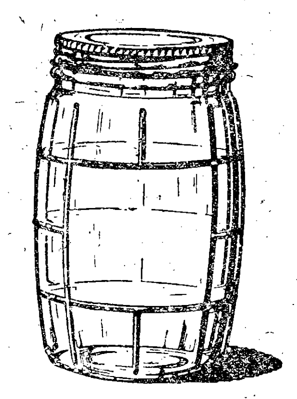
Acta N.° 271.558



Septiembre 26 de 1945. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.971. — Aviso N.° 4947.

v.15 oct.

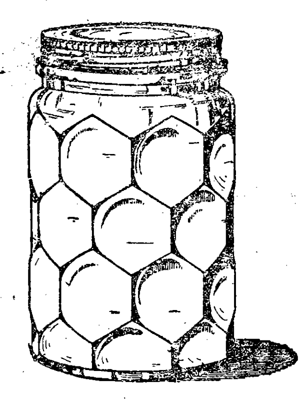
Acta N.° 271.559



Septiembre 26 de 1945. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.972. — Aviso N.° 4945.

v.15 oct.

Acta N.° 271.560



Septiembre 26 de 1945. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.973. — Aviso N.° 4946.
v.15 oct.

Acta N.° 271.562

ODICA

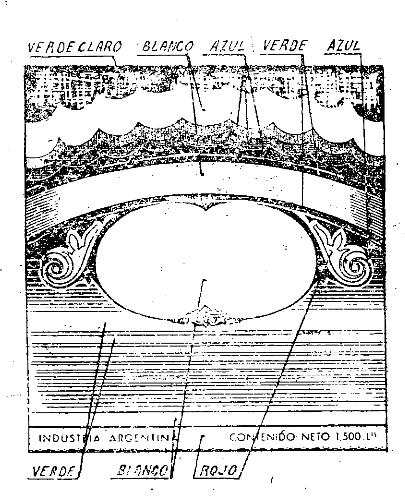
Septiembre 26 de 1945. — Enrique J. Ribo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4954.
v.15 oct.

Acta N.° 271.563

ODICA

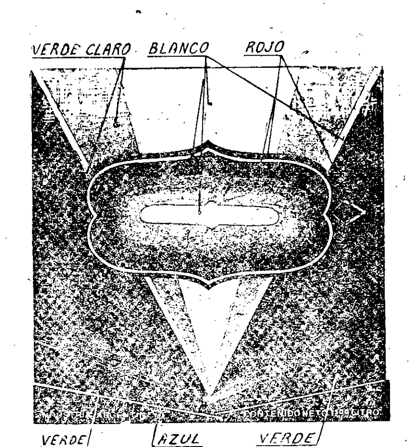
Septiembre 26 de 1945. — Enrique J. Ribo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4953.
v.15 oct.

Acta N.° 271.564



Septiembre 26 de 1945. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4955.
v.15 oct.

Acta N.° 271.565



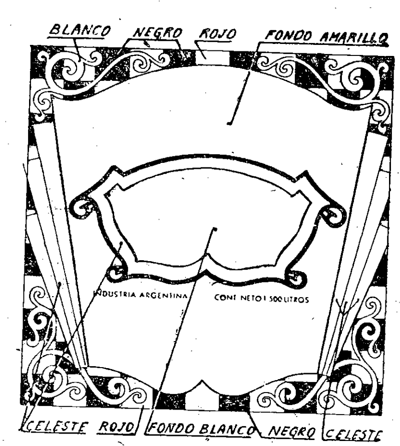
Septiembre 26 de 1945. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4956.
v.15 oct.

Acta N.° 271.566



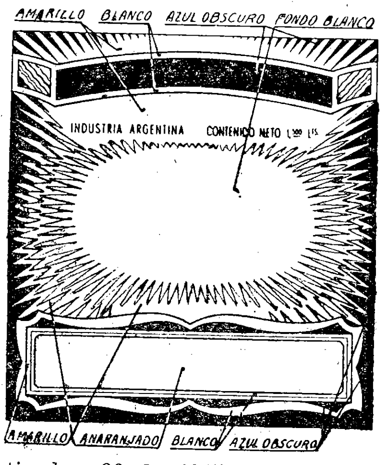
Septiembre 26 de 1945. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4957.
v.15 oct.

Acta N.° 271.567



Septiembre 26 de 1945. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4958.
v.15 oct.

Acta N.° 271.568



Septiembre 26 de 1945. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4959.
v.15 oct.

Acta N.° 271.569

INCA

Septiembre 26 de 1945. — Juan Facundo Gomensoro. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4960.
v.15 oct.

Acta N.° 271.570

ARGENTINA GRAFICA

Septiembre 26 de 1945. — Barnardo Julio Ferreira Cortés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4961.
v.15 oct.

Acta N.° 271.571

OXIOFTALGIRIO

Septiembre 26 de 1945. — Laboratorios Otto, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.591. — Aviso N.° 4950.
v.15 oct.

Acta N.° 271.572

SULFAZINC

Septiembre 26 de 1945. — Laboratorios Otto, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.592. — Aviso N.° 5951.
v.15 oct.

Acta N.° 271.573

LARING

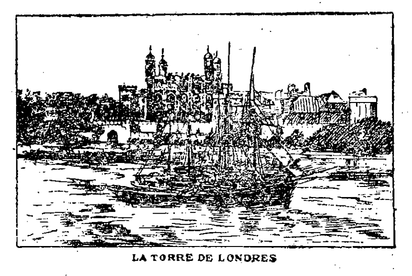
Septiembre 26 de 1945. — Laboratorios Otto, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.098. — Aviso N.° 4949.
v.15 oct.

Acta N.° 271.574



Septiembre 26 de 1945. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.046. — Aviso N.° 4970.
v.15 oct.

Acta N.° 271.575



Septiembre 26 de 1945. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 159.045. — Aviso número 4971.
v.15 oct.

Acta N.° 271.576

BIRIQUIN

Septiembre 26 de 1945. — Juan M. Lheritier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4969.
v.15 oct.

Acta N.° 271.579

EL CORSARIO

Septiembre 26 de 1945. — Nederlandsche Gist En Spiritusfabriek, que comercia bajo el rubro de Netherlands Distilleries, de Schiedam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, con especialidad ginebra, bebidas fermentadas y alcohólicas, de la clase 23. — Aviso N.° 4778.
v.15 oct.

Acta N.° 271.577

VULCONT

Septiembre 26 de 1945. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense Para Las Industrias Del Caoutchouc De Los Neumáticos y De Los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y tegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4968.
v.15 oct.

Acta N.° 271.578



Septiembre 26 de 1945. — Nederlandsche Gist En Spiritusfabriek, que comercia bajo el rubro de Netherlands Distilleries, de Schiedam, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4779.
v.15 oct.

Acta N.° 271.581



Septiembre 26 de 1945. — Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.838. — Aviso número 4936.
v.15 oct.



Acta N.° 271.582

Septiembre 26 de 1945. — Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 158.839. — Aviso N.° 4937.
v.15 oct.

Acta N.° 271.583

TUPAC

Septiembre 26 de 1945. — Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 158.840. — Aviso N.° 4938.
v.15 oct.

Acta N.° 271.585

"OSLO"

MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1945. — Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 158.842. — Aviso N.° 4940.

Acta N.° 271.584

TUPAC

Septiembre 26 de 1945. — Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase, 16. — Renovación de la N.° 158.841. — Aviso N.° 4939.

v.15 oct.

Acta N.° 271.586

"OSLO"

MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1945. — Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.843. — Aviso N.° 4.941.

v.15 oct.

Acta N.° 271.587

"ST. MORITZ"

Marca Registrada

Septiembre 26 de 1945. — Masllorens Hermanos Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 158.844. — Aviso N.° 4.942.

v.15 oct.

Acta N.° 271.588

"ST. MORITZ"

Marca Registrada

Septiembre 26 de 1945. — Masllorens Hermanos Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 158.845. — Aviso N.° 4.943.

v.15 oct.

Acta N.° 271.589

CORDIALIN

Septiembre 26 de 1945. — Eugenio Villa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.933.

v.15 oct.

Acta N.° 271.590

SOCORRITO

Septiembre 26 de 1945. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.934.

v.15 oct.

Acta N.° 271.591

STORANI

Septiembre 26 de 1945. — Alberico Nicolás Storani. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 4.923.

v.15 oct.

Acta N.° 271.592

CIMIC

Septiembre 26 de 1945. — Cimic Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 156.974. — Aviso N.° 4.927.

v.15 oct.

Acta N.° 271.593

CIMIC

Septiembre de 1945. — Cimic Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos y aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión de la clase 20. — Renovación de la N.° 156.975. Aviso N.° 4.928.

v.15 oct.

Acta N.° 271.594

CIMIC

Septiembre 26 de 1945. — Cimic Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital 250.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quicallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 156.973. — Aviso N.° 4.926.

v.15 oct.

Acta N.° 271.595

CIMIC

Septiembre 26 de 1945. — Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición hérreria y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 156.972. — Aviso N.° 4.925.

v.15 oct.

Acta N.° 271.596

CIMIC

Septiembre 26 de 1945. — Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 250.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N.° 156.971. — Aviso N.° 4.924.

v.15 oct.

Acta N.° 271.597

BLANCOLAN

Septiembre 26 de 1945. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4.929.

v.15 oct.

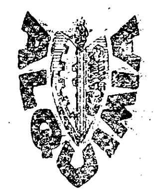
Acta N.° 271.598

COMBATE

Septiembre 26 de 1945. — Isaac Moseinco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.963.

v.15 oct.

Acta N.° 271.599



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1945. — Juan Roque Ercole. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4.964.

v.15 oct.

Acta N.° 271.600



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1945. — Juan Roque Ercole — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria y higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.965.

v.15 oct.

Acta N.° 271.601



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1945. — Juan Roque Ercole. — Para distinguir substancias vegetales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso domésticos y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.966.

v.15 oct.

Acta N.° 271.602

MULTIMETAL

Septiembre 26 de 1945. — Multimetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 75.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herajes, atículos bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.962.

v.15 oct.

Acta N.° 271.603

GOLF

Septiembre 26 de 1945. — Máximo Enrique Bellardi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.227.

v.15 oct.

Acta N.° 271.604

VABARIA

Septiembre 26 de 1945. — Máximo Enrique Bellardi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.226.

v.15 oct.

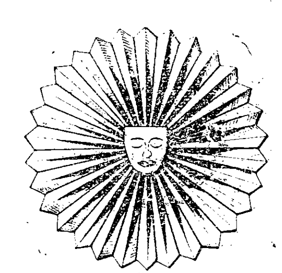
Acta N.° 271.605

SAUDADES

Septiembre 27 de 1945. — Societe Anonyme Parfumerie Roger & Gallet de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovción de la N.° 158.881. — Aviso N.° 4.932.

v.15 oct.

Acta N.° 271.606



Septiembre 27 de 1945. — Societe Anonyme Parfumerie Roger & Gallet de París, Francia. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4.931.

v.15 oct.

Acta N.° 271.607

SAGARCO

Septiembre 27 de 1945. — Sáenz García & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 012.

v.15 oct.

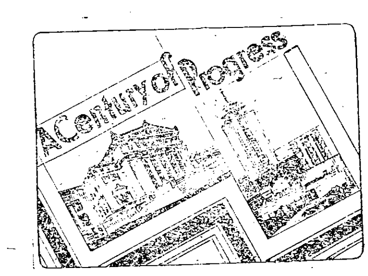
Acta N.° 271.608



Septiembre 27 de 1945. — De la Torre, Viñas & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.165. — Aviso N.° 015.

v.15 oct.

Acta N.° 271.609



Septiembre 27 de 1945. — T. N. Majdalani e hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 008.

v.15 oct.

Acta N.° 271.610



Septiembre 27 de 1945. — Francisco Plata y Plata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.910.

v.15 oct.

Acta N.° 271.611

HOLLYWOOD

Septiembre 27 de 1945. — Francisco Plata y Plata. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Menos: publicaciones e impresiones revistas, papel secante, papel de imprimir y papel de escribir. — Renovación de la número 158.911. — Aviso N.° 007.. v.15 oct.

Acta N.° 271.612

CUPROX

Septiembre 27 de 1945. — Lubomir Hassekieff. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 016. v.15 oct.

Acta N.° 271.613

ROCIO

Septiembre 27 de 1945. — Francisco Mancebo. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico en general de la clase, se 2. — Aviso N.° 014. v.15 oct.

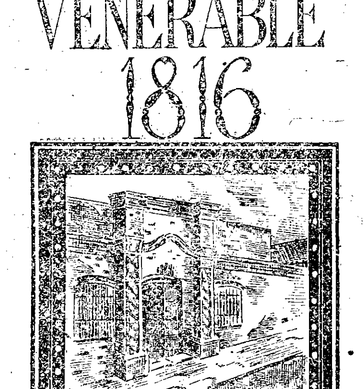
Acta N.° 271.615

AMBOY
MARCA REGISTRADA

Septiembre 27 de 1945. — Elías Reinaldo Bonino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 013. v.15 oct.

Acta N.° 271.616

VENERABLE
1816


INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 27 de 1945. — Moreno Fernández y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4760. v.15 oct.

Acta N.° 271.617

LA BASILICA

Septiembre 27 de 1945. — Costa Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 001. v.15 oct.

Acta N.° 271.625

FARFEL

Septiembre 27 de 1945. — Sreider Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 018. v.15 oct.

Acta N.° 271.618



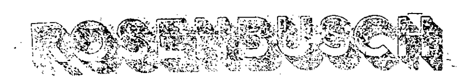
Septiembre 27 de 1945. — Amadeo Bianchi Tonón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.114. — Aviso N.° 4863. v.15 oct.

Acta N.° 271.619

FITOFEDRINA

Septiembre 27 de 1945. — Ana Samovici de Mindlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 156.765. — Aviso N.° 4978. v.15 oct.

Acta N.° 271.620



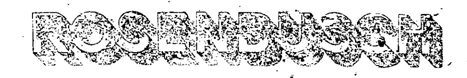
Septiembre 27 de 1945. — Rosenbusch & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4977. v.15 oct.

Acta N.° 271.621

ROSENBUSCH

Septiembre 27 de 1945. — Rosenbusch & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4976. v.15 oct.

Acta N.° 271.622



Septiembre 27 de 1945. — Rosenbusch & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4975. v.15 oct.

Acta N.° 271.623

ROSENBUSCH

Septiembre 27 de 1945. — Rosenbusch & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4974. v.15 oct.

Acta N.° 271.624

VALEROMAN

Septiembre 27 de 1945. — Pedro S. Echeverría, Miguel M. Navarro y Demetrio A. Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4932. v.15 oct.

Acta N.° 271.626

LEPTRAZOL

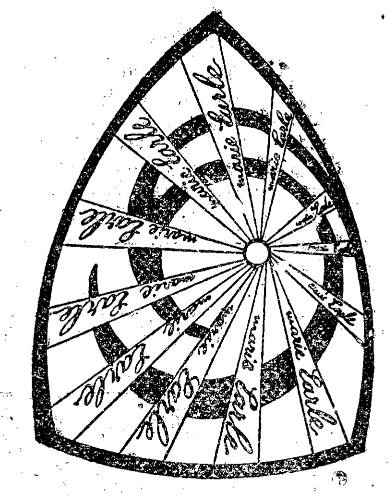
Septiembre 27 de 1945. — Bernabó, Matticoli & Cía., (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 011. v.15 oct.

Acta N.° 271.627

ESTROFEROL

Septiembre 27 de 1945. — Bernabó, Matticoli & Cía., (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 010. v.15 oct.

Acta N.° 271.637



Septiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware. Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4989. v.15 oct.

Acta N.° 271.648

CROSLEY

Septiembre 27 de 1945. — The Crosley Corporation de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4879. v.15 oct.

Acta N.° 271.649

CROSLEY

Septiembre 27 de 1945. — The Crosley Corporation de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4881. v.15 oct.

Acta N.° 271.650

CROSLEY

Septiembre 27 de 1945. — The Crosley Corporation de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, *ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería*, de la clase 13, ...

Acta N.° 271.651



Septiembre 27 de 1945. — Girault Arenaza & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: extractos de malta y sus similares. — Renovación de la N.° 161.000. — Aviso N.° 4826. v.15 oct.

Acta N.° 271.652

ROSARITO

Septiembre 27 de 1945. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 156.749. — Aviso N.° 4827. v.15 oct.

Acta N.° 271.653



Septiembre 27 de 1945. — Sociedad Anónima "Lord", Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 019. v.15 oct.

Acta N.° 271.654

HURACAN

Septiembre 27 de 1945. — Dannenberg y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 020. v.15 oct.

Acta N.° 271.655

KITAMAX

Septiembre 27 de 1945. — Clementina Mercedes Calligaro de Ebeling. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4913. v.15 oct.

Acta N.° 271.656

FADMYM
Industria Argentina

Septiembre 27 de 1945. — Fábrica Argentina de Motores y Máquinas "F. A. D. M. Y. M.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4232. v.15 oct.

Acta N.° 271.661

PLUMEX

Septiembre 28 de 1945. — José Santiago Otranto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, *librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, ...*

Acta N.° 271.657

FADMYM
Industria Argentina

Septiembre 27 de 1945. — Fábrica Argentina de Motores y Máquinas "F. A. D. M. Y. M.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir máquinas, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4914.

v.15 oct.

Acta N.° 271.659

RHINOMENOL

Septiembre 28 de 1945. Instituto Tropical de Bío-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.020. — Aviso N.° 081.

v.15 oct.

Acta N.° 271.662

FROTAN

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de Bio-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 079.

v.15 oct.

Acta N.° 271.663

RECTERINA

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de Bio-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 078.

v.15 oct.

Acta N.° 271.664

RHINOFEDRINA

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de BíoQuímica, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, framacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 077.

v.15 oct.

Acta N.° 271.665

CARDIOBRON

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de Bío-Química, S. A. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 076.

v.15 oct.

Acta N.° 271.666

FOSFITONE

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de Bío - Química, S. A. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 075.

v.15 oct.

Acta N.° 271.667

GOTAS KAY

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de Bío - Química, S. A. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 074.

v.15 oct.

Acta N.° 271.668

ESPLENOQUINA

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de Bío - Química, S. A. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 157.188. — Aviso número 073.

v.15 oct.

Acta N.° 271.669

BROMODEINA

Septiembre 28 de 1945. — Instituto Tropical de Bío - Química, S. A. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstinco, de la clase 2. — Aviso número 005.

v.15 oct.

Acta N.° 271.670



Septiembre 28 de 1945. — Romanelli Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perramus y perfumería y artículos de tocador en general. — Renovación de la número 156.757. — Aviso número 033.

v.15 oct.

Acta N.° 271.671



Septiembre 28 de 1945. — Pablo Zarazaga Arduña. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 156.757. — Aviso número 034.

v.15 oct.

Acta N.° 271.672

CABEZA DE TORO

Septiembre 28 de 1945. — Brassovora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir mostaza, condimentos, chuños, féculas y harinas, de la clase 22. — Renovación de la número 156.777. — Aviso número 037.

v.15 oct.

Acta N.° 271.673

SULFATOTAL

Septiembre 28 de 1945. — "Iema, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 40.000. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 035.

v.15 oct.

Acta N.° 271.674

FENEDRIN

Septiembre 28 de 1945. — "Iema, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 036.

v.15 oct.

Acta N.° 271.675

PAQUITO

Septiembre 28 de 1945. — Francisco March. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: Vinos. — Aviso número 038.

v.15 oct.

Acta N.° 271.676



Septiembre 28 de 1945. — Muguani Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 039.

v.15 oct.

Acta N.° 271.677

LEOPHONE

Septiembre 28 de 1945. — Juan Antonio Leone & Alfredo Enrique Leone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 024.

v.15 oct.

Acta N.° 271.679

ARMEBI

Septiembre 28 de 1945. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4973.

v.15 oct.

Acta N.° 271.680

ARMEBI

Septiembre 28 de 1945. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4972.

v.15 oct.

Acta N.° 271.681

MI MEDICO

Septiembre 28 de 1945. — Editorial Labor, S. A. Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 160.354. — Aviso número 004.

v.15 oct.

Acta N.° 271.682



Septiembre 28 de 1945. — Tulio Z. Diamandy. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 156.741. — Aviso número 4887.

v.15 oct.

Acta N.° 271.684



Septiembre 28 de 1945. — Ingrata y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 300.000. — Para distinguir gomas para borrar, de la clase 18. — Renovación de la número 156.909. — Aviso número 025.

v.15 oct.

Acta N.° 271.685

SKOOKUM

Septiembre 28 de 1945. — David Hogg & Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 157.825. — Aviso N.° 026.

v.15 oct.

Acta N.° 271.686

CHONATA

Septiembre 28 de 1945. — David Hogg & Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la número 157.826. — Aviso número 027.

v.15 oct.

Acta N.° 271.687



Septiembre 28 de 1945. — Del Valle Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 156.773. — Aviso número 028.

v.15 oct.

Acta N.° 271.688



Septiembre 28 de 1945. — Del Valle Limitada. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, menos jabones. — Renovación de la número 156.838. — Aviso número 029.

v.15 oct.

Acta N.° 271.689



Septiembre 28 de 1945. — Zenith Radio Corporatión, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 030.

v.15 oct.

Acta N.° 271.690



Septiembre 28 de 1945. — Zenith Radio Corporatión, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 031.

v.15 oct.

Acta N.° 271.691

CYCLAX

Septiembre 28 de 1945. — Cyclax Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir perfumería, jabones, cosméticos y otros artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 156.836. — Aviso número 032.

v.15 oct.

Acta N.° 271.692

Septiembre 28 de 1945. — N. V. Hollandsche Draad, en Kabelfabrieken de Amsterdam (Holanda). — Para distinguir alambres de cobre, con o sin forro, para uso eléctrico, únicamente, de la clase 20. — Aviso número 068.

v.15 oct.

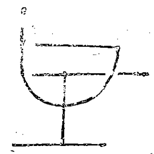
Acta N.° 271.693

HERMETITE

Septiembre 28 de 1945. — The Kenilworth Manufacturing Company Limited, de West, Drayton, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir material para cerrar juntas, de la clase 3. — Aviso número 069.

v.15 oct.

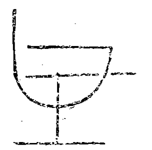
Acta N.° 271.694



Septiembre 28 de 1945. — Derka Hermanos. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 064.

v.15 oct.

Acta N.° 271.695



Septiembre 28 de 1945. — Derka Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos pra bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 065.

v.15 oct.

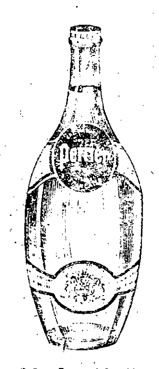
Acta N.° 271.696



Septiembre 28 de 1945. — Compagnie De La Source Perrier, de Les Bonillens, Vergeze, Gard, Francia. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, naturales y artificiales, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.042. — Aviso N.° 042.

v.15 oct.

Acta N.° 271.697



Septiembre 28 de 1945. — Compagnie De La Source Perrier, de Les Bonillens, Vergeze, Gard, Francia. — Para distinguir, agua mineral y gaseosa, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.043. Aviso N.° 043.

v.15 oct.

Acta N.° 271.698

PLUSFOUR

Septiembre 28 de 1945. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos whisky y alcoholes similares al mismo. — Renovación de la N.° 158.952. — Aviso número 062.

v.15 oct.

Acta N.° 271.699

HUACO

Septiembre 28 de 1945. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aperitivos, únicamente de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.018. — Aviso número 063.

v.15 oct.

Acta N.° 271.700

HOMBRES DE AMERICA

Septiembre 28 de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir cuadernos en general, de [illegible] — [illegible]novación de la número [illegible]. — Aviso N.° 044.

v.15 oct.

Acta N.° 271.701

PARA NIÑAS

Septiembre 28 de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 158.980. — Aviso N.° 054.

v.15 oct.

Acta N.° 271.702

EXCELSIOR

Septiembre 28 de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos telas de calcar y almohadillas para sellos. — Renovación de la N.° 158.618. — Aviso N.° 046.

v.15 oct.

Acta N.° 271.703

ALPEPTINE

Septiembre 28 de 1945. — Adolphe Beder, Eugene Perraudint et Dame Nicole Jeramec de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, guas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.718. — Aviso N.° 047.

v.15 oct.

Acta N.° 271.704

THÉOPHYLLINE BRUNEAU

Septiembre 28 de 1945. — Les Laboratoires Brumeau et Cie., Société a Responsabilite Limitée de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, guas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 048.

Acta N.° 271.705

CYCLADIENE

Septiembre 28 de 1945. — Les Laboratoires Bruneau et Cie., Société a Responsabilite Limitée de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 049.

v.15 oct.

Acta N.° 271.706

CANFOCALCIUM

Septiembre 28 de 1945. — Les Laboratoires Bruneau et Cie., Société a Responsabilite Limitée de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 050.

v.15 oct.

Acta N.° 271.707

OXYURASE

Septiembre 28 de 1945. — Les Laboratoires Bruneau et Cie., Société a Responsabilite Limitée de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 051.

v.15 oct.

Acta N.° 271.708

DUNA—CAINOL

Septiembre 28 de 1945. — Laboratoires Bruneau & Cie., Société a Responsabilité Limitée. — M. Jean Lucien Regnier, de París, Francia y Fabriques de Produits de Chimie Organique de Laire Société Anonyme de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 052.

v.15 oct.

Acta N.° 271.709

DUNA—PHODINE

Septiembre 28 de 1945. — Laboratoires Bruneau & Cie., Société a Responsabilité Limitée. — M. Jean Lucien Regnier, de París, Francia y Fabriques de Produits de Chimie Organique de Laire Société Anonyme de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 053.

v.15 oct.

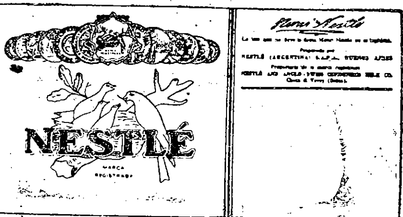
Acta N.° 271.710



Septiembre 28 de 1945. — Escher Wyss Maschinenfabriken Aktiengesellschaft de Zurich, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 054.

v.15 oct.

Acta N.° 271.712



Septiembre 28 de 1945. — Néstle's Milk Products, Incorporated de New York, Estados Unidos de Norte América. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos vainilla, azafrán y especias en general. — Renovación de la N.° 158.411. — Aviso número 055.

v.15 oct.

Acta N.° 271.713

TEIOFTALINA

Septiembre 28 de 1945. — Instituto de Terapéutica Puríssimus Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiente; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 057.

v.15 oct.

Acta N.° 271.714

"Dr. ANDREU"

Septiembre 28 de 1945. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.358. Aviso N.° 058.

v.15 oct.

Acta N.° 271.715

MENTOLINA

Septiembre 28 de 1945. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.359. — Aviso N.° 059.

v.15 oct.

Acta N.° 271.716

"ANDREU"

Septiembre 28 de 1945. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.333. Aviso N.° 060.

v.15 oct.

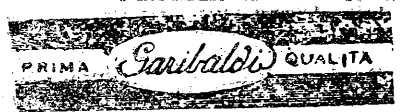
Acta N.° 271.717

FERQUI

Septiembre 28 de 1945. — Fortuny Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.516. — Aviso N.° 4393.

v.15 oct.

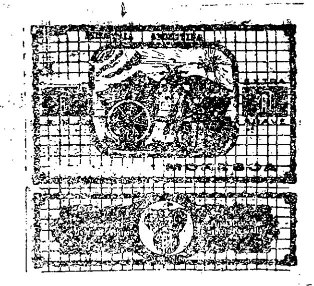
Acta N.° 271.718



Septiembre 28 de 1945. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la N.° 158.364. — Aviso N.° 041.

v.15 oct.

Acta N.° 271.719



Septiembre 28 de 1945. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Dei Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.405. — Aviso N.° 040.

v.15 oct.

Acta N.° 271.720



Septiembre 29 de 1945. — Costa Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 082.

v.15 oct.

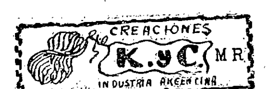
Acta N.° 271.721

"CINCUENTA Y TRES"
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 29 de 1945. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 156.742. — Aviso N.° 3428.

v.15 oct.

Acta N.° 271.722



Septiembre 29 de 1945. — Krys & Cía., Soc. de Resp. Limitada, Capital $ 131.000.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.811.

v.15 oct.

Acta N.° 271.723

FOCO

Septiembre 29 de 1945. — Miguel Machinandiarena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.789.

v.15 oct.

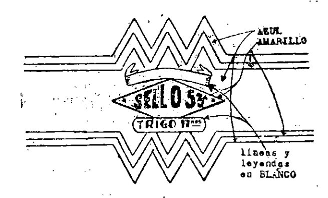
Acta N.° 271.724

EL VIEJO Y GLORIOSO ALUMNI O COSA DE INGLESES LOCOS

Septiembre 29 de 1945. — Narciso Machinandiarena. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, máquinas parlantes, cinematógrafos, discos y cilindros, de la clase 6. — Aviso número 4.787.

v.15 oct.

Acta N.° 271.725



Septiembre 29 de 1945. — Trigo Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.790.

v.15 oct.

Acta N.° 271.726

ROBINSON CRUSOE
Marca Registrada

Septiembre 29 de 1945. — Narciso Machinandiarena. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.788.

v.15 oct.

Acta N.° 271.727

SUPREMA

Septiembre 29 de 1945. — Willy A. Burgin y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 091.

v.15 oct.

Acta N.° 271.728

TIROGRAMON

Septiembre 29 de 1945. — Gerardo Ramón y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 092.

v.15 oct.

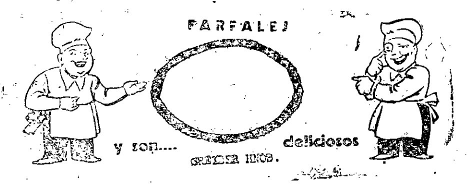
Acta N.° 271.733

TRANQUILO

Septiembre 29 de 1945. — Mauro Nigrelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 120.

v.15 oct.

Acta N.° 271.734



Septiembre 29 de 1945. — Sreider Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 017.

v.15 oct.

Acta N.° 271.735



Septiembre 29 de 1945. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 157.894. — Aviso N.° 061.

v.15 oct.

Acta N.° 271.737



Septiembre 29 de 1945. — Ernesto F. Duggan. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 166.

v.15 oct.

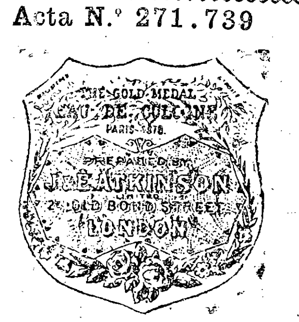
Acta N.° 271.738

GLUFICOL

Septiembre 29 de 1945. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.123. — Aviso número 105.

v.15 oct.

Acta N.° 271.739



Septiembre 29 de 1945. — J. & E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Renovación de la número 156.805. — Aviso N.° 103.

v.15 oct.

Acta N.° 271.740

CASCABEL
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 29 de 1945. — Vicente Pontoriero. — Para distinguir artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, cotillón y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 070.

v.15 oct.

Acta N.° 271.742

IMPAGABLES

Septiembre 29 de 1945. — Samuel G. Itzcovitz, Enrique Chorny y Felipe Schonitman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 125.

v.15 oct.

Acta N.° 271.741

Solvigras
(Marca Registrada)
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 29 de 1945. — Lucio Sgrci. — Para distinguir aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 071.

v.15 oct.

Acta N.° 271.743

FARATOR

Septiembre 29 de 1945. — Edmundo Dante Giacchino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 093.

v.15 oct.

Acta N.° 271.745



Septiembre 29 de 1945. — Moise I. Btesh, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 120.000. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Renovación de la N.° 156.897. — Aviso N.° 095.

v.15 oct.

Acta N.° 271.746



Septiembre 29 de 1945. — Sucesión Juan Sanmart. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 096.

v.15 oct.

Acta N.° 271.747

SAIMA

Septiembre 29 de 1945. — Grafa, Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 097.

v.15 oct.

Acta N.° 271.750

DRAMBUIE

Septiembre 29 de 1945. — The Drambuie Liqueur Company Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 100.

v.15 oct.

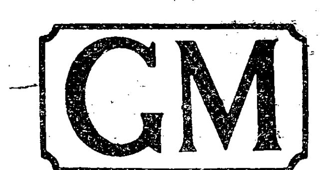
Acta N.° 271.752

CLAVADEL

Septiembre 29 de 1945. — "Hamex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 102.

v.15 oct.

Acta N.° 271.748



Septiembre 29 de 1945. — General Motors Corporation de Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 157.175. — Aviso N.° 098.

v.15 oct.

Acta N.° 271.749

AMPCO-TRODE

Septiembre 29 te 1945. — Ampco Metal, Inc. de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 099.

v.15 oct.

Acta N.° 271.753

TA MA HI

Septiembre 29 de 1945. — Hilandería de Lomas Oreste Fossati & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 107.

v.15 oct.

Acta N.° 271.754

FEBEL

Septiembre 29 de 1945. — Lucie de Fugli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: hilos e hilados. — Aviso número 108.

v.15 oct.

Acta N.° 271.755

GRIZEY

Septiembre 29 de 1945. — Grinberg, Zeigner y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, $ 120.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 109.

v.15 oct.

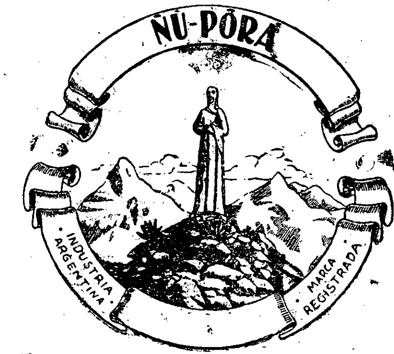
Acta N.° 271.757

SHIMY

Septiembre 29 de 1945. — Gustavo Clemente Martin. — Para distinguir líquidos para limpiar y lustrar automóviles y muebles, de la clase 14. — Aviso N.° 086.

v.15 oct.

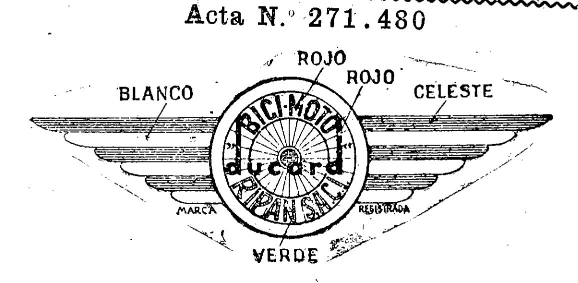
Acta N.° 271.759



Septiembre 29 de 1945. — Gaspar Triay. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 083.

v.15 oct.

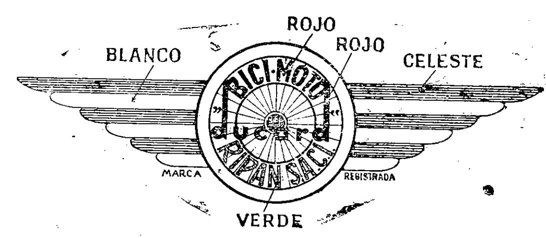
Acta N.° 271.480



Septiembre 24 de 1945. — Ripan, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4802.

v.15 oct.

Acta N.° 271.481



Septiembre 24 de 1945. — Ripan, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4803.

v.15 oct.

Acta N.° 271.628



Setiembre 27 de 1945. — Rallet Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4980.

v.15 oct.

Acta N.° 271.629

XYRIS

Setiembre 27 de 1945. — Rallet Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4981.

v.15 oct.

Acta N.° 271.630

77

Setiembre 27 de 1945. — Rallet Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4982.

v.15 oct.

Acta N.° 271.631

33

Setiembre 27 de 1945. — Rallet Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4983.

v.15 oct.

Acta N.° 271.632

"CONFESSION"

Setiembre 27 de 1945. — Rallet Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la lcase 16. — Aviso número 4984.

v.15 oct.

Acta N.° 271.633

"Last Paradise"

Setiembre 27 de 1945. — Rallet Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4985.

v.15 oct.

Acta N.° 271.634

LA GIROFLÉE

Setiembre 27 de 1945. — Rallet Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4986.

v.15 oct.

Acta N.° 271.635



Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4987.

v.15 oct.

Acta N.° 271.636

Marie Earle

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4988.

v.15 oct.

Acta N.° 271.638

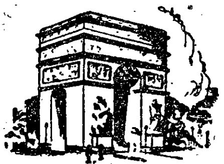
LEGION D'HONNEUR

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4990.

v.15 oct.

Acta N.° 271.639

ARC de TRIOMPHE



Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4991.

v.15 oct.

Acta N.° 271.640

NURIMOR

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4992.

v.15 oct.

Acta N.° 271.641

DOUBLE-TONE

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4993.

v.15 oct.

Acta N.° 271.642

ROSERAIE

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4994.

v.15 oct.

Acta N.° 271.643

SOUFFLÉ

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4995.

v.15 oct.

Acta N.° 271.644

REDBUD

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4996.

v.15 oct.

Acta N.° 271.645

REPERTOIRE

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4997.

v.15 oct.

Acta N.° 271.646

TROPICOLOR

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4998.

v.15 oct.

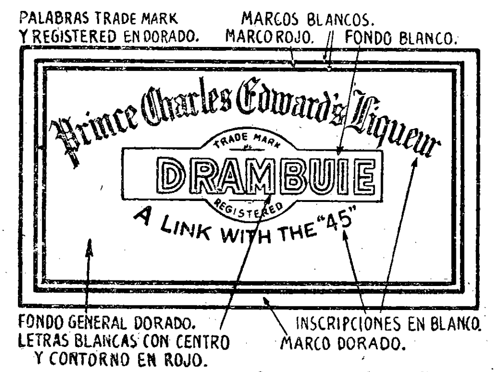
Acta N.° 271.647

"ESSENTIAL"

Setiembre 27 de 1945. — Coty, Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4999.

v.15 oct.

Acta N.° 271.751



Setiembre 29 de 1945. — The Drambuie Liquêur Company Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso número 101.

v.15 oct.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

SEPTIEMBRE 24

196.105—Tiempos heroicos. — 352 páginas. Autor Angel Rivera. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.106—Paleta infantil — 84 páginas. Autor Juan Bautista Grosso. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

196.107—Cantos y rondas infantiles. — 52 páginas. Autor: Juan B. Grosso y Luis R. Sammartino. Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de julio de 1945.

196.108—La Verdad. — Prop.: Juan Manuel Arce y Jorge Falugue. Agosto 1945 — Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Pcia. de Buenos Aires.

196.132—Essograma. Prop. West India Oil Co., S. A. Petrolera Argentina. Mayo - Junio 1945. — Buenos Aires.

196.133—Reseñas Esso. Prop. Standard Oil Co., Petrolera Argentina. — Julio 1945. Buenos Aires.

196.134—Revista Esso. — Prop. Standard Oil Co. S. A. Petrolera Argentina. Julio 1945. — Buenos Aires.

196.135—El Tigre. — Prop. Carlos Alberto Rocco y Pedro Rivas. — Septiembre 1945. — San Isidro. Pcia. de Buenos Aires.

196.136—Los doce Césares. — 358 páginas. Autor original Suetonio. Traducción F. Norberto Castilla. Editoria. Albatros. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1945.

196.137—El amor es mi pecado. — 375 páginas. Autor original. Por el autor de "Amistad amorosa". Stendhal. — Traduc. Angel Vázquez. — Editorial Albatros. Buenos Aires, 30 de junio de 1945.

196.138—Formulario práctico de la cosmética moderna. — 306 páginas. — Editorial Albatros. Autor Ing. Quím. Marcelo Neubauer. — Buenos Aires, 27 de julio de 1945.

196.139—Tablas de logaritmos a siete decimales — 582 páginas. Autor J. Dupuis. — Editorial Albatros. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1945.

196.141—Besos perdidos. Prod. Miguel Machinandiarena. Autor arg. Andre Birabueau. — Adap. de Gómez Masías Román. — Princ. interp. María Duval; Miguel Faust Rocha, Alberto Bello. — 8 rollos de 280 páginas. — Bella Vista, Cap. Federal, Cine Premier, 30 de agosto de 1945.

196 142—Democracia. — Prop. Manuel Enrique Somoza. Sept. de 1945. — Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As.

196.146—Rivadavia, genio reformador neto. — 70 páginas. Autor Amadeo A. Mininni. Editor Instituto Cultural Joaquín V. González. — Buenos Aires, septiembre 1.° de 1945.

196 147—Practical Spansh for your daily needs in Buenos Aires. — 52 páginas. Autor Sara Rosa Harris de Hayden. Editor el autor. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1945.

196.148—El apunte. — 2 páginas. Tango, música de Juan Prato y Angel Ayala. — Editor los autores. — Buenos Aires 20 de junio de 1945.

196.149—Divina mujer. 2 páginas. Corrido, música de Juan Prato. — Editor los autores. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1942.

196.152—El Imparcial. — Prop. Juan Marinelli. — Sept. 1945. Chacabuco (Buenos Aires).

196.153—Brasil Maravilloso - Brasil Ma-

ravilloso. — 2 páginas. Zamba estilizada, letra F. Mitjana — Editor Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 de agosto de 1945.
196.154—Brasil Maravilloso. — Brasil Maravilhoso. — 2 páginas. Zamba estilizada, música de Joe Rispoli. Editor Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 de agosto 1945
196.155—María económica. 2 pág. Zamba, letra de José M. Romero y Vicente Catton. — Editor Ritmo. Buenos Aires, 15 febrero de 1945.
196.156—María económica. — 2 páginas Zamba, música de José M. Romero y Vicente Catton. — Editor Ritmo. Buenos Aires, 15 febrero de 1945.
196.161—Alegría de leer. Libro de lectura de segundo grado. 72 páginas. — Autor Evangelista R. Quintana. Editor: Peuser S. A. — Buenos Aires. septiembre 15 de 1945.
196.162—Aquellos cantares. — 2 páginas Canción, letra de Rogelio Barzola Tevez. — Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de enero de 1945.
196.164—Aquel destino. — 2 páginas. — Vals, letra de Rogelio Barzola Tevez. Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.
196.165—Tedio. — 2 páginas. Tango, letra de Miguel Bucino. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1945.
196.166—Tedio. 2 páginas Tango, música de Miguel Bucino. — Editorial Musical Sudamerirana. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.
196.168—Amor y tango. — 2 páginas. Tango, música de José Basso. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1945.
196.169—Amor y tango. — 2 páginas. Tango, letra de Carlos Bahr. — Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.
196.170—Para qué te quiero tanto. 2 páginas. Tango, letra de Cátulo Castillo. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.
196.171—Para qué te quiero tanto. — 2 páginas. Tango, música de Juan La renza. — Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
196.172—Capullito. — 2 páginas. Tango, música de Fernando López. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
196.173—Capullito — 2 páginas. Tango, letra de Roberto Lambertucci. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.
196.174—El Asesor del Comercio e Industria. — Prop. Eduardo L. Dillon y Francisco Suliban. — Setiembre de 1945. — La Plata.
196.175—Observaciones críticas sobre la lengua castellana. — 112 páginas. — Autor Antonio Capmany. Editorial ABC. — Buenos Aires, Agosto de 1945.
196.176—Vals Imperial Para piano. 6 páginas. Autor original Juan Strauss. Traduc. Dehnow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1945.
196.177—Hojas de la mañana. 6 páginas. Vals para piano de Juan Strauss. Traducción Dehnow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1945.
196.178—Vals del perrito. — 3 páginas. En Re bemol mayor, Op. 64 - N.º 1. Autor original Chopin — Arreg. de Dehnow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1945
196.179—Mallorca. 4 páginas. Barcarola para piano. Orig. de Albéniz. Arreg. de Dehnow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.
196.180—Música de tango. — 2 páginas. Tango, letra de Santiago Adamini. — Editor Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1945.
196.181—Música de tango. — 2 páginas. Tango, música de Armando Baliotti. — Editor Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1945
196.182—Florcita de callejón. — 2 páginas. — Tango, música de Carlos Parodi. Editor Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1945.
196.183—Florcita de callejón. — 2 páginas. Tango, letra de Carlos Wais Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.
196.184—Baile usted. — 2 páginas. Guaracha, letra de José M. Romero y Rocha. — Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1945.
196.185—Baile usted. — 2 páginas. Guaracha, música de José M. Romero y Rocha. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.
196.186—Me gusta todo lo lindo 2 páginas. — Milonga, letra de F. Silva Valdés. — Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.
196.187—Me gusta todo lo lindo. — 2 páginas. Milonga, música de J. C. Pons Christophersen. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.
196.190—El Peregrino. — Prop. Organo de la Soc. de Peregrinos de Pie al Santuario de Ntra. Sra. de Luján. — Agosto de 1945. — Cap. Federal.
196.191—Oro Negro. — Prop. Abraham Eustaquio Gómez. — Mayo a Sept. de 1945. — Buenos Aires.
196.196—El ausente. — 2 páginas. — Vals, música de José Otero. — Editor José Schnaider. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.
196 197—Circo. 2 páginas. Tango, música de Enrique Maciel. — Editor José Schnaider. — Buenos Aires. Agosto 25 de 1945.
196.198—Circo. 2 páginas. — Tango, letra de Horacio Sanguinetti. — Editor José Schnaider. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
196.199—El ausente. 2 páginas. Vals, letra de Nolo López. — Editor Schnaider. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
196.200—Selecciones Bibliográficas de la Editorial Depalma — Prop. Roque Depalma. — Enero, Marzo de 1945. — Capital Federal.
196.201—Revista de Sanidad, Asistencia Social y Trabajo. — Prop. Ministerio de Salud Pública y Trabajo. — Agosto, 1945. — Santa Fe.
196.205—Del Solar Riojano. — 244 páginas. Autor Nicolás González Iramain. Editor el autor. — Buenos Aires, 1945.
196.206—Jubileo. A. escala 1:100.000. — 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1945.
196.207—Galarza. A escala 1:50.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1945.
195.338—Alegría de leer. Libro de lectura para tercer grado. — 128 páginas. Autor Evangelista R. Quintana y Susana de Quintana. — Editor Peuser — Buenos Aires, 15|7|1945.
195.339—Alegría de leer. — Libro de lectura para cuarto grado. 246 páginas. Autor Evangelista R. Quintana en colaboración con Susana de Quintana. — Editor Peuser. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1945.

e.28 sept. v.9 oct

SEPTIEMBRE 25

196.230—A flag and three Heroes. Poemas patrióticos. 8 págs. Autor: George D. Martin. Editor: el autor. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945.
196.232—Andalguala. 2 págs. Chacarera, música de Manuel Acosta Villafañe. Editor: Bucchori. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
196.233—Andalguala. 2 págs. Chacarera, letra de Manuel Acosta Villafañe. Editor: Buccheri. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
196.234—La palomita. 2 págs. Tonada, letra de Miguel Angel Miranda. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
196.235—La palomita, 2 págs. Tonada, música de Miguel Angel Miranda. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
196.236—Visión heroica, 2 págs. Zamba canción, música de Germán R. Teisseire. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
196.237—Visión heroica, 2 págs. Zamba canción, letra de Héctor Marcó. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
196.238—Aquel querer, 2 págs. Vals, música de Oscar R. Figoni. Editor: el autor. Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.
196.239—Aquel querer, 2 págs. Vals, letra de Italo D. Crescitelli. Editor: el autor. Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.
196.240—Voz Radical. Prop.: José Raúl Pérez. Septiembre de 1945. Morón. Buenos Aires.
196.241—Albatros. Prop.: Editorial Albatros. Junio a Julio de 1945. Buenos Aires.
196.242—Marina. N.º 1. Op. 50, en Sol mayor. Composición musical para piano, 4 págs. de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.243—Marina. N.º 2. Op. 50, en Si mayor. Composición musical para piano, 4 págs., de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.244—Marina. N.º 3. Op. 50 en Re mayor. Composición musical para piano, 2 págs., de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.246—Vida Deportiva. Prop.: Telésforo Tell. Septiembre 1945. Quilmes.
196.248—Madrigal. N.º 1. Op. 39 Mi bemol mayor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.249—Madrigal N.º 2. Op. 39 en Si menor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.250—Madrigal N.º 3. Op. 39, en Sol bemol mayor. Composición musical para piano de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.251—Madrigal. N.º 4. Op. 39, en Si bemol mayor. Composición musical para piano, 3 págs. Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.252—Madrigal N.º 5. Op. 39 en Si bemol menor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.253—Madrigal N.º 6. Op. 39 en Fa sostenido menor. Composición para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.254—Madrigal para piano N.º 7. Op. 39 en Mi mayor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.255—Madrigal N.º 8, Op. 39 en Mi bemol mayor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.256—Madrigal. N.º 9. Op. 39 en Do menor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.257—Madrigal N.º 10. Op. 39 en Mi menor. Composición musical para piano 3 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.258—Madrigal. N.º 11. Op. 39, en Si mayor. Composición musical para piano, 2 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.259—Madrigal N.º 12. Op. 39, en Mi bemol mayor. Compasición musical para piano, 2 págs. Autor: Alberto Williams Editor: Guriná & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.
196.261—Los rayos juegan con hojas. Parte del "poema de la selva primaveral" Op. 93. Composición musical para piano. 6 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina, Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.262—Nocturno en la selva, 2a. parte del "poema de la selva primaveral". Op. 93. Composición musical para piano. 5 págs. Autor: Alberto Williams: Editor: Gurina, Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.263—Despertar de la selva. 3a. parte del "poema de la selva primaveral". Composición musical para piano, 5 págs. Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.264—Paseo matutino. 1a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano. 6 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.265—La barca sin rumbo. 2a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano. 4 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.266—Canción de los pescadores nocturnos. 3a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano, 2 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires. Mayo de 1937.
196.267—Salutación a las olas atlánticas. 4a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano 7 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.
196.270—Leyendas. Poesías. 90 págs. Autor: José Zorrilla. Editor ABC. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.271—Martín Fierro. 108 págs. Autor: José Hernández. Editorial ABC. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.272—Poesías. 86 págs. Autor: Gaspar Núñez de Arce. Editorial ABC. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.273—Poemas. 66 págs. Autor Orig.: Arthur Rimbaud. Traduc.: Antonio Becarise y E. González Trillo. Editorial ABC. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

e.29 sept.-v.10 oct.

SEPTIEMBRE 26

196.319—Los mercaderes de pieles. 277 págs. Autor Orig.: R. M. Ballantyne. Traduc.: Mercedes Valois. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
196.320—El canto errante, 151 págs. Autor: Rubén Darío. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.
196.321—T. Alva Edison J. Henry. 192 págs. Autor Orig.: J. G. Crowther. Traduc. P. S.ª Acuña Nogues. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.
196.322—Medicina física. 279 págs. Autor: P. Rivero Arrarte. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 3 de Julio de 1945.
196.329—Te pido que vuelvas. 2 págs. Tango, letra de Oviedo Bustos Adolfo Argentino. Editores: los autores. Rosario, Septeimbre 15 de 1945.
196.330—Te pido que vuelvas. 2 páginas. Tango, música de Oviedo Bustos, Adolfo Argentino y José Pané. Editores: los autores. Rosario, 15 de Septiembre de 1945.
196.332—Por eso grito. 2 págs. Tango, letra de César Córdoba. Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945.
196.333—Por eso grito. Tango, música de Edgardo Donato. 2 págs. Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945.
196.335—Las fuentes y la historia interna de la Constitución de 1953, 23 págs. Autor: Salvador M. Dana Montaño. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 18 de Agosto de 1945.
196.342—Negra que mientes. 2 págs. Milonga candombe, música de Filinto Rebechi y Mario Rafaelli. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.343—Negra que mientes. 2 páginas. Milonga candombe, música de Filinto Rebechi y Mario Rafaelli. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.344—Romance de luna. 2 páginas. Vals mexicano, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.345—Romance de luna. 2 páginas. Vals mexicano, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.346—Rubia o morena. 2 páginas. Guaracha, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.347—Rubia o morena. 2 páginas Guaracha, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.348—Delitos contra el honor. 169 páginas. Autor: José Peco. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945.
196.349—El Asegurador. Prop.: Asoc. Corredores de Seguros. Agosto de 1945. Buenos Aires.
196.351—Viva Cien Años. Prop.: Orientación Integral Humana. Septiembre de 1945. Cap. Fed.
196.352—The Mar Year Book. River Plate Manual. 1945|1946. 14a. edición. 458 páginas. Autor: Carlos Pedro Montheil Lacroix. J. J. Anderson. J. Raphael. Editorial Mar. Buenos Aires, 7 Septiembre 1945.

e.1.º oct.-v.11 oct.

SEPTIEMBRE 27

196.354—El Friense. Prop.: Casimiro González Trilla. Agosto 1945. Ciudad de Frías. Santiago del Estero.
196.380—Almagro. Prop.: Eduardo Oscar Gennarelli y Juan Luis Alfredo Noell. Sept. 1945. Capital.
196.382—Amor chino. 2 páginas. Fox

:rot. Música de Angel Yapoconcili y José Di Paolo. Editor: el autor. Rosario de Santa Fe, Septiembre 15 de 1945.
.383—Mi última serenata. Vals, de Alix Notta. Editor: Julio Korn. Via Ascasubi, Septiembre 1.º de 1945.
.386—Reflexión. Septiembre de 1945. Prop.: Leonardo Lastra Liendo. Mon. Buey, Septiembre 1945.
.387—La Verdad. Prop.: Rodolfo Héctor Falcone. Septiembre 1945. Dolores.
.388—Templo Santuario de María Auxiliadora. Prop.: Tomás Rufino Gelat. Septiembre 1945. — Córdoba.
.389—Mariano Moreno. Prop.: Escue. N.º 51. Seccional 5a. Agosto de 1945. Selvas del Río de Oro (Chaco).
.390—Lamadrid. Prop.: Luis López. Septiembre de 1945. Olavarría. P. de Buenos Aires.
.391—Despierta. Prop.: Osvaldo Agustín Lenguitti. Septiembre de 1945. Paradero. P. de Buenos Aires.
.395—Papel. 2 páginas. Tango. Música de Angel Milocco Robledo. Editor: el autor. Buenos Aires, 1.º de Septiembre 1945.
.396—Primero unas miradas. 2 páginas. Fox trot. Letra. Autor: Milocco Robledo Angel. Editor: el autor Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1945.
.397—Papel. 2 páginas. Tango. Letra de Milocco Robledo Angel. Editor: el autor. Buenos Aires, 1ro. de Septiembre de 1945.
.398—Solo al morir. 2 páginas. Tango. Letra de Milocco Robledo Angel. Editor: el autor. Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1945.
.399—Rinconcito florido. 2 páginas. ...s. Letra de Milocco Robledo Angel. Editor: el autor. Buenos Aires. Septiembre 1.º de 1945.
.400—Ud. es más joven de lo que piensa. El maravilloso A. C. S. 247 páginas. Autor Orig.: Martín Gumpert. Traduc.: Wadel Leonardo. Editorial La Universidad. Septiembre de 1945. Capital Federal.
.402—Martí. El Ultimo Libertador. 110 páginas. Autor: Héctor P. Blomberg. Editorial: La Universidad. Cap. Federal, Septiembre de 1945.
.403—El gramático y su funeral. 122 páginas. Autor Orig.: Edward Acheson. Traduc.: Anónima. Editorial: La Universidad. Capital Federal, Septiembre 15 de 1945.
.404—Dermatología y Sifilología Modernas. Primera edición española 1945. Traducida de la primera edición norteamericana. 1019 páginas con 484 grabados y 32 láminas colores. Autor Orig.: S. William Becker, M. D. y Maximillian E. Obermayer, M. D. Traduc.: Anónima. Editorial Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.
196.405—Clínica urológica. Primera edición española, 1945. Traducida de la segunda edición Norteamericana, 1944. Tomos dos. Medicina. 1827 páginas, con 366 grabados y 7 láminas color. Autor Orig.: Lowsley, Oswald Swinney y Kirwin, Thomas Joseph. Traducción de A. Puigvert Gorro. Editores: Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.
196.406—Parálisis infantil. — Primera edición española, 1945, traducida de la edición Norteamericana. — 394 págs. 165 grabados. — Autor orig.: Philip Lewin, M. D. — Traducción: Dr. José Domenech Alsina. — Editores: Salvat, Barcelona (España). 1945. — Extranjera.
196.407—Manual de dermatología. Primera edición española, 1945. Traduc.: Norteamericana. 611 páginas. con 143 grabados. Autor Orig.: Norman Tobías, M D. Traduc.: Prof.: Xavier Vilanova. Editores: Salvat. Barcelona (España). 1945. Extranjera.
196.408—El Niño Prematuro. Cuidados médicos y asistencia general. Primera edición española, 1945. Traducida de la primera edición norteamericana. 352 páginas. 74 grabados. Autor Orig.: Julius H. Hess y Evelyn C. Lundeen. Traduc.: José Domenech Alsina. Editores Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.
196.409—Manual de obstetricia. Novena edición española, 1945. Traduc. de la Obra Francesa. 877 páginas con 507 grabados. Autor Orig.: Fabre. Traducción de Anónima. Editores Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.
196.410—Química General. Aplicada a la Industria con prácticas de laboratorio. Tomo V. — Química del carbono. — Compuestos clínicos. Segunda edición. 1349 páginas con 216 grabados. Autor: orig.: Dr. Enrique Calvet. Editor: Salvat. Barcelona (España) 1944. — Extranjera.
196.411—Química general. Aplicada a la industria con prácticas de laboratorio. Tomo III. Química mineral. Combinaciones de los cuerpos simples. Segunda edición 1058 páginas con 485 grabados. Autor Orig.: Dr. Enrique Calvet. Editores Salvat. Barcelona (España) 1944. Extranjera.
196.412—Se llama Dolores. 2 páginas. Vals. Música de Antonio D'Allessandro. Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.
196.413—Se llama Dolores. 2 páginas. Vals. letra de Conrado Martínez. — Producciones musicales Universal. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.
196.414—Aquí he venido a cantar. 2 páginas. Tango. Letra de Carlos Bahr. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.
196.415—Aquí he venido a cantar. 2 páginas. Tango. Música de F. Salamanca. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.
196.416—Vamos . . . Zaino . . . 2 páginas. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 12 Septiembre 1945.
196.417—Vamos . . . Zaino . . . 2 páginas. Tango. Música de Rosendo Luna Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.
196.418—Mi Moro (tango). Música 2 páginas. Autor: Gardel-Razzano. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 15-9-45.
196.419—Mi Moro. (tango, letra). 2 páginas. Autor: Cátulo Castillo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-9-45.
196.420—Elegie. (para piano). 2 páginas. Autor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Autor original. Masenet. Buenos Aires, 13-9-45.
196.421—Vals en sol bemol mayor. (Op. N.º 1). 2 páginas. Autor original: Chopin. Autor traductor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.
196.422—Marcha turca. 4 páginas. Autor original: Mozart. Traductor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.
196.423—Poloneza militar. — (Op. 40 N.º 1). 3 páginas. Autor original: Chopin. Traductor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45
196.424—Marcha fúnebre. (Op. 35). 3 páginas. Autor original: Chopin. Traductor: Dehnow Jonsson. Editor Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.
196.425—Tres escocesas. (Op. 72 número 3). 2 páginas. Autor Orig.: Chopin. Tdr. Dehnow Jonsson. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.
196.426—Gotas de agua (Preludio) Op. 28 N.º 15) 3 páginas. Autor Original: Chopin. Traduc.: Dehnow Jonsson. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.
196.427—Vals en si menor. (Op. 69 - N.º 2). 4 páginas. Autor Orig.: Chopin. Traduc.: Dehnow Jonsson. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.
196.428—Rumores de la caleta (Recuerdos de viaje N.º 6). Autor Orig.: Albeniz - Arregl.: Dehnow Jonsson. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.
196.430—Bochas y paletas. Prop.: Jaime Bagot y Alberto Campagriale. Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.
196.432—Manual de ingreso en 1er. año. 218 páginas. Autor Pedro Berrutt. Editor: Editorial Escolar. Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

e.2 oct.-v.13 oct.

SEPTIEMBRE 28

196.444—Suite para piano. Música de Arturo Reichenberger. 12 páginas. Editor: el autor. Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.
196.445—Mi alhajita. 2 páginas. Zamba. Letra de Miguel de Arzubiaga. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.
196.446—Viejo mañoso. 2 páginas. Gato. Música de José A. García Zavaleta. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.
196.447—Viejo mañoso. 2 páginas. Gato. Letra de José A. García Zavaleta. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.
196.448—Mi alhajita. 2 páginas. Zamba. Música de José A. García Zavaleta. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.
196.449—Koenig in tal der koenige. 300 páginas. Autora Victoria Wolf. Editor: Alemann y Cía. Buenos Aires, 24 Septiembre de 1945.
196.450—Eugenia. La Emperatriz. 385 páginas. Autor Orig.: Vollrath Schuhmacher H. Traduc.: Silvia Surabov, Cía. Editora del Plata "Coepla". Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.
196.451—La torre de la mañana. Poemas. 64 páginas. Autor: Manuel Carlos Antin. Editor: El Ateneo Juvenil de Letras. Capital Federal, 13 de Agosto de 1945.
196.458—El Liberal. Prop.: Osvaldo Udinola Suárez. Septiembre de 1945. — Junín (Buenos Aires).
196.462—Fraternidad artesana. Prop.: Asoc. de Socorro Mutuo "Fraternidad Artesana". Septiembre 1945. Capital Federal.
196.465—La gata. 32 páginas. Autor: Anónima. Editor: A. Zacherl. Buenos Aires, 29 Septiembre 1945.
196.466—Serranías. Prop.: Irene Deive de Bordenave. Septiembre de 1945. Córdoba.
196.470—Diccionario biográfico de hombres de negocios. 386 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Veritas. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.471—Suena guitarra, querida. 2 páginas. Estilo. Letra de Gardel - Razzano. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15 Agosto de 1945.
196.472—Suena guitarra, querida. 2 páginas. Estilo. Música de Gardel - Razzano. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15 Agosto de 1945.
196.473—Indice. Prop.: Santiago Gilpin Nash. Agosto de 1945. Moldes.
196.474—Método Scheib. Método para la enseñanza del idioma inglés. 123 páginas. Autor. Norman Scheib. Editor: El autor. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.475—El pensamiento vivo de Rousseau. 210 páginas. Autor: Juan Guixe. Traducción. Autor Orig.: Romain Rolland. Editorial Losada. Capital Federal, Septiembre 11 de 1945. Declaración de reimpresión.
196.476—La lucha contra la muerte. 286 páginas. Autor de la traducción Jiménez de Asúa, Felipe. Autor Orig.: S. Metalnikof. Editorial Losada. Avellaneda, Julio 11 de 1945. Declaración de reimpresión.
196.477—El pan nuestro. 147 páginas. Autor: José Pedroni. Editorial Losada. Buenos Aires, 22 Marzo de 1945. Declaración de reimpresión.
196.478—Ensayos críticos. 151 páginas. Autor Orig.: Francesco De Sanctis. Traduc.: Gregorio Halperin. Editorial Losada. Buenos Aires, 8 Agosto 1945.
196.482—La teoría ondulatoria de la luz. 301 páginas. Autor Orig.: Cristian Huygens y Agustín Fresnel. Traducción de Cortes Pla. Editorial Losada. Buenos Aires, 15 Agosto 1945. Declaración de reimpresión.
196.483—Juan Martín, El Empecinado. 301 páginas. Autor: Benito Pérez Galdós. Editorial Pleamar. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
196.484—La batalla de los arapiles. 425 páginas. Autor: Benito Pérez Galdós. Editorial Pleamar. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
196.485—Introducción general al estudio de las doctrinas hindúes. 318 páginas. Autor Orig.: René Guenon. Traduc.: Rafael Cabrera. Editorial Losada. Capital Federal, Agosto 31 de 1945.
196.486—Música y músicos contemporáneos .269 páginas. Autor Orig.: Aaron Copland. Traduc.: Néstor R. Rodríguez Oderigo. Editorial Losada. Capital Federal, Agosto 27 de 1945.
196.487—Cuatro visiones de la historia universal. 169 páginas. Autor: José Ferrater Mora. Editorial Losada. Buenos Aires, 25 Julio 1945.
196.489—Código de procedimiento penal de la provincia de Buenos Aires. 380 páginas. Autor: Jorge García Quiroga. Editor: el autor. Capital Federal, 20 Septiembre de 1945.
196.490—Nueva Epoca. Prop.: Aquiles Juan Castellano. Agosto de 1945. Pcia. de Buenos Aires.
196.491—Mis recuerdos. 2 páginas. Chacarera. Letra de Juan Manuel López. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

e.3 oct.-v.15 oct.

SEPTIEMBRE 29

196.534—Actualidad. Prop.: Luis Lago Martínez. — Septiembre de 1945. — Miramar, Buenos Aires.
196.535—El Adalid. Prop.: Juan Angel Fiorotto Septiembre de 1945. — Buenos Aires.
196.536—Unión. Prop.: Asoc. Empleados de Comercio. Mayo a Julio de 1945. — Rosario, Pcia. Sta. Fe.
196.537—Patria Mía. 5 carillas, letra de Tomás Allende Iragorri. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires. 11 de Septiembre de 1945.
196.538—Patria Mía. 5 carillas, música de Ricardo Rodríguez. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1945.
196.539—La Protección. Prop.: Leopoldo Mulazzi. Septiembre de 1945. — Tres Arroyos.
196.540—Boletín Mensual Defensor del Comercio y la Industria. Prop.: Ramón Miguel Crucet. — Córdoba.
196.542—Tratado de Filosofía General. 424 páginas. Autor: Dr. Manuel Núñez Regueiro. Editor: Librería El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945.
196.543—Acuarelas de la Córdoba Serrana, 139 páginas. Autor: Francisco I. Schauman. Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.
196.544—El aprendizaje del arte de escribir. 374 páginas. Autor. orig.: Julio Payot. Versión de Carlos Ribera. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.
196.545—Enfermedades de las aves domésticas. 332 páginas. Autor: Dr. René H. Simonpietri. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.
196.546—La mujer en la Democracia. 287 páginas. Autor: Alicia Moreau de Justo. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.
196.547—Antes y después. 254 páginas. Autor orig.: Paúl Gauguin. Traduc. Javier Farías. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945.
196.548—La Patagonia en la Realidad Argentina. 790 páginas. Autor: Aquiles D. Ygobone. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.
196.549—Los Ritmos y el Hombre. 144 páginas. Autor: Mercedes P. Torres. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.
196.550—Psicología Evolutiva del Niño y el Adolescente. 282 páginas. Autor: Emilio Mira y López. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.
196.551—Acuarios, Plantas y Peces. 296 páginas. Autor: Juan Martín de Yáñiz. San Isidro, Buenos Aires, 20 de Abril de 1945.
196.553—No se lo digas a nadie. 2 páginas. Tango, música de Ricardo Gilabert. Editor: El autor. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1944
196.554—Vieja Plaza. 2 páginas. Tango, música de Ricardo Gilabert y Angel Isabelino Guardia. Editor: El autor. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.555—Asociación Profesional del Arte del Vestir «Círculo de la Moda». Prop.: Romeo. F. Negroni. — Septiembre de 1945. — Capital, interior y exterior.
196.556—Guerra en el Este. sus preliminares. Del acuerdo de Moscú (21 Agosto 1939), a las hostilidades con Rusia (22 Junio 1941). 357 páginas. Autor orig.: Grigore Gafencu. Versión española de Santiago Magariños. Editorial: Morata Argentina. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

196.557—Como la espiga del trigo . . . (eres tú). 2 páginas. Paso doble jota, música de José Ma. Palomo. Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
196.558—Como la espiga del trigo . . . (eres tú). Paso doble jota, letra de Salvador Valverde. 2 páginas. — Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
196.559—Viva el amor. 2 páginas. Tanguillo, música de R. Zarzozo. Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
196.560—Viva el amor. 2 páginas. Tanguillo, letra de F. Villalba. Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
196.564—Historia de la Revolución de Mayo y de la Emancipación americana. Vol. 2, 3, 4, 5; 1.624 páginas. Autor: Dr. Miguel Angel Rizzi. Editorial Argentina, Arístides Quillet, S. A. — Buenos Aires, 26 Septiembre de 1945.
196.569—El Jugador Nº 12. 2 páginas. Mareha, música de Don Filinto. Editor: El autor. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.
196.570—El Jugador Nº 12. 2 páginas. Marcha, letra de Don Filiato. Editor: El autor. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.
196.571—Monumento funerario. Un plano de la obra a escala 1: 10 y tamaño natural. Con tres vistas. Autor: Alfredo Joselevich y Alberto Ricur arquitectos. Monumento ejecutado y colocado en Febrero del año 1945, en el Cementerio de Ciudadela.

e. 4oct.-v.16 oct.

1.º DE OCTUBRE

196.620—Sobre la mayor mortalidad y menor longevidad de los argentinos respecto de los extranjeros. — En el territorio de la República Argentina.— 180 págs. Autor: Rómulo José Marquez. Editor: el autor. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.622—Solari a escala 1:50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.
196.623—Paso Estcrito a escala 1:50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.
196.624—Puesto Cerrito a escala 1:50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.
196.625—Mercedes. A escala 1:50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.
196.626—Estación Pedro Díaz Colodrero. A escala 1:50.000. 1 hoja. Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.
196.627—Carcaraña a escala 1:50.000. 1 hopa. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.
196.628—Arroyo Curupicay a escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.
196.629—La Libertad. Prop.: Edmundo Alberto Cuervo. Septiembre de 1945. Mendoza.
196.630—La Propiedad. Prop.: Centro "La Propiedad", Mayo-Agosto de 1945, Rosario de Sta. Fe.
196.631—Fray Mocho. Prop.: Fray Mocho Biblio-Revista. Octubre de 1945. Cap. Federal.
196.633—Preludio N. 1, para piano de la serie "Cuatro preludios y una vidala". Música de Aurora Caló Berro. 10 págs. Editor: La autora. Buenos Aires, 28 Agosto de 1945.
196.634—Vidala. Para piano de la serie "Cuatro preludios y un vidala". Música de Aurora Caló Berro. 10 págs. — Editor: la autora. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.
196.635—Preludio N.º 2. Para piano de la serie "Cuatro preludios y una vidala". Música de Aurora Caló Berro. 10 págs. Editor: la autora. Buenos Aires, Agosto 28 de 1945.
196.636—Preludio N. 3. Para piano de la serie «Cuatro preludios y una vidala». Música de Aurora Caló Berro. 10 págs. Editor: la autora. Buenos Aires, Agosto 28 de 1945.
196.637—Preludio N.º 4. Para piano de la serie "Cuatro preludios y una vidala". Música de Aurora Caló Berro. — Editor: la autora. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.
196.639—Media noche. 2 págs. Bolero, letra de Fernando Caprio. Editor: Ricordi Americana S. A. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.638—Media noche. 2 págs. Bolero, música de Fernando Caprio. Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires Sept. 10 de 1945.
196.640—La Revoltosa. 2 págs. Tango para piano, música de Francisco Lomuto. Editor: Ricordi Americana S. A. Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945.
196.641—El lago de los cisnes, Suite del Ballet música de Peter Chaikovsky. — Selec. y transcrip. de Guillermo Graetzer. 33 págs. Editor: Ricordi Americana Buenos Aires, 20-IX-945.
196.642—Las ciudades de Santa Fe y Corrientes. 176 págs. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1945.
196.647—Prontuario para Escribanías. — 75 págs. Autor: Leonardo González Victorica. Editor: Mme. U. Chiessino. Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945.
196.649—Petronio (Método de corte para hombres y señoras). 399 págs. Autor: Prof. Alfredo Ozzi. Editor: el autor. Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.
196.653—Cuando ellas quieren. Metro Goldwyn Mayer. Autor: Arg. Mary C. MacCall Jr. Princ. intérp. Ann Sothern, Tom Drake, Paúl Cavanagh, etc. 9 rollos de 2.474 mts. Nueva York, Marzo de 1945. y en Buenos Aires, en fecha próxima.
196.658—La Información. Prop.: La Información S. R. Ltda. Septiembre de 1945. Cap. Federal.
196.659—Raffles. Produc. Samuel Goldwyn. Autor: Arg. E. W. Hornung. — Princ. Intér. David Niven y Olivia de Havilland. 8 rollos de 350 m. c|u., aproxim. Septiembre 1938. Nueva York E. U.).
196.660—La lucha contra la vejez. — 240 págs. Autor: Santiago Libarona Brian. Editorial Viracocha. Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.
196.661—Googie tiene una banda. 2 págs. Dixie-fox. Música de Fantal. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 septiembre de 1945.
196.662—Gotas de lluvia. 2 págs. Boogie-woogie, música de Fantal. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 Sept. 1945.
196.663—Una casita rosada. 2 págs. Bolero, letra de León Pardo. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 de Sept. 1945.
196.664—Por un rubí. 2 págs. Bolero, música de Fantal. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 Sept. 1945.
196.665—El bugui está en la gloria. — 2 págs. Boogie-Song. Música de Fantal. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

e.5 oct.-N.º . .-v.17 oct.

OCTUBRE 2

196.714—Pieta Signore. 4 páginas. Música de Alejandro Stradella. Traduc. y Adap. de Honorio Mario Siccardi. Editorial Saraceno. Buenos Aires, 20 de Julio de 1945.
196.715—Pieta Signore. 4 páginas. Letra de Alejandro Stradella. Traduc. y Adap. de Honorio Mario Siccardi. Editorial Saraceno. Buenos Aires, 20 de Julio de 1945.
196.716—Chacarera. 8 páginas. Música de Pedro Valenti Costa. Editor: E. A. M. Buenos Aires, 10 Septiembre de 1945.
196.717—La firmeza. 5 páginas. Música de Pedro Valenti Costa. Editor: E. A. M. Buenos Aires, 10 Septiembre de 1945.
196.718—La huella. 6 páginas. Música de Pedro Valenti Costa. Editor: E. A. M. Buenos Aires, 10 Septiembre de 1945.
196.719—El cuando. 4 páginas. Música de Pedro Valenti Costa. Editor: E. A. M. Buenos Aires, 10 Septiembre de 1945.
196.720—Madre Jane de Grabovietz. Poema. 78 páginas. Autor: Nejame Lerer. Editor: el autor. Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.
196.726—Los sueños. Autor: Francisco de Quevedo. Editorial Tor. Buenos Aires, 3 Septiembre de 1945. Declaración de reimpresión.
196.727—Psicología del amor. 192 páginas. Autor Orig.: Paúl C. Jagot. Traducción: Pedro E. F. Labrousse. Editor Tor. Buenos Aires, 10 Septiembre de 1945. Declaración de reimpresión.
196.728—Querer con tenacidad. 192 páginas. Autor Orig.: Paúl C. Jagot. Traduc.: Francisco Courolles. Editorial Tor. Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Declaración de reimpresión.
196.729—Vida de Marco Bruto. 192 páginas. Autor: Francisco de Quevedo. Editorial Tor. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945. Declaración de reimpresión.
196.730—Orígenes de la vida. 192 páginas. Autor Orig.: Camilo Flammarión. Traduc.: Anónima. Editorial Tor. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945. Declaración de reimpresión.
196.731—Tarzán el indómito. 192 páginas. Autor Orig.: Edgard Rice Burroughs. Traduc.: Natal A. Rufino. Editorial Tor. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.
196.733—El impuesto a los réditos. 306 páginas. Autor: Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales. Editor: Selección Contable, S. A. Buenos Aires, 17 de Septiembre 45.
196.734—Actualidades Médicas. Prop.: Victoria Soria de Márquez e Hijos. Agosto de 1945.| Capital Federal.
196.735—Boletín Estadístico e Informativo. Prop.: Caja Nacional de Ahorro Postal. Agosto 1945. Capital Federal.
196.736—JurisprudenciaArgentina. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Septiembre 1945. Buenos Aires.
196.740—Dibujos de maestros. 232 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Antonio Fossati. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.741—El problema de la población (N.º 12). 145 páginas. Autor: José González Gale. Editor: Facultad de C. Económicas. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945.
196.742—Baja la natalidad. 35 páginas. Autor: José González Gale. Editor: Facultad de Ciencias Econónimas. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945.
196.743—El sexo desde el punto de vista estadístico. 50 páginas. Autor: José González Gale. Editor Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 29 Septiembre de 1945.
196.744—Contenido y orientación de la asignatura Economía y Organización Bancaria. 47 páginas. Autor: Pedro J. Baiocco. Editor: Facultad de C. Económicas. Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945.
196.745—Delitos sexuales. Estudio Jurídico, Médico Legal y Criminológico. 358 páginas. Autor: Carlos Fontan Balestra. Roque Depalma. Capital Federal 15 de Julio de 1945.
196.756—Tratado de la medianería en la campaña. 410 páginas. Autor: Primo Persegani. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1941.
196.747—Normas para los medidores de energía de corriente alterna. Autor: Anónima. 6 páginas. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Noviembre de 1944.
196.748—Definiciones de términos técnicos y valores característicos referentes al régimen de explotación de centrales eléctricas. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Mayo de 1944.
196.749—Estado de los trabajos del Comité Electrotécnico Argentino. 7 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, 29 de Enero de 1943.
196.750—Recomendaciones de la C. E. I., concernientes a la normalización del sentido de movimiento de aparatos de maniobra y de lámparas indicadoras para interruptores. 3 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Octubre de 1942.
196.751—Cleopatra. Historia de una reina. 268 páginas. Autor Orig.: Emil Ludwig. Traduc.: Anónima. Editor: Grandes Librerías Anaconda. Buenos Aires, 31 Agosto de 1945.
196.752—Normas referentes a los rectificadores de vapor de mercurio destinados a la tracción. 3 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Mayo de 1942.
169.753—Especificaciones generales para los ensayos de choque. 4 páginas. Autor: Anónima. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Marzo de 1942.
196.754—Norma para la medición de la tensión de ensayo a frecuencias industriales en las pruebas dieléctricas por medio de explosores de esferas. 6 páginas. Autor: Anónima. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Febrero de 1942.
196.755—Indicaciones a formular para el pedido de máquinas eléctricas. 9 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Agosto de 1945.
196.756—Norma C. E. I., para ensayos de conductores aislados con papel impregnado, protegidos con envoltura de plomo, destinados para tensiones de 10 a 66 Kv.. 4 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Septiembre de 1941.
196.757—Normas para los motores de tracción eléctrica. 11 páginas. Autor: Anónima. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Noviembre 1940.
196.758—Normas para los transformadores de medida. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor. Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires. Noviembre de 1943.
196.759—Recomendaciones para las dimensiones, definiciones y normas concernientes a los aparatos radiotelefónicos. 10 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Noviembre de 1940.
196.760—Normas de la C. E. I. para máquinas eléctricas. 30 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Mayo de 1944.
196.761—Tensiones e intensidades normales de la C. E. I. Autor: Anónimo. 6 páginas. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Octubre de 1939.
196.762—Unidades y símbolos eléctricos. 10 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Octubre de 1943.
196.763—Normas internacionales para el cobre recocido patrón. 11 páginas. Autor: Anónimo. Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Noviembre de 1935.
196.764—Símbolos internacionales para instalaciones de corriente débil. 26 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Noviembre de 1943.
196.765—Símbolos internacionales para instalaciones de luz, calefacción y fuerza motriz. 26 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Comité Electrotécnico Argentino. Buenos Aires, Febrero de 1943.
196.766—Derecho Constitucioanl Argentino. 263 páginas. Autor: Pastor Sastre. Editor: el autor. Capital Federal, Julio de 1945.
196.767—Ribera. Prop.: Antonio Oscar Rúa. Septiembre de 1945. Partido de Quilmes.
196.768—Tratado de los derechos reales en el Código y en la reforma. 315 páginas. Autor: Fernando Legon. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1945.
196.772—La barquita del amor. 2 páginas. Tango. Letra de Conrado Fausto Carabelli y Julio F. Salgado. Editor: Los autores. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.
196.773—Recuerdas aquella noche. 2 páginas. Vals. Música de Carlos Cubria y Héctor Gentile. Editor: los autores. Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1945.
196.774—Tu amor perdido. 2 páginas. Vals. Música de Carlos Cubria y Juan Pablo Navarro. Editor: los autores. Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.
196.775—Y no Volvió. 2 páginas. Tango. Música de Carlos Cubria y Héctor Gentile. Editor: los autores. Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.
196.776—Rasgueo de guitarra. 2 páginas. Paso doble. Música de Carlos Cubria y Juan Pablo Navarro. Editor: los autores. Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.
196.777—Saudades de un amor. 2 páginas. Zamba - choro. Música de Carlos Cubria y Juan Pablo Navarro. Editor: los autores. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
196.778—Vida de N. S. de Jesucristo. 10 páginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editorial Araujo. Buenos Aires, 7 Junio 1944.
196.779—El final de Norma. 176 páginas. Autor: Pedro A. de Alarcón. Editorial Araujo. Buenos Aires, 25 Noviembre de 1944.
196.780—La lucha por el derecho. 152 páginas. Autor Orig.: R. von Ihering. Traduc.: Adolfo Posada. — Editorial Araujo. Buenos Aires, 3 de Julio de 1939.
196.781—Arquitecturas de las lenguas. 1442 páginas. Autor: Eduardo Benot. Tomos 1, 2 y 3. Editorial Araujo. Buenos Aires, 10 Junio de 1943.

196.782—Rodrigo de Triana. 329 páginas. Autor: Federico Fernández de Castillejo. Editorial Clydoc. Buenos Aires, 6 de Agosto de 1945.

196.783—Pregón Radical. Prop.: Raúl Menzaquen Escalante. Septiembre de 1945. Buenos Aires.

e.6 oct.-v.18 oct.

3 OCTUBRE 1945

196.825—Biografía del perito doctor Francisco P. Moreno. — 26 páginas. — 5 láminas. — Autor: Enrique Amadeo Artayeta. — Editor: Administración General de Parques Nacionales y Turismo. — Cap. Federal, Septiembre de 1945.

196.826—Televisión. — Prop.: Francisco

196.829—Tribuna Evangélica. — Prop.: Convención Juvenil Evangélica. — Bautista Rioplatense. — Sep. y Octubre de 1945. Buenos Aires.

Calvo. — Octubre de 1945. — Capital Federal.

196.835—Boletín estadístico. — Prop.: Dirección Estadística de Tucumán. — Ministerio de Gobierno. — N.° 2. — Año 1945. — Tucumán.

196.836—Anuario estadístico y boletín estadístico. — 400 y 100 páginas, respectivamente. — Autor: Dirección de Estadística de Tucumán. — Ministerio de Gobierno. — Editor: el autor. — Tucumán, año 1945.

196.837—El colegial. — Prop.: Escuela Nacional N.° 79 Sargento Juan B. Cabral. — Julio 1945. — Villa Berthet (Chaco).

196.838—La mostrenca. — 2 páginas. — Zamba, música de Domingo E. Spezzi. — Editor: el autor. — Salta, 25 Septiembre de 1945.

196.839—Ansias de amarte. — 2 páginas. — Vals, música de Domingo E. Spezzi. — Editor: el autor. — Salta, 20 de Junio de 1945.

196.840—Nuevos horizontes. — Prop.: Bernardo de Alba y Luisa de Jesús Toscano. — Agosto de 1945. — Tucumán.

196.841—Nuevos horizontes. — Prop.: Aaron E. Sisack. — Septiembre 1945. — Ciudad de Añatuya (S. del Estero).

196.847—La familia Stroup. — 266 páginas. — Autor orig.: Erskine Caldwell. — Traduc.: Julio Irazuzta. — Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

196.848—María Cristina. — 3 páginas. — Pericón, música de Bartolomé Juan Busso Agnese. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

196.849—La moda de las deformaciones corporales. — 90 páginas. — Autor: Adolfo Dembo y Armando Vivante. — Editor: Las dos estrellas. — Cap. Federal, 3 de Octubre de 1945.

196.850—El imparcial. — Prop.: Marcos E. Tavares Castillo. — Septiembre 1945. — Posadas. — Misiones.

196.852—Desde la cruz de la legua. — 4 páginas. — Canción folklórica argentina, música de José Viloni. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

196.853—Desde la cruz de la legua. — 4 páginas. — Canción folklórica argentina, letra de Elena H. Cotter Moro. sini. — Editor: la autora. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

196.854—Progreso. — Prop.: Liga Luterana de Villa Progreso. — Septiembre de 1945. — Villa Progreso. — San Martín. — F.C.C.A.

196.859—Luz de amanecer. — 2 páginas. — Vals, letra de Emilio Porcelli. — Editor: Américo Vivona. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1939.

196.864—Señor, qué quieres que yo haga. — 116 páginas. — Autor orig.: M. A. Mellcaurd, O. P. — Traduc.: Carlos Vega. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Julio 5 de 1945.

196.865—Imitación de Cristo. — 225 páginas. — Autor orig.: Tomás de Kempis. — Traduc.: Fray Luis de Granada. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Julio 26 de 1945.

196.866—Maravillas de Dios con las almas del purgatorio. — 327 páginas. — Autor orig.: Carlos Rosignoli. — Traduc. de Pbro. Antonio Sanz y Sanz. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.867—Iniciación religiosa de los niños. — 207 páginas. — Autor orig.: Mlle. D'Aubigny. — Traduc.: Arana Díaz. Editorial Difusión. — Buenos Aires. Agosto 1.° de 1945.

196.868—Un alma de jovencita. — 175 páginas. — Autor orig.: Canónigo Juan Vandon. — Traduc.: Elisa Strahm. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Julio 18 de 1945.

196.869—Mi prima Nicolasa. — 203 páginas. — Autor orig.: Matilde Alanic. — Traduc.: T. D. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945.

196.870—La pedagogía del catecismo. — 335 páginas. — Autor orig.: P. Alvaro Negromonte. — Traduc.: T. S. de Chiapini. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Julio 18 de 1945.

196.871—Orientaciones pedagógicas para catequistas. — 100 páginas. — Autor: Mauricio Tollenaere, O. F. M. — Ediciones Franciscanas Pax et Bonum. — Buenos Aires, 11 Febrero 1945.

196.872—El demonio del mediodía. — 413 páginas. — Autor orig.: Paul Bourget. — Traduc.: Carlos Vega. — Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, Junio 25 de 1945.

196.873—Acción ahora mismo. — 279 páginas. — Autor orig.: Francis J. Spellman, Arzobispo de N. York y Vicario Militar de las F. Armadas de los E. Unidos. — Versión de Conrado Egger Lecour. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1945.

196.874—La familia que alcanzó a Cristo. — 485 páginas. — Autor orig.: Fray M. Raymond, O. C. S. O. — Traduc.: Mercedes Aberastury. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Julio 25 de 1945.

196.882—Meditaciones. — Para el clero y el uso de los fieles para todos los días del año. — Tomos I. II, III y IV. — 2.382 páginas. — Autor orig.: Andrés Hamon. — Traduc.: anónimo. — Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

196.883—Gramática latina. — 2da. edición. — 361 páginas. — Autor: P. Conrado Siegel. — Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 17 Agosto de 1945.

196.884—La madre en la poesía. — 391 páginas. — Autor: P. Pablo Schneider. — Editorial Guadalupe. — Buenos Aires 31 de Agosto de 1945.

196.885—Cantemos al Señor. — II.° tomo. — 160 páginas. — Autor: P. Santiago Liebhus. — Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.886—Filosofía moderna y filosofía tomística. — I.° y II.° tomos. — 242 y 344 páginas, respectivamente. — Autor: Octavio N. Derisi. — Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

196.888—Transmisión mortis causa y posesión hereditaria. — 41 páginas. — Autor: Raúl J. Cornejo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Junio 18 de 1945.

196.889—Patria potestad de los hijos naturales. — 32 páginas. — Autor: Raúl J. Cornejo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Junio 18 de 1945.

196.890—Un aspecto de la teoría del matrimonio putativo. — 63 páginas. — Autor: Raúl J. Cornejo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Junio 18 de 1945.

196.891—La psicocinecia de la esgrima. — 31 páginas. — Autor: Barón Errico Lancia Di Brolo. — Editor: Roque Depalma. — Uruguay 478. — Cap. Federal, 29 Septiembre de 1945.

196.892—18 carpetas tejidas. — 34 páginas. — Autor: anónimo. — Editor: Intl. Soc. Resp. Ltda. — Cap. Federal, 1.° de Septiembre de 1945.

196.893—Gaceta de la provincia. — Prop.: Adolfo Jacinto Luna. — Septiembre de 1945. — Buenos Aires.

196.894—Cuál es su reuma. — 312 páginas. — Autor: Federico B. Bellisio. — Editor: Orientación Integral Humana S. R. Ltda. — Cap. Federal, Septiembre 30 de 1945.

196.895—Ciencia y arte notarial. — Tomos 1.° y 2.°. — 441 y 636 páginas, respectivamente. — Autor: Argentino I. Neri. — Editorial Ideas. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

196.896—La educación del corazón. — 289 páginas. — Autor orig.: Gillet O. P. — Traduc.: Ema Molina Pico de Sáenz Quesada. — Editor: Dedebec. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1945.

196.899—Actualidad. — Prop.: Trinidad Domínguez de Machado. — Septiembre de 1945. — La Plata. — Bs. Aires.

196.900—Napoleón. — De Marengo a Waterloo. — 800 páginas. — Autor orig.: General Barón de Marbot. — Traduc. de Julio E. Payró. — Editor: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 25 Julio de 1945.

196.901—Vida de Jesús. — 377 páginas. — Autor orig.: Ernesto Renán. — Traduc.: anónimo. — Editor: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 31 Julio 1945.

196.902—La máquina para leer pensamientos. — 176 páginas. — Autor orig.: André Maurois. — Traduc.: Angel Cruchaga S. M. — Editor: Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 31 Julio de 1945.

196.903—Historia de las literaturas comparadas desde sus orígenes hasta el siglo XX. — 406 páginas. — Autor orig.: Federico Loliee. — Traduc.: H. Giner de los Ríos. — Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1945.

196.917—El bogui está en la gloria. — 2 páginas. — Boogie-song, letra de Leo Pardo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

196.918—Por un rubí. — 2 páginas. — Bolero beguine, letra de Arturo Fernández. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

196.919—Gotas de lluvia. — 2 páginas. — Boogie-woogie, letra de Leo Pardo y Fantal. — Editor: los autores. — Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

196.920—Boogie tiene una banda. — 2 páginas. — Dixie-fox, letra de Leo Pardo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

Obras publicadas nuevamente por error

196.161—Alegría de leer (libro de lectura para segundo). — 72 páginas. — Autores: Evangelista R. Quintana y Susana de Quintana. — Editor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 15 Septiembre de 1945.

196.162—Alegría de leer (Libro de lectura, primer libro). — 64 páginas. — Autores: Evangelista R. Quintana y Susana de Quintana. — Editor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 19[illegible].

e.8 oct.-v.19 oct.

4 OCTUBRE 1945

196.954—Rezongos del alma. — 2 páginas. Tango, canción, letra de Donato L. Baccaro. Editor el autor. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.

196.955—Madre, siempre te recuerdo. — 2 págs. Vals, canción, letra de Pedro Albanese. — Editor el autor. Buenos Aires, 23 nov. de 1944.

196.958—Boletín Oficial de Informaciones para Productores. — Prop.: Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Septiembre de 1945. — Capital Federal.

196.961—Das Buch des Lebens. — 222 páginas. Autor Dr. Hugo Fuchs y otros. — Editorial Estrellas. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

196.962—Grandeza y miserias de la vida sexual. — 245 páginas. Autor Dr. Bartolomé Bosio. Editor El Médico Práctico. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1945.

196.963—La obra ornitológica de Azara. 140 páginas. Autor: Dr. José A. Pereyra. — Editor Biblioteca Americana. Capital Federal, 10 de septiembre de 1945.

196.964—Derecho Internacional Privado y Legislación Consular. — II edición. 119 páginas. Autor Antonio Freijedo. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945.

196.978—Davar. — Prop.: Soc. Hebraica Argentina. — Julio, Agosto de 1945. Capital Federal.

196.979—Pravica. — Justicia. — Prop.: Soc. Eslovena Ljud. Oder, I. Cankar. Septiembre 1945. — Capital Federal.

196.980—El Pregonero Evangélico. Prop.: Iglesia Evangélica en Villa Real. — Septiembre 1945. — Cap.

196.986—Contabilidad de hoteles. — 212 páginas. Autor Dr. Juan José Viola. — Editor Selección Contable. Capital Federal, 27 de agosto de 1945.

196.987—Revista de Arquitectura. Prop.: Soc. Central de Arquitectos y Centro Estudiantes de Arquitectura. Agosto de 1945. — Buenos Aires.

196.989—Vals en do, sostenido menor. Op. 64, N.° 2. — Comp. musical p. piano, 6 paginas. Autor original F. Chopin. — Arreglo de Alberto Williams. Editor La Quena. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1942.

196.990—Mazurca en fá, menor. Op. 68, N.° 4 y Vals en re, bemol. Op. 64, N.° 1. Comp. musical p. piano, 6 páginas. Autor original F. Chopin. Arreglo de Alberto Williams. Editor La Quena. — Buenos Aires, agosto 5 de 1942.

196.991—Vals en la, bemol. Op. 69, N.° 1. Comp. musical p. piano, 5 páginas. Autor original F. Chopin. Arreglo de Alberto Williams. — Editor La Quena. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1942.

196.992—Nocturno en si. Op. 32, N.° 1 y Preludio. Op. 28, N.° 22. — Comp. musical p. piano, 6 páginas. Autor F. Chopin. — Arreglo de Alberto Williams. — Editor La Quena. Buenos Aires, agosto 5 de 1942.

196.993—Preludio. Op. 28. N.° 1. y Nocturno en fa. Op. 15, N.° 1. Comp. musical p. piano, 6 páginas. Autor F. Chopin. Arreglo de Alberto Williams. Editor La Quena. — Buenos Aires, agosto 5 de 1942.

196.994—Nocturno en mi, bemol. Op. 9, N.° 2 y Tres Escocesas. Op. 72, N.° 3. Comp. musical p. piano, 6 páginas. Autor F. Chopin. Arreglo de Alberto Williams. Editor La Quena. — Buenos Aires, agosto 5 de 1942.

196.995—Mazurca en la, menor. Op. 68, N.° 2. Comp musical p. piano, 2 páginas. Autor original F. Chopin. — Arreglo de Alberto Williams. Editor La Quena. — Buenos Aires, 20 Abril de 1942.

196.996—Mazurca en si, bemol. Op. 7, N.° 1. Comp. musical p. piano. 2 páginas. Autor original P. Chopin. Arreglo de Alberto Williams. Editor La Quena. — Buenos Aires, Abril 20 de 1942.

196.998—Preludio. Op. 28, N.° 3. Comp. musical p. piano. 2 páginas. Autor original F. Chopin. Arreglo de Alberto Williams. Editor La Quena. Buenos Aires, abril 20 de 1942.

196.999—Preludio Op. 28. N.° 6 y 9. Com. musical p. piano, 2 págs. Autor: Orig. F. Chopin. Arreglo Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, Abril de 1942.

197.000—Preludios. Op. 28, N.° 4. y 20. Comp. musical p. piano. 2 páginas. Autor original F. Chopin. — Arreglo Alberto Williams. Editor La Quena. Buenos Aires, abril 20 de 1942.

197.001—Notas... — 2 páginas. Tango, música de Pedro A. Ciarallo y Nicolás Di Santo. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1945.

197.002—La milonga que yo siento. — 2 páginas. Milonga, música de Pedro A. Ciarallo y Nicolás Di Santo. Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1945.

197.007—Candombe de la Federación. — Verso de Ricardo Ruffa. Declara bajo juramento que la obra fué dada a publicidad en el espectáculo realizado el 1.° de Octubre en el Cine Teatro Palace Rivadavia de la Ciudad de Buenos Aires.

197.008—La Revista Armenia. — Prop.: Juan Bautista Kazezián. — Septiembre de 1945. — Buenos Aires.

Obras nuevamente publicadas por errores y que corresponden al día 24 de Septiembre de 1945

196.161—Alegría de leer. Libro segundo de lectura. 72 páginas. — Autor Evangelista R. Quintana y Susana de Quintana. Editor Peuser. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.

196.162—Alegría de leer. Libro primero de lectura. 64 páginas. Autor Evangelista R. Quintana y Susana de Quintana. — Editor Peuser. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.

e.9 oct.-v.20 oct.